TOMO 179 — Montevideo, Sábado 20 de Mayo de 1950 — Núm. 13057

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se otorgan rebajas en los fletes ferroviarios para los forrajes que se embarquen con destino a los Departamentos de Artigas y Salto.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

Vistas las gestiones de la Asociación Agropecuaria y de Industrias, del Departamento de Artigas, para que se conceda una rebaja en los fletes de los forrajes que se embarquen por ferrocarril hacia aquel Departamento.

Considerando: en las presentes circunstancias. los forrajes son absolutamente indispensables para paliar los efectos de la sequía, que ha provocado una intensa mortandad de animales:

El uso de forrajes se ha generalizado, en aquellas zonas, aún para las haciendas de campo, utilizándose ampliamente para la recuperación de los ganados afectados por el referido fenómeno climatérico:

Por tales motivos, se estima conveniente acceder a la gestión en vista, extendiendo los beneficios solicitados, a los forrajes que se embarquen con destino al Departamento de Salto.

Con lo informado por la Inspección Veterinaria General de Fronteras, y, oída la Administración de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha y hasta el día 30 de junio próximo, otórgase una rebaja del 50 % en el flete de los forrajes (alfalfa, mezclas, maíz, afrechillo y avena, etc.), que se embarquen por ferrocarril con destino a los Departamentos de Artigas y Salto.

Art. 2.° Los productores abonarán el importe de los fletes deducida la rebaja que se acuerda por el artículo anterior.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reintegrará oportunamente a los ferrocarriles, la diferencia que corresponda en virtud de la aplicación del presente decreto, la que se imputará al fondo "Diferencias de Cambio".

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se concede el beneficio de franquicia postal al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y a sus Comisiones Departamentales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1950. — Número 2476|949.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Comisión Departamental de Subsistencias de Soriano solicita que se le otorgue la franquicia postal de "Servicio Oficial", para la distribución de correspondencia.

Resultando que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios hace suyo el pedido de la Comisión Departamental de Subsistencias de Soriano (fojas 1 vta,) y manifiesta que la franquicia solicitada debería extenderse a todas las Comisiones Departamentales de Subsistencias.

Considerando que el Organismo solicitante actúa en el orden nacional como entidad oficial del Estado. y por lo tanto está amparado por la franquicia postal que solicita.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y

Atento a lo dispuesto en el artículo 48 del decreto-ley N.o 1.351, de 24 de agosto de 1877, y en el niciso B) del artículo 11 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y todas las Comisiones Departamentales de Subsistencias, como organismos del Estado, están amparados por la franquicia postal de "Servicio Oficial".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Resolución. Se concede una patente de invención referente a "Una válvula sanitaria para lavado de inodoros"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención acta 4.669, formulada por el Ing. Julio Compte y Riqué y posteriormente transferida a sus herederos Corina Navajas de Comp-

Con el número 13041 (29 de Abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1950

te y Riqué, Corina Compte de Bonomi, Elda Compte, Dora Compte de de Mula, Delia Compte de Mántaras, Nelly Compte, Julia Compte, Amelia Compte de Badia, Alicia Pérez Compte y Fausta Pérez Compte, para "Mejoras en aparatos de limpieza de inodoros", descripta y facsimilada de fs. 1 a 8 y ampliaciones de fs. 12, 13, 16, 17, 20, 21, 23, 26, 28, 42 a 45, 52, 53, 63 a 67 vta.;

Resultando que la gestión, iniciada con fecha 18 de diciembre de 1937 durante el vigor de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1885, no fué ajustada posteriormente a la ley N.o 10.087, de 12 de diciembre de 1941, por lo que se rige por las disposiciones de la primera;

Resultando que se opusieron a esta solicitud los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, por entender que la misma ofrece defectos de presentación e interfiere con la patente de que son titulares, N.o 3.083;

Resultando que en razón de observaciones formuladas por la Dirección de Industrias, con respecto a la inclusión de dos tipos de dispositivos distintos desde el punto de vista técnico, los herederos del titular de la gestión limitaron la misma a una válvula sanitaria y sus mejoras, presentando nueva memoria y planos que obran a fs. 63 a 67 vta.;

Resultando que de los asesoramientos técnicos producidos surge que la presente gestión, con la limitación introducida, llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1885.

Considerando que, demostrada como lo fué la calidad de herederos del titular de la solicitud, corresponde, de acuerdo con las conclusiones del expediente, conceder a su nombre la patente solicitada; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, a las señoras Corina Navajas de Compte y Riqué, Corina Compte de Bonomi, Elda Compte, Dora Compte de de Mula, Delia Compte de Mántaras, Nelly Compte, Julia Compte, Amelia Compte de Badia, Alicia Pérez Compte y Fausta Pérez Compte, para "Una válvula sanitaria para lavados de inodoros", descripta y fascimilada de fs. 63 a 67 vta., con las reservas de derechos, sin perjuicio de terceros y fijándose en un año el plazo para implantar la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se autoriza una exportación de papel de fabricación nacional

[illegible]rias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

[illegible] la solicitud formulada por la firma Grafex S. A., Gráfica Comercial e Industrial, para que se autorice la exportación de cuatrocientas diecisiete (417) toneladas de papel de fabricación nacional, de las características que detalla a fojas 1.

Resultando que a fojas 2 vuelta la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones manifiesta que una vez comprobada la existencia de saldos exportables y asegurados los precios corrientes en la comercialización interna, no existirían reparos que oponer a lo solicitado.

Resultando que, luego de analizar el índice de absorción de la plaza, así como la capacidad de producción de las fábricas del país y las posibilidades de abastecimiento de las materias primas, la Dirección de Industrias aconseja en un primer informe (fojas 4) que se autorice la exportación de los papeles tipos "sulfito" y "Kraft" y se recabe la opinión de la Asociación de Impresores respecto al papel tipo "Imprenta".

Resultando que consultada sobre el particular, la referida entidad estima a fojas 8 que en el presente caso, la operación proyectada no afectaría por el momento las necesidades del mercado interno

Resultando que ante tal opinión, la Dirección de Industrias se pronuncia favorablemente a la totalidad de la exportación solicitada, pero condicionándola a una autorización de carácter precario y por un plazo prudencial, a efecto de mantener la normalidad del abastecimiento de la plaza.

Resultando que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Imprenta Nacional se expiden aconsejando una resolución favorable.

Resultando que el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo sugiere la apertura de una cuota de carácter general por las cantidades solicitadas.

Considerando que, de los distintos asesoramientos, surge que la exportación de la expresada cantidad de papel no afectará el consumo del país.

Considerando, asimismo, que la cuota general es más equitativa, por cuanto implica beneficiar por igual a todos los productores que deseen efectuar tales operaciones, siempre que en el conjunto no excedan del indicado margen.

Oídas la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, la Dirección de Industrias y la Imprenta Nacional; y

Con lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Abrir una cuota general de exportación de hasta: ciento diez (110) toneladas papel imprenta blanco obra 1.a; siete (7) toneladas papel imprenta 1/2 hilo Bond de color; cien (100) toneladas papel imprenta obra 1.a de color; cien (100) toneladas papel Kraft; y cien (100) toneladas papel sulfito blanco y de color.

2.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá dicha cuota entre los interesados que los soliciten, dentro de los plazos y demás condiciones de práctica, conforme a la ley 10.000

3.o Fíjase un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha, para el cumplimiento total de las exportaciones.

4.o Esta cuota se establece con carácter precario y revocable en cualquier momento en que se comprueben dificultades en los abastecimientos de plaza o un alza en los precios de venta actuales en el mercado interno.

5.o Comuníquese, publíquese, y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

Resolución. Se incluye al "Naftolen" en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

Visto el escrito de fojas 2 presentado por la firma R. O. G. U. M., a efecto de obtener que se incluya en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, el producto denominado "Naftolen" —constituído por hidrocarburos (tipo nafténico) derivados del petróleo— que emplea en la proporción del veinte por ciento (20 o|o) en la mezcla de las bandas de rodamiento de las cubiertas de automóviles, para mejorar las propiedades físicas de los cauchos sintéticos.

Considerando que, en los distintos informes emitidos en estas actuaciones, surge que dicho producto reúne las condiciones exigidas por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias, el Instituto de Química Industrial y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del veinticinco por ciento (25 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, en las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932,— el producto denominado "Naftolen", constituído por hidrocarburos (tipo Nafténico) derivados del petróleo, y cuyas características coincidan con el análisis de la División correspondiente de Aduanas, destinado a ser empleado como plastificante en la industria del caucho.

Esta inclusión se acuerda con carácter precario, hasta tanto se fabrique en el país un producto similar al de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se autoriza una incorporación para la planilla de Cursos Preparatorios del Liceo de Lavalleja

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al Item 16.01 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria), la planilla correspondiente a los Cursos Preparatorios del Liceo de Lavalleja.

1.01—Sueldos de cargos presupuestados

	Mensual	Anual
	$	$
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario), categoría IV, grado 5	145.00	1.740.00
1 Auxiliar 3.°, categoría IV, grado 4	135.00	1.620.00
1 Vigilante, categoría IV, grado 3	125.00	1.500 00
	405.00	4.860.00

1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes

	Mensual	Anual
	$	$
	2.241.00	26.892.00

1.02-02—Licencias al personal:

	Mensual	Anual
	120.00	1.440.00
		28.332.00

RESUMEN:

1.01	$	4.860.00
1.02	"	28.332.00
Total anual	$	33.192.00

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de abril de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de abril de 1950. — Número 3429|44.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidetne de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 24 de abril de 1950.

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excmo. señor doctor don Juan Manuel Gálvez, Presidente de la República de Honduras, para poner término a la misión que desempeñaba el Profesor don Arturo Mejía Nieto, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 23 de marzo).

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se modifica la planilla 9.02 (Legaciones) del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a este Ministerio (firmado con fecha 30 de marzo).

3—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza para disponer hasta de la cantidad de pesos 21.400.00 para el pago de los gastos que ocasionen las Delegaciones de la República que concurrirán al V Congreso Internacional de Cáncer, que se celebrará en París, y al IV Congreso Mundial de Radiología y al XVI Congreso Internacional de Oftalmología, que se reunirán en Londres (firmado con fecha 13 de abril).

4—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza para disponer hasta de la cantidad de pesos $592.805.65, para el pago de cuentas vencidas de instituciones internacionales de las que forma parte el Uruguay.

5 a 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

9—Decreto por el que se designa, al Profesor doctor don Pedro A. Barcia, Delegado Oficial de la República al V Congreso Internacional de Cáncer, que se celebrará en París (firmado con fecha 23 de Marzo);

10—Decreto por el que constituye la Delegación Oficial de la República al VII Congreso Panamericano de Arquitectos, que se celebrará en La Habana (firmado con fecha 31 de Marzo);

11—Decreto por el que se designa, al doctor don Wáshington Isola, Delegado Oficial de la República a los Congresos Internacionales de Oftalmología, que se celebrarán en Londres y en París, y al Congreso de Recuperación Social del Ciego, que se realizará en Ginebra (firmado con fecha 31 de Marzo);

12—Decreto por el que se designa a los doctores Julio A. Bauzá y Carlos A. Bauzá para integrar la Delegación Oficial de la República al VI Congreso Internacional de Pediatría, que se realizará en Zurich (firmado con fecha 13 de Abril);

13—Decreto de nombramiento del doctor don José A. Soto, Agregado a la Legación de la República en Bélgica;

14—Decreto de nombramiento del señor don Miguel Paez Vilaró, como Agregado a la Legación de la República en Canadá (firmado con fecha 13 de Abril);

15—Decreto de nombramiento del señor don Américo Proto Barbieri, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil (firmado con fecha 13 de Abril);

16—Patente Consular expedida al señor Proto Barbieri;

17—Decreto por el que se declara comprendido dentro de las disposiciones del artículo 45 de la Ley de Jubilaciones Obligatorias al Cónsul de Distrito, de primera clase, don Manuel Núñez Regueiro (firmado con fecha 22 de Marzo);

18—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor don Andrés Fernández García, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Madrid;

19—Decreto por el que se revalida, por el Ejercicio 1950, la asignación acordada al señor Jorge Algorta, Agregado a la Embajada de la República en Italia, para alquiler de casa y gastos de oficina;

20—Decreto por el que se revalidan, por el Ejercicio 1950, las sumas acordadas a diversos funcionarios consulares honorarios de la República, con excepción de los señores José G. Villaverde y Zulaik Ayala Cabeda;

21—Decreto por el que se clausura la Oficina Consular de la República en Toronto, Canadá, dejándose sin efecto el nombramiento del señor José Gervasio Villaverde, como Cónsul General de la República en dicha ciudad;

22—Decreto por el que se prorroga, hasta el 31 de Mayo próximo, con exclusión del Departamento de Montevideo, el subsidio y el régimen establecido para los hoteles, por el Decreto de 26 de octubre de 1949 (firmalo con fecha 29 de Marzo);

23—Decreto por el que se destina, del remanente en efectivo votado por la ley de 19 de noviembre de 1948, la cantidad de $ 20.000.00 para reformas en la sede de la Embajada de la República en la Argentina (firmado con fecha 1.o de Abril);

24—Decreto por el que se autoriza la realización de las obras correspondientes a la construcción de un basamento y mástil, en el predio de la Embajada de la República en Buenos Aires.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 531. — En Montevideo a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican, a favor de:

1—Heriberto Rómulo Pintos, Sargento del Grupo de Artillería N.° 1, $ 184.97. (Carpeta 1115|50).

2—Uberlindo Godoy, Sargento del Regimiento de Caballería N.° 7, $ 155.00. (Carpeta 551|50).

3—Antidio Celedónio Alves, Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, $ 130.00. (Carpeta 176|50).

4—Germán Sosa, Sargento del Batallón de Infantería N.° 10, $ 118.07. (Carpeta 2371|09).

5—Severo González, Sargento del Regimiento de Caballería N.° 4 (M-M), pesos 76.26. (Carpeta 1310|50).

6—Gumersindo Morales, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 75.90. (Carpeta 1374|50).

7—Antonio de Sosa, soldado del Regimiento de Caballería N.° 8, $ 69.00. (Carpeta 6093|49).

8—Idemar Ramos, ex soldado del Batallón de Infantería N.° 7, $ 45.00. (Carpeta 5227|49).

Modificaciones de retiros

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes cantidades:

1—Sargento Celestino Lima, $ 92.25. (Carpeta 2925|49).

2—Sargento Ejidio Natalio Arellano, $ 29.86 en sustitución de la que le fuere acordada, asignación que a partir del 1.° de octubre de 1949 debe ser elevada a $ 44.86. (Carpeta 5124|49).

3—Sargento Antonio Rojas, $ 29.86 en sustitución de la que le fuera acordada, asignación que a partir del 1.° de octubre de 1949 deberá ser aumentada a $ 44.86. (Carpeta 6485|49).

4—Cabo Juan Climaco Vieira, pesos 116.84. (Carpeta 3108|49).

5—Cabo Juan Báez, $ 25.20 en sustitución de la que le fuera acordada, asignación que a partir del 1.° de octubre de 1949 deberá ser aumentada a $ 40.20. (Carpeta 520|50).

6—Tambor José Luis González, $ 18.66 en sustitución de la que le fuera acordada, asignación que a partir del 1.° de octubre de 1949, deberá ser elevada a pesos 33.66. (Carpeta 5885|49).

7—Soldado Marcelino Curbelo, $ 82.80. (Carpeta 4129|49).

8—Soldado Angel Acosta, $ 79.35. (Carpeta 4784|47).

9—Soldado Eleazar Berrini Moraes, pesos 49.50. (Carpeta 3894|49).

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Menores Ermelinda Zulema y Natalia Elvira Baladán, hijas del Corneta (R) Valerio Baladán y por vía de traspaso pesos 11.25 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1949, hasta el 30 de setiembre del mismo año; y a partir del 1.° de octubre de 1949, $ 26.25 mensuales a cada una. (Carpeta 4618|49).

2—Juana Núñez Pereira de Sánchez, viuda del soldado (R) Leoncio Sánchez, $ 23.00 a partir del 3 de noviembre de 1949. (Carpeta 6159|49).

3—Aurelia Catalina Gama de Rodríguez, viuda del soldado (R) Agustín Rodríguez Alanís, $ 7.88 mensuales a partir del 24 de febrero de 1949, hasta el 6 de setiembre del mismo año, y $ 20.00 mensuales desde el 7 de setiembre de 1949. (Carpeta 2766|49).

4—María Luisa Pampillón de García y señoritas Herta Lubina y Blanca Beatriz García, causahabientes del extinto Sargento (R) Antonio García, $ 8.13 mensuales a cada una a partir de la fecha de la resolución que recaiga en este petitorio y a partir del 1.° de octubre de 1949, deberán ser aumentadas en pesos 15.00 mensuales (división de pensión). (Carpeta 6254|49).

Privilegio de paquete

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación:

1—Categoría "A": Francesa "Claude Bernard". (Carpeta 2168|50).

2—Categoría "B": Argentina "Río Cuarto". (Carpeta 2004|50).

3—Categoría "C": Argentina "Novillo". (Carpeta 1743|50).

4—China "Unión Carrier". (Carpeta 1741|40).

5—Danesa "Arizona". (Carpeta número 2136|50).

6—Danesa "Inge Maersk". (Carpeta 2003|50).

7—Holandesa "Helder". (Carpeta número 2137|50).

8—Inglesa "Barton Grange". (Carpeta 1745|50).

9—Inglesa "Fort Stevens". (Carpeta 2134|50).

10—Inglesa "Rowanbank". (Carpeta 1744|50).

11—Inglesa "Southern Larkspur". (Carpeta 1818|50).

12—Norteamericana "Ampac Washington". (Carpeta 1748|50).

13—Norteamericana "Del Campo". (Carpeta 1742|50).

14—Panameña "Chemawa". (Carpeta 1747|50).

15—Panameña "Ionian Skipper". (Carpeta 1740|50).

16—Portuguesa "Branganҫa". (Carpeta 2169|50).

17—Sueca "Floria". (Carpeta número 2138|50).

18—Yugoeslava "Kordun". (Carpeta 1746|50).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Carlos M. Amaro, funcionario contratado de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, cuatro meses, sin goce de sueldo para trasladarse a distintos países de Europa. (Carpeta 1939|50).

2—José García Esperón, Auxiliar 1.o del Servicio de Iluminación y Balizamiento, un mes con goce de sueldo y dos sin goce del mismo. (Carpeta 680|50).

3—Juan A. Echeberría Hunter, Oficial 5.o del Servicio de Transmisiones, tres meses, por razones de salud. (Carpeta número 2029|49).

4—Gustavo W. Correa, Auxiliar 4.o del Servico de Trasmisiones, tres meses, por razones de salud. (Carpeta 5422|49).

5—Casiano Gutiérrez Sienra, Cantinero del Servicio de Intendencia, noventa días, por razones de salud. (Carpeta número 2014|50).

6—Roberto H. Picart, Guarda Hilos del Servicio de Transmisiones, noventa días, por razones de salud. (Carpeta número 259|50).

7—Mario Viñoles, Ordenanza del Servicio de Sanidad Militar, tres meses, por razones de salud. (Carpeta 4422|948).

8—Adolfo Corujo, Oficial 4.o del Servicio de Intendencia, prórroga por treinta días y por razones de salud. (Carpeta 6375|49).

9—Sara O. de Sander, Auxiliar 2.o del Servicio de Transmisiones, prórroga por tres meses y por razones de salud. (Carpeta 5164|49).

10—Doctor Jaime Johnson, Auxiliar 3.o (Odontólogo) del Servicio de Sanidad, prórroga de tres meses, por razones de salud. (Carpeta 325|48).

11—Antonio Puciarelli, Capataz de 2.a del Servicio de Intendencia, prórroga de noventa días y por razones de salud. — (Carpeta 356|50).

12—Adolfo Revuelta, Peón de 2.a del Servicio de Intendencia, prórroga de sesenta días, por razones de salud. (Carpeta 676|50).

13—Eduardo Villarino, Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones, prórroga por cuatro meses, sin goce de sueldo. — (Carpeta 5875|49).

14—Alfonso José Rey Sosa Díaz, Auxiliar 4.o del Servicio de Transmisiones, 6 meses sin goce de sueldo. (Carpeta 1776 de 1950).

15—Matilde López Miranda, pensionista militar, prórroga por seis meses, para continuar residiendo en la República Argentina. (Carpeta 31|950).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor del:

1—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, $ 420.00 a los efectos de adjudicar a la firma Tornay y Mori y Cía. Ltda. los trabajos de acondicionamiento de una bomba para abastecimiento de agua de la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta 1715|50).

2—Servicio de Transmisiones, $ 326.40 destinada a abonar a la firma Carlos Servetti la adquisición de 48 kilogramos de tinta en pasta. (Carpeta 1943|50).

3—Servicio de Transmisiones, $ 229.00 a fin de abonar a la firma Carlos Servetti la fotomecanización de 46 chapas vírgenes Rotaprint y adquisición de 2 negativos sobre vidrio. (Carpeta 1943|950).

4—Servicio de Transmisiones, $ 228.00 destinada a abonar a la firma Methol Tarrés y Cía. la adquisición de 2.000 arandelas de hierro. (Carpeta 1560|950).

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes:

1—Sargento 1.o Norberto Silva del Batallón de Infantería N.o 9, se acrece a $ 34.00 a liquidarse a partir del 5 de marzo de 1950. (Carpeta 1754|50).

2—Sargento 1.o Benigno José Dinacci del Batallón de Ingenieros N.° 5 (Transmisiones), se acrece a $ 17.00 a liquidarse a partir del 5 de marzo próximo pasado. (Carpeta 1566|50).

3—Sargento 1.o Duncan Horacio Félix Labandera del Batallón de Infantería número 12, se acrece a $ 17.00 a liquidarse a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta 2093|50).

4—Sargentos 1.os Albino Fontora y Juan Francisco Bares, pertenecientes al Batallón de Infantería 4, a liquidarse a partir del 1.o de abril del corriente año, acreciendo ambas a $ 17.00 mensuales. (Carpeta 2015|50).

5—Sargento 1.o Segundo Domingo Larrosa del Batallón "24 de Abril" de In-

fantería N.o 3, se acrece a $ 17.00 a liquidarse a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta 2110|50).

6—Sargento 1.o Ortelio Ramón Fernández y Sargentos Marcos Alfredo Carreras y Deseado Ernesto Rodríguez, pertenecientes al Grupo de Artillería N.o 2, se acrecen a $ 17.00 al primero de los nombrados, y a $ 10.00 a los otros dos a liquidarse las tres a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta 2012|50).

7—Sargento Haedo García del Regimiento de Caballería N.o 8, prestando servicios "en comisión" en el Destacamento de Doma del Campo Militar N.o 1 "Cerrillos" del Servicio Veterinario y de Remonta se acrece a $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.o de febrero próximo pasado. (Carpeta 4078|948).

8—Sargento Ramón Rudecindo González del Regimiento le Caballería N.o 5, se acrece a $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta 1724|50).

9—Sargento Heraldin Paz Suárez, del Batallón de Infantería N.º 9, se acrece a $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta número 1753|50).

10—Sargento Olimpto Tribel, del Batallón de Infantería N.o 9, se acrece a $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta número 1752|50).

11—Sargento Asunción Pimienta, del Batallón de Infantería N.o 10, se acrece a $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta número 2091|50).

12—Sargento Tomás Luzardo, del Batallón de Infantería N.o 13, se acrece a $ 10.00 a liquidarse a partir del 1 o de abril próximo pasado. (Carpeta número 2097|50).

13—Sargneto Juan Epifanio Carmona, del Batallón de Infantería N.o 11, se acrece a $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta número 2013|50).

14—Sargentos Juan Severino Viera y Altivo Ramos del Batallón de Infantería N.o 2, se acrecen a $ 10.00 a liquidarse ambas a partir del 1.o de abril próximo pasado (Carpeta 2011|50).

15—Cabo del Batallón de Infantería N.o 12 Walter Italo Tanca, actualmente prestando servicios "en comisión" en el Batallón de Infantería N.o 13, se acrece a $ 15.00 a liquidarse a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta 2095|50).

16—Cabo Raúl Píriz del Batallón de Infantería N.o 6, se acrece a $ 15.00 a liquidarse a partir del 1.o de febrero próximo pasado. (Carpeta 1737|50).

17—Cabo Wáshington Fonseca lel Batallón "Florida' de Infantería N.o 1, se acrec a $ 9.00 a liquidarse a partir del 22 de marzo próximo pasado. (Carpeta N.o 1890|50).

18—Cabo Antonio Anastasio Pose del Batallón de Infantería N.o 8, se acrece a $ 6.00 a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta número 1659|50).

19—Sargento Sargento José Antonio Rodríguez del Batallón de Infantería número 6, se acrece a $ 10.00 y se concede una de $ 5 00 al Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, Isauro Rodríguez, a liquidarse ambas a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta 1756|50).

20—Sargento 1.o (Especialista) David Amado Pignatta Cardozo, del Regimiento 'Gral. Pablo Galarza" de Caballería número 2 (M. M.), $ 8.50 a liquidarse a partir del 1.o de diciembre de 1949. — (Carpeta 2016|50).

21—Cabo Darío Pérez del Batallón de Infantería N.o 2, $ 3.00 a liquidarse a partir del 1.o de marzo próximo pasado. (Carpeta 1506|50).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Soldados Clever Ramón Rubianes Tejedor y Oscar Freddy Alzáibar Pedragosa, quienes prestan servicios en el Estado Mayor General del Ejército, pertenecientes al Estado Mayor General del Ejército y al Batallón de Infantería número 12 respectivamente, a partir del 1.o de abril próximo pasado. (Carpeta número 6649|49).

2—Soldado Néstor Axel Morales Tarigo del Batallón de Infantería N.o 10 y que presta servicios "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional, a partir del 1.o de marzo próximo pasado.

4—Soldado Luis Alberto Gonçálvez Villareal del Batallón de Infantería N.o 7, quien presta servicios "en comisión" en el Servicio de Intendencia, a partir del 1.o de marzo del corriente año. (Carpeta 888|50).

Varios

1—Concediendo al Suboficial de 1.a Clase Radiotelegrafista Rafael Di Martino la rectificación de su nombre por el de Rafael de Martino Santoro. (Carpeta 926|50)

2—Declarando que la rectificación de nombre solicitada por el Oficial 1.o del Servicio de Intendencia don Alfonso Genaro Sisto, autorizada por resolución de fecha 17 de enero próximo pasado debe considerarse como hecha a nombre de Alfonso Genaro Sisto Casale. (Carpeta número 6122|49).

3—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación abone a la señora María Luisa Ricavy de Irrazábal, viuda del extinto Mayor (R.) Atilio Irrazábal, pesos 451.91, por haberes no cobrados y $ 202.51 —saldo de $ 1.000.00— por concepto de subsidio por fallecimiento. (Carpeta 5577|49).

4—Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a incluir en el primer presupuesto a liquidar de la Lista de Retirados de Tropa del Ejército, $ 25.76, importe de las pasividades que no hicieren efectivas el soldado (R.) Celmar Sosa. (Carpeta 76|950).

5—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por $ 9.17 por concepto de diferencia de sueldo que le correspondía percibir al Cabo del Regimiento de Caballería N.o 5, Tomás Aquino Rosa — (Carpeta 1289|50).

6—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, efectúe una planilla complementaria en el Batallón de Infantería N.o 11, por $ 100.00 para abonar al ex-soldado Adán Alvez, por concepto de aumento de sueldos no cobrados. — (Carpeta 615|49).

7—Autorizando el reintegro a sus funciones con fecha del 16 de marzo del corriente año, al señor Auxiliar 1.o (Dibujante del Servicio de Trasmisiones). Ulises D. Bonjour. (Carpeta 5995|949).

8—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1949, $ 302.00 a los efetos de abonar al Club de Golf del Uruguay comida ofrecida al señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de los Estados Unidos de América, Tte. Cnel. Joseph H. Paúl. (Carpeta 4304|949).

9—Autorizan oda la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1949. $ 60.00 a efectos de reintegrar al Banco de Seguros del Estado lo adeudado por concepto ocasionados por el carro del Reg. de Cab. N.º 6 matriculado con el N.º 21.133. (Carpeta número 5542|949).

10—Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a disponer de $ 446.00 en la adquisición a la firma Echarri S. A., de seis ventiladores eléctricos, destinados a la Base Aeronáutica N.o 1. (Carpeta 2131|950).

11—Autorizando a la Inspección General del Ejército a disponer que el Servicio Veterinario y de Remonta aumente en 1.000 kilogramos mensuales la leña que suministra al Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 1695|950).

12—No haciendo lugar a la solicitud formulada por el señor Roberto Nogueira, en su carácter de padre del alumno de la Escuela Militar Roberto J. Nogueira a fin de que se le permita cursar a éste el 1.º año de Cadetes, sin haber aprobado Matemáticas. (Carpeta 1283 de 1949).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, es los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, mayo 11 de 1950.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 44406 "Rety Montecarlo", de Adam Zaydman, de Montevideo. — Acta 6030 "Una nueva calcomanía en caliente", de Víctor Caille, de la República Argentina.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7340 "Mejoras en carteras y|o bolsos para mujeres", de Franco Petroni Rossi, de Montevideo.—Acta 6497 "Mejoras en o relativas a método de mezclar composiciones bituminosas, productos bituminosos y agentes activos en la superficie que se emplean en materiales bituminosos agregados y productos análogos", de Nostrip Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7667 "Mejoras en o relativas a composiciones fumigantes", de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta 7677 "Una cabeza de sifón" de Haralampo Savaides Panagiotidis, de Montevideo. — Acta 8046 "Nueva maceta y|o recipiente de transplante", de José Antonio Souto y Ferenc Kun, de Montevideo. — Acta 7121 "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de los generadores eléctricos de agua caliente", de Jaroslav Ptacek, de Checoeslovaquia.

—Al Banco de la República: Acta 7831 "Interruptor economizador', de Omar Casella Conta, de Montevideo. — Acta 7794 "Un telar portátil", de María Luisa Villar, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: El expediente acta 57223 "Naarden", de Conrado Klotzache, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: el expediente acta 42519 "Vitaminettes", de Hoffman La Roche Inc. de Estados Unidos de América.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Escrito de Walter Hugo, referente a la marca "King", acta 55563. — Acta 55562 "Trubase", de Oympic Radio y Television Inc., de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6645 "Aceite compuesto", de California Reserach Corporation, de Estados Unidos de América. — Escrito de Butler Ames referente a la patente de invención.—Acta 6827 "Cocina energizada elec-

tricamente".—Acta 7702 "Elastómeros de mitil silicona", de International General Electric C.o Inc., de Estados Unidos de América.

—Vista por 20 días: Acta 57473 "Atkinsons", de J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., de Montevideo. — Acta 56506 "Telemóvil", de Inter Talkie Ltda., de Montevideo. — Acta 57449 "Aubine" de Sud Americana de Representaciones Ltda. Suar, de Montevideo. — Acta 57485 "Koebau", de Guillermo Sehafer, de Montevideo. — Acta 7632 "Entrepiso prefabricado rosacometta". de Risier S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo — Acta 6914 "Nuevos hilos y géneros textiles y método para hacerlo", de United Marchants and Manufacturers Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6222 "Mejoras en mangueras flexibles de goma", de James Hatton Hall, de Inglaterra.

—Se concede vista por 30 días en el expediente de la patente: Acta 5409 "Un dispositivo guarda papel aplicable en el comercio en general", de Juan Mari Porley y Luis Kargal, de Colonia (R. O. del Uruguay).

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 6723 "Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a chorro", de Samuel Richard Bailey, de Inglaterra. — Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 6969 "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo y sus partes", de The Hoover Company, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los siguientes asunto: Acta 58083 "Matex". de Enrique Glebe, de Francia. — Acta 58166 "Triple Kola", de Urreta S. A. del Salto (R. O. del U.). — Acta 50784 "Sin nombre", de Arturo Olazarri, de Montevideo.

—Registros de marca concedidos: Acta 56586 "Tintorería Regia". de Tintorería Regia S. A., de Montevideo. — Acta 56886 "El Libar", de Mario Castellano, de Montevideo. — Acta 57053 "Normabloc", de S. A. R. L. dite Ateliers de Constructiones Electriques de Delle, de Francia. — Acta 57224 "B y V". de Compañía Sueco-Uruguaya de Representaciones S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 57260 "Atkinsons", de J. y E. Atkinson Ltda., SAUI y C., de Montevideo. — Acta 57269 "Flor del Pago", de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 57491 "Angel", de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 57520 "Tudor", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57521 "Oxford", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57523 "Rainbow", de Avelino Acevedo, de Montevideo. — Acta 57533 "Euclid". de The Euclid Road Machinery C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 57536 "Robert", de Robert Limitada, de Montevideo. — Acta 57538 "Fereplast", de Martinelli y Cía., de Montevideo. — Acta 57540 "ACF Brill de ACF Brill Motors Company, de Estados Unidos de América. — Acta 57544 "Lutece", de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguay), de Montevideo. — Acta 57547 "Pope", de N .V. Pope's Draad en Lampenfabrieken, de Holanda. — Acta 57550 "Editorial Mundo Nuevo", de Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo. — Acta 57626 "Inco Giochi", de Peisa, Paysandú Exportadora, Importadora S. A., de Montevideo. — Acta 57655 "Gallia". de Societe Anonyme Orfevrería Christofle. de Francia. — Acta 57669 "Rego", de The Bastian Blessing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 57703 "Casco viejo", de Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo. — Acta 57715 "J. B.", de José Benas, de Montevideo. — Acta 57749 "Cubana Brandy sello verde", de Guillermo Padilla Limitada S. Anónima Comercial, de Buenos Aires. — Acta 57750 "242", de Fábregas y Cía., de Montevideo. — Acta 57751 "249" de la misma firma. — Acta 57752 "237", de la misma firma. — Acta 57753 "236", de la misma firma. — Acta 57755 "Snowdrift", Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 57756 "Flower Mist", de Elizabeth Arden Sales Corporation. de Estados Unidos de América. — Acta 57761 "Textil Argentina", de Bertolotto y Saúl, de Montevideo. — Acta 57767 "Ema". de Ema Establecimientos Mecánicos Argentinos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 57768 "Lotosilo". de Ceresita del Uruguay S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 57770 "Vizcaya". de Jacobo Augustower, de Montevideo. — Acta 57778 "Barraca Susena S. A.". de Barraca Susena S. A., de Montevideo. — Acta 57823 "La Pulpería". de Marques García y Cía.. de Montevideo. — Acta 57828 "Lightning", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57829 "Guyenne" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57833 "Tireplán", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57865 "With Pleasure" de Madame Bergaud Nee Felice Eugenie Amelie Wampouille, de Francia. — Acta 57868 "St. Raphael". de Societe St Raphael, de Francia. — Acta 57871 "Advocate", de Ilford Limited, de Inglaterra. — Acta 57875 "Ventiluz". de Juan Pedro Ferreiro, de Maldonado (R. O. del U.). — Acta 57882 "El Kaldi", de Alfredo Parada, de Montevideo. — Acta 57885 "Intur". de International Harvester C.o of Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 57890 "Neutro Ray", de Rivas Hnos., de Montevideo. — Acta 57905 "Magallanes", de Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial. de Montevideo. — Acta 57977 "Armonic", de Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo. — Acta 57978 "Tripex". de Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo. — Acta 57979 "Pellizcos pellizquitos", de Carlos Anselmi, de Montevideo. — Acta 57987 "Portrait", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 57986 "Hablemos", de Joshua B. Powers y Cía. S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 57992 "Las Acasias", de Alberto Balbiani (hijo) y Carmelo Balbiani, de Canelones (R. O. del U.). — Acta 57999 "San Pedro", de Carlos María Bounine, de Montevideo. — Acta 58008 "Volocette", de Veloce Limited, de Inglaterra. — Acta 58025 "Chiclets", de American Chicle Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58026 "Fox Terrier", de García Díaz y Cía., de Montevideo. — Acta 58041 "Varosán". de Valli y Labrada. de Montevideo. — Acta 58107 "Braemar", de Innes Henderson y Company Limited, de Scotland, Inglaterra. — Acta 58126 "Toledo", de David Gomberg, de Canelones (R. O. del U.). — Acta 58127 "Bing y Grandahl", de Aktieselskabet Bing y Grandahls Porcella ensfabrik (Porcelainfabrikerne Bing y Grandahls Og Norden A|S, de Dinamarca. — Acta 58129 "B. y G. Kjbenhava" a favor de la misma. — Acta 58134 "General Time" de Generl Time Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 58144 "Cangrejo". de Anselmi Limitada, de Montevideo. — Acta 58145 "Addicalco", de Angel Decarlini, de Montevideo. — Acta 58148 "Noska", de Clodomiro Britos, de Florida (R. O. del U.). — Acta 58153 "Solydor", de Raymond y Ca. S. R. L., de Buenos Aires. — Acta 58161 "Spray". de Spray Acoustic del Plata Ltda., de Montevideo. — Acta 58173 "Old Fox", de García Díaz y Cía., de Montevideo. — Acta 59174 "Fox", de la misma firma. — Acta 58181 "Russe", de J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., de Montevideo. — Acta 58182 "Atkinsons". de la misma firma.

—Renovación de marca concedida: Acta 52787 "Veribest", del Frigorífico Armour de la Plata S. A., de Buenos Aires.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7642 "Máquina para componer fotográficamente operada a registro", de Howward B. Ackerman, de Estados Unidos. — Acta 7408 "Nuevo tipo de tapón fusible", de Francisco René Carrere, de Buenos Aires. — Acta 6777 "Mejoras en la extracción con disolventes de aceite de resino", de The Sherwin Willians Company, de Estados Unidos de América. — Acta 67705 "Dispositivo surtidor", de Philip Anthony Wooster, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

Se hace la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensaón N.o 31. Industrias Metalúrgicas, del Vidrio y del Caucho.

Atento a lo que previene el artículo 8.o del Decreto de 17 de mayo de 1944, dáse a publicidad el presente convenio para la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 31, fijándose el plazo de 10 días para que las asociaciones profesionales de trabajadores o patronos comprendidas en el grupo, presenten al Ministerio de Industrias y Trabajo las observaciones u oposiciones que el mismo les merezca:

"Grupo Obrero. — Titulares señores Rosario Pietroroia y Hugo Cánepa y como suplentes los señores Juan A. Canessi y Ernesto Picón. — Patronos: señores Yamandú Canosa Capdeville y Aurelio E. Lleret como titulares y como suplentes los señores Augusto Corallo, Eduardo A. Satrauch, Ing. Julio Labat, Francisco Gutiérrez, Santiago Borgarelli y Juan Carlos Guisante.

Firmado: Centro de Fabricantes de Broncerías: José Bombaglio y Juan C. Sabelli; Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines: Antonio Jourdan y Roque Albano; Centro de Fabricantes de Envases Metalúrgicos y Tapas Coronas: José Tuneu Parés y Esilio Mariani; Cámara Metalúrgica: José Serrato y Julio Labat; Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay: Gerardo Cuesta y Roberto Mariano; Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica: Rosario Pietraroia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1950.

Publíquese el acuerdo remitido por el Tribunal de Elecciones en el Diario Oficial, y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse de dicha publicación. — SANTIAGO I. ROMPANI.

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 27, de abril de 1950:

Industria Química (Grupo 13-a)

Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios

a los señores Agrimensor José María Oses, don Gabriel Heijo e ingeniero agrónomo Marcos Brondi Crosa.

CUTCSA (Administración e Inspección)

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a lo sseñores Luis Seguí González, doctor Néstor L. Belgieri y contador Eduardo Lepera.

CUTCSA (Dirección)

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores doctor Enrique P. Mendive, contador Armando Levrero y doctor Hugo Scosería.

Fábricas de juguetes

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en lugar del señor Italo Scaperoni al doctor Hugo Horacio Gil.

Industria Química (Grupo 13-D)

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en lugar del escribano Hildebrando Berenguer al señor Juan Sarthou.

Industria Frigorífica (Personal obrero)

Acéptase la expresada renuncia del ingeniero Salvador Massón y nómbrase delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, en carácter de 2.o vocal, al doctor Arturo J. Baliñas.

PLAZOS PARA LAUDAR

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 10 de mayo de 1950:

Sastrerías de Medidas, Talleres de Confección de Ropas exteriores de Señoras, Hombres, etc. Grupo 10-A)

Prorrogar hasta el día 10 de julio de 1950 el plazo para la emisión del laudo por parte del Consejo de Salarios para Sastrerías de Medidas, Talleres de Confección de Ropas Exteriores de Señoras, Hombres, etc. (grupo N.o 10-A) — Publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo de Salarios de procedencia.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 167. — En Montevideo, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

1—Señor Carlos A. Molins, $ 280.00 desde el 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y del 1.o de julio en adelante, pesos 375.00. (Carpeta 1857|48).

2—Señor Benigno Rosa, $ 325.00 del 15 de marzo de 1949 al 30 de junio de 1949 y del 1.° de julio en adelante, pesos 3770.00. (Carpeta 1959|50).

3—Señorita María Lina Dornel, pesos 401.40. (Carpeta 548|50).

4—Señorita Aurora I. Ara, $ 368.00. (Carpeta 549|50).

5—Señora Irma Castro de de Alava, $ 355.00. (Carpeta 578|50).

6—Señor Dary Chaves Teles, $ 270.00. (Carpeta 577|50).

7—Señora Dora de Vecchi de Rodríguez, $ 421.00. (Carpeta 1625|44).

8—Señor Rodolfo Zinno, $ 180.00. (Carpeta 520|50).

9—Señora Amalia Mercader de Rodríguez, $ 330.00. (Carpeta 5770|50).

10—Señorita Hilda García, $ 335.00. (Carpeta 544|50).

11—Señora Dominga Barale, de Romano, $ 263.00. (Carpeta 225|50).

12—Señorita Renée Faustina Fernández, $ 234.17. (Carpeta 223|50).

13—Señora Julia Rodríguez de de León, $ 275.00. (Carpeta 222|50).

14—Señor Antonio Pena, $ 495.00 hasta el 28 de febrero de 1950. (Carpeta 2805|44).

15—Señor Luis Verani, $ 270.00. (Carpeta 545|50).

16—Señor Rodolfo José Martínez, pesos 330.00. (Carpeta 495|50).

17—Señorita Irma López Saldaña, pesos 330.00. (Carpeta 524|50).

18—Señorita Nilda Muller, $ 321.00 (Carpeta 2655|43).

19—Señor Luis D. Latorre, $ 180.00, del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y del 1.° de julio en adelante, $ 255.00. (Carpeta 571|50).

20—Señorita Lía Santestevan, pesos 330.00. (Carpeta 567|50).

21—Señorita Laura Acosta Elizaga, $ 230.00. (Carpeta 2103|39).

22—Señorita Blanca A. Ojeda, pesos 270.00. (Carpeta 569|50).

23—Señorita Alba Estela Otonelli Castela, $ 330.00. (Carpeta 568|50).

24—Señor Roberto Hugo Vázquez, pesos 330.00. (Carpeta 564|50).

25—Señor Pedro A. Moll, $ 360.00. (Carpeta 561|50).

26—Señor Carlos Alcaide López, pesos 330.00. (Carpeta 2362|47).

27—Señor Estanislao Marzi, $ 620.00, del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y del 1.o de julio en adelante, $ 650.00. (Carpeta 2601|41).

28—Señor Víctor Marsicano, $ 281.00. (Carpeta 1394|46).

29—Señorita Cándida Inés Suárez, pesos 330.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y del 1.° de julio en adelante, $ 365.00. (Carpeta 2358|47).

30—Señor Hugo Varsi, $ 200.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y del 1.° de julio en adelante, $ 215.00. (Carpeta 563|50).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

31—Señor Pedro Zuluaga Oliveira (jubilación), $ 547.50 y desde enero de 1950 se elevará a $ 597.74. (Carpeta 817|50).

32—Señor Basilio Juan Valet Correa (jubilación), $ 1.569.78. (Carpeta número 705|50).

33—Señor Manuel Fernández Iglesias (jubilación), $ 1.269.65 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.535.46. (Carpeta 889|50)

34—Señor Juan Casalla (Jubilación), $ 1.215.00 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.546.00. (Carpeta número 890|50).

35—Señor Donato Silvino Ferreyra (jubilación), $ 601.73 y desde enero de 1950 se elevará a $ 844.42. (Carpeta número 891|50).

36—Señor Pedro Carlos de María Nava (jubilación), $ 1.248.69 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.406 60 (Carpeta 1060|50).

37—Señor Justino Mederos Ibáñez (jubilación), $ 2.598.00. (Carpeta 960|50).

38—Señor Rafael Bongolino (jubilación), $ 1.333.77 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.54? 53. (Carpeta número 892|50).

39—Señora Sofía Elena Fontán de Alonso (jubilación), $ 487.20 y desde enero de 1950 se elevará a $ 504.00. (Carpeta 886|50).

40—Señor Lázaro Trigoda Hamini (jubilación), $ 2.034.05. y desde enero de 1950 se elevará a $ 2.174.73. (Carpeta 839|50).

41—Señor Víctor Eleuterio Castro (jubilación), $ 692.39, y desde enero de 1950 se elevará a $ 773.39. (Carpeta número 887|50).

42—Señor Gabriel Suárez García (jubilación), $ 1.208.60 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.470.73. (Carpeta 859|49).

43—Señor Oscar O. Portas Barainar (jubilación), $ 777.37 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.079.93. liquidada a partir del 20 de julio de 1949. (Carpeta 877|50).

44—Señor Ramón Petronilo Castro Denis (jubilación), $ 728.19 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.134.00. (Carpeta 878|50).

45—Señor Germán Schussella Hirsiger (jubilación), $ 1.997.48 de esta suma la cantidad de $ 460.96 será atendida por Rentas Generales. (Carpeta número 834|50).

46—Señora Emelina Barrera de Cassoli (pensión), $ 325.35 y desde enero de 1950 se elevará a $ 398.12. (Carpeta 805|50).

47—Menor Violeta Mary Silva de la Mancha (pensión), con $ 240.00. (Carpeta 953|50)

48—Señora Joaquina Filomena Marín de Rojo (pensión), con $ 1.020.00. (Carpeta 1651|35).

49—Señora Magdalena Mérola de Carbone (pensión), $ 250.52. (Carpeta número 3030|35).

50—Señorita Mirta Nelis y a la menor Ana María Burgos Ceballos (pensión), $ 245.55. (Carpeta 1945|44).

51—Señora Rufina Colina de Supatto e hijos (pensión), con $ 429.65 y desde enero de 1950 se elevará a $ 566.48. (Carpeta 952|50).

52—Señora Regina Olga Hernández de Orta e hijos (pensión $ 1.225.30 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.251 45. (Carpeta 3183|41).

53—Señora Malvina Risso de Herrera Reyes e hijos (pensión), $ 2.806.95, y desde enero de 1950 se elevará a pesos 3.198.05. (Carpeta 861|50).

54—Señora Celia Pérez de Smith (pensión), $ 942.78 y desde enero de 1950 se elevará a $ 947.53. (Carpeta 876|42).

55—Señora Albertina de los Santos de Silva (pensión), con $ 309 00 y desde enero de 1950 se elevará a $ 331.00. (Carpeta 3559|37).

56—Señora Luisa Valencia de Vicino (pensión). $ 408.19. (Carpeta 3862|29).

57—Señora María Pírez de Pereira e hija (pensión), con $ 355.05. (Carpeta 3133|36).

58—Señora Amanda Fazio de Silva (pensión), $ 240.00. (Carpeta 949 50).

59—Señora Manuela Larrosa de Pedragosa e hijos (pensión) con $ 755.34, y desde enero de 1950 se elevará a pesos 870.61 (Carpeta 950|50).

60—Señoa Angélica Ciriaca Taborda de Caraballo e hijos (pensión) $ 120 00. (Carpeta 813 50).

61—Señora Teresa Bruno de Campón (pensión) $ 308 28. (Carpeta 870|50).

62—Señorita Alejandrina Brun Torres (pensión), $ 240.00. (Carpeta 948 50).

63—Señora Ruperta Lema de Gorosne e hijas (pensión), con $ 44?.61 desde enero de 1950 se elevará a $ 492 80. (Carpeta 947|50).

64—Señoritas Hilda, Vilda Victoria y Armando Aladi, Amando N. Diego Lito y Heber Jesús Silva Merladet (pensión), con $ 278.36 y desde enero de 1950 se elevará a $ 304.54. (Carpeta 1239|48).

65—Señor Eduardo Peixoto Olascoaga (retirado policial) $ 486.60, liquidada a partir del 9 de julio de 1947. (Carpeta 966|50).

66—Señora Judith Outeda de Rébora (jubilación escolar), $ 64.04 mensuales. (Carpeta 913|50).

67—Señora María Justina Storni de Aunchayna (jubilación escolar), pesos 281.40 mensuales. (Carpeta 915|50).

68—Señor Adolfo Octavio Barón (jubilación escolar), $ 514.25 mensuales. (Carpeta 916|50).

69—Menor Enrique Luis Buenaventura Montemurro (pensión escolar), pesos 45.67 mensuales. (Carpeta 1264|48).

70—Señorita María Esther Orlando y al menor Walter Orlando (pensión escolar), $ 178.17 mensuales, correspondiéndole al menor la pensión hasta el 8|12|59. (Carpeta 2088|36).

71—Señorita Brenda Isabel González Rey (pensión escolar), con $ 21.00 mensuales. (Carpeta 2939|49).

72—Señora María Magdalena Vidal de Fedullo (reforma cédula escolar), pesos 213.70 mensuales. (Carpeta 3905|48).

73—Señora Sara Natividad Ceschi de Lagomarsino (reforma cédula escolar), $ 216.22 mensuales. (Carpeta número 3111|48).

74—Señor Antonio Ubaldo Muzante (reforma cédula escolar), $ 372.00 mensuales. (Carpeta 16747|48).

75—Señora María Luisa Pintos Ortiz de Pintos Wells (reforma cédula escolar), $ 213.70 mensuales. (Carpeta número 3422|48).

76—Señora Clara María Fuentes (reforma cédula escolar), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 3622|48).

77—Señora Ramona Pérez de García (reforma cédula escolar), con $ 250.22 mensuales. (Carpeta 3767|48).

78—Señora María Isabel Alonso de Gómez (reforma cédula escolar), $ 237.16 mensuales. (Carpeta 4402|48).

79—Señora Rosario Aída Visoso (reforma cédua escolar $ 240.00 mensuales. (Carpeta 684|49).

80—Señor Teófilo Lettieri Daneri (jubilación), $ 2.952.20. (Carpeta 954|50).

81—Señora Elena Novas de Tey (jubilación), $ 1.288.69. (Carpeta 956|50).

82—Señora Gumersinda Díaz Ferreyra de Pereyra (reforma cédula), pesos 645.48 y desde enero de 1950 se elevará a $ 757.47. (Carpeta 261748).

83—Señor Santiago Manuel Rodríguez (jubilación), $ 594.86. (Carpeta número 959|50).

84—Señorita Santina Olascoaga (pensión escolar), $ 105.00 mensuales. (Carpeta 2523|36).

85—Señora Elisa Rosa Rodríguez de Franco e hijo (pensión), $ 885.38 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.198.30. (Carpeta 689|50).

86—Señor Arturo de Clerck Liebaert (reforma cédula), con $ 2.681.88. (Carpeta 4212|48).

87—Señor Meno Isaías Coez Roquero (reforma cédula), $ 804.43, y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.011.97. (Carpeta 1774|39).

88—Declarar a las señoras Isaura Reynaldo de Laluz y Lucía Reynaldo de Petrone, pensionistas civiles en calidad de copartícipes de la pensión causada por su señor padre don Ramón Reynaldo y otorgada a la señora Paulina Rodríguez de Reynaldo y a las señoritas Rosa, Victoria y Vicenta Dolores Reynaldo, por S|D de fechas 3 de marzo de 1943 y 27 de octubre de 1948, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 275|43).

89—Declarar que la señora Elena Aquino de Vázquez, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 4747|43).

90—Conceder a las señoras Celia Sánchez de Aguilera y María J. Sánchez de Fimt, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la autoridad consular respectiva. (Carpeta 1206|40).

91—Declarar a las señoritas Hilda Celeste y Elsa Novoa, pensionistas civiles en calidad de copartícipes de la pensión causada por su señor padre don Gregorio Novoa y otorgada a su señora madre doña Demetria Orfilia Ríos de Novoa e hijos, por S|D de 24|8|43, con una asignación de $ 401.11 anuales. (Carpeta número 2429|43).

92—Modificar la S|R de fecha 16 de mayo de 1944, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es Guillerma Amaro de Fernández y no el que por error se consiguió. (Carpeta 1469|44).

93—Declarar que las señoritas Anacleta y Andrea Francesch, no tienen derecho a la pensión reclamada. (Carpeta 2503|43).

94—Declarar (jubulación civil), al señor Claudio Ricardo Lezama Muñoz, con $ 5.432.66 anuales. (Carpeta 1095|50).

95—Declarar (jubilación civil), al señor Juan Bautista Molilca Astone, con $ 4.910.02 anuales. Carpeta 955|950).

96—Declarar a las señoritas Irinés Argelia y Grizel Margarita Ahunchain Domínguez (pensión), con 274.32 anuales. (Carpeta 1463|39).

97—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 1949, por la que se otorgó jubilación al señor Angel Mario González. (Carpeta número 4153|49).

98—Declarar a don Felipe Castellanos (jubilación civil), con $ 1.134.21, la que por aplicación de la ley 11.182 de 18|12|950, se elevará a $ 1.422.04. (Carpeta 971|50).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.642	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	208
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	256	299	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.619	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.392
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	842
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.186	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	36	36	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.359	949	934	1.533	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	43	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	56	61	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	689
Gratis y Anulados	85	16	16	—	37	6
Varios Particulares	243	292	255	297	1.280	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	817	980
	20.375	26.875	33.677	30.069	27.692	33.409



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

6.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 5.a sesión (extraordinaria))

MARZO 29 Y 30 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Aumento del capital de la UTE. — (Creación de Deuda). — Carpeta número 2.077|949). — Repartido número 803 y anexos I y II. — (Informado, en mayoría y minoría). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución). — (En discusión).

2.º — Edificios Liceales. — (Ampliación de Deuda para construcción y conservación de los mismos). —

(Carpeta 1.817|949). — (Informado). — Repartido número 673 y anexos I y II. — (Mayoría especial). — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución). — (En discusión).

1

Asisten. los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna Oscar Bonilla García, Jorge Carboneli y Migal, José P. Cardoso Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano. Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo L. Laens Mateo Legnani, Carlos Leone. Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga Carlos A. Mora Otero Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa. Arturo Reyes Cabrera. Antonio Richero, Enrique Rodriguez, Héctor Rodriguez Manuel Rodriguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares. Fermin Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar. Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Tomás G. Brena, Héctor A. Grauert, Ventura Pírez, Hugo L. Ricaldoni, Horacio Terra Arocena y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso: los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra y Juan T. Quilici.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Washington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Oribe Coronel César Z. Palomeque, César A. Piffaretti y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

"Destino de $ 50.000.00 para completar la financiación del edificio a construirse para sede de la Subprefectura de Santiago Vázquez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Autorización para disponer de $ 61.600.00 para abonar las contribuciones correspondientes a los años 1949 y 1950 a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Destino de $ 2:497.964.13 para reforzar partidas presupuestales de las Direcciones de Saneamiento e Hidrografía y de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Destino de $ 50.000.00 anuales para reforzar los rubros de la Dirección de Aeronáutica Civil y de $ 25.000.00, por una sola vez, para la adquisición de un avión cuadriplaza para el servicio de la misma.

Refuerzo en $ 80.000.00 de los rubros del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Carrere Sapriza, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda, relacionado con la desocupación obrera en la industria textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Legislación del Trabajo se expide respecto de su intervención como mediadora en el conflicto de la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Bacigalupi, por el que se establece que los compradores de lana deberán optar entre devolver las bolsas vacías o indemnizar al vendedor con el 60 o|o de los precios que fijará el Poder Ejecutivo

Del señor Representante González (don Juan Gregorio), por el que se suspenden hasta el 30 de noviembre de 1950, los lanzamientos de arrendatarios y sub-arrendatarios buenos pagadores de predios destinados a la explotación ganadera"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIA

"El señor Representante Grauert solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante Garicoits, respecto de la construcción de un edificio para la Escuela del Barrio Lavalleja, de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Ciompi, sobre el rendimiento de la Cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) COMERCIALIZACION DE LA LANA

Devolución o indemnización por las bolsas vacías

En octubre 10 de 1944 el Poder Ejecutivo sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el que quedan obligados los compradores de lana a optar entre proceder a la devolución al vendedor de las bolsas vacías, o a indemnizarlo con el 60 o|o de los precios que a dicho efecto fijará el Poder Ejecutivo, en el mes de agosto de cada año

Es necesario urgir el estudio y andamiento del proyecto aludido por ser de actualidad; como se trata de un proyecto de la anterior Legislatura, creo conveniente actualizarlo poniendo a consideración de la Cámara el mismo proyecto cuya copia adjunto.

Montevideo, marzo 29 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan obligados los compradores de lana, a optar entre proceder a la devolución al vendedor de las

bolsas vacías, o bien indemnizarlo con el 60 o|o de los precios que a dicho efecto fijará el Poder Ejecutivo, en el mes de agosto de cada año, para cada tipo de calidad.

Art. 2.o En el caso de la devolución de las bolsas vacías se procederá a la misma, una vez que el exportador, luego de recibir la lana comprada, haya dispuesto su enfardelaje. Cuando el comprador pertenezca a la industria nacional la devolución se llevará a cabo después de haber llegado la lana, a la fábrica respectiva.

Art. 3.o Los acarreadores empresas de ferrocarriles, consignatarios y todas las personas que intervengan en la comercialización de las lanas están obligadas a la conservación y cuidado de las bolsas, en la forma y medida que a dichos efectos, reglamente el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Toda persona, institución, firma industrial o comercial que hubiere efectuado apropiación indebida de envases pertenecientes a los productores, se hará pasible de multas que oscilarán entre $ 50.00 a $ 1.000.00, sin perjuicio de las acciones por restitución de los mismos o indemnización respectiva que asiste a los interesados ante la judicatura civil.

Art. 5.o Las multas prescriptas por la presente ley serán aplicadas por resolución fundada del Ministerio de Ganadería y Agricultura y deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Art. 6.o Si el infractor no hiciere efectivo en tiempo el pago de la multa se procederá a su cobro según lo dispuesto por el artículo 21, del Código de Procedimiento Civil, en el Juzgado de Paz del domicilio del infractor. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 7.o Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista por la Constitución se entablará ante los Jueces de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines a opción del interesado.

Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá recurso de apelación libre ante el Tribunal de Apelación, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 8.o El importe de las multas será destinado a atender los gastos extraordinarios derivados del cumplimiento de esta ley, vertiendo anualmente los saldos a "Rentas Generales".

Art. 9.o Comuníquese, etc.

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de noviembre del año en curso, los lanzamientos de los desalojos a arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de predios destinados a la explotación ganadera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 29 de 1950.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tres razones circunstanciales determinan la presentación de este proyecto de ley.

En primer término, la escasez de ofertas de campos para dar en arrendamiento.

Los arrendatarios desalojados no hallan campos disponibles para tomar en arrendamiento, por más empeño que pongan en la búsqueda, a menos que se resuelvan pagar rentas excesivamente elevadas.

En segundo término, la sensible desvalorización de los ovinos y del ganado vacuno de cría, cuya cotización en el mercado interno ha descendido casi en un cincuenta por ciento con respecto al precio obtenido el año pasado.

De no dárseles un plazo prudencial, tendrían que verse abocados a la liquidación de sus haciendas, en un momento en que los ganados se pagan a precios irrisorios, con los perjuicios consiguientes. A pesar de que la cotización de los productos pecuarios en el mercado internacional, no ha experimentado descensos pronunciados.

Y, en tercer término, dada la intensa sequía, no ha permitido a los ganaderos la preparación de las haciendas, por la falta de pasturas, para su comercialización en Tablada.

Por otra parte, consideramos que es deber del Estado proteger a nuestra riqueza principal, la ganadería, y más en este momento en que motivos climáticos son los causantes de los mencionados perjuicios.

En la esperanza de que los señores legisladores interpretarán tan justa iniciativa, la ponemos a la consideración del Parlamento.

Montevideo, marzo 29 de 1950.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28:

Con licencia: Brena, Pírez, Ricaldoni, Terra Arocena y Urrutia Serrato.

Con aviso: Beltrán, Fariña, Fernández, González (don Carmelo R.), Quilici, Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Amorim Sánchez, Bottinelli, Gasaniga, Lorenzi, Oribe Coronel y Palomeque".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Grauert, para faltar a la sesión del día de hoy.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

6

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: Deseo referirme a un asunto que a mi juicio reviste extraordinaria entidad y gravedad.

Como es de conocimiento de los señores Diputados, las arroceras de nuestro país, utilizan para el desarrollo de sus actividades a miles de trabajadores. Pese a tratarse de una industria zafrera, algunos centenares de trabajadores cumplen tareas permanentes y el resto es ocupado únicamente, durante contados meses, en el período de auge de la zafra.

El plantío de arroz tiene, entre otros, dos fundamentales beneficios para el país: la riqueza que significa su producción y la ocupación de nuestros trabajadores del interior.

En estos momentos me ha llegado la grave noticia de que están entrando al país muchos brasileños, que están siendo ocupados como peones, por distintas arroceras. Nuestros trabajadores, pues, están siendo reemplazados por braceros de otra nacionalidad. Se condena de esta manera a la total desocupación, a los trabajadores compatriotas, que viven en los alrededores de La Charqueada, cuyos habitantes, bien lo sabe la Cámara, tienen su modus vivendi en los períodos de zafra de esas arroceras.

Con esta actitud se hace incidir un nuevo núcleo de trabajadores en el serio problema de la desocupación. No sé si será este el nuevo incentivo que precipitará la sanción del seguro general de desocupación; pero la verdad es que si un fuerte número de trabajadores de las arroceras sólo trabajan en el período de la zafra y permanecen sin ocupación la mayor parte de los meses del año, sin tener compensación alguna, con esta grave actitud de las arroceras para con los obreros que realizan tareas permanentes, los trabajadores uruguayos de ese gremio estarán en plena desocupación.

Es nuevo y serio problema, pues, que agregado al de otro género de actividades en desocupación parcial, debe

predisponer a la Cámara a considerar, en términos perentorios, la sanción del proyecto de seguro general contra la desocupación.

Para mí es realmente sorprendente esta actitud de los dirigentes de esas arroceras, que han logrado que los Poderes Públicos les concedieran múltiples franquicias, que los estimularan en sus inquietudes otorgándoles los mejores tipos de cambio, segura protección aduanera, etcétera, para que ahora, con verdadera desaprensión patriótica, podría decirse, crean que no tienen obligaciones con nuestros trabajadores.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se haga llegar con urgencia, si así puede plantearse, al Poder Ejecutivo, para que éste pueda comprobar la veracidad de estas afirmaciones, así como también para que pueda arbitrar los medios que eviten el sacrificio de nuestros trabajadores.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se considerará la moción del señor Diputado.

7

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Aumento del capital de la UTE. — Creación de Deuda".

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: yo declaro que desearía hablar al final, después que se hicieran todas las observaciones al proyecto, para poder contestar y medir el tiempo que dispongo para ello; pero veo que no hay ningún señor Diputado que esté dispuesto a hacer más observaciones, de manera que yo voy a contestar las que se han hecho en el debate de ayer.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo pensaba ocuparme del tema, pero tengo la esperanza que el discurso del señor Diputado Rodríguez Correa haga innecesario que yo me ocupe de él, porque aspiro a sentirme plenamente satisfecho luego de sus explicaciones, y que a nosotros no nos quede ninguna duda de que este proyecto de la mayoría contempla una sana política hidroeléctrica, y que la UTE es el Ente mejor administrado del país.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En primer término, debo referirme a lo que ha sido casi lo medular de las observaciones que se han hecho a este proyecto en discusión: que se dice que por él no se define una política de *energía* y *riego*.

Evidentemente, por este proyecto se tiende a resolver otros problemas. Se tiende a resolver, fundamentalmente, el problema del aumento del capital a la UTE, organismo industrial del Estado que tiene cometidos importantísimos, y que es necesario concurrir en su ayuda financiera, para que los pueda cumplir con más eficiencia.

Sin embargo, primero me voy a referir a lo que entendemos por una sana y vigorosa política de energía, que creo que el Estado o el país está en la obligación de impulsarla lo más rápidamente posible.

Debo decir que a este respecto, en el estudio de este proyecto de ley, a mí me ha tocado actuar desde dos planos distintos: primero, como Ministro de Obras Públicas, mientras él se discutió en la Comisión de Hacienda del Senado, y después en mi calidad de Diputado, mientras se debatió en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas, y actualmente en este debate parlamentario.

Debo expresar que al respecto de lo que entiendo por una política de energía impulsada vigorosamente, no improviso ninguna clase de opinión, porque la expusimos categóricamente en noviembre de 1948 en las sesiones realizadas con motivo del estudio de un proyecto de ley que tendía al aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande en el Río Uruguay.

En ese entonces a nosotros nos tocó hablar con mucha amplitud del problema analizándolo desde todo punto de vista; desde el punto de vista de lo que entendíamos que debía ser la política de energía en el país; desde el punto de vista de necesidades cada día más apremiantes de la energía eléctrica que el país reclama para el impulso cada vez más vigoroso de sus industrias y del consumo cada vez más exigido por sus habitantes.

En aquella oportunidad señalamos puntos de vista coincidentes con los del señor Diputado Chouhy Terra, puntos de vista coincidentes con los del señor Diputado Gabriel Terra en cuanto a que la política de energía no podía estar encomendada a un ente autónomo, sino que el ente autónomo tendría que tener como finalidad principal el comerciarla y el distribuirla.

Dijimos entonces a ese respecto palabras muy categóricas. Después de hacer referencia a las obras hidroeléctricas y a las políticas hidráulicas en el mundo entero, decía esto que voy a leer: "Yo no voy a abundar en las consideraciones que justifican el buscar la energía eléctrica para un país a través de sus fuerzas hidráulicas, porque a esta altura del siglo en que vivimos no creo que en el mundo haya nadie que pueda pensar que si hay potencial hidráulico aprovechable, tengamos que ir a buscar la producción de energía en fuentes térmicas. Ni siquiera voy a referirme a las ventajas que trae para la estabilidad de tarifas la producción hidráulica de energía. No me voy a referir a todas las posibilidades de progreso que con la energía eléctrica se abren en un país, porque prácticamente ya serían lugares comunes y estoy en un ambiente en que los que me escuchan conocen este problema tan bien como yo. Pero debo decir para tranquilidad del señor Diputado Terra, que en materia de generación de energía, una buena política se basa en dos axiomas fundamentales: primero, que la oferta de energía deba ir primero y antes que la demanda". Y por ahí continuaba.

Cuando tuve oportunidad de concurrir a la Comisión del Senado para la estructuración de este proyecto que hoy está a consideración de la Cámara, proyecté la creación, junto con esta ley, como parte integrante de ella, del organismo denominado Dirección de Energía y Riego, a depender del Ministerio de Obras Públicas.

Yo podría leer aquí, también coincidente en algún aspecto con opiniones vertidas en la sesión de ayer, por el señor Diputado Terra, que creía que el Poder Público no podía desprenderse de la dirección de la política de energía para entregársele al Ente Autónomo.

Fijábamos en la Comisión del Senado la posición de que debía haber un organismo altamente capacitado para estudiar todos los problemas referentes a energía y riego, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y con un consejo coordinador de sus actividades, que debería estar integrado por un representante del Ministro de Obras Públicas, otro del Ministro de Industrias, otro del Instituto de Colonización, otro del Ministro de Hacienda y otro de la UTE.

Yo quiero aclarar por qué decíamos "un representante del Ministro" y no del Ministerio, porque ese representante del Ministerio, en esos consejos coordinadores, suelen haber, son después funcionarios que se desconectan totalmente del gobernante que tiene bajo su responsabilidad una función específica, y que a veces pasan de un Gobierno a otro y siguen quedando en esa posición. Nosotros entendimos que para que hubiera en ese organismo una verdadera vinculación entre el Poder que iba a dar las directivas de la política y el organismo técnico administrativo que iba a estudiar, que iba a proyectar y que iba a construir, los que allí intervinieran debían salir en el momento que el Ministro abandonara el cargo.

En ese sentido estructuramos un proyecto muy simple, que constaba de cuatro o cinco artículos. En el primero creábamos los recursos presupuestales, incluyéndolos en el Presupuesto General de Gastos, para el personal de la RIONE que la UTE no necesitara para la explotación de sus servicios en el Rincón del Bonete, porque admito que no sería de ninguna manera posible retener en la Dirección de Energía personal técnico, semitécnico que necesita para el funcionamiento la buena explotación de las usinas en el Rincón de Bonete. Ese personal que la UTE no necesitara, pasaba a integrar esa Dirección de Energía y Riego, cuyo personal se aumentaría con la Sección de Estudios Hidroeléctricos y Riego, que existe en el Ministerio de Obras Públicas en su Dirección de Hidrografía.

Creíamos que podía así, con un proyecto aparentemente simple, darse el primer paso, porque le daba al Estado los rubros presupuestales para poder mantener a ese personal y ponerlo inmediatamente al estudio de los variados problemas, de los importantísimos problemas que el país tiene que resolver en materia de energía y riego.

En la discusión de mi proposición y a pedido de la Comisión del Senado, tuve que hacer una exposición muy detallada, que no la voy a repetir aquí, sino que apenas haré algo así como su esbozo y cómo entendía el que hablaba y el Poder Ejecutivo —que por supuesto representaba— la gravedad y la importancia del problema de la energía.

Lo voy a repetir porque en esta Sala se ha hablado de la política de energía hidráulica en función de los servicios que la UTE tiene que hacer en la distribución de esa política de energía. Declaro que el problema de energía para el país es mucho más pavoroso que el problema de energía para la UTE. De un estudio del ingeniero Fontana, yo puedo dar someramente, porque no deseo cansar a la Cámara y creo que este no es el momento oportuno de

examinar exhaustivamente el problema, algunos datos, y decir que tomando como unidad para calcular la energía o el total de energía que el país gasta por año el kilowat-hora-año, tenemos —y los señores Diputados que no conozcan este estudio se asombrarán— 6.380:250.000 kwh. por año que absorben las industrias y los usos domésticos; 3.215:400.000 kwh. por año destinados a todos los transportes. Es decir, que tenemos una suma de casi diez mil millones de kilowats hora que consume el país.

De manera que lo que la UTE gasta o consume en energía para hacer marchar a las industrias que con ella se mueven, y para el servicio de la fuerza motriz y de la energía a las casas de familias y comercios respectivamente es un porcentaje muy pequeño (5 o|o) respecto de la energía que el país necesita para su vida normal

Y es este un país que marcha con un progreso muy acelerado, un progreso al cual el señor Diputado Dubra cantó ayer en la Cámara el más grande de los himnos, cuando señalaba lo que este país necesita y reclama para satisfacer imperiosas exigencias de su porvenir. El señor Diputado Dubra nos hablaba de lo que se necesita para viviendas, para la ampliación del puerto, de la ANCAP, de los ferrocarriles, de las aguas corrientes llegando a una cantidad mayor a los mil millones de pesos.

Creo que en un país como el nuestro, que tiene apenas cincuenta años de vida libre en el sentido auténtico de la palabra —porque los setenta años anteriores del siglo pasado podemos decir que fueron años en los que los uruguayos vivieron en las cuchillas o soportando dictaduras, buscando en esa lucha entre sus hombres el cauce que les permitiera desarrollarse democráticamente— debe llamar la atención el grado de progreso que se ha alcanzado, y que hoy vemos con gran satisfacción. Y digo que esas palabras del señor Diputado Dubra, son el mejor himno al progreso de este país.

Desde luego que para llegar a resolver ese problema que él planteaba es necesario resolver muchos otros problemas que, quizás por la rapidez con que hemos progresado han superado en este momento nuestras posibilidades económicas y para poder realizar y dar cauce justo y lógico a esa ansia de mejoramiento y de progreso de nuestro país, habrá que tomar medidas y habrá que hacer planes que impulsen al país a producir mucho más de lo que produce.

De manera, pues, que si nosotros vemos que sólo en el factor de energía que él necesita para mover sus actuales actividades, requerimos una cantidad tan importante, tenemos que admitir que para que el país pueda estar en buenas condiciones económicas, sus riquezas naturales, que son, desde luego, las de la tierra y las de las industrias derivadas de los productos de la tierra, deben encauzarse con una política científica que permita que cada hectárea de tierra rinda al máximo lo que es capaz

Desde luego, también yo recuerdo que decía en el debate del 25 de noviembre, a que me referí al principio, que este país debe, por lo menos, duplicar el número de habitantes para que esa producción y esa explotación puedan llevarse a efecto, a fin de poder dar de aquí en adelante un impulso más vigoroso aún a nuestro progreso o a fin de que no nos estanquemos en él.

Cuando yo hice esta exposición en la Comisión del Senado algunos señores Senadores se alarmaron y dijeron con razón, que, en realidad, yo llevaba a consideración de esa Comisión un proyecto en apariencia muy simple pero que, en verdad, era un proyecto de gran trascendencia y que, seguramente, no se iba a poder manejarlo y considerarlo con la simplicidad con que yo quería resolverlo en ese entonces. Fueron así rechazados por mayoría los artículos aditivos a este proyecto de ley que hoy consideramos y que permitirían, de seguro, iniciar una política de energía.

Como Ministro, como conocedor del ambiente parlamentario, me parecía que era conveniente empezar sencillamente y no ir con proyectos un poco grandes, que podrían levantar resistencia en los legisladores que tuvieran que votar sumas muy crecidas para crear un nuevo organismo público.

Yo creo, pues, que de todo este debate, de lo que han dicho y de lo que dirán, seguramente, otros señores legisladores, habrá un saldo muy favorable, que será el de ir formando la conciencia pública y, aún, la misma conciencia parlamentaria para cuando el Poder Ejecutivo envíe, en las primeras sesiones del mes de abril, el proyecto estructurado por el actual Ministro de Obras Públicas que será con seguridad, atendiendo a las mismas solicitaciones del Senado, un proyecto más amplio que el que yo modestamente presentaba en la esperanza de que los hechos, el trabajo de esa Dirección y las necesidades del país, hicieran que ese organismo tuviera la importancia que deberá tener el día que se cree.

Me animo a afirmar, sin pecar de optimista, que seguramente ese organismo será para la economía del país el pilar más sólido porque tendrá que estar en él, junto a la técnica del ingeniero civil, la técnica del ingeniero industrial; y junto a la técnica del ingeniero agrónomo tendrá que estar la técnica del químico industrial, ya que nosotros no deseábamos que fuera un organismo creado pura y exclusivamente para el aprovechamiento hidráulico de nuestros ríos, sino que fuera un organismo creado para el aprovechamiento de cualquier riqueza nuestra que nos proporcionara energía. Y si, en realidad, no habrá mucha, habrá que aprovechar toda la que haya porque el mundo puede sufrir períodos de escasez.

En el estudio, en el informe en minoría presentado por los señores Diputados Terra y Chouhy Terra, hay consideraciones a este respecto muy interesantes, que yo comparto íntegramente, sobre las posibilidades mundiales de combustibles y sobre la necesidad de estudiar este problema. En eso estamos completamente de acuerdo con los informantes en minoría.

Debo decir, sin que esto signifique un cargo, que ese proyecto no fué presentado a Comisión sino que vino a conocimiento de los miembros junto con el informe que anunciaron que presentarían. Yo, igualmente, no los habría acompañado en este momento. Si nosotros no apoyamos su proyecto es porque creemos que el problema que tenemos que resolver, el de la UTE, es de una importancia también muy capital para el país y, por lo tanto lo debemos resolver. Iremos a resolver después el otro

Creo que, por las exposiciones hechas en Sala por todos los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, podría afirmar que ese proyecto saldrá próximamente, una vez traído a consideración de la Cámara

Dejo así fundamentadas para no perder mucho más tiempo, las razones que ha tenido la Comisión en mayoría para no entrar a definir, en este proyecto de ley, una política de energía.

Este proyecto de ley tiene fundamentalmente, como razón de ser, la ampliación del capital de la UTE para que ella pueda desarrollar sus actividades sin dificultades económicas y pueda prestar sus servicios con más eficiencia.

Yo traía aquí, para leer también —y lo voy a decir al pasar, porque creo, como lo dije antes, que este debate debe tener trascendencia, si de algo nos ha de servir que los señores legisladores que han hablado, en lugar de entrar al fondo del problema en general, hayan tomado este otro problema lateral importantísimo que, desde luego, tiene vinculación con el proyecto en debate —traía para leer, digo, la introducción de una conferencia científica de las Naciones Unidas realizada el año pasado, para demostrar que esto, que es preocupación nuestra y que debe ser preocupación de todo el país, es hoy en día una preocupación mundial.

Decía el capítulo de ese plan de estudios que el problema es muy vasto y que todo tiende a que los países traten de buscar el aprovechamiento integral de todos sus recursos naturales. Y decía: "La conservación y la prudente utilización de los recursos naturales son problemas de inmediata incumbencia de todas las naciones Para los países más devastados por la guerra, estos problemas se presentan con la mayor urgencia como la necesidad de aplicar las técnicas del uso previsor de los recursos que más rápidamente devolverán sus tierras de cultivo y fábricas asoladas a la plena productividad. Para los países más altamente industrializados, ya conmovidos por la experiencia de escaseces temporales de algunos de sus recursos básicos, tales como petróleo, carbón y acero, hay razones particulares para preocuparse por la rapidez con que se consumen sus abastecimientos de materias primas irreemplazables. Para los países menos desarrollados" —entre éstos estamos nosotros— "el mayor interés se encuentra en la utilización de métodos modernos que les faciliten aportar fuentes de recursos aun intactas al aprovechamiento sostenido para erigir economías diversificadas y productivas. Pero éstas son únicamente diferencias de énfasis y de grado. Desperdicios evitables y costosos, tanto de recursos extractivos como regenerables, son un fenómeno de extensión mundial. Ningún país, por favorecido que sea, ha logrado aún explotar plenamente las posibilidades que la utilización científica de los recursos naturales ofrece para un ascenso sostenido de las normas de vida"

De manera que es una preocupación mundial de que todas las naciones estudien el aprovechamiento integral de todos sus recursos. Por eso, nosotros le damos a este problema una trascendencia fundamental

Yo me he referido aquí — y pido disculpas a los señores *Diputados* por el desorden de mi disertación, ya que no he venido preparado más que con las observaciones a hacer y no he tenido tiempo material de ordenar mi exposición—

[illegible]

exclusivamente al problema de energía, pero en nuestro país el problema del riego yo diría que es tan importante como el problema de la energía.

(Apoyados).

—Por lo menos, son dos problemas que se complementan integralmente. Y junto a estos problemas del riego y de la energía hay otro problema igualmente importante, que es el de los fertilizantes. Y tan importante como todo esto, es el problema que determine el aprovechamiento útil de la tierra en lo que la tierra puede rendir.

Los señores Diputados comprenderán, entonces, la trascendencia que yo le daba, cuando ocupaba la Cartera de Obras Públicas, a este problema, cuando lo planteaba en la Comisión del Senado. Desde luego, ante un problema tan vasto el Senado de la República consideró que debía ser planteado por ley aparte, y yo comprendo y creo que debe hacerse así, porque podemos hacer una buena ley de energía y riego, con todas las derivaciones que la explotación o la utilización de todos nuestros recursos nos permitan dar en energía y en agua para riego. De manera que tendremos oportunidad de hablar de esto con mucha mayor extensión cuando este problema se plantee, lo que espero suceda el mes que viene en la seguridad de que la Comisión a la que toque dictaminar lo haga con la urgencia que el problema reclama, urgencia que los señores Diputados que han hablado antes que yo han destacado en forma más clara y brillante de lo que yo lo estoy haciendo.

Esta es, pues, la contestación que doy en general a los señores Diputados que han expresado que no se ha definido una política de energía. Esperemos que se pueda definir. Hemos relatado, en esta breve exposición, los esfuerzos que hemos hecho por hacerlo y por formar y crear la conciencia pública que permita que se llegue a su cristalización en el plazo más corto posible.

Otra de las observaciones que hizo el señor Diputado Terra es la de que el Poder Ejecutivo no encaró la construcción de una nueva represa. Creo que el señor Diputado Terra no meditó cuando dijo esto y se olvidó además de la discusión que se realizó en esta Cámara cuando el Poder Ejecutivo envió un mensaje y proyecto de ley solicitando $ 500.000.00 para los estudios de la construcción de una represa en el Río Negro aguas abajo del Rincón del Bonete en el Rincón de Baigorria.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Rodríguez Correa no me oyó bien cuando dije que el Poder Ejecutivo había recogido mi iniciativa al enviar su mensaje para la realización de estudios para la construcción de una represa, aguas abajo del Rincón del Bonete. También expresé que en agosto de 1947 había planteado en Cámara el problema y que el Poder Ejecutivo envió el mensaje al Parlamento recién en noviembre de 1948, o sea un año y medio después.

Creo que se ha perdido un tiempo precioso para la realización de los estudios, proyectos y construcciones de nueva planta hidroeléctrica.

Además quiero dejar constancia de que el señor Diputado Rodríguez Correa, cuando fué Ministro de Obras Públicas, era un partidario entusiasta de esas obras y reconozco todo el apoyo que él prestó a un proyecto.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: me alegro el haber sido yo el que me equivoqué al sacar mal los apuntes; desde luego, no leí la versión taquigráfica. Pero es evidente que el Poder Ejecutivo se ocupó, en esa época, del problema y atendió o compartió lo expresado por el señor Diputado Terra en esa exposición del año 1947.

En esa época, señor Presidente, estaba ya en las carpetas legislativas el proyecto del Salto Grande. El señor Diputado Terra debe recordar que conversamos muchas veces a ese respecto y que él deseaba que yo incluyera en ese proyecto un artículo referente a recursos. Yo le dije, entonces, que cuando llegara el momento oportuno de traer el asunto a la Cámara yo me preocuparía de que viniera el mensaje del Poder Ejecutivo, pues como él había sido el primero que había planteado el problema en el Parlamento, no quería que recayera en mí ese mérito, sino que después que él planteara el asunto en plena discusión del Salto Grande, la iniciativa del Poder Ejecutivo vendría, respondiendo a esa inquietud suya en su labor legislativa.

Creo que no ha habido ni omisión ni retardo de parte del Poder Ejecutivo. La demora estuvo en el tiempo que el estudio del proyecto del Salto Grande llevó a la Comisión de Obras Públicas, y todos los que actuábamos en ese entonces en la Comisión de Obras Públicas sabemos la dedicación con que ese proyecto fué estudiado. Que su estudio demoró meses, es evidente, porque era un proyecto de gran magnitud, que traía involucrados problemas de carácter internacional y cuya estructuración hubo que hacer con mucha minuciosidad, porque el Parlamento, por lo menos los legisladores que lo estudiaban, representantes de casi todos los sectores políticos, deseaban eludir algunos problemas planteados en el proyecto original del Poder Ejecutivo.

La demora en el envío del mensaje para el Río Negro estaba vinculada a la sanción del proyecto para el Salto Grande.

Después el señor Diputado Terra habló del costo de la generación de energía eléctrica, y fijó el costo de la obra del Rincón del Bonete en $ 78:000.000.00. No voy a discutir el monto, porque no tiene importancia. Voy a hacer comentarios sobre el distinto criterio que lleva al señor Diputado a fijar esa cantidad del que tuvo la Comisión para aprobar este proyecto de ley. Voy a hacer sólo una acotación muy sencilla: el informe de la Comisión en minoría, cuando determina el costo, lo hace partiendo de la base de que en lugar de votar $ 22:000.000.00, como se hace por esta ley, para la terminación de las obras del Rincón del Bonete se votaran nada más que 6:500.000.00 pesos y contribuyera la UTE con los $ 15:500.000.00 que ellos y la RIONE sostienen que la UTE le debe. Le debe más, pero sería el saldo de $ 15:500.000.00 hasta llegar a los $ 22:000.000.00.

A mí no me interesa analizar las cifras, porque es un problema que no está en debate, pero me interesa aclarar que, de acuerdo con el criterio de los miembros de la Comisión en mayoría, así como del Senado de la República que aprobó este proyecto, se llega a un costo menor.

El costo real de la obra va a ser, evidentemente, el de todas las erogaciones que el Estado ha tenido que hacer para construir la obra y, en este caso de financiación especial —financiación especial porque no se ha querido crear ningún impuesto para financiar esta ley ya que por la característica de la obra, una vez terminada ella se paga con el producido de energía— se van pagando los intereses intercalarios con deuda pública, a su vez. Pero eso es, en realidad, un elemento del costo de la obra, porque cuando un particular construye, por ejemplo, una casa de apartamentos y tiene que recurrir a un préstamo bancario, es evidente que en el costo de la obra está el dinero en efectivo que ha puesto, está el dinero que le ha dado el Banco y están todos los intereses que él ha tenido que ir pagando hasta que la obra le empieza a producir renta.

En esta obra sucede exactamente lo mismo. Se ha hecho con un crédito total, y entonces es lógico que cargue la obra con los intereses que ha tenido que estar pagando para financiar la deuda con la que la obra se realiza.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo le permití una interrupción porque se refería a una cuestión muy personal.

En esto quiero desarrollar con libertad todo mi pensamiento, siguiendo el criterio del señor Diputado Miranda de no conceder interrupciones, porque este es un problema que hay que explicarlo con claridad, y cuando no se traen conceptos escritos sino que hay que expresarlos por la comprensión que de ellos uno tiene, una interrupción le desordena el debate.

(Interrupción del señor Represetante Terra).

—Me disculpa, entonces; yo voy a seguir.

Esta obra, entonces, fué costando toda la deuda que debió emitirse para pagar jornales e intereses. La obra maquinarias para pagar jornales e intereses. La obra empezó a producir en un determinado momento, y la ley del 15 de diciembre de 1944, con un criterio que hemos considerado equivocado —y por eso lo modificamos por esta ley— le permitió a la RIONE que obtuviera de una obra que construía para un tercero, utilidades que, en realidad, correspondían al dueño de la obra, que era ese tercero, que era la UTE.

Es el mismo caso del que construye apartamentos: contrata con el contratista, hace los préstamos en el Banco y habilita antes que la obra esté terminada, uno, dos, diez apartamentos, y sería lo mismo que el contratista pretendiera que el alquiler de esos diez apartamentos fuera para él y no para el propietario de la obra.

Nosotros, hemos creído que era inconveniente que la RIONE, en ese caso contratista o constructor obtuviera utilidades de una obra que construía por imperio de la ley, para el organismo industrial UTE. Pero, así como el propietario, cuando alquila los apartamentos antes de estar terminada la obra, recibe los alquileres y reduce los intereses que está pagando por la obra, consideramos también que la obra, desde el punto de vista impersonal, sin tener para nada en cuenta el organismo —porque, al final, el organismo es el Estado; no es un organismo que fuera independiente del Estado— debería aportar los resultados lógicos que la energía fuera produciendo.

Pero entendimos, también, que podría aplicar la UTE parte de esos beneficios al costo de la obra, para aminorar sus intereses. Y yo quiero fijar bien este pensamiento: con lo único que contribuye a disminuir el costo real de la obra el producido de energía, es a reducir los intereses o el servicio de la deuda, porque es lógico que la energía producida tiene como función específica el pagar la obra, y ello se hace pagando el servicio de la deuda. Entonces se entendió que la UTE debería entregar, para reducir el costo de la obra, lo que recibía como energía. Pero no a un precio, como se fijó por la ley o como se entendió por la RIONE —no nos interesa, porque el concepto no es ese: el concepto es que la UTE debería entregar una parte del servicio de deuda a medida que iba recibiendo una parte de los beneficios de la obra, que para ella se construía—. Entonces se determinó que cuando entrara la primera turbina pagara los intereses del servicio de la cuarta parte de la deuda: cuando entrara la segunda turbina, las dos cuartas partes: para la tercera turbina, las tres cuartas partes, y al final, hasta el 31 de diciembre de 1948, las cuatro cuartas partes.

Desde luego, como se fijó el criterio de que la obra no estaba construída pura y exclusivamente para la UTE, sino que era una obra construída para generar, en primer término y en forma preponderante, la energía, se se calculó que el Estado la sociedad, la colectividad, iban a recibir beneficios, imponderables unos, que no podrán traducirse en entrada de dinero para el erario público —lo que la obra pueda representar en beneficio de la economía nacional: el ahorro de divisas: el mejoramiento climatérico de la zona circundante y la posibilidad de instalar industrias—, pero también beneficios materiales, que podrían significarle entradas de dinero, ya que el día que se aproveche la navegación, el día que se utilice ese enorme lago para la pesca, para el riego, etcétera, podrá concretarse esa posibilidad...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Rodríguez Correa para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor miembro informante para hacer su exposición.

(Se vota.)

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Se fija, entonces, por este proyecto de ley, un criterio más justo: la obra no es ya de propiedad de la UTE. La UTE va a tener el usufruto de ella y la obligación de conservar y explotar todo lo que sea generación eléctrica; pero el Estado es dueño del lago, es dueño de las islas que hay en el lago, donde podrá hacer forestación, donde podrá instalar pesquerías, y utilizará el sobrante de agua para riego.

Se estableció entonces, de una manera empírica, que los dos tercios de la utilidad de la obra serían para la energía eléctrica y una tercera parte para beneficios generales, con los cuales algún día —que yo espero que sea pronto— Rentas Generales podrá resarcirse por todo lo invertido, ya que el Estado podrá aprovechar ese lago en la máxima posibilidad que él sea aprovechable, aparte de los beneficios que ya el país está obteniendo en la actualidad por otros conceptos, como el ahorro de divisas, etcétera.

Se fijó, repito, en dos tercios de lo que la obra costara, para generación de energía eléctrica. Por lo tanto, si se sancionara esta ley —como espero—, nosotros vamos a emitir una deuda pública para el pago de toda la obra, por $ 104:000.000.00; luego el costo de la obra para generación de energa eléctrica, son los dos tercios de $ 104.000.000.00 o sean aproximadamente, pesos $ 68:000.000.00. De modo que el cálculo del señor Diputado Terra, queriendo ser muy favorable al bajo costo de esta obra, era aumentado, sin querer, en pesos 10:000.000.00.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En el informe en minoría se dice otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — El informe en minoría dice que la obra cuesta $ 78:000.000.00.

Yo me estaba refiriendo a la interpretación dada por el señor Diputado Terra a este costo de la obra; pero el informe de la minoría dice lo mismo que yo dije y lo mismo que dice el señor Diputado Terra.

Ustedes fijan el total en $ 89:300 000.00, sacándole quince millones y medio de pesos a la deuda que vamos a votar; pero descuentan del valor de la obra las tierras sobrantes por $ 2:200.000.00, el valor del equipo de construcción, $ 1:500.000.00, y parte del valor de la obra correspondiente a ser cargado a la navegación, pesos 7:000.000.00. Como se olvidaron de cargar el riego, que debe ser mucho más de siete millones de pesos, además de lo que puede significar el ahorro de divisas y la creación de nuevas industrias, del examen éste que ustedes hacen podría llegarse a la conclusión de que la obra ha costado muy poco. Creo que el criterio racional es el que determinamos: para energía eléctrica la obra va a costar al Estado, centésimo más o centésimo menos, peso más o peso menos, lo que la UTE pueda tener que poner si no le alcanza la deuda que emitimos: le va a costar pesos 104:000 000.00, deducidos, que me olvidé, $ 9:677 000.00 que la UTE debe aportar por el artículo 5.º o 6.º del proyecto, por los servicios de la Deuda en los períodos en que ha estado utilizando la energía, esto va a reducir lo que en esta suma de $ 104 millones haya servido para pagar intereses intercalarios.

De manera que con el criterio con que la Comisión encaró el costo de la obra, para energía eléctrica esta sale diez millones de pesos menos que con el criterio con que ha sido encarada por los señores Diputados.

Interesaría hablar del costo del kilowatio hidráulico y del costo del kilowatio térmico, aunque son cosas conocidas. Sabemos, evidentemente, que la energía hidráulica en estos momentos, es más barata que la energía térmica. Digo que en estos momentos porque conviene, en un debate como este, fijar todos los conceptos sobre este problema. Desde el punto de vista económico no se puede ni se debe afirmar que siempre la energía hidráulica es más barata que la energía térmica. Puedo decir que si el precio de los combustibles bajara a lo que era en los años veinte y tantos o treinta, el costo de la energía térmica iba a ser inferior que el de la energía hidráulica. Por ejemplo, tengo aquí el costo de la energía térmica en el año 1931, que era de $ 0.0112; seguramente la energía hidráulica en aquel momento no andaría mucho más arriba, pero es posible que pudiera ser un poco más cara.

Pero quiero afirmar que en este país, aunque los combustibles llegaran a bajar en el mercado internacional y del análisis económico resultara que la energía térmica es más barata que la hidráulica, se tendrá que insistir en la política de energía hidráulica, porque hay factores que no se miden en dinero pero que representan utilidades cuantiosas para la economía del país, como ser el ahorro de divisas, el estar a cubierto de las contigencias internacionales en materia de aprovisionamiento de combustible, etcétera.

Digo eso no con el fin de criticar la política de energía hidráulica, porque creo que hay que seguirla de cualquier manera, y aún con exclusión de que pudiera mañana encontrarse combustibles o sucedáneos de combustibles que permitieran, a través de usinas, introducir o importar materias primas para el funcionamiento de las obras aún en ese caso en que el costo del kilovatio hora fuera más económico, nuestro país tendría que insistir en la generación de aquella energía que salga de sus recursos naturales. Es la única manera de defender también su libertad económica y de estar a cubierto de riesgos que puedan sobrevenir por conmociones que sucedan en el mundo.

Ahora, así, al pasar, —no quiero ser muy extenso y en todo caso lo sería más en la discusión particular— diré que en general los señores Diputados Terra y Miranda se oponen a la anexión de la RIONE a la UTE, y han tejido el justo elogio de ese organismo del Estado, la RIONE.

A pesar de mis ideas muy firmes sobre la creación de la Dirección de la Energía, creo que es necesaria y conveniente la anexión de la RIONE a la UTE. Yo diría que más que conveniente la conexión de la RIONE a la UTE, lo que conviene al país en este momento, como paso previo, es que ese organismo RIONE, un poco enquistado en la Administración Pública, que tuvo un origen y una función específica, que es la construcción de la represa del Río Negro, desaparezca para llegar a dar soluciones de fondo.

Somos contrarios a la diversificación de las funciones para tareas similares del Estado, y el cuadro que presenta la Administración en este momento es el siguiente: tenemos el organismo constructor del Rincón del Bonete la RIONE, y tenemos otro organismo, dependiente directamente del Ministerio de Obras Públicas, que está estudiando y proyectando la represa del Salto Grande. Ese mismo organismo que estudia la represa del Salto Grande está estudiando o ha estudiado otras obras de riego. De manera que si sacáramos a la RIONE de su función específica de organismo constructor, para ponerlo como organismo de estudio y de proyectos, quedarían dos organismos similares para funciones idénticas.

Con este proyecto va a desaparecer la RIONE, pero tengo la seguridad de que a breve plazo se utilizará todo el capital técnico que ese organismo tiene —me refiero al capital humano y al capital que tenga y que quede en maquinarias y en personal administrativo— al crearse la Administración de la Energía y Riego. No creo que en po-

cos meses —porque tengo la seguridad de que este Parlamento va a votar, y más después de este debate, la creación de este organismo— esos elementos y personal se dispersen en este país tan chico y después no podamos encontrar. Esas han sido las razones fundamentales que se han tenido para la anexión.

Además, se objeta que todavía no se han terminado totalmente las obras. El concepto predominante, después de oír al Presidente de la RIONE y al Presidente de la UTE, es que las obras pueden darse prácticamente por terminadas. Creo que este término está en la versión taquigráfica, usado por el Presidente de la RIONE.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Estoy seguro que ha dicho eso. Además: la Comisión en mayoría, así como el Senado de la República, en este sentido fijaron un criterio muy firme, y además con argumentos muy sólidos. Primero, el que acabamos de determinar, de que no conviene esa diversificación de funciones. Si a la RIONE se le hubiera encomendado los estudios del Salto Grande, desde luego hubiese sido muy difícil que la RIONE ahora desapareciera como organismo, porque tendía un nuevo cometido, pero hasta ahora ni el legislador ni el Poder Ejecutivo cuando sancionaron leyes...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero coadyuvar a lo que dice el señor Diputado Rodríguez Correa leyendo textualmente lo que él refería de la versión taquigráfica del señor Terra Arocena. Dice: "Los trabajos de la RIONE están prácticamente terminados, y digo porque lo que faltan son cosas que no se han recibido todavía de Estados Unidos".

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Muchas gracias, señor Diputado Stewart Vargas. Era ese mismo párrafo el que yo quería leer. Pero no interesa el punto: admito que la interpretación sea la que sostiene el señor Diputado Chouhy Terra, pero para mí el razonamiento no viene al caso.

Decía, señor Presidente, que ni el Poder Ejecutivo, ni el Parlamento han querido cuando se votaron nuevas leyes de estudios hidroeléctricos, encomendarlos a la RIONE. De manera que hay un hecho que obliga a dar soluciones, y la solución es que este organismo pase a la UTE, para que después todo el personal de ingeniería y semitécnico necesario, vuelva a concentrarse en un organismo de energía y riego, haciendo desaparecer también el organismo o la pequeña sección de estudios hidroeléctricos que existe en el Ministerio de Obras Públicas.

Ahora, en cuanto a la parte que se tuvo en cuenta, de la explotación del servicio que se está haciendo, se consideró también que son inconvenientes las dos administraciones. Debo decir, aquí, al pasar, que soy partidario de la creación del organismo de Energía y Riego, dependiente del Poder Ejecutivo, y desde luego, partidario de alguna descentralización, pero en ciertos aspectos de su gestión, y nunca en la orientación de la gestión: en cambio, no soy partidario de la política que se sigue en los países como Estados Unidos, Inglaterra y Suecia, en que hay un organismo que produce energía y la vende en gran volumen a organismos distribuidores. Yo creo que en nuestro país esa política no es conveniente: es conveniente que el organismo distribuidor sea el que explote la producción el que administre y controle la producción de la energía. Seguramente esos países sajones tienen otro temperamento y otra disciplina. Mi experiencia administrativa, larga experiencia administrativa, me dice que cuando para el Estado hay que llenar cometidos iguales por oficinas distintas, o hay entrelazamiento de cometidos entre oficinas distintas, naturalmente por una inclinación que debe ser muy criolla, empiezan las rivalidades y los celos. El señor ex Ministro de Industrias me apoya con la cabeza, porque conoce, como yo, el problema.

De manera que por esas razones estimo que cuando se cree ese organismo, una vez instalado, la generación de energía debe pasar a la UTE, para que ella la conserve, la explote y la venda. En eso discrepo con los señores Diputados.

Ahora, hubo otras razones importantísimas, que la Comisión las tuvo en cuenta, para no admitir esas dos administraciones. Yo desearía que los señores Diputados se dieran perfecta cuenta de cuál es la situación real de esas dos administracions en materia de explotación y generación de la energía eléctrica. La UTE controla tiene funcionarios de su dependencia en las cuatro turbinas generadoras de energía eléctrica; pero antes, en lo que hace mover las turbinas —el agua del río—, cuando se abren las compuertas, ese contralor no lo ejerce la UTE, lo ejerce la RIONE. Inmediatamente que sale la energía generada de las turbinas y llega a todo lo demás —transformadores, casa de comandos— todo el control de esa energía está bajo la dependencia de la RIONE hasta que ella es entregada en la central Batlle. Yo creo que desde el punto de vista lógico y racional, eso es de una total inconveniencia, a pesar de la más buena armonía que pueda haber entre esos dos organismos. ¿Qué es lo lógico?: que sea un organismo responsable de toda la explotación, ya fuese la RIONE o la UTE.

Por principio somos contrarios a que todo eso quede bajo la dependencia de la RIONE, porque, además, no es esa la función específica que la ley le encomendó. Creemos inconveniente esas dualidades de administración. Existe lo siguiente: el control del agua, el control de si se abren o no los vertederos lo tiene un organismo, y el inmediato, el de la generación, otro: pero todo lo que sale de allí, hasta que se entrega en el tablero de la Central Batlle, hasta ese momento todo el control es de la RIONE: línea de alta tensión, transformadores, y casa de comandos. Eso, evidentemente, no puede subsistir: no es de buena administración. La buena administración indica que haya un organismo responsable de todo: desde el momento que se abren las compuertas para producir energía, hasta que ésta entra en el contador del consumidor.

Con ese criterio muy firme de la Comisión es que hemos apoyado el proyecto del Senado, que fué votado en Comisión en mayoría, relativo a la anexión de la RIONE a la UTE. En ese sentido creo que he dado satisfacción a las observaciones que se formularon.

El señor Diputado Miranda hizo observaciones, por alguna falta de información en este proyecto, que yo desearía contestar. Voy a ver si me puedo mover con la suficiente claridad en una materia que para mí es un poco nueva, pero en la que he puesto el mayor esfuerzo para ser claro y satisfacer los deseos del señor Diputado Miranda.

El señor Diputado Miranda pedía una serie de datos que la Comisión ha tenido a la vista, y algunos que yo he tratado de obtener. Quería saber cómo se formaba el déficit financiero de la UTE hasta llegar a la cifra de pesos 37:000.000.00. Creo que esa es la observación más justa que se ha hecho al proyecto. Reconozco que en ese sentido el informe en mayoría adolece de defectos, quizá por creer que los señores Diputados en general estaban tan interiorizados del problema como los miembros informantes.

Evidentemente el déficit financiero de la UTE se produce por una causa que voy a explicar, y que es muy sencilla: fué a raíz de que la UTE rebajó sus tarifas, y se encontró con un desnivel entre el promedio del kilowatio hora vendido y su costo. Debo decir, por ejemplo —y voy a citar números para hacer un análisis más rápidamente posible— lo que a la UTE le costaba el kilowatio hora en 1931 y 1932. Este punto es muy interesante, porque se habla a veces del costo del kilowatio-hora en tablero, y lo que a la UTE le interesa no es el kilowatio-hora en tablero, sino el costo del kilowatio en el contador, después que ha cargado todo lo que necesita para conservar las instalaciones, para hacerlas marchar, para pagar el personal administrativo, etcétera. Por ejemplo, en el año 1931-1932 el costo del kilowatio-hora, resultaba, en la parte de personal de $ 0,0022; en combustible, $ 0,0112; en varios $ 0.0034; en administración general, $ 0.006, lo que daba un total, por esos conceptos, de $ 0.02299 casi $ 0.023. Pero además, hay que agregar a ese costo del kilowatio por los rubros que he citado, el costo de la distribución y de la venta que era, en los referidos años, de $ 0.0049 por personal: $ 0,0084 por varios: por administración general $ 0.00479, de lo que resultaba, por esos otros conceptos de distribución y venta, un costo de pesos 0,0181. En total, el costo por kilowatio-hora puesto a disposición del cliente resultaba a la UTE de $ 0,04115, y el promedio de venta del kilowatio-hora era de $ 0.057, es decir, que tenía una utilidad de $ 0,016.

Si nosotros siguiéramos analizando año a año, llegaríamos hasta 1947-1948. Por ejemplo, en 1933 era de $ 0,041 y se seguía vendiendo a $ 0.057. Tenía una margen de $ 0,016 de utilidad por kilowatio-hora. En 1934 se rebajó un poco ese margen a $ 0,013, que volvió a aumentarse hasta que —el dato que tengo es de 1948— después de la rebaja de tarifas del Directorio anterior, llegó a $ 0,006. El costo de kilowatio-hora en 1948 era de $ 0,048 y el precio promedio de venta del kilowatt-hora era de $ 0.054.

De manera que en 1948 la UTE percibió $ 0.006 de utilidad por kilowat vendido, es decir, que dejó de percibir $ 0,010 con respecto a lo que recibía anteriormente.

Fíjense los señores Diputados que en 1948 se distribuyeron 381:500.000 kilowat en Montevideo —estoy ha-

blando sólo de Montevideo. Si dejó de recibir $ 0.01 por kilowat, quiere decir que sus proventos dejaron de percibir $ 3:800.000.00, más o menos.

De manera que eso, evidentemente trajo un trastorno financiero a la UTE. La política de la UTE siempre había sido la de invertir esas entradas millonarias que tenía en activos fijos y en capitales, y podía hacer así ampliaciones normales y ampliaciones extraordinarias. Pero cuando sólo por este concepto le faltan $ 3:800.000, evidentemente la situación financiera de la UTE empezó a ser crítica.

Ahora, eso es en lo que respecta a lo que la UTE dejó de percibir de utilidades por la rebaja de tarifas en Montevideo. Para seguir y no volver a atrás. diré que en el año 1949. ya aumentadas las tarifas —en esta Cámara se discutió bastante sobre esto— el precio de costo total del kilowatt-hora era de $ 0,0519, prácticamente $ 0,052, y el promedio de venta del kilowatt-hora, prácticamente era de $ 0,062. Es decir que comparados los años anteriores donde percibía $ 0,016 de utilidad, pasó a percibir sólo $ 0,010. lo que equivale a decir que perdió pesos 0.006 de ganancia por kilowatt-hora, que hubiera podido obtener si hubiera seguido la política tarifaria de mantener el desnivel de $ 0,016 entre el costo de kilowatt-hora producido y el costo de kilowatt-hora vendido o entregado al consumidor.

Esos $ 0.006. multiplicados por el consumo de kilowatts vendidos. sólo en Montevideo. que fué una cantidad de 400:000.000 y pico. le representaron. también en el año 1949. que sus proventos se redujeran en pesos 2:500.000.00. aproximadamente.

El aumento de las tarifas. no volviendo al mismo desnivel con el precio de venta. le produjo trastornos de carácter económico.

Pero tenemos la energía vendida en las usinas y subusinas del interior. En el año 1933 el costo del kilowatt-hora era de $ 0.143 y la vendía a $ 0.1306. es decir. que perdía $ 0,0130 por kilowatt. En ese año. la energía distribuída en la campaña no alcanzaba a 6:000.000 de kilowatt-hora. De manera que la pérdida era prácticamente, al grueso de los proventos recibidos. muy insignificante.

En el año 1934 el costo promedio total de producido era $ 0.135 y lo vendía al precio de $ 0.1306. Quiere decir que había prácticamente un equilibrio. La pérdida era de $ 0,006 por kilowatt-hora y se vendían, en ese entonces, 12:000.000 de kilowatt-hora. De manera que las pérdidas de las usinas del interior, en ese entonces, influían muy poco en la economía o en la situación financiera de la UTE.

Pero en el año 1948, con motivo de la uniformidad de las tarifas del interior con las de la ciudad de Montevideo, eso ya le produjo un trastorno financiero más importante. porque en el año 1948 el costo del kilowatt-hora producido bajó a $ 0.109 y el costo promedio de venta, era de $ 0.068. De manera que han habido más de $ 0.04 de diferencia. De $ 0.10 que prácticamente le costaba, lo vendía a $ 0.06. Son $ 0.04. y repartió o distribuyó energía en el interior por valor de 62:500.000.00 kilowatt-hora. De manera que haciendo la multiplicación, dejó de percibir por ese desequilibrio en los desniveles provocados por esa política tarifaria. $ 1:860.000.00.

De manera que en 1949 dejó de percibir de utilidades, por el cambio de la política tarifaria, $ 4:000.000.00, casi $ 4:300.000.00. Desde luego que eso redujo, y produjo en la situación financiera de la UTE...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene prórroga este término. El señor miembro informante puede hablar después media hora, antes de dar el punto por suficientemente discutido.

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — En forma sucinta quiero hacer algunas objeciones a este proyecto de ley. Hemos escuchado el discurso del señor Diputado Rodríguez Correa. técnico, conocedor profundo del asunto. Pero, a mi modo de ver. el motivo que nos reune con cierta urgencia en sesiones extraordinarias, es otro. porque si formulamos esta pregunta. "¿Por qué nos reunimos?", debemos contestar, inmediatamente. que lo hacemos ante la angustia de los empleados de la UTE. que gozan... o sufren asignaciones que no les permiten subvenir a sus necesidades dado el alto costo de la vida.

Por ese asunto urgente, para el cual el Directorio de aquel Ente nos envía el S.O.S., y ante la presencia de los empleados en las Barras, es que este Parlamento realiza sesiones extraordinarias para discutir este asunto. En él se involucran, o se insertan. o. mejor, diría se enchufan. otras cuestiones que merecerían un estudio más detenido. como esta de la incorporación o de la fusión de la RIONE con el Ente.

Yo creo, señor Presidente. que no obstante los ilustrativos discursos que hemos oído, todavía no se ha llegado, a los que somos profanos, a convencernos de la utilidad y de la necesidad de esa fusión. Por lo pronto, podríamos decir que aquí el caballo de Troya son las necesidades de los empleados y dentro de su vientre, viene esto de la fusión, más un empréstito para aumentar el capital de la UTE. y, todavía, la amenaza de un empréstito extranjero, contratado en el extranjero.

Yo creo que en verdad este Ente necesita la ayuda del Estado en estos momentos; tiene un déficit financiero de treinta y siete millones y un déficit de materiales. Además, sus servicios son deficientes, hartamente deficientes. Creo que gran culpa de lo que sucede la tienen los Directorios anteriores, y en forma primordial, el penúltimo. Figura en el rubro de los déficit uno de diez y seis millones por adquisiciones realizadas por la UTE. en el período pasado y en otros anteriores. Yo recuerdo que tuve que plantear en esta Cámara una impugnación a una de las compras que realizaba la UTE. Creo que la empresa se llamaba La Internacional y tenía un servicio telefónico en el Noreste del país. Fué adquirida —si no recuerda mal en estos momentos, aunque no quiero reabrir ese capítulo— en pesos 600.000.00. Sin embargo en carta que nos escribiera uno de los gerentes. el señor Pomoli. se demostraba que valía la mitad. que había sido avaluada en la mitad. Además, la operación se hacía en forma dudosa, cargando la UTE con debentures y obligaciones que gozaban y gozan de un altísimo interés. Si las otras compras se realizaron en la misma forma, podrá verse qué inflado debe haber sido ese rubro

Algo conozco, porque algo me preocupé. y creo que al adquirir las distintas empresas, lo que se realizó con una prisa inexplicable, no se tuvo en cuenta el valor de cada una. Si se hiciese por ejemplo un cálculo por suscriptor o por rendimiento, y se nos presentara ante los ojos. veríamos que se pagó un precio por suscriptor en Salto y otros en Trinidad o en Cerro Largo.

He dicho que no quiero reabrir ese capítulo pero él tiene una altísima importancia para explicar —uniéndolo a lo que acaba de decir el señor Diputado Rodríguez Correa de las rebajas de tarifas— las angustias en que se encuentra hoy este Ente del Estado.

Además, es sabido que ese Directorio vendió al Brasil cantidades enormes de implementos y de materiales. y si hoy los tiene que adquirir. y los va a adquirir porque los necesita, tiene que pagar tres veces más por ello que aquél precio a que tan generosamente los entregó a un país extranjero. Dejemos el Palacio de la Luz y otros gastos suntuarios y veremos que es lamentable que un Ente que debía ganar y que a mi modo de ver cobra muy bien sus servicios, se presente ante el Parlamento reclamando la ayuda del Estado.

Si ésta fuera, por ejemplo, una empresa particular y no tuviera el respaldo estatal, podríamos desde ya declararla en bancarrota o en quiebra porque no otra sería su situación aunque su valor de venta sea muy importante.

En cuanto a sus servicios he dicho que son caros y deficientes. De los teléfonos no voy a hablar. Baste decir que un diplomático me afirmaba que son los más caros y los peores del mundo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No apoyado!

SEÑOR GILMET. — Yo he ido a Buenos Aires. por ejemplo, y he observado que se puede hablar a distancias de cien kilómetros por una tarifa mucho más baja que la que se cobra por hablar de Montevideo a Florida.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Ahora, en ciertas ocasiones, en ciertos días, no se puede hablar.

Se me ha hecho, respecto de los servicios telefónicos, una denuncia —creo que era Batlle que decía que siempre hay que desconfiar— que yo la voy a dar a título de rumor, aunque la he oído con frecuente repetición por personas que me merecen altísima confianza. Se dice que las conversaciones están controladas, que en uno de estos nuevos inventos electrónicos hay una cinta o un hilo que puede captar hasta veinte conversaciones simultáneamente, y que hay allí una oficina encargada de registrar lo que se conversa en Montevideo, lo que conversan determinadas personas del comercio, de la industria o de la política. Después, eso se pasa por un aparato trasmisor y se obtiene uno, los veinte diálogos registrados. Yo no sé si eso sucede; pero en un país que está en paz y que seguirá en paz —son mis mejores deseos— en el cual todos venimos a decir todo lo que sentimos y pensamos, en voz alta en el Parlamento, no es necesario recurrir a sistemas de espionaje, muy necesarios en épocas de guerra, en época de crisis y de revoluciones.

Si eso pasara —y continuaré mis averiguaciones al respecto— volveré a plantearlo de nuevo en Cámara.

De la energía eléctrica en Montevideo yo no tengo nada qué decir, pero el señor *Diputado Rodríguez Correa* acaba de terminar su discurso refiriéndose a las pérdidas que acarrea el servicio en campaña. Yo le puedo decir que no

son tales. La línea Centenario, que sirve a Florida y a otras ciudades del trayecto, y aún a La Cruz..

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Si no es muy larga...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no me expresé bien o el señor Diputado no me comprendió bien. Cuando hablé de las usinas del interior no me referí a los servicios que la UTE presta a través de su línea Centenario, de la red distribuída a través de la Usina de Montevideo. Me referí a las poblaciones del interior que tienen sus subusinas. Nada más Porque en los costos que yo estaba leyendo está también la energía generada en Montevideo y distribuída al mismo precio en las localidades servidas por esa red.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Se produce en esa línea una caída de tensión que yo he podido observar —aunque mi palabra no tiene valor al respecto, porque no soy técnico— que alcanza casi al veinte por ciento. 220 voltios es la señalada, y los aparatos receptores de radios, los dínamos motrices, los aparatos de cinematografía, los de rayos X, se ciñen a ese voltaje. Sin embargo acusa a veces el voltímetro 180. ¿Qué sucede? En las fábricas que se sirven de esta energía, los aparatos se recalientan y paran; las pantallas de rayos X tienen escasa luminosidad; los biógrafos se ven a veces obligados a interrumpir sus representaciones y hay otros que va conociendo como eso coincide con un pico de más alto gasto, en Mendoza por ejemplo, —que es un pueblo de trabajadores— empiezan las funciones cinematográficas a las diez de la noche cosa que me extrañaba a mí sobremanera, pero me explicaron que es para no tener que sufrir esos inconvenientes de las caídas de voltaje. Y en los domicilios, ¿qué sucede? que todos tenemos que aumentar los wats de las lámparas incandescentes y doblarlos o triplicarlos, y entonces los gastos del contador a fin de mes son mucho mayores que en la ciudad de Montevideo.

Además se recalientan y dan más calor que luz debido a que no tienen el voltaje, y se deterioran rápidamente. De eso sabrán más los ingenieros, pero yo lo he podido comprobar.

Me apunta el señor Diputado Flores que se queman los motores trifásicos, y eso también me lo han denunciado.

Cuando se construyeron las obras hidroeléctricas del Río Negro nosotros concebimos la esperanza de que iban a solucionar por muchos años el problema de la distribución de energía eléctrica en el país, y el sacrificio que se impuso a la Nación tenía como disculpa o como motivo esa creencia generalizada.

Yo no estoy muy convencido todavía del Río Negro, no obstante el entusiasmo que despierta, quizás por calor filial, en el doctor Gabriel Terra. Lo que se ha gastado me preocupa muy poco: lo que me preocupa del Río Negro son las doscientas cincuenta mil hectáreas que el país ha perdido, que hoy valen tres, cuatro u ocho veces más, y la producción de las mismas.

Desde un avión, volando sobre el lago, puede observarse a veces que los alambrados que se dejaron allí emergen de las aguas durante kilómetros, viéndose hasta la mitad de los postes y de los piques, lo que significa que hay vastas extensiones de tierra que sólo sufren una sumersión de cuarenta o cincuenta centímetros. Yo no soy ingeniero, pero creo que se podría haber remediado con muros de retención u otras construcciones de esa naturaleza.

Me parece que la tierra perdida es mucha, y, ardiente partidario de las represas para riego, para cambiar el clima del país, y para suministrar energía eléctrica, creo que somos tan pequeños —sólo disponemos de dieciocho millones de hectáreas— que debemos cuidar mucho el territorio que perdamos.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — Yo quería expresar al señor Diputado, sin perjuicio de que lo haga después con mayor amplitud, que no son doscientas cincuenta mil hectáreas las que ocupa el embalse, sino ciento sesenta mil, que se inundaban, *cuando el río* estaba en estado salvaje, durante una parte del año.

Regularizado el caudal del río, se han obtenido enormes beneficios especialmente en lo que se refiere al contralor de las crecidas, a la navegación y al aprovechamiento del lago para el fomento de la piscicultura.

Por otra parte, de esas ciento once mil hectáreas, sólo el 50 o/o de las tierras eran realmente útiles, porque el 50 o/o restante no tenían valor de explotación como lo comprueba el bajo precio en que fueron expropiadas.

Muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Yo he inquirido cuál era la superficie del lago y no se me ha podido dar una cifra exacta.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—De paso, diré que en la ribera norte, batida por el pampero, ribera de la erosión, las aguas avanzan también, y van creando un nuevo desgaste, que debía ser contemplado por reparaciones futuras.

Pero yo me refería a las ilusiones que habíamos concebido y a que hoy nos encontramos frente a una Deuda Pública nuevamente para tener energía eléctrica. Creo que esto es injusto, muy injusto; aquel sacrificio yo lo comprendí, pero este nuevo no lo comprendo. ¿Por qué? Yo creo que los beneficios los deben pagar los usuarios. Sucede ya con el Ferrocarril, que el último aumento lo está pagando el Presupuesto General de Gastos: sucede ahora que también el Presupuesto General tendrá que abonar un tercio de la Deuda que va a contraer la Usina. De manera que todos los habitantes del país, nosotros, que vivimos en las ciudades y gozamos del confort y las comodidades que da la civilización, y los granjeros y pequeños estancieros que viven perdidos por los campos, trabajando más que nosotros por el bienestar colectivo que no tienen un teléfono ni electricidad ni cosa que se parezca, tendrán que contribuir igualmente, por medio de los impuestos, para que nosotros disfrutemos de una energía más barata. Yo creo que esto se debe pagar por los usuarios.

El señor Diputado Arismendi se refería ayer a lo que sucede con las grandes empresas, que tienen energía a un precio inferior al costo de la misma, lo que agrava esta injusticia que señalo, máxime cuando se trata de empresas protegidas por el Estado. Los Molinos Gramon, por ejemplo, a los cuales se les ha señalado, en los últimos años, por medio de la política dirigida del trigo, una diferencia de casi $ 3.00 entre el precio del cereal y el precio de la harina, treinta veces mayor que antes; además el Banco de la República le realiza todos los negocios de compra y almacenaje que antes realizaban los molinos. Están las Cervecerías, por ejemplo, que gozan de protección aduanera, y que si no existiera esta protección tendríamos en el norte del país la buena cerveza de San Pablo o en el sur la cerveza argentina a precios más baratos que los de la Cervecería, cuyas acciones se cotizan en la Bolsa a 280, solamente superadas por Campomar y Soulas y la Fábrica de Alpargatas.

Creo que este régimen engaña al pueblo, porque al final de cuentas lo que se le pone en un bolsillo se le saca del otro, y es algo así como creo que una vez me dijo el señor Lorenzo Batlle Pacheco, aquí parado: que con esto del dirigismo soslayamos un poco el problema y lo hacemos más complicado.

Si la Usina no puede con los actuales costos, debe ir directamente al aumento de las tarifas, recargando a aquellos que menos la necesitan, a esa fábricas que no pagan lo que deben, y contemplando a las clases pobres, a aquellos suscriptores que sólo tienen dos, tres o cuatro lámparas por domicilio.

Además, esto de girar al saco grande de las Rentas Generales encara un grave peligro. Hoy en día los contribuyentes pagan los impuestos porque hay abundancia de dinero; contribuciones, patentes, diferencias de cambio, entradas importantes de Aduana; pero si todo eso fallara, lo primero que tendríamos sería un "crack" financiero del Estado, que se vería en la impotencia para pagar a sus servidores, y lo que podría venir, en fin, yo no me animo a pronosticarlo.

Cada servicio debería pagarse a así mismo, y no insisto más en ello.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — ¿Sabe el señor Diputado con cuánto contribuye el Río Negro al déficit de las usinas térmicas del interior?... Con dos millones y medio de pesos.

SEÑOR GILMET. — No me refería al Río Negro

Yo creo que esto que he señalado en la Usina Eléctrica es un mal un poco general de los entes autónomos. El otro día se refirió con elocuencia y precisión el señor Diputado Terra Arocena a estos problemas. Yo recuerdo también —y lo recordaba al oir sus palabras— que una vez tuve que peregrinar dos meses ante los mostradores de la UTE para conseguir, con el dinero en la mano que me hicieran una conexión de luz eléctrica, para lo cual tenía que viajar desde Florida a aquí frecuentemente. Ese trámite en la usina del gas me llevó cinco minutos y en aguas corrientes otros cinco minutos. Al final alguien tuvo que dar hasta goma para que aquello marchara.

Ayer venía en un ómnibus de la AMDET al Parlamento y dos viejos omnibuseros, al parecer muy conocedores del oficio, hablaban de la AMDET y comparaban los servicios de la CUTCSA con los de ese ente autónomo del municipio. Uno le decía al otro: "¿Te acordás de la "niña bonita"?" —parece que ciertos ómnibus tienen nombres— "Nunca falló". "Sí, —le dice el otro— todavía está en servicio. Nunca nos dejó en la calle. Bueno pero también cada vez que el ómnibus llegaba de vuelta lo entraban al taller a las doce, le revisaban las gomas los frenos, se le cambiaba el aceite, cualquier pieza que estuviera en mal estado". Y el otro le decía: "Todo eso hacía que a las cuatro de la mañana, cuando lo sacábamos a la calle estuviera como nuevo. Los ómnibus de la AMDET los sacamos unas veces sin aceite, otras ni fuel-oil tienen, y así salen a la calle. Nada se repara. Por eso se puede decir que son más eficientes algunos ómnibus de la CUTCSA, con quince años de antigüedad, que algunos nuevos de la AMDET".

Lo mismo pasa en el SOYP. Oía también una conversación de dos pescadores que decían: "Mientras los barcos del SOYP salen ahí un ratito y vuelven a las pocas horas diciendo que no han encontrado ningún cardumen, hay unos suecos, noruegos o alemanes" —no sé de qué país— "que se pasan la noche en el mar y vuelven hasta el tope de pescado que después lo venden al SOYP y que es el pescado que se vende a la población".

Lo mismo sucede con otros entes autónomos y con la Caja de Jubilaciones; pero eso va a ser objeto de una discusión amplia al plantearse la interpelación promovida por el sector cívico.

Todo eso demuestra que hay una laxitud en la administración, y yo uso ese término de laxitud, que es casi podría decir, de médico al lado del paciente: muy suave. Me parece suave porque hay un desengranamiento profundo en toda la administración, ante el que deberíamos ponernos todos codo con codo y tratar de subsanarlo.

Ayer se hablaba de la burocracia necesaria y que a mí me parece que es una forma de repartir los bienes para que alcance al mayor número; pero yo digo que si se sigue aumentando en el grado que vemos en estos tiempos, un día también su peso va a aplastar las finanzas y economía del país.

Creo, señor Presidente, como dije al principio, que en este proyecto de ley —y voy a terminar —se han enchufado los asuntos grandes en el pequeño, aunque urgente. Yo no votaría, si no estuviera la angustia de los empleados y obreros de la UTE, este proyecto de ley, que implica la fusión de la RIONE con la UTE; me opondría a esa fusión, exigiría un mayor debate en torno a ese problema, un mayor asesoramiento del cuerpo que tiene que dictaminar al respecto, porque no tiene ninguna urgencia ni tenemos por qué llevarlo enancado con éste que estamos todos dispuestos a votar.

Con todo, lo voy a votar, frente a la angustia de los empleados y obreros de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: no es sin gran sorpresa que entro a considerar este tema sin ver en Sala, durante toda la dilucidación de asunto de tanta importancia, al señor Ministro de Hacienda y, sobre todo, al de Obras Públicas.

No voy a calificar la actitud de los representantes del Poder Ejecutivo en la emergencia, sobre todo cuando en nuestras manos está hacerlos venir; pero es evidente que, en una política de buena colaboración parlamentaria, aquí debían estar los dos representantes del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Y tal vez, como se ha insinuado, esta sesión debió haberse realizado en Comisión General, a los efectos de que pudieran tomar la palabra y defenderse de las graves imputaciones que se les han hecho y que se les seguirán haciendo, los señores Directores de la UTE.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Se me acota que no es necesario el régimen de la Comisión General porque pueden concurrir con los Ministros. En efecto, podrían hacerlo así; pero es evidente que en Comisión General se podría haber facilitado una amplia discusión, desde que todos los Directores de la UTE podrían haber tomado parte: no en el régimen señalado, porque allí estaría a cargo de un solo miembro la facultad de articular su exposición.

Pero estamos ante hechos consumados: estamos ante el hecho de un evidente desinterés del Poder Ejecutivo o de un propósito de rehuir la consideración del tema con la amplitud que él requiere.

Estamos ante algo más grave. Estamos resolviendo el punto más importante que ha habido en estos últimos años sobre el caso concreto de una política de energía, y aquí no podemos saber qué es lo que piensa el Poder Ejecutivo. Digo que no podemos saber qué es lo que piensa el Poder Ejecutivo porque el episodio se reedita en Sala luego de haber ocurrido en Comisión. En la Comisión dictaminante hemos preguntado en forma concreta al señor Ministro de Obras Públicas cuál era el punto de vista del Poder Ejecutivo en una política de energía. El señor Ministro de Obras Públicas nos contestó, hace ya de esto algunos días, que el Poder Ejecutivo no tenía opinión formada: sólo podría dar la opinión del señor Ministro.

Habló entonces el señor Diputado Rodríguez Correa, como lo ha hecho en la sesión de hoy, y él ha establecido cuál era el punto de vista del Poder Ejecutivo anterior, porque a pesar de la consideración que nosotros sentimos por el señor Diputado Rodríguez Correa, a quien lo consideramos, además de un técnico distinguido, un distinguido estadista, a nosotros no nos puede conformar que sea su palabra la que tenga que hacerse oír en este recinto, cuando la que debíamos escuchar es otra: la del señor Ministro de Obras Públicas.

Pero todavía el problema es más grave. Existe se puede afirmar, omisión de parte del Poder Ejecutivo en esta materia. Yo quería salvar de mi crítica, al Presidente de la República, porque había manifestado durante el Ministerio del señor Rodríguez Correa, su alto propósito de encarar una amplia gestión en materia de generación de la energía, y reivindicando para el Poder Ejecutivo toda la responsabilidad en la materia. Y así, yo tejí mi elogio y lo vuelvo a tejer hoy en esta sesión, a la actitud elevada del señor Presidente de la República: pero todo aquel entusiasmo pasado se me está yendo al ver que no ha mandado a su Secretario de Estado a decirnos frente a este problema candente, si sigue opinando lo mismo y qué medidas piensa tomar. La tenemos sólo por intermedio de la opinión del señor Diputado Rodríguez Correa que nos dice que el mes que viene vendrá un proyecto en el cual se contemplan todas las posibilidades de energía en el país, o, por lo menos, que se encarará el problema de la energía hidroeléctrica. Y frente a eso, nosotros tenemos que poner serias dudas, porque ya no estamos en condiciones de seguir creyendo que aquí se va a seguir una adecuada línea de conducta, y mucho más después de las palabras del señor Diputado Rodríguez Correa.

El señor Diputado Rodríguez Correa resistía el reproche que se le hacía o que creyó haber entendido, de que el Poder Ejecutivo había permanecido insensible frente al problema de la hidroelectrificación del país, y recordaba un proyecto suyo por el cual se arbitraban $ 500.000.00 para los estudios de represas aguas abajo del Rincón del Bonete. Nosotros tomamos ese recuerdo como uno de los cargos más serios que tenemos que hacer hoy al propio señor Diputado Rodríguez Correa, que por este proyecto vino a borrar lo que él escribió siendo Ministro, porque por este proyecto, quiérase o no, terminamos con la política de hidroelectrificación en el país.

(No apoyados).

—Se dice "no apoyado". Yo espero demostrar que aquí en realidad venimos a enterrar para siempre toda política de hidroelectrificación en el país. El propio destino de estos $ 500.000.00 que están allí, en el Senado sin poderse lograr la sanción de la ley, que fueron desglosados de este proyecto en forma expresa, y en el que el Senado manifestó su desinterés en considerarlo, permitió que se quitara de este proyecto en conjunto, todo lo referente a la creación de un instituto de energía en virtud de que no se tenían los recursos. Y ahora, en una *segunda etapa*, ¿qué es lo que se viene a hacer? Quitar todo elemento humano, todo medio técnico posible para que pudieran tener aplicación esos $ 500.000.00 a que se refiere ese proyecto que está a consideración del Senado.

Política de hidroelectrificación del país, se nos ha dicho con palabra galana por parte del miembro informante de la mayoría, es algo que preocupa al Poder Ejecutivo, pero la preocupación la demuestra quitando de la acción pública a aquellos hombres que consiguieron hacer la más grande obra que se ha hecho en este país. Y yo señalo aquí con gran satisfacción, que en esta reunión de la Cámara en la cual venimos legalmente a decretar terminadas las obras del Río Negro, ya no se escuchan más las acerbas críticas a esta obra.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—A mí me tocó, señor Presidente, tratar este problema del Río Negro en un clima muy diferente. Felizmente, vemos que la obra superó toda clase de reservas. Hoy sólo nos queda apenas, señalado por el señor Diputado Gilmet, aquel argumento de que las 144.000 hectáreas cubiertas por el lago significarían una riqueza que bien valía la pena haber conservado. Hasta este reducto yo voy a combatir a quienes atacan el Río Negro, y voy a señalar que esas 144.000 hectáreas no son tales tierras perdidas, sino que hay que descontarles las 66.000 hectáreas inundables de campos de muy pobre explotación, y además todo el curso del Río Negro aguas abajo del Rincón del Bonete, que ha permitido una regularización absoluta del río y evitar los males provocados por las enormes crecientes.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo, a lo que me he referido, es a lo siguiente. Creo que la inundación es un fenómeno físico muy perjudicial en aquellas tierras desprovistas de bosques y de pasto. Entonces se produce lo que todos sabemos: una erosión profunda que las convierte en pedregullo o piedra; pero esto no sucedía en las costas del Río Negro, que estaban muy bien defendidas por la vegetación, de este ataque.

Por otra parte lo que yo he insinuado de las obras, en un discurso muy breve, es lo siguiente: que quizás un mejor estudio podía haber dejado al descubierto una enorme superficie de tierra, lo que constatan todos los aficionados aviadores que vuelan por encima del lago, donde se ven enormes superficies apenas cubiertas por cincuenta centímetros de agua, como dije. Era eso lo que insinuaba.

Es muy posible que con un mejor estudio se hubiera podido reconquistar gran cantidad de terreno fértil.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me alegro de que la reserva ahora señalada por el señor Diputado Gilmet haya sido nada más que la falta de estudios de relevamiento topográfico adecuado hecho con anterioridad a la inundación de la zona del Rincón del Bonete. Es posible que se pudieran haber realizado estudios topográficos anteriores; pero yo señalo que ese inconveniente puede darse por no puntualizado frente a la magnitud de la obra. Tampoco la caída de tensión que se han señalado aquí en Cámara, porque el Río Negro nada tiene que ver con eso, sino las instalaciones de distribución de energía poco adecuadas, debido a que no fueron reparadas en tiempo.

De modo, señor Presidente, que yo no puedo menos que congratularme por este éxito de la obra del Río Negro y que lo tenga que proclamar a pleno pulmón, porque el esfuerzo que ha tenido que realizarse para concretar esta obra ha sido inmenso y de ahí que nosotros no podamos permitir que a los gestores de esa obra, quienes han dado lo mejor de su vida para que ella pudiera ser realidad, que han demostrado un tecnicismo realmente excepcional, pocas veces encontrado en los anales de nuestra ingeniería, nosotros, cuando tenemos por delante el encargarle un trabajo inmenso, les vengamos a decretar la terminación de la tarea, refundiendo la RIONE en un organismo, y darle así como cometido a un Ente Autónomo del Estado, que sólo merece reproche por parte de todos los sectores de la Cámara que han opinado sobre el tema, una especie de premio en perjuicio de los que demostraron real capacidad.

Yo comprendo que si me extiendo sobre el particular, voy a insumir demasiado tiempo; por eso voy a procurar concretarme a los puntos en discusión.

No voy a desarrollar todo el tema que me proporciona el hecho de que la UTE cuando no tenía la autonomía suficiente para hacerlo, se haya abrogado facultades que la Constitución y las leyes le vedan.

La UTE es un Ente Autónomo del Estado; pero una autonomía que desde luego está subordinada a ciertas condiciones, y esas condiciones son tales cuando se establece que para los aumentos de la Deuda Pública de la UTE, tendrá que intervenir el Parlamento.

Nosotros vimos a través de discusiones realizadas con motivo de las subas de tarifas últimas, que la UTE había ido más allá de las facultades que poseía: había aumentado enormemente su cuerpo capital sin pedir el correspondiente aumento de Deuda Pública.

Y esa transgresión fué documentada por los mismos gestores del Ente Autónomo y fué reiterada; y se presenta nuevamente, claro está que ahora en condiciones tales que nadie puede saber, nadie puede desentrañar qué es lo que ocurre en la UTE. Porque si nosotros nos basamos en el mensaje de setiembre de 1948, cuando la UTE viene a pedir por primera vez los $ 30:000.000.00 para aumento de su capital, nos encontramos que dice una cosa; en el Senado dice otra. Luego, aquí, es diferente, y en la Comisión nosotros no pudimos saber por qué es que la UTE precisa estos $ 30:000.000.00. Se dirá que por diez causas diferentes; pero no se ha concretado en un informe técnico por qué se requieren esos $ 30:000.000.00.

La Cámara hoy se los va a votar, pero se los va a votar, sin saber qué es lo que determina ese aumento de pesos 30:000.000.00. Y nosotros debemos tener una gran aprensión a la UTE. Tenemos que proceder con singular cautela, porque la vemos en realizaciones multimillonarias que en realidad parecerían que no se ajustaran a los dictados técnicos.

Una de las actitudes de la UTE que a mí más me han impresionado porque determina para mí la seguridad de que nunca más se hará ninguna Usina aguas abajo del Río Negro, es el hecho de que esa línea creo que se ha licitado ya para extender los servicios hasta Paysandú porque la técnica hidroeléctrica determina que las centrales hidroeléctricas deben estar unidas, interconectadas por un cable del mismo voltaje del producido por la Usina; y nosotros nos encontramos con que en lugar de unir el cable de Paso de los Toros a Baigorria, como sería lo lógico, desde que allí se puede situar a pocos cientos de metros la posición exacta donde habrá de ubicarse el dique, nosotros vemos que la línea, de tensión diferente, de ciento veinte mil voltios, en lugar de los ciento cincuenta mil que produce el Rincón del Bonete, está llevada hacia Young, para de allí, creo desprenderse para Paysandú y Mercedes.

Pero esto viene a señalar que se deja de lado ya la interconexión con Baigorria y que en los planes de la UTE no figura el propósito de establecer una Usina hidroeléctrica aguas abajo del Río Negro. Entre las obligaciones o las necesidades de la UTE en el mensaje de setiembre de 1948, se establece este cable a que me he referido.

Nos hubiera gustado mucho conocer la opinión de los miembros de la UTE para saber el por qué de esa trayectoria tan extraña, de esa medida tan curiosa.

Nosotros, señor Presidente, somos muy escépticos en lo que respecta a la gestión del Directorio de la UTE.

En Comisión le hemos preguntado insistentemente al señor Presidente de la UTE qué había hecho con los pesos 22:000.000.00 que no le había pagado a la RIONE. Quien relea las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión no podrá encontrar una explicación adecuada. El señor Presidente de la UTE decía que los había utilizado en las ampliaciones normales del servicio. Pero ¿dónde están esas ampliaciones normales de servicio de la UTE cuando nosotros, tenemos que considerar que la renovación de la red y ponerla en forma adecuada para recibir la energía del Río Negro costará $ 9:000.000.00? Y aquí se han gastado $ 22:000.000.00! Tenemos el reconocimiento expreso de la UTE que sus instalaciones no están adecuadas para recibir esa energía ni para realizar la distribución; y de ahí los frecuentes apagones que sufre la población de Montevideo. Si nosotros nos encontramos con que lo primario y lo elemental no está hecho y que eso va a costar $ 9:000.000.00 ¿cómo podemos admitir la explicación de que por ampliaciones normales se han gastado $ 22:000.000.00 y sin que el Presidente de la UTE pueda aclarar, a pesar de nuestra insistente solicitud en la Comisión de por qué no se señalaba la inversión de esos $ 22:000.000.00?

Señor Presidente: nosotros también nos resistimos a que se infle legalmente el valor de las obras del Río Negro. Y nos resistimos porque ya estamos viendo las consecuencias.

El propio señor Diputado Rodríguez Correa a quien le hemos visto defender con cariño las obras del Río Negro, que puso hasta amor en algunas defensas, porque le recuerda a él épocas en que trabajó y colaboró en la realización de esa obra, tiene su espíritu proclive a aceptar cálculos pesimistas con respecto al costo de la obra en sí.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Perdóneme, señor Diputado, pero si le concediera no me alcanzaría el tiempo de que dispongo.

El señor Diputado Rodríguez Correa ha sentado aquí la tesis de que nosotros no podemos deducir del valor de la obra lo que ella ha producido antes de ser terminada, pero sí debemos cargar los intereses intercalarios de la obra.

Estoy de acuerdo con que toda obra pública debe tener para su cálculo, bien estimados, los intereses intercalarios, y es así que queriendo profundizar un poco este concepto nos encontramos con que en este país no se calcularon intereses intercalarios para ninguna obra, y a pesar de que a ninguna obra pública se le cargaron los intereses intercalarios ninguna se ajustó a su costo.

Tenemos, por ejemplo, este Palacio Legislativo que fué estimado en un principio en $ 800.000.00 o $ 900.000.00 y que costó más de $ 20:000.000.00. No vamos a insistir sobre el punto.

Pero queremos decir que no cabe el ejemplo de la casa de apartamentos del contratista que alquila apartamentos y después lo retacea del costo total de la obra. Aquí no se trata de lo que cuesta RIONE de lo que cuesta el Río Negro ni de lo que cuesta la UTE. El dueño del Río Negro es el país, y si el país se beneficia con el producido del Río Negro por treinta y tantos millones de pesos es lógico que esos treinta y tantos millones de pesos vayan a ser descontados de los intereses que devengaron las distintas emisiones de deuda que fueron necesarias para la culminación de la obra. De ahí que nos resistamos tanto a este crecimiento legal pero inadecuado de 22 millones de pesos de obras públicas, encareciendo en forma indebida la obra. No admitimos y no nos explicamos el por qué esa quita a la UTE de 15 millones, cuando en realidad está perfectamente documentado, nadie niega, que tenía 24 millones o una cifra aproximada, que pagar a la

RIONE y en lugar de eso va a pagar solamente 9 millones de pesos.

No podemos entender por qué se quiere llevar el confusionismo en este proyecto, cuando lo más lógico y lo adecuado hubiera sido poner las cosas perfectamente claras. Y yo voy más allá: hasta en los propios argumentos del informe de la mayoría y de las palabras del señor Diputado Rodríguez Correa, se desprende que si se tomara en cuenta ese sistema de cargar por cuartas partes los intereses de la obra del Río Negro, a medida que se fueran poniendo en marcha las turbinas hasta en ese reducto yo lo bato señalándole que aún así la UTE debía haber pago más a la RIONE.

Señor Presidente: se ha querido traer aquí la versión taquigráfica de lo ocurrido en Comisión, como argumento para impresionar a la Cámara, señalando que las obras del Río Negro están totalmente terminadas y que corresponde la anexión inmediata de la RIONE a la UTE. Se ha leído que de las palabras del señor Presidente de la RIONE se desprendía que prácticamente estaban terminadas.

Yo voy a leer lo que se ha dicho en Comisión: lo voy a leer en la parte pertinente, pero no en una sola frase. Dice el Presidente de la RIONE: "Las obras estarían prácticamente terminadas a esta altura con los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones. Los compromisos pendientes están en el detalle presentado". Es decir que estarían terminadas si hubieran contado con los fondos necesarios. El señor Diputado Arostegny señala: "Se prevé que la colocación de los compensadores sincrónicos y las otras tareas que faltan realizar proporcionarán ocupación a todo el personal? — Señor Terra Arocena. — Hay otras obras complementarias además de las relativas a los compensadores sincrónicos las estaciones J y G de Montevideo, las obras de conservación de la línea, conservación de obras que se habían hecho últimamente en Rincón del Bonete, terminación dentro de la Sala de Máquinas, como por ejemplo el piso y otras cosas más. Yo me estaba refiriendo a las cosas grandes que reclaman ciertas inversiones de importancia, como los motores sincrónicos, cuyo contrato sería de U$S 400.000 y su fabricación está detenida en Estados Unidos por falta de pago de la cuota convenida". Luego puntualizamos: "Lo que se deduce de las palabras del señor Presidente de la RIONE es que el no pago por parte de la UTE a la RIONE aunque sea la mínima parte de las sumas adeudadas ha ocasionado un perjuicio de real magnitud. Ha señalado por lo pronto un paralización de las actividades de todos sus operarios. Por lo tanto ha encarecido la obra a razón de $ 100.000.00 por mes. — Señor Terra Arocena. — Sí: nada más que en el presupuesto". Y volvemos a insistir: "Nada más que en el presupuesto se ha encarecido la obra a razón de $ 100.000.00 por mes. Está planteada una situación difícil frente a los proveedores extranjeros porque, tengo entendido, los compensadores sincrónicos están depositados en el Puerto de Nueva York. — Señor Terra Arocena. — Creo que todavía no. Está en fábrica pero no están terminados por falta de pago de las cuotas finales. El compromiso era pagar el 25 o/o una vez terminada una parte y un 50 o/o una vez terminada totalmente".

De manera, señor Presidente, que nos encontramos con que faltan todavía importantísimas instalaciones para realizarse en las obras hidroeléctricas del Río Negro.

Tenemos más todavía y esto es necesario recalcarlo: la UTE conocía esa situación apremiante de la RIONE, como la conocía el Ministerio de Hacienda, y la UTE nunca quiso pagarle a la RIONE sino en una oportunidad, en que pagó 3 millones, quedando debiendo 22 millones. No quería pagarle sabiendo que eso era imprescindible para que se terminaran las obras.

¿Cómo vamos a quedar nosotros tranquilos con respecto a la terminación de las obras, si el Presidente de la UTE es miembro del Directorio de la RIONE y nunca ha concurrido a sus sesiones? Se ha desinteresado por completo del tema.

Y todavía más: nosotros no creemos, y tenemos motivo, que exista el buen propósito de terminar con felicidad estas obras. Nosotros le recordábamos al señor Presidente de la UTE en la Comisión de la Cámara, que él pertenecía al grupo de ingenieros que había producido un informe señalando la inconveniencia de la realización de las obras del Río Negro. Y el señor Presidente de la UTE señaló que las objeciones del grupo de ingenieros, solamente se referían a la oportunidad de la realización de la obra, porque no se tenían estudios acabados sobre el régimen de los caudales del río, y que el tiempo le había dado razón, con lo que me demuestra que nosotros no ponemos en buenas manos la finalización de las obras del Río Negro, porque aquel grupo de ingenieros, como se lo especificamos en la Comisión y guardó silencio el Presidente de la UTE —señalando con ese silencio que teníamos razón— en un informe tocaba varios puntos.

Le referí también lo que recordaba, porque intervine en polémicas periodísticas de años atrás, con respecto a la evaporación, a las filtraciones, y todavía le dijimos más: que el cálculo de aquellos ingenieros también era equivocado en lo que él creía tener razón, lo que señalaba que el propio Presidente de la UTE no había estudiado el problema o no le preocupaba, porque el ingeniero Ludin había previsto perfectamente los grandes períodos de sequía que tiene el Río Negro.

Y hoy yo agrego más en la Cámara: tan previsores fueron los cálculos del ingeniero Ludin, que estas enormes sequías que nos asolan, fueron consideradas por él en un régimen de que el Río Negro habría de obtener el 83 o/o del caudal del agua, a pesar de la sequía más intensa. La enorme sequía de 1943-46 permitió señalar que los cálculos de Ludin eran los previsores, porque el Río Negro no sólo mantuvo el 83.30 o/o, sino que superó el 86 o/o, con lo que se señalaba que incluso en esa virtud la obra del Río Negro quiere ser negada o desconocida por el propio Presidente de la UTE.

Y nosotros, que nos encontramos frente a uno de los ingenieros que fueron enemigos de la obra del Río Negro, que fueron adversarios de la realización de esa obra, que se desinteresaron del proceso de su construcción, que le negaron los medios para que se terminaran las obras, nosotros, por este proyecto de ley, le decimos: "Tome las obras del Río Negro y termínelas usted: que nunca se preocupó, que negó la obra y que todavía dice cosas que no se podrían decir". Yo no sé si con esto nosotros podemos votar con tranquilidad el pase del proyecto.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—El señor Diputado Stewart Vargas es miembro informante y podrá hacer uso de la palabra oportunamente, y le vamos a contestar.

Frente a estos problemas, a este enfoque del asunto, nosotros vamos a dar por terminada una obra que no está terminada, como costando más lo que ha costado mucho menos, entregándola a gestores que no creen en las verdaderas obras y, sobre todo, desorganizando el equipo técnico que las llevó a cabo, diciéndole: "Vayan a la vida privada y tomen determinada indemnización: un mes de sueldo por cada año de servicios: aplíquense a las actividades que a ustedes les convenga o entren en los cuadros de la UTE, porque eso va a ser muy provisorio", según decía el señor Diputado Rodríguez Correa. "El mes que viene vamos a tener un proyecto aquí que les va a dar ocupación nuevamente en aquello en que ustedes son realmente técnicos", tecnicismo que no le sale gratis al Estado, porque el estudio de los ingenieros que realizaron la obra del Río Negro cuesta más de pesos 200.000.00 al país, estudios realizados en Estados Unidos y en Europa.

Nosotros, cuando tenemos ese elemento humano, por un mes o dos, como decía el señor Diputado Rodríguez Correa, lo vamos a dispersar, le vamos a dar una fuerte indemnización para luego, ¿qué? Venir a tomarlo nuevamente.

Comprenderán los señores Diputados que nosotros seamos completamente escépticos en lo que respecta a la posibilidad de que el Parlamento actual acepte un proyecto de creación de un Instituto de Energía.

He querido resumir en estas breves palabras cuál es mi posición frente a la política de la energía: pero tengo todavía que robustecerla con un elemento más. Se ha dicho y se ha establecido en documentos oficiales, que se piensa realizar ampliaciones térmicas por un monto que no correspondería si se instalara la usina hidráulica en Baigorria. Se ha señalado la ampliación a la Usina Calcagno adaptándola para producir 100.000 kilowatios, cuando, en realidad, se necesitan ahora, según informes técnicos que se me han precisado, 50.000 kilowatios. De ese propósito —esto lo veremos con detención cuando tratemos el empréstito interno— de realizar una generación térmica doble de la necesaria, yo infiero que lo que se procura es no establecer usinas hidroeléctricas aguas abajo del Rincón del Bonete.

No me voy a ocupar mayormente del empréstito porque de eso tendremos que hablar largamente. Lo que no me explico es cómo ya no está concertado y como no se propuso sobre este empréstito, porque ese empréstito, con las explicaciones que se me han dado en la Comisión, viene a significar un enorme incremento en la venta y distribución de energía. Se nos ha señalado que se nos modernizarán los equipos: pero por las informaciones que tenemos nosotros, y por lo que se deduce de las deliberaciones de la Comisión no se venderá un kilowatio más, porque para lo único que se requiere este empréstito es para adaptar a las exigencias modernas las instalaciones térmicas de Montevideo y las redes de distribución.

Entonces nos encontramos con que tenemos por delante un ente autónomo que, no sólo no ha cumplido su misión de prever el futuro sino que ni siquiera ha conservado lo que tenía la obligación de conservar, porque ha permitido que se vinieran al suelo las instalaciones, no las ha reparado en forma suficiente y no les ha adaptado los equipos técnicos adecuados.

Tenemos el caso de la Usina Calcagno, que parece que está absolutamente por el suelo. La Usina térmica de Montevideo hoy produce 70 o|o menos que cuando el ingeniero Ludin calculó la producción en 90.000 kilowatios. Y el ingeniero Ludin hizo los cálculos estableciendo que, por lo menos, se conservarían aquellos 90.000 kilowatios. Ni siquiera eso se conservó. Se ha reducido la capacidad térmica en un 70 o|o o más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y yo me pregunto: si ni siquiera se realizó eso que debe ser una gestión natural del ente, es decir, conservar lo que tenía, reponer lo que se iba desgastando y adaptar las instalaciones a lo que la técnica moderna exige ahora nos vamos a abocar a un empréstito en el exterior, que creo que está situado en U$S 33:000.000, ¿para hacer qué? Fundamentalmente lo que debió haber hecho con sus propios recursos en una gestión ordenada y seria.

También el Directorio de la UTE —es necesario destacarlo— ha realizado una gestión política lamentable. Me refiero no a alta política sino a política proselitista, que ha traído a engaño a su personal en una forma realmente inconcebible.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GAMBARDELLA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Chouhy Terra para hacer uso de la palabra.

(Se vota.)

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Agradezco a la Cámara y procuraré ceñirme más al tema a efecto de abreviar mi exposición

He dicho —y aquí no temo adjetivar— que el Directorio de la UTE ha engañado en una forma lamentable a su personal. Indicábamos en sesiones pasadas la violencia espiritual que se nos había planteado frente a algunos estimados amigos que trabajan en la UTE, viejos compañeros, que me reprocharon que con mi actitud en la Comisión, de exigir que el tema de la UTE se discutiera a fondo, se dilató la sanción del proyecto y de esa manera se veían ellos impedidos de obtener mejoras en su sueldo.

El Directorio de la UTE encontró una vena fácil para conducir sus aspiraciones a través de los reclamos del personal de ese organismo. Sabe bien que todos nosotros somos muy sensibles a las necesidades de los empleados públicos y sabe bien que es el mejor elemento para disfrazar u ocultar una gestión bastante infeliz.

Pero ya eso había ocurrido cuando aquí en Cámara se consideró el aumento de las tarifas y nos vimos también constreñidos a señalar a los empleados de la UTE que estaban profundamente equivocados con respecto a nuestra actitud, que eran los dirigentes del ente autónomo los que no les decían la verdad.

En el informe de la Comisión en minoría creemos demostrar palmariamente que por este proyecto de ley que hoy se quiere sancionar, vamos a echar sobre la UTE, atendiendo desde luego los servicios del empréstito externo que viene de inmediato, una carga de $ 13:000.000.00. En $ 13:000.000.00 se va a comprometer la UTE con este proyecto apenas obtenga el préstamo internacional, el cual resultá de tan vital importancia que le es imprescindible concretarlo rápidamente. Y esos $ 13:000.000.00 que la UTE tendrá que atender ahora, no permitirán el desenvolvimiento del ente autónomo, porque —lo acabo de demostrar fehacientemente— no ha podido pagar en estos años los $ 6:000.000.00 que debía haber abonado a la RIONE.

Ahora bien: si vemos un ente autónomo que no puede pagar $ 6:000.000.00 por año, ¿en virtud de que sortilegio va a lograr pagar $ 13:000.000.00 y, al mismo tiempo, dar mejoras a su personal? Plantear el problema, es resolverlo: el ente autónomo sabe bien que no puede, de acuerdo con estos planteamientos o los números que nos ha dado la Comisión de la Cámara, aumentar un solo peso a su personal, porque su situación sigue en déficit.

Lo único que hará —y en esto estoy seguro de no equivocarme— será aplicar esa deuda en traspaso de fondos, como está acostumbrada a hacerlo, traspasando rubros de un lado para otro; tal vez, atender una mejora ínfima a su personal, mejora inadecuada de acuerdo con las exigencias actuales y, apenas realizadas las elecciones, venirnos con un nuevo aumento de tarifas.

La desembocadura de este proyecto es un aumento de las tarifas, dilatado nada más que hasta que se realicen las elecciones.

SEÑOR TERRA. — Apoyado!

(No apoyados)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Frente a eso, tenemos que resistirnos, porque tenemos el deber de señalarlo y no permitir que se sancione una ley que no conduce nada más que a eso.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—Lo demostramos en el informe de la Comisión en minoría, con números muy concretos, y no ha podido ser desmentido. Estamos dispuestos a desarrollarlo en esta Cámara y estábamos dispuestos a desarrollarlo en presencia de los miembros del Directorio de la UTE, que lamentamos no hayan querido concurrir, así como de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hay un aspecto en la afirmación del señor Diputado Chouhy Terra, que apoyaba el señor Diputado Terra, que parece evidentemente molesto, porque atribuye al proyecto algo así como un carácter de maniobra tendiente a evitar una suba de tarifas hasta después de realizadas las elecciones.

Yo digo que eso es evidentemente molesto, y no podíamos sospechar que partiera la atribución de esos propósitos precisamente del señor Diputado, por la razón siguiente: porque según tengo entendido no puede haber aumento de tarifas de la energía eléctrica sin un consentimiento del Poder Ejecutivo. De tal modo, pues, que sería el Poder Ejecutivo el que estaría embarcado en evitar ese aumento de tarifas, sabiendo que iba a tener que realizarlo, hasta que se realizaran las elecciones, y en ese Poder Ejecutivo los Diputados que le atribuyen esa intención tienen representantes de sus partidos integrándolo. De tal modo que caería también sobre los partidos políticos a que pertenecen los señores Diputados ese propósito que atribuyen a un Poder Ejecutivo integrado por Ministros de sus partidos

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado Arosteguy, con su espíritu travieso, provoca, aquí en Cámara, que yo reitu lo que dije en la Comisión.

En la Comisión, el señor Diputado Arosteguy planteó una travesura muy semejante: señaló que nuestras puntualizaciones a los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas no condecían con la actitud de representantes en el Parlamento que tiene delegados ante el Poder Ejecutivo. En la Comisión le dijimos que si nosotros tenemos que dar un solo paso atrás en todo lo que hemos venido sosteniendo en materia de política hidroeléctrica, retiraríamos la colaboración de este y de todos los Gobiernos que pudiéramos integrar.

El señor Diputado Arosteguy dice ahora que nosotros tenemos los medios, mediante nuestros Ministros, de oponernos al aumento de tarifas.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—Quiero señalar que este problema de las tarifas muy probablemente, cuando venga el aumento, no va a ser llevado por el señor Presidente de la República al Consejo de Ministros. Tendría, tal vez, que ser provocado por uno de los Ministros de nuestros partidos. Pero, entonces, nos encontramos con que son Ministros que no tienen la responsabilidad directa de esa gestión, que no están vinculados directamente al problema, que no lo dominan en todas sus fases y son Ministros que se van a encontrar ante una situación de hecho, una situación que nosotros le creamos por esta ley. Por esta ley, nosotros le vamos a dar a nuestros Ministros una UTE en déficit, una UTE quebrada y, luego de las elecciones, quiero saber cómo nuestros Ministros niegan sus votos al aumento de tarifas si se encuentran con que aquel ente autónomo está, como está ahora, en escombros.

Para evitar esa violencia espiritual, para evitar esos males mayores, es que nosotros nos oponemos a que el proyecto sea sancionado tal como está.

Yo creo que la UTE está muy mal. En este punto han coincidido todos los oradores, menos, desde luego, el señor Diputado Rodríguez Correa. Si analizamos su Presupuesto de personal, vemos que en 1943 es de 7:000.000.00 de pesos y en 1949 asciende a $ 18.000.000.00.

Es un aumento bastante importante en el rubro "Personal"; es un aumento muy considerable, para explicar el cual no creo que pueda aducirse que, de entonces a acá, se extendió tanto el monopolio del Estado como para que se haya operado un incremento de ese tipo.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me perdona?... No le he permitido interrupciones a otros señores Diputados, porque tengo muy poco tiempo.

Yo no creo mucho cuando se argumenta que la politiquería en un ente autónomo puede determinar encarecimientos de este tipo, pero tenemos que ser suspicaces, porque de todos lados nos dicen lo mismo. Y nosotros tenemos alguna documentación que es bastante expresiva.

Revolviendo viejos papeles, me he encontrado con muchas novedades: novedades, porque uno ya las olvidó en el correr del tiempo. Pero es interesante ver, por ejemplo, un comunicado que apareció en el diario "El Día" de fecha julio 15 de 1949, remitido por la Agrupación "Unión, Trabajo Energía ingeniero Ambrosoli Bonomi".

En ese comunicado se señala: La Agrupación Unión - Trabajo - Energía "Ingeniero E. Ambrosoli Bonomi" cumple con el deber de informar a todos sus afiliados y, en general a todo el personal de la UTE, de cuál ha sido su posición y qué gestiones ha realizado a raíz de la renuncia presentada por los señores Ingenieros Heraclio Ruggia y Arquitecto Mario Muccinelli de sus respectivos cargos de miembros del Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. Profundo pesar causó en el seno de esta Agrupación la decisión del Ingeniero Ruggia y del Arquitecto Muccinelli de plantear su retiro del organismo, en cuya dirección ellos constituyen una cabal garantía de inteligente y honrada gestión al frente de los valiosos intereses que se les confiaron. Tan pronto como esta Agrupación tuvo conocimiento de la emergencia referida, designó una delegación para entrevistarlos, a efectos de sinigficarles el alto grado cómo se estima su actuación en la dirección del organismo y el enorme pesar que causaría su alejamiento del mismo. También se les hizo presente el deseo de que fuera posible conciliar las causas que les llevaron a tomar esta resolución, permitiendo por tanto el retiro de sus renuncias, y su continuación al frente del organismo al que tantos desvelos e inteligente e improba labor le han dedicado. Posteriormente esta Agrupación realizó gestiones en el mismo sentido ante el Poder Ejecutivo y ante la Agrupación Nacional de Gobierno del Partido Colorado Batllismo. Estas son las actuaciones realizadas en esta emergencia por esta Agrupación. Anhelamos hondamente que estas gestiones puedan contribuir al resultado deseado. Esta Agrupación considera que sería lamentable el retido definitivo de la Dirección de la UTE de estos técnicos y universitarios tan distinguidos, como lo son el Ingeniero Ruggia y el Arquitecto Muccinelli, de cuya capacidad e inteligencia reconocida mucho puede esperar la institución. Es la norma medular de esta Agrupación encarar todos los problemas de carácter general y nacional, al margen y por encima de todo interés político o particular"..., etcétera.

Si esto no puede llevar a la suspicacia de que en este enorme incremento del rubro "Personal" haya intervenido con bastante éxito esta Agrupación "Unión, Trabajo y Energía", que contaba entre los directores actuales de la UTE a los principales dirigentes del Club; si existe tal conexión, yo creo que no son muy descabelladas las presunciones y las suspicacias señaladas aquí, en Cámara, cuando ayer se indicaba que en la UTE imperaba un proselitismo realmente inadecuado.

En una palabra, señor Presidente, nosotros queremos destacar que, en lo que respecta a los informes que se nos han proporcionado por la UTE, nada pudimos sacar en limpio que nos permitiera acondicionar nuestro espíritu a los efectos de aprobar este proyecto de ley.

Nosotros nada pudimos entender. Es que existen cosas que no se dicen, ni se dirán. No se ha hablado para nada del Palacio de la Luz; no se ha hablado para nada de la Sección Almacenes, construcción más que millonaria destinada a estar vacía, como lo está en la actualidad y no se ha hablado para nada de la Colonia de Vacaciones, porque esos recursos parecería que no vinieran al caso. Sin embargo, nosotros tendríamos que haber analizado con más detención en qué grado influyeron para que la UTE presentara la actual situación: una situación de déficit, de quebranto económico, como lo expresamos en el informe en minoría; una situación de quiebra, que sólo pudo ser salvada por el aporte de la RIONE.

Es que, señor Presidente, nosotros consideramos que muy poco es lo que arreglamos con este proyecto. No voy a insistir —aunque tentado estaba de hacer una exposición detallada sobre el punto— en que muy poco vamos a beneficiar a la UTE con estos millones de pesos que aquí le votamos, porque es sabido de sobra que no tiene posibilidad alguna de colocación inmediata en la Bolsa.

Bien es sabido que esto sólo permitirá lo que yo mucho me temo que permita: servir para un triste y pequeño aumento al personal, desatendiendo la gestión financiera del ente, mediante colocaciones mensuales, en forma de cauciones provisorias de deuda en distintas instituciones de crédito, porque la absorción de la Bolsa no permite que el importe de la deuda pudiera ser entregado en una fecha más o menos próxima.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No puedo concederle ninguna interrupción. Me quedan muy pocos minutos. Si el señor Diputado me votara debate libre...

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He dicho que la UTE está en situación de quiebra.

Es que las bases financieras de la UTE están mal. Ya se ha dicho con motivo del aumento de tarifas y se ha reiterado en este debate, que las bases financieras son inadecuadas, porque es inadecuado el régimen de tarifas.

Se ha demostrado aquí que la UTE realiza un verdadero sacrificio en algunos aspectos para atender las necesidades de fábricas que aportan enormes beneficios y eso se hace a expensas de la población consumidora de luz, con lo que obtenemos un encarecimiento en la luz que consumen los particulares que es completamente antisocial.

El servicio de energía eléctrica debe propenderse de todas maneras que sea abaratado. Es el modo de hacer progresar al país. El propio señor miembro informante de la mayoría nos indicaba en su exposición que era muy pequeña la cantidad de energía que la UTE entregaba a la población. Nosotros creemos que es ínfima, y si nos queremos enorgullecer de ser un pueblo que va adelante de ser un pueblo que quiere estar entre los primeros en materia de civilización, tenemos que consumir un porcentaje mucho más alto de energía eléctrica, y no en esta especie de sub - consumo, a lo cual parecería querer constreñirnos el Directorio de la UTE o quienes han propiciado estas tarifas.

(Interrupciones).

—La Cámara debió haber sabido a qué atenerse en materia de tarifas de la UTE, porque cuando un ente autónomo viene a pedir tantos millones de pesos tiene que desnudarse ante el Parlamento, tiene que mostrarnos como es su cara, tiene que decirnos que allí las cosas se hacen bien; y nosotros otorgamos una carta en blanco a un ente autónomo, cuando creemos y tenemos la convicción de que él procede en una forma inconveniente porque no tiene la suficiente energía o la capacidad técnica para adaptar las tarifas de energía eléctrica a una finalidad social, a la finalidad social que quiso atribuirle el legislador.

Señor Presidente: he salteado muchos puntos porque creo que algunas de las observaciones que hemos indicado tendrán que ser levantadas por los miembros informantes de la mayoría, ya que no vamos a tener la suerte de que lo hagan ni los Ministros ni los Directores de la UTE. Nos reservamos para mantener nuestros puntos y controvertir todo lo que se nos quiera negar; pero volvemos a señalar que solamente nuestro proyecto puede contemplar la real situación de la UTE y la real finalidad social. No vamos a poder insistir sobre él porque adolece de un defecto constitucional, dado que los Ministros no quisieron apoyarlo y al carecer de esa iniciativa del Poder Ejecutivo nuestro proyecto viene a caer por esa causa. Eso es muy lamentable porque de haberse aprobado el proyecto de la Comisión en minoría, la tarifa de la luz eléctrica podría haber sido reducida con la economía provocada por el combustible hidráulico en un 60 o|o y el aumento de los sueldos estaría entonces asegurado porque destinábamos el 40 o|o de ese producido a aumento del personal, para evitar que quede como en la condición actual, que apretado el Presidente de la UTE por la Comisión para saber a cuánto podría ascender ese aumento, el señor Presidente de la UTE dijo que no lo podía especificar que luego de aprobado el proyecto ellos estudiarían las posibilidades.

Nosotros creemos haber demostrado que las posibilidades esas son nulas por el proyecto de la Comisión en mayoría; pero que eran reales y tangibles, y el aumento se podría cobrar ya de inmediato, si se hubiera aprobado el proyecto de la Comisión en minoría. Desgraciadamente, eso no lo hemos podido obtener.

Se nos dirá que nosotros cargamos sobre Rentas Generales una cantidad de seis millones de pesos, más o menos

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—O algo más. Pero también es bueno destacar que el aumento no sería tanto, porque de eso es necesario deducir los dos millones y pico que se cargan por este proyecto, y esos dos millones de pesos de contribución del Estado hubieran sido mejor empleados si realizáramos el fin social de abaratar la energía eléctrica y de aumentar el sueldo de los empleados de la UTE.

Frente a ese panorama de 4 millones de pesos de aumento en el Presupuesto General, no podría oponer objeción alguna el señor Ministro de Hacienda, porque incluso no me podrá decir que este proyecto es legal o es constitucional; este proyecto de la mayoría también es profundamente inconstitucional. Lo que sí, que es una inconstitucionalidad que ya se la aceptamos por inercia: más que inercia, es negligencia; porque es negligencia admitir que el Poder Ejecutivo venga con financiación a cargo de Rentas Generales, cuando sabemos que el déficit presupuestal para 1949 estará más o menos por el orden de los 19 millones de pesos. Y el Poder Ejecutivo, a más de esos 19 millones de pesos que tendrá que atender del déficit del año 1949, y que ya existe en este ejercicio bastante más aumentado, tendrá que aumentarlo en impuestos los 40 millones para los funcionarios públicos, 20 millones para las jubilaciones rurales y servicios domésticos, 15 millones de pesos como mínimo, de un seguro de paro que es inevitable que se realice este año en una aspiración muy modesta, 4 millones para los Ferrocarriles, por lo menos 6 millones para el Hospital de Clínicas, 10 millones más por aumento de las obras públicas y del personal de Obras Públicas, con lo cual nos vamos a 114 o 115 millones sin tener en cuenta que ya las clases pasivas han hecho saber que es de todo punto necesario que se les aumenten sus dotaciones, con lo que tendría una erogación de 30 a 40 millones de pesos más.

Un Poder Ejecutivo que tiene por delante un plan de impuestos ineludible durante este año por valor de 150 millones de pesos, creo que no podría hacer oídos sordos a la admisión de estos cuatro millones de pesos que nosotros requeríamos para que los empleados de la UTE tuvieran una mejora segura y fueran comprendidos en un plan general de mejoras. Desgraciadamente no lo han querido así. Pero queremos salvar la responsabilidad, y queremos, sobre todo, no contribuir con nuestros votos a que el funcionariado de la UTE sea engañado, como indudablemente lo va a ser.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: a esta altura del debate conviene un replanteo del problema, porque aquí se ha tomado el rábano por las hojas y se han tomado en cuenta las hojas y no el rábano. El hecho es que del proyecto en discusión no se ha hablado. Se ha hablado de temas conexos, que son todo lo interesantes que se quiera y permiten un despliegue oratorio que es el vicio y la virtud de esta Cámara; pero del proyecto no se ha hablado, y yo voy a hablar del proyecto

El proyecto no permite esos vuelos oratorios, porque es un proyecto sin trascendencia casi. Si lo ha definido alguien bien, ha sido el señor Diputado Dubra que ha dicho que es un proyecto "de remendón", porque realmente remienda no agrega nada: ni agrega un kilovatio a la producción de la UTE, ni permite esos vuelos oratorios sobre el riego y la hidroelectrificación, y sobre otras tantas cosas más de que se habló aquí.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Para plantear el problema, hay que tomar en cuenta esto: que la Comisión se encontró con dos organismos en quiebra; dos organismos en quiebra, vuelvo a repetir, la UTE y la RIONE. La RIONE todavía más en quiebra que la UTE. La UTE tiene sus posibilidades por el monto millonario de su giro industrial; podía desempeñarse todavía, pero ya estaba abocada a problemas urgentes para cumplir con sus obligaciones con la población de Montevideo y del interior. Pero la RIONE no tenía levante: era un organismo enquistado que hace un año que no hace nada y percibe el presupuesto de $ 1:200.000.00 Está esperando unos motores que vendrán de Norte América y que no pueden venir porque no han sido contratados: y mientras esperan los motores se están devengado a país $ 1:200.000.00 anuales, o sea $ 100.000.00 mensuales.

Si alguien tiene una duda sobre esto, se la puedo aclarar. Vuelvo a repetir los conceptos: estamos ante dos organismos en quiebra, pero uno totalmente en quiebra, de tal modo que cabe preguntarse para qué sirve la RIONE. Porque vamos a plantear las cosas con crudeza: sirvió, evidentemente pero ahora no sirve: no sirve porque no tiene posibilidad ninguna de cumplir su cometido, y no tiene posibilidad de cumplir su cometido desde hace mucho tiempo.

(Interrupciones).

—Se me dice que porque no le pagan a la RIONE, y ese es un gran error, y lamento la confusión inexplicable del señor miembro informante de la minoría: la RIONE no cumplió sus cometidos, no porque no le pagara la UTE, —ya que todo lo que podía recibir de la UTE se lo dió Rentas Generales con exceso— sino porque no tenía el capital para cumplir las obras, y por eso demandó en 1946 una emisión de deuda de $ 12:000.000.00, para poder atender su cometido. Como el Parlamento no votó la deuda, la RIONE no pudo hacer otra cosa que cruzarse de brazos.

Al 15 de junio de 1948, cuando la Comisión abordó este asunto, la UTE debía a RIONE $ 16:000.000 00, y RIONE le debía a Rentas Generales $ 19:000.000.00 De modo que estaba excedida en $ 3:000.000.00 de los que le podía pagar la UTE. Si RIONE no cumplió, no es porque la UTE no le pagara, sino porque no tenía fondos para cumplir

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Esto vale tanto como las afirmaciones del señor miembro informante de la minoría, y como son afirmaciones contrapuestas, voy a optar por avalar las mías con la versión taquigráfica de las palabras del Director de la RIONE, ingeniero Terra Arocena. Dice así —referido al 15 de junio—: "En realidad, todo lo que nos adeuda la UTE, son $ 16:833.000.00: el Ministerio de Hacienda nos ha dado $ 19:000.000.00, es decir, nos ha dado más de lo que corresponde pagar a la UTE'. Eso lo dice el señor Director de la RIONE, ingeniero Terra Arocena.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero siga leyendo, señor Diputado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Diputado. La versión taquigráfica dice así: "Señor Barrios Amorín. — Como yo hacía referencia a este cuadro, que es un cuadro presentado por el Poder Ejecutivo y no por la UTE... — Señor Terra Arocena. — Desde hace muchos meses. — Señor Barrios Amorín. — No, reciente. Yo aclaraba entonces que de este cuadro se deduce que la deuda de la UTE a la RIONE no es de $ 6:900.000.00, sino de pesos 5:200.000.00".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

El señor Diputado debía leer la parte que señala que la RIONE no pudo terminar su cometido, porque si bien es cierto que Rentas Generales le entregó una cantidad, se la entregaba en pequeñas sumas que no le servían para pagar los equipos

La continuación de la lectura del señor Diputado no es esa que hizo a la Cámara; la voy a hacer yo, cuando pueda hablar otra vez

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Permítame, señor Diputado!...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Déjeme terminar, señor Diputado!

El ingeniero Terra Arocena dejó sentado en Comisión que si se le hubiesen entregado en tiempo los recursos a que se hace referencia en ese estado que indicaba el señor Diputado, la RIONE hubiera adelantado un año las obras...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Retomo el uso de la palabra ..

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...que esos recursos le fueron entregados en forma retaceada, lo que desvirtúa completamente la lectura que hacía el señor Diputado: de manera tal que no le permitía ninguna realización de las obras

SEÑOR STEWART VARGAS. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado concedió la interrupción, y por eso la Mesa no podía quitarle la palabra al señor Diputado Chouhy Terra.

Puede continuar el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero el hecho es que al 15 de junio esas son las cifras y esto no desvirtuado, y en el momento actual tenemos que por el proyecto de la minoría paga la UTE todo lo que debe a la RIONE, pero los señores Diputados de la minoría aumentan la emisión de la deuda del Río Negro en $ 6:500.000.00. ¿Qué quiere decir eso? Que la RIONE necesita $ 6:500.000 00 para cumplir su cometido, pagado que fuera todo lo que le deba la UTE. Ellos mismos confiesan que en el momento actual aquellos $ 12:000.000.00 que demandó la RIONE en 1946 por el producido de energía eléctrica de la represa, y por las cuentas del gran capitán que hace la RIONE a la UTE, se han abatido a $ 6:500.000.00.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Vuelvo a precisar los conceptos: la RIONE no cumplió el cometido de concluir la obra que le estaba encomendada, no porque no recibió lo que le debía la UTE, sino por falta de recursos.

En 1946 la RIONE, por intermedio del Poder Ejecutivo que envió un mensaje al Parlamento, que está en el Senado, demandaba, para cumplir su cometido, pesos 12:000.000.00 de Deuda Pública que le eran absolutamente necesarios. Y bien, la UTE no le pagó, pero es incierto que la RIONE no haya podido cumplir su cometido por falta de pago de la UTE, ya que al 15 de junio de 1948 el señor Terra Arocena, Director de la RIONE dice la verdad: dice que Rentas Generales le había adelantado más de lo que la UTE debía a la RIONE.

Pero aunque no fuera así, el hecho es que en la actualidad los informantes de la minoría le dan todavía, además de todo lo que le debe la UTE a la RIONE, $ 6:500.000.00 para poder cumplir su cometido. Todo eso está dicho para demostrar en qué absoluta quiebra estaba y está la RIONE.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Ahora el otro miembro informante de la minoría dice que por culpa del Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Será por culpa del Parlamento, por el Poder Ejecutivo, por los sabios griegos, y hasta puede ser que por el Papa. La cosa es que la RIONE estaba totalmente en quiebra. Como lo ha dicho el señor miembro informante Rodríguez Correa, las funciones de la RIONE estaban reducidas al mínimo. Es un organismo casi enquistado, su mantenimiento es un compromiso, que quien quiera tomarlo por agradecimiento a las funciones que cumplió la RIONE, que lo mantenga! Pero es necesario que el Parlamento tenga en cuenta que es una donación gratuita que hace el país a los presupuestados de la RIONE, para mantenerlos allí con los brazos cruzados hasta que vengan los motores sincrónicos y un supervisor que ni siquiera está contratado o está contratándose en Norteamérica. De modo que si ya han pasado casi ocho meses sin construir nada, nada más que abriendo las compuertas cuando los ingenieros de las turbinas piden que se abran, resulta que los funcionarios de la RIONE pasarán todavía ocho o diez meses esperando a los supervisores: pero con esta conclusión: que cuando vengan los supervisores y los sincronizadores, resulta que los pondrán y los entregarán a la UTE. Y entonces ¿qué es lo que hacemos por el proyecto de la mayoría?: adelantar, simplemente, con un evidente ahorro para el Estado, la muerte natural de la RIONE; nada más.

Ahora, el otro organismo era la UTE, y la Comisión se encontró con los dos organismos con dificultades financieras enormes. Había una posibilidad: rehabilitar las finanzas de los dos; darle a la UTE todo lo que necesitaba, mismo para pagar a la RIONE, y darle a la RIONE todo lo que necesitara para mantenerse, para esperar los dos motores sincrónicos y al supervisor para que los colocara de aquí a pocos meses, o, la otra posibilidad: hacer lo que hizo la mayoría de la Comisión, es decir sacrificar definitivamente, y antes de tiempo, a la RIONE y pasar toda la responsabilidad a la UTE. Así se solucionaba ese conflicto, que ha sido debatido en Cámara, del costo de la energía.

Para comprender bien el problema que se planteó la Comisión en mayoría después de esta objetividad de dos organismos en quiebra, hay que descartar, en absoluto, dos abstracciones, porque son dos abstracciones. Una es ese "Ente de energía y riego" que apareció subrepticiamente, casi de rondón, en una Comisión de Hacienda del Senado, propuesto por el ingeniero Rodríguez Correa cuando era Ministro de Obras Públicas, que fué la primer noticia, casi, que tuvo el Parlamento de un ente de energía y riego que abarcaría toda la electrificación del país y el riego; y ahora parece que ha sido articulado en un proyecto por el actual Ministro de Obras Públicas, quien dice que lo va a mandar al Parlamento.

De modo que yo no sé para qué se está tomando en cuenta esa abstracción del ente de energía y riego. Es imposible discutir sobre una posibilidad. La Comisión en mayoría, que tenía que actuar prácticamente no podía mantener la RIONE para traspasar ese personal al ente de energía y riego cuando se creara, si es que se crea algún día, pero, por lo pronto, no hay posibilidad de creación inmediata, porque la mayoría de los Diputados y de los sectores no están en condiciones de abrir una opinión definitiva sobre el punto —y mismo creo que habrían muchos sectores contrarios. De modo que el hecho es que la Comisión en mayoría no podía solucionar el problema teniendo en cuenta a esa abstracción del ente de energía y riego.

Existe otra abstracción, que son los $ 25:000.000.00 que decía el señor Diputado Chouhy Terra y esa quita fastuosa que se le ha hecho a la UTE. Esos pesos 25:000.000.00 son un fantasma. No existen.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Los $ 25:000.000.00 no existen, señores Diputados. No existen por la sencilla razón que son un cálculo de deudor y de acreedor. La RIONE dice que son $ 25:000.000.00 y la UTE dice que son $ 9:000.000.00. Claro está que quien responde a la opinión de la RIONE dice: "Los pesos 25:000.000.00 existen" y quien oye la opinión de la UTE dice: "No; no existen". Porque hay ahí un cálculo muy complicado que la UTE lo toma, haciendo corresponder el kilowatt-hora a tres mil y no sé cuántas calorías y cosas raras. Cada vez que se ha tratado eso en Comisión, hemos salido con la cabeza caliente y los pies fríos, y nadie ha entendido nada.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—De modo que el hecho es que aquí no vamos a entenderlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TERRA. — Ah!... Lo confiesa el señor Diputado!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo confieso sí, pero eso no excluye que también tuvieran la cabeza caliente y los pies fríos, los señores Diputados Terra y Chouhy Terra, que eran los que explicaban. Nosotros oíamos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El hecho es que esos $ 25:000.000.00 no existen, y al no existir, no se pueden tener en cuenta en una discusión.

Todo eso son argumentos para enredar hábilmente un debate parlamentario, pero hay que excluirlo. El hecho es que esos $ 25:000.000.00 se reducen, en el proyecto, a $ 9:000.000.00 y pico, que es el concepto que tienen el Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo y la UTE, en el sentido de que es lo que realmente le corresponde a la UTE pagar son los intereses y las amortizaciones de las deudas emitidas en el período que va de coparticipación con la RIONE. Es un cálculo arreglado y justo, que liquida el problema.

Pero todo lo otro de $ 25:000.000.00 es una cuestión abstracta, y que no conduce a nada, porque no existen.

Considerando el problema sin esas dos abstracciones — Ente de energía y riego y sin los $ 25:000.000.00— la Comisión se planteó qué hacía con estos dos organismos en quiebra. Enderezar los dos para perdurar la vida de RIONE durante ocho meses o un año, no tenía objeto No tenía objeto y era hasta cierto punto una cosa que nos hubieran criticado en Cámara, si nosotros hubiéramos venido enderezando a la RIONE que hace ocho o diez meses que está cruzada de brazos, y que le permitiéramos continuar cruzada de brazos ocho o diez meses más, devengando pesos 1:100.000.00 por año su presupuesto. ¿Para qué? Para que al final de todo eso, resulte que a los dos meses siguientes de venir los supervisores y los sincronizadores, le entregara todo a la UTE, que es lo que hacemos nosotros por el proyecto de la mayoría.

La solución de la mayoría, entonces, es una solución indiscutible. Es práctica en el sentido de que opta por una, de las soluciones posibles, la más factible: enderezar a la UTE, solucionando ese problema abstracto y contable de los $ 25:000.000.00, y liquidando la situación de la RIONE; situación ésta, que de perdurar, puede ser hasta incómoda para sus funcionarios y, desde luego, que es incómodo desde el punto de vista parlamentario mío, aceptar que un conjunto de funcionarios esté devengando un presupuesto a la nación, sin rendir lo que se le debe exigi a cambio de un sueldo.

Ahora, ¿qué es lo que se critica, además, concretándonos al proyecto? Es curiosísimo! El señor Diputado Chouhy Terra, informante de la minoría, ha hecho un análisis "a bisturí; a escalpelo", de la situación de la UTE. Yo no voy a defender a la UTE, porque aquí se produce el caso curioso de que si nos vamos a los temas colaterales y conexos con este problema, mismo si tuviera que hablar de eso, participaría mucho de los conceptos que se han emitido en Sala criticando al Poder Ejecutivo por inercia, y las críticas que se han hecho, no todas las del señor Diputado Chouhy Terra pero sí en gran parte, a la UTE sobre todo a los Directores anteriores.

Pero el hecho es que el señor Diputado Chouhy Terra, que critica acerbamente a la UTE, en lugar de darle pesos 30:000.000.00 para enderezar su organización, le da $ 45:500.000.00.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra)

—Pero entonces, si hay burocracia, si hay un club que ubica sus recomendados provocando la diferencia que hay entre $ 7:000.000.00 de presupuesto y pesos 18:000.000.00, es un poco contraindicada la solución. El señor Diputado que dice eso, resulta que en lugar de darle los $ 30:000.000.00 que le damos nosotros dice: "No: $ 30:000.000.00 no: vamos a darle $ 45:500.000.00". ¿Para qué? Eso es lo curioso

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Después lo otro, que es la cuestión de los sueldos de los empleados de la UTE, que es el estribillo que anda girando por todos lados en este debate. Ese es un problema constitucional que ni la Comisión ni el Parlamento pueden entremezclarse.

La UTE es autónoma; aumentará sus presupuestos, aumentará o rebajará sus tarifas con plena autonomía. Intervendrá el Poder Ejecutivo a posteriori. El Parlamento si quiere intervenir, tiene la vía de la interpelación al Ministro de Hacienda o al de Obras Públicas, o a los dos conjuntamente, para prohibir esa gestión por considerarla inconveniente o perjudicial a los intereses de la población.

Pero ahora no está en el tapete el problema del aumento de sueldos y rebaja de tarifas, y hay que decirlo claramente.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Nosotros no tenemos posibilidad de intervenir en eso más que mediante una recomendación o exteriorizando una aspiración del Parlamento, que ha sido manifestada en Sala y de la cual yo participo, en el sentido de que deben ser aumentados.

Pero la solución que propone el informe de la minoría es ejemplar: seis millones que se reparten así: 60 o|o para rebajarlar las tarifas y 40 o|o para aumentar los sueldos. El 60 o|o de seis millones son $ 3:600.000.00; y como el giro industrial de la UTE son 400:000.000 00 la rebaja de tarifas sería más o menos de $ 0.79 es decir, que en $ 100.00 de cuentas de energía eléctrica se rebajaría $ 0.70 al consumidor. No vale la pena armar tanto barullo por esto.

(Hilaridad)

—Pero vamos al 40 o|o. El 40 o|o representan pesos 2:400.000.00. En dieciocho millones de pesos, que según dijo el señor miembro informante de la minoría es el presupuesto de la UTE, esto significa el 15 o|o escaso. De modo que habría un aumento de $ 6.00 a $ 10.00. No vale la pena, tampoco, detener el proyecto por todo esto.

(Hilaridad. — Interrupción del señor Representante Chouhy Terra. — Campana de orden)

—Le concedo una interrupción al señor Diputado Chouhy Terra para que me lo explique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le señalaba al señor Diputado, al cual le agradezco esta interrupción, que me la negó anteriormente, que él no debe analizar en tono risueño una cosa que es tan seria o que merecería un poquito más de seriedad de parte del señor Diputado.

Con los números que se barajaron en Comisión, se señaló allí la posibilidad de que mediante el juego de las disposiciones de esta ley se podría permitir a la UTE hacer un aumento por valor de tres millones y pico de pesos. Nosotros queremos, a las posibilidades actuales de la UTE, agregarle estos dos millones y pico para que aumente los sueldos, queremos darle un aumento mayor que el que le puede dar el Ente Autónomo, atendiendo a sus propias finanzas, porque entendemos que, tal como está planteado, lo que el Ente Autónomo podrá dar a sus empleados es tan poco, es tan reducido que bien vale la pena...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—... arbitrarle recursos suplementarios, y con la obligación de que, por lo menos ese suplemento, se establezca desde ya.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero quedamos más o menos en lo que yo decía.

De cualquier manera, en el proyecto del señor Diputado de la minoría, eso sería un simple adelanto a cuenta de un mayor aumento después, y si es un simple adelanto no vale la pena detener este proyecto y mandarlo al Senado, en caso que la Cámara aceptara el criterio del señor Diputado, ya que no tendría otra razón de ser su posición.

Pero a continuación, para reincidir en sus contradicciones, habla de todas las dificultades de Rentas Generales, y resulta que él aumenta seis millones...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuatro millones.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vamos a ponernos de acuerdo. Cuatro le damos nosotros.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Dos dan ustedes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Dan los dos tercios, que son cuatro mas dos son seis.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El criterio es el mismo. Yo he querido hablar simplemente para replantear el problema.

El problema no merece esos dislates oratorios, porque es una simple tarea de remendones. Estamos calafateando la UTE y permitiendo que la RIONE se hunda, porque la RIONE se va a hundir definitivamente; no hay ninguna posibilidad de que se levante.

La tarea de levantar las dos es otra cosa más complicada. Eso si permitiría un vuelo oratorio, pero el hecho que plantea la Comisión en mayoría es simplemente calafatear la UTE a costa de la RIONE, adelantando su muerte natural, y solucionar el problema increíble de la existencia de un organismo público que está en huelga de hecho, por no decir holgazaneando, ya que no tiene nada que hacer.

Eso es la verdad. Todo lo otro es explicable en la discusión particular, pero esto lo quería decir en la discusión general a los efectos de centrar bien el problema.

La modestia del problema lo separa completamente de todas esas abstracciones del ente de riego, energía y riego, electrificación del Río Negro o de las aguas abajo, y todas esas cosas en las que cada uno podrá tener su posición, pero que no tienen nada que ver concretamente con esto, ya que esto es solucionar una situación de la UTE, extra-legal que aumentó su capital sin autorización del Parlamento y sin la emisión correspondiente. Como estamos frente a ese hecho se le dan treinta millones de Deuda Pública y se le aumenta el capital correspondiente para sanear financieramente al organismo y eso es todo.

Por ahora, nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como el señor Diputado Stewart Vargas me aludiera, tengo que reiterar que el propósito, al suscribir nuestro informe en minoría fué dar solución a todos esos puntos que él cree que no tienen solución. Nosotros queremos ayudar a desarrollar la madeja que se ha tejido el señor Diputado en torno a este proyecto, cuando es de una simplicidad mayor de la que él cree. Lo que pasa es que quizás no haya entendido debidamente el debate en la Comisión, por aquello que decía de los pies fríos y la cabeza caliente.

Lo cierto es que en la Comisión quedó establecido concretamente, aceptado por el Ministro de Hacienda y el Presidente de la UTE, que no se le arbitraron a la RIONE, en tiempo los medios suficientes para terminar su obra. Eso lo señaló el señor Terra Arocena frente a la aclaración que pretendió hacer el señor Ministro de Hacienda que lo que adeudaba UTE a la RIONE, la RIONE lo adeudaba a Rentas Generales. Ese "clearing", que quiso explicar solucionando todo el señor Ministro de Hacienda, fué controvertido de inmediato cuando se le recordó que Rentas Generales había adelantado a RIONE, a cuenta de la sanción de una ley, que nunca se sancionó, por la cual se le daban doce millones de pesos. Claro está que si el Parlamento en tiempo no aprobó ese proyecto por doce millones de pesos, la obra puesta en ejecución parcialmente habría de ir disminuyendo sus necesidades. Si este proyecto lo consideráramos dentro de un año, RIONE no tendría la necesidad de seis millones complementarios, sino que estaría saldado.

Pero lo cierto es que es necesario destacar que si UTE hubiera pago, aunque fuera parcialmente, aunque fuera seis de los veintidós millones de pesos, RIONE hubiera terminado en tiempo su cometido y no tendríamos planteado este problema. De ahí que nosotros hagamos el reproche a UTE de no haber cumplido con su obligación con la RIONE, y sobre todo nuestro reproche más severo en lo que el señor miembro informante de la mayoría no quiere detenerse, porque la UTE no podía dar explicaciones de en qué había invertido esos veintidós millones de pesos que debió haber pago por la energía recibida.

En cuanto a la posibilidad de que los empleados, el personal y los dirigentes de RIONE habrían de quedar inactivos, nuestro proyecto señala claramente que no hay tal. Si a la RIONE se le dan los recursos mañana dentro de un mes podría ponerse a trabajar en los motores sincrónicos y terminar la obra.

Pero nosotros lo que queríamos con nuestro proyecto es que ya se pusieran a trabajar en Baigorria, que es la única manera para que dentro de dos años tengamos la obra terminada. En Baigorria, de acuerdo con los estudios realizados ya por el ingeniero Soudriers y el ingeniero Giavi, se puede situar el futuro dique en una proximidad tal que es cuestión de unos pocos cientos de metros, más o menos, y ya pueden ir haciendo los caminos de Molle a Baigorria se puede ir estableciendo la población, se pueden ir haciendo una serie de trabajos que permitirían que dentro de dos años esté terminado Baigorria. De lo contrario dentro de dos años lo que tendremos será un problema de energía mucho más agravado.

Eso es lo que quisimos hacer: solucionar este problema. Lamentablemente no hemos tenido el apoyo del Poder Eje-

cutivo; pero, por lo menos, nos queda el deslindar nuestra responsabilidad en el tema.

Muchas gracias.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es a los efectos de formular moción para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 22 y 15.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y tres: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Son las 20 horas y 38 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 40 minutos).

—Prosigue la discusión del asunto "Aumento del capital de la UTE. (Creación de deuda".

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo había quedado, señor Presidente, en el curso de la disertación, al vencerse el término reglamentario, en el análisis de la situación financiera de la UTE, que provocó el déficit financiero actual que por esta ley tratamos de consolidar.

Pero antes —dado que el tiempo va a ser muy breve, no voy a poder terminar totalmente mi exposición— quiero aclarar algunos conceptos mal interpretados por el señor Diputado Chouhy Terra, de palabras pronunciadas por mí al principio del discurso.

En primer lugar, quiero aclarar que he podido comprobar, por algunos compañeros, que he sido mal interpretado en cuanto se refiere al costo de la obra. El costo de la obra que calculé fué el que corresponde a generación de energía eléctrica. Desde luego que queda una tercera parte que no corresponde a esto, pero que es costo también de la obra, porque la obra se hizo, y para eso aplicaba el mismo criterio que el del informe de la minoría, que descontaba del costo de la obra lo que calculaba que iba a ser utilizado en navegación, etc. El costo total de la obra, suponiendo que lo que votamos por este proyecto para su terminación sea lo definitivo, como estoy seguro de que será, va a ser, como lo dije antes, el total de las inversiones, o sean $ 104:000.000.00.

Ahora, hay una partida de $ 9:677.000.00, de los cuales ya se entregaron $ 2:981.000.00; pero es evidente que la UTE va a contribuir, como pago de una parte del servicio de deuda, con $ 9:677.000.00, que también se van a incorporar al monto de la obra.

Se pueden incorporar de dos maneras distintas. Pueden incorporarse como reducción de los intereses intercalarios o pueden incorporarse como costo real de la obra. De cualquier manera eso no tiene mayor importancia. Lo único que yo quiero dejar aclarado es que la obra va a costar todo lo que en ella se ha invertido más los intereses intercalarios. El señor Diputado Chouhy Terra dice que en las demás obras públicas no se calculan los intereses intercalarios, pero que en realidad esos intereses existen. Yo estoy de acuerdo en ello. Lo que pasa es que en las demás clases de obras públicas el servicio de deuda se sirve con impuestos, de manera que el impuesto se empieza a percibir al mismo tiempo que la obra se empieza a realizar, y los intereses se van pagando con las cantidades percibidas. En este caso especial de la financiación —yo no critico, porque creo que ha sido bien hecha— los servicios de deuda, mientras la obra no produce, se pagan con aumentos de la misma deuda, que después son solventados por el producido de la obra.

Eso no interesa nada más que para aclarar, porque algunos Diputados creían que en el tren de análisis en que iba yo, al final no iba a costar nada.

Pero debo decir, a título puramente personal, como apreciación mía, que creo que el costo de la obra es razonable; que, millones más o menos, la obra está en el costo, que va a producir un real beneficio a la economía del país y al ente autónomo para el cual la obra se ha cobrado.

En cuanto a los encarecimientos que ha tenido esa obra, son los encarecimientos lógicos de todas las obras que se inician en un período y que en el correr del tiempo de su ejecución, y sobre todo en una obra como esta que casi en el momento culminante, en que podría estar en el empujón final, viene una guerra mundial que obliga, por lo que todo el mundo conoce, a determinar un ritmo de ejecución menor, a rescindir contratos con las primeras empresas contratistas, alemanas, para tener que fabricar máquinas, las turbinas, todos los accesorios y todos los elementos de las líneas de alta tenión, en Norte América, país que en ese momento se encontraba en guerra y que, para satisfacer nuestras necesidades, tuvo que cobrarnos precios mucho más elevados que los del contrato primitivo.

Creo que desde ese punto de vista nada hay que objetar tampoco a la financiación ni a la construcción de la obra.

Además, esta obra sufrió lo que sufren en general todas las obras de cierta importancia que se construyen: que una vez iniciada con proyectos elaborados perfectamente en el Gabinete, cuando tiene que llegarse a su realización suceden cosas o trabajos no previstos o previstos no con la total eficiencia que durante la ejecución de la obra se pueden prever.

Un factor de encarecimiento que creo ya se dijo aquí, y que yo lo doy a simple título ilustrativo, porque no quiero que mi posición se tome en forma estricta, fué el de la entrada de los cables a Montevideo. Se tuvo que modificar el proyecto por disposiciones de carácter municipal y se hizo que esos cables, en lugar de ser aéreos, fueran subterráneos. Los asesores técnicos americanos que intervinieron en la parte final, aconsejaron que en lugar de ser una entrada directa a la Central Batlle y Ordóñez y que después se distribuyera a toda la ciudad o a la red de distribución, se hiciera un anillo para el caso de interrupción, de modo que siempre pudiera invertirse la corriente, reducir y centrar la interrupción en un solo punto y no que abarcara toda la ciudad o toda la red de distribución.

Creo que tenía algunos puntos anotados.

El señor Diputado Chouhy Terra y creo que también algunos otros, interpretaron mal cuando yo hablé del consumo de energía total del país. El señor Diputado Chouhy Terra, al mencionar eso, se refirió a que la población estaba en un infraconsumo de energía eléctrica. Yo no quise decir eso. Cuando hablé de 10 o 12 millones de kilowats horas, como energía total gastada por el país, me refería a toda la energía que el país gasta: la energía eléctrica, los combustibles que gasta moviendo los elementos de tracción, sean automóviles, sean máquinas, el mismo querosene que gastan las familias, la leña, el carbón. Todo eso calculado en calorías correspondientes y la traducción en kilowat hora, daba esa cifra, que es evidentemente imponente, de 12 mil millones kilowats hora, que relacionada con los 400 o 500 millones de kilowats hora que gasta la población en energía, da un coeficiente por habitante que es chico todavía, pero no de los más chicos del mundo, y que esperamos que con una buena política de energía pueda ser aumentado indicando un mayor confort, un mejor standard de vida de nuestra población.

De manera que deseo aclarar esos conceptos porque me pareció que el señor Diputado Chouhy Terra y algunos otros señores Diputados no habían entendido bien en dónde fincaba yo una importancia aún mayor que la de la energía generada pura y exclusivamente para satisfacer los servicios industriales de la UTE.

Ahora, siguiendo el hilo de mi disertación anterior estaba señalando las causas de la mala situación financiera de la UTE y con los números a la vista había demostrado que no habiéndose mantenido el nivel entre el precio del kilowat-hora vendido y el costo del kilowat en los años 1931, 32, 33, 34 hasta 1948, había un desnivel favorable para los intereses de la UTE en $ 0.016, que en el año 1948 sólo había quedado reducido a $ 0.006, y en el año 1949 cuando se aumentaron las tarifas quedó reducido a $ 0.010. Eso producía en la entrada de proventos de la UTE millones de pesos.

Ahora, ese desnivel en la energía eléctrica generada en las usinas de campaña —que antes no lo había entre el costo del kilowat - hora y el precio del kilowat hora vendido— con la uniformidad de las tarifas de campaña igual a las de Montevideo, asciende en cifras redondas a pesos 2:000.000.00 que da de pérdida frente a pesos 200.000.00, $ 300.000.00 o $ 400.000.00 que daba antes.

Creo que esa política, que ha sido desde el punto de vista financiera inconveniente, desde luego, para los intereses de la UTE, ha tenido un verdadero sentido económico para las poblaciones del Interior, que antes pagaban las tarifas a 18, 20, 23, 24 y en algunas hasta 30 el kilowat - hora y que hoy lo pagan a un promedio de pesos 0.06, o $ 0.07. Ha sido una política sanamente orientada que ha permitido en primer término la instalación de industrias en campaña...

(Apoyados)

—...que ha permitido en segundo término, que los pobladores de campaña disfruten del beneficio de tener energía eléctrica y esto lo prueban las estadísticas que

dicen que de cinco millones de kilowatios que se vendían en el año 1933, en el año 1948 ya llegan a sesenta y tres millones de kiliwatios-hora, y viendo la curva del crecimiento de la energía eléctrica de campaña podemos decir que dentro de tres años estará en más de cien millones de kilowatios-hora, lo que significa evidentemente, que en ese sentido la política de la UTE ha sido una política previsora y conveniente para nuestra campaña.

(Apoyados)

—Para terminar sobre este punto, la UTE vió mermados sus proventos y sus superavit, que eran de varios millones —dos, tres, cuatro o cinco millones por año— reducidos a casi una situación de equilibrio en su presupuesto y a veces con unos pequeños déficit económicos. Pero la UTE se vió presionada porque con ese régimen tarifario los pedidos de energía eléctrica tanto en las poblaciones de campaña como en la misma ciudad de Montevideo, fueron acreciendo en una forma verdaderamente importante y a la UTE, al Directorio anterior y aún a este mismo Directorio le quedaba una política a hacer. Si hubiera sido una empresa particular tendría dos caminos: aumentar su capital, para lo cual no necesitaba llegar a los Poderes Públicos para solicitarlo, y hacer todas las ampliaciones extraordinarias requeridas o para atender las solicitaciones de sus clientes.

A la UTE le quedaba el mismo camino. El Directorio anterior no optó por el camino de venir a solicitar el capital. Posiblemente —es la explicación dada, creo que tuve oportunidad de expresarla ya en la Cámara— porque cuando se le plantearon estos problemas fué un año, un año y medio o dos años antes del período electoral pasado en un momento de la vida política del país bastante apasionado, y en donde la mayoría de los partidos políticos había fijado claras líneas de conducta en materia de emisión de deuda. Entonces el Directorio de la UTE optó por tomar el dinero de sus proventos: lo que debía pagar a la RIONE por un lado: lo que debía pagar al Estado por otro lado: lo que debía pagar a otros acreedores de ella, y utilizar toda esa masa de recursos, que daba para solventar su pasivo para ampliaciones no sólo normales sino extraordinarias.

En ese sentido voy a hacer una relación de todo lo que la UTE ha hecho. Y al señor Diputado Miranda le voy a decir que todo ese dinero que debió haberle pagado a la RIONE fué empleado en adquirir empresas eléctricas, en adquirir empresas telefónicas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite para precisar un poco el concepto?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No es cuestión de conceptos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para precisar el concepto que señalaba el señor Diputado Rodríguez Correa en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Bien; le permito la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado señala que a fines de la Legislatura anterior la UTE se encontró con que en el ambiente parlamentario no existía la posibilidad de obtener sanción a ninguna iniciativa tendiente a aumentar la deuda. Entonces la UTE, que tenía necesidad de requerir nuevas deudas, una deuda de aumento de su capital, no lo hizo porque vió que el Parlamento no se lo otorgaba. Entonces, a pesar de no tener esa autorización, por su propio imperio realizó las ampliaciones aumentó su capital.

Era para precisar ese concepto, señor Diputado, y muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no tengo inconveniente en decir la verdad. Me era más fácil eludir este problema pero en mi calidad de miembro informante y a requerimiento del sector cívico, creo que debo decir toda la verdad.

Además declaro que yo defiendo esa política de la UTE, porque evidentemente a la UTE le quedaban dos caminos: estar en deuda con la población consumidora que reclamaba o hacer las instalaciones necesarias.

Yo digo una cosa y es que no deseo entrar al debate sobre si ha sido conveniente o no la política de la UTE. Estamos dictando una ley, como se ha dicho aquí, frente a una situación creada, frente a un organismo en déficit financiero que ha reclamado, por ser Instituto del Estado, ampliación de su capital, para poder consolidar su situación económica y poder cumplir con eficiencia sus servicios.

La posición sobre el juicio que merece la conducta de esos Directores que ya han pasado, creo que no es este el momento oportuno para discutirla. El mismo Directorio actual ha seguido la misma política. Ha seguido también invirtiendo los proventos que tenía para cubrir su pasivo, en la continuación de las obras.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—En empresas eléctricas adquiridas por un valor de $ 700.000.00; empresas telefónicas por valor de pesos 5:800.000.00; en maquinarias para usinas del Interior, para redes de distribución en campaña, para usinas de alta tensión de distribución como la que va a la Barra; como la que va de la Barra a Libertad, como la que va de Maldonado a Punta del Este, Piriápolis, Pan de Azúcar en que se gastaron cuatro millones, casi cinco millones. Y así invirtió recursos en el Palacio de la Luz, en edificios de almacenes y en otras obras que pública y notoriamente la UTE está realizando. La Colonia de Vacaciones que por algunos ha sido criticada pero que yo creo que es una sabia política en defensa de sus empleados y que ojalá sea imitada por los demás entes industriales del Estado que en ese punto están en deuda con los funcionarios.

De manera que lo que le interesaba saber al señor Diputado Miranda sobre en qué se había gastado ese dinero está contestado con eso.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Que se había gastado no lo dudaba.

Pero la cuestión es saber perfectamente si se pagaron esas adquisiciones utilizándose en debida forma los rubros correspondientes o se transportaron rubros, se excedieron rubros o se dispuso de operaciones para los cuales legalmente y dentro de una verdadera economía, no estaba autorizada la UTE, como por ejemplo, indudablemente los aportes a la Caja y demás.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—De modo que lo que quería o se deseaba, —en parte lo está cumpliendo el señor miembro informante.— era tener la visión exacta de la situación financiera y a la vez de la situación económica de la UTE, para poder saber si este refuerzo de capital, respondía exactamente a las necesidades de la UTE, o si, como dice la Comisión informante en minoría, es sólo una parte de lo que necesita, y que al final puede ser que precise más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Esto es lo que necesita y ha solicitado. Yo le voy a dar una situación del déficit financiero de la UTE que tuvo a consideración la Comisión en el momento de estudiarse este proyecto, o sea al iniciarse el ejercicio 1949.

Pasivo de financiación inmediata $ 4:885.077 78. Si los señores Diputados tienen la paciencia de oirme dar números yo voy a decir como salen esos números, lo más rápidamente, porque el tiempo me es escaso.

Tiene en el activo en caja en esa fecha, aproximadamente $ 468.303 00. No doy todos los números para no cansar a la Cámara. Cuentas corrientes pesos 5:530.863.00, y cuentas oficiales compensables pesos 4:736.963.00. Ese era el activo financiero, o sea pesos 10:736.130.00.

El pasivo financiero se componía de pasivo de financiación inmediata $ 5:000.000.00 aproximadamente: de financiación diferida. $ 24:000.000.00, y cuentas oficiales compensables más de $ 7:000.000.00, que sumaban $ 37 410 416.65

Tomando el rubro efectivos y depósitos en caja, pesos 468.303.00 y tomando el rubro primero de pasivo de financiación inmediata, que eran retenciones para institutos varios, acreedores varios, tenía $ 5:353 000 00, que restados al efectivo en caja, daba un déficit financiero de financiación inmediata de $ 4:885:077.78, que he mencionado.

En el segundo capítulo de cuentas corrientes a cobrar había $ 5·530.000.00, que se distribuyen en deudores particulares $ 2·600.000 00 aproximadamente, y en deudores oficiales y municipales $ 2:900.000.00, que sumaban $ 5:530.000.00. Y en el pasivo también correspondiente a financiación diferida o sea el segundo rubro que había citado del pasivo había un pasivo de pesos 24:178.000.00, que correspondía a varios acreedores a la RIONE, a bancos de plaza, obligaciones del interior, garantías en efectivo, depósitos por terceros los subsidios por fallecimiento y los fondos de fidelidad de cobradores.

La diferencia entre los 24 y los 5 millones citados, daba los $ 18:647.738.00, de pasivo de financiación diferida.

En el tercer capítulo del activo, que se refería a cuentas oficiales, que estaban por valor de $ 4:700.000.00, eran cuentas que debía el Poder Ejecutivo por retenciones a favor de la UTE, de institutos oficiales, por el de-

creto - ley de diciembre de 1942, por amortización de deuda por caja de jubilaciones, y daba $ 4:736.000.00, y lo que en el capítulo de déficit financiero debía por pesos 7:800.000.00, que correspondía a lo que debía la UTE al Poder Ejecutivo: asignaciones por ley, instituciones varias y jubilaciones, daba 7 millones y pico. Hecha la diferencia quedaban $ 3 141.470.07. Sumados todos estos déficit importa un déficit financiero firme de pesos 26:674.286.10

A eso se agregaba un déficit no firme, porque eran compras de materiales en curso que todavía no habían llegado y estaban comprometidos, pero no tenía la obligación de hacerlos efectivos por $ 10:693.000.00. que sumados a los $ 26:600.000.00 dan los $ 37:370.000.00, que es lo que por esta ley se busca dar para que la UTE cumpla su cometido.

Ahora, el activo fijo que preguntaba el señor Diputado...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...por materiales que vendrán cuando las casas proveedoras puedan enviarlos, porque los contratos, hoy en día, a fecha fija no se hacen, el activo fijo, digo, del año 1948, es decir, el capital invertido desde que se fundó la UTE, deducidas las amortizaciones que se han ido realizando por la depreciación de maquinarias e instalaciones, llega en 1948, a $ 30:773.610.31.

El capital total invertido, todas las inversiones hechas en el correr de los años 1912 - 1948, alcanzan a pesos 78:800.000.00 aproximadamente.

El activo circulante que tenía a fin de 1948, era pesos 28:446.000.00 aproximadamente, y al final de 1949 $ 35:827.000.00.

El activo circulante son los materiales que están en depósito y las obras que están en construcción, que no pasan al activo fijo hasta que los materiales no se usen o que las obras no estén terminadas y se pongan al servicio de la UTE.

De manera que yo creo haber dado así respuesta a lo que el señor Diputado Miranda solicitaba. Debo decir que la UTE ha hecho muchas obras con ese dinero tomado en la forma que he mencionado y voy a decir que cuando este directorio llegó a hacerse cargo de esta administración, tenía solicitados 90.000 kilowats de potencial en Montevideo y tenía 40.000 kilowats de potencial pedidos para el interior del país.

Con lo invertido se han comprado máquinas y equipos para el interior, que han permitido ampliar la capacidad de las usinas del interior este año pasado en 7.700 kilowats de potencia, que representan el 35 o|o de la potencia que tenía instalada. En los años 1948 - 49, en las usinas del intreior, se instalaron motores y equipos con una potencia de 6.000 kilowats, que representaban el 30 o|o de la capacidad existente en esa fecha.

De manera que, evidentemente, en este sentido, sean cuales sean las reservas que se tengan respecto a la política financiera de la UTE, la obra realizada ha sido una obra de gran utilidad, fundamentalmente para la campaña.

Se hicieron redes de distribución de alta tensión que representaron más de $ 1:000.000.00 y que la capacitan para atender una demanda de cerca de 2.000 de kilowatios de potencia en la zona de La Barra a Libertad; se instalaron nuevos servicios en 1949 en distintas localidades del interior y se proyecta instalar en otra serie de localidades con la red que está en construcción: se empezó la construcción de una nueva red de distribución en Montevideo —esto es muy importante— de 30.000 voltios.

Debo decir que si la UTE no hubiera invertido lo que ha invertido y no hubiera hecho estas obras, no habrían tenido capacidad sus líneas para absorber la energía eléctrica venida de Rincón del Bonete.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En la discusión particular haré algunas otras manifestaciones.

8

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — He solicitado la palabra para una cuestión de orden interno y sin ánimo de interrumpir esta discusión.

Deseo hacerme eco, en esta sesión de la Cámara, de un acontecimiento de gran importancia para los trabajadores de nuestro país y de América Latina, que tiene lugar en Montevideo. Me refiero a la Conferencia Sindical del Sur del Continente.

Ayer los trabajadores y el pueblo de Montevideo dieron su bienvenida a los delegados de los trabajadores de Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, y al leader de la Confederación de Trabajadores de América Latina, Vicente Lombardo Toledano, en un enorme mitin realizado en la explanada del Palacio Municipal. Este mitin fué una expresión de solidaridad con los objetivos constructivos de esta Conferencia y de bienvenida a sus delegados, auténticos representantes de los trabajadores de sus respectivos países.

Al hacerme eco de este acontecimiento acerca del cual los trabajadores se han pronunciado con el mitin de anoche, queremos denunciar y condenar procedimientos empleados por distintas dependencias del Ministerio del Interior en relación con esta conferencia.

En primer término, se ha retardado de manera intencionada la autorización para la visa del pasaporte del señor Luis Saillant, Secretario General de la Federación Sindical Oficial de la Legión de Honor de Francia por sus actos de heroísmo en la resistencia contra el nazismo y miembro del Consejo Económico y Social de la ONU.

Este procedimiento de dependencias del Ministerio del Interior coloca en una posición desairada no ya al Ministerio del Interior y al Gobierno del país, sino al país mismo, y nosotros afirmamos que no hay derecho a proceder de ese modo, atentando contra el propio prestigio internacional del país.

El señor Saillant no ha podido llegar a Montevideo porque con distintos pretextos se ha puesto una piedra encima del expediente para autorizar su entrada al país. Así y todo, los trabajadores sabrán estimar todavía en más la gran personalidad del señor Saillant, si se tiene en cuenta que solamente por procedimientos de elementos reaccionarios se ha podido negar su entrada al país.

En segundo lugar, queremos denunciar el procedimiento, sin antecedentes en la historia del país, aplicado por la Policía de Investigaciones, de fichar a la totalidad de los delegados extranjeros concurrentes a este Congreso. Se ha llegado en el asedio por parte de los integrantes del llamado Servicio de Inteligencia y Enlace, al extremo de citar al propio señor Lombardo Toledano a Investigaciones, a pesar de ser portador de un pasaporte diplomático, y se ha citado también, con propósitos de fichaje, a un parlamentario brasileño, el señor Nelson Monteiro integrante de la delegación de su país.

No hay nada que pueda justificar estos procedimientos. La documentación de los delegados estaba perfectamente en orden y no se puede en nombre de ningún sentimiento uruguayo, en nombre de ningún sentimiento de nuestro pueblo, justificar procedimientos de esta naturaleza.

En lo que se refiere al fichaje de los delegados, lo único que podrían aparecer como explicándolo sería la tentativa de entregarlo a las siniestras policías torturadoras de Chile, de la Argentina o del Brasil intención que se ve corroborada por el hecho de que han sido reconocidos en los últimos días como actuando en Montevideo elementos de la siniestra policía política de Dutra, que han entrado al país con la finalidad de realizar labores de persecución política dentro de nuestro propio territorio.

Es evidente que el país tiene que rechazar el repugnante papel que se le quiere hacer jugar en el caso de la persecución contra los trabajadores brasileños. En todas partes hemos encontrado el más enérgico repudio para estos procedimientos policiales, independiente de las opiniones de quienes lo formulan, y queríamos hacernos eco de este repudio popular con respecto a tales procedimientos que nada tienen que ver ni con la tradición, ni con las costumbres del país ni mucho menos con las leyes del país.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del asunto relativo a aumento del capital de la UTE.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Sin propósito de magnificar el debate y al sólo objeto de dejar debidamente puntualizado el alcance que le dí a las informaciones del señor miembro informante, quiero simplemente establecer que con los datos por él aportados se explica con más detalle esta situación del pasivo y de los déficit. Pero estos datos para mí realmente no son novedosos porque todos ellos están en la exposición que hizo el señor Senador Bonino cuando también actuó como miembro informante en el Senado. Quizás han sido un poco más ampliados con estos nuevos datos sobre la forma en que se han originado el pasivo de financiación inmediata, el pasivo de financiación diferida y el pasivo de financiación especial. Pero lo que surge, evidentemente, de todo lo expuesto por el propio señor miembro

informante, es que la actuación de la UTE se ha realizado al margen de las disposiciones estatutarias y legales por las cuales debe regirse.

El señor miembro informante considera que a pesar de estar todo eso al margen de las disposiciones estatutarias del Ente Autónomo, de las disposiciones legales, merece su aprobación. El considera como una política bien desarrollada dados los resultados, que él estima satisfactorios, de diversas obras más o menos laudables y de finalidad más o menos plausible. Pero la realidad es que el Parlamento no puede considerar saludable ese procedimiento porque, de generalizarse en todos los Entes Autónomos, ya no sería autonomía: sería verdaderamente anarquía, ya que para ello los Entes Autónomos tienen sus leyes, sus reglamentos, sus estatutos especiales. Además los tiene también el propio Poder Ejecutivo, los tiene todos los Poderes del Estado que deben regirse por las normas que garantizan la seriedad de toda la gestión financiera

Y, sobre todo, llama también la atención que estas cosas hayan podido pasar más o menos en silencio: no puedo decir si con aprobación o no, pero más o menos en silencio porque no sé si conoce todos estos hechos el Tribunal de Cuentas, que está llamado a tener una supervisión y un contralor serio y eficaz sobre todas estas vulneraciones de las leyes que determinan el régimen financiero de los entes autónomos.

Nada más

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: deseo que la Mesa me informe si hay algún orador inscripto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún orador inscripto.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, señor Presidente, voy a hacer moción para que se dé por suficientemente discutido el punto en lo que tiene que ver con la discusión general y se pase a la discusión particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo, a manera de fundamento de votó, deseaba formular dos o tres consideraciones sobre este asunto.

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en aplazar mi moción hasta que termine el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a distraer muy poco tiempo la atención de la Cámara.

Voy a votar este proyecto informado por la Comisión en mayoría porque entiendo que, al hacerlo así, contribuyo a dar una solución a un viejo problema que estaba perturbando la marcha de un Organismo del Estado como es la UTE. Desde luego que si la Cámara adopta esta actitud con quórum suficiente, podremos tener la esperanza de que dicho Organismo del Estado pueda desenvolverse de una manera más eficaz en la alta misión que tiene como servicio público.

Señor Presidente: mucho se ha dicho ya en Sala, pero no cumpliría con un imperativo de mi conciencia si en este momento en que voy a dar mi voto para buscar una solución que permita el progreso de este Instituto y armonizar esa situación de irregularidad que parecía trabar la marcha del mismo y la relación que pudiera haber entre él y la RIONE, no dijera que esta circunstancia a la cual nos llevan estos sucesos es culpa de algunos males que criticamos en su oportunidad en esta misma Sala. En el período anterior marcamos con toda evidencia y con toda razón, los desaciertos del Directorio que rigió los destinos de la UTE. Entendemos ahora que aquellas razones que dimos están corroboradas y reafirmadas en este instante por quienes recogen también aquellas acusaciones que nosotros hicimos en cuanto a la marcha administraitva de aquel Organismo del Estado.

Es bueno recordar, cual se ha dicho aquí en Sala, que no sólo se desconocieron principios legales y constitucionales, sino que también se siguió una mala orientación en cuanto al cumplimiento del servicio.

Está demás que recordemos que, si bien es plausible y deseable que pudieran alcanzar a todos los funcionarios del Estado los beneficios del famoso Parque de Vacaciones de la UTE, éste se suma a otras muchas cosas para demostrar que hubo el lujo de la miseria, sin que se tomaran las medidas debidas para cortar con la miseria que por mucho tiempo reinó en aquel Instituto Público en el cumplimiento de su función, cuando los empleados y obreros no podrían realizar sus funciones por no tener los elementos imprescindibles a su alcance para el desempeño de las mismas, con bajos salarios y retribuciones, sin otorgarles la vestimenta que reglamentariamente debe darse a cada funcionario, principalmente a los más modestos y a los que más sacrificados, en el desempeño de su misión: sin proporcionarles, además, las herramientas elementales para sus tareas. A todo esto se sumaba el no otorgamiento de licencias y algo que nosotros criticamos —y no sabemos si en este instante ha mermado en sus efectos el actual Directorio— y que es lo que se relaciona con el régimen de permisos para faltar y las grandes penalidades que se imponían a aquellos funcionarios que debiendo faltar por razones obligadas de salud, de ellos o de sus familiares, se veían a veces en el riesgo de ser despedidos de sus puestos.

Todo esto demuestra una mala organización, una mala administración y una mala orientación en aquel Organismo, con el Directorio anterior, y son aquellos polvos los que traen estos lodos. Es indudablemente aquella mala organización administrativa la que ha traído esta situación o parte de la misma, lo que nos obliga, para la buena marcha de ese instituto del Estado, en esta hora en que hay cerca de $ 960:000.000.00 de deuda pública, 60 y tantos millones de pesos a emitir, a sumarle 52:000.000.00 de pesos más de deuda pública que sabemos bien que van a ser muy difíciles de colocar y que, como está sucediendo hasta ahora, serán colocados y regulados por los mismos organismos del Estado, como las Cajas de Jubilaciones, que destinan a esta finalidad sus capitales, cuando debían destinarlos a algo más productivo y eficaz.

De manera, pues, que son estas circunstancias de hecho que nos permiten cerrar un poco los ojos y buscar las soluciones más factibles en el instante, las que nos obligan a prestarle nuestro sufragio pero ello no nos impide que hagamos un poco de memoria para demostrar la razón de una campaña que con toda justicia realizamos desde este Parlamento para salvar los intereses de un ente autónomo como es la UTE, para salvaguardar los intereses de la población que se veía mal servida y con servicios caros y también para salvaguardar la posición de los funcionarios de ese organismo, mal retribuídos y no amparados en todos sus derechos. Y votamos este proyecto, señor Presidente, en la esperanza de que esta corrección, que quizás sea a medias, de la faz financiera de este organismo, le permita un mejor desenvolvimiento económico para que pueda, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, llegar a dar a sus empleados los justos salarios a que son acreedores frente al alto costo de la vida. Y de esa situación también es culpable el Gobierno que mantuvo a aquellos representantes del ente autónomo y que mantiene aún la marcha del Estado con todas las responsabilidades que nosotros hemos criticado desde esta Sala.

Y quiero hacer una última acotación, en estas palabras dichas a la ligera, que tiene relación con lo que decía recientemente el señor Diputado Miranda y que debe llamar la atención de la Cámara, esto es, las disposiciones tomadas por aquel ente autónomo violando disposiciones constitucionales y legales, cosa que no se puede ni debe justificar nunca porque no se hayan otorgado los medios económicos o financieros para el cumplimiento de su misión. Eso sólo se puede admitir cuando el Gobierno desarrolla su acción sin el debido respaldo parlamentario, respaldo parlamentario que no está sólo en el número de sufragios del partido a que pertenece el Gobierno; sino en la alta elevación de propósitos del Gobierno para obtener, en su acción, el respaldo lógico y sincero que dará cualquier partido político cuando se sabe que la acción está inspirada en nobles fines para los cuales todos podemos colaborar.

Además, al referirse a este punto que ha tocado el señor Diputado Miranda, es bueno decir que asombra — aunque nuestro partido ha sido el propulsor de su creación en la Constitución de la República y aunque hemos brindado nuestro aplauso al Tribunal de Cuentas por sus intervenciones muchas veces valiosas— es bueno destacar y llamar la atención para que se enmienden, si es posible, los rumbos del Tribunal de Cuentas, un organismo de tan alta responsabilidad, que debe intervenir y no silenciar, y que en este caso parece que no ha cumplido estrictamente con las disposiciones constitucionales y legales al no denunciar las violaciones que se hacían de preceptos legales que deben ser siempre respetados.

En este caso, como en otros, como en el reciente de la Administración de Loterías y Quinielas, uno se asombra de que el Tribunal de Cuentas, que tiene un poco la responsabilidad del control del manejo de las finanzas públicas, no haya levantado también su voz o no haya hecho valer su intervención para controlar cómo se manejan allí los dineros públicos.

Todo esto hace, señor Presidente, que levantemos nuestra palabra, haciendo votos por la intervención contable, legal, del Tribunal de Cuentas en los gastos de todos esos organismos y que él tenga, en el cumplimiento de su alta misión, el valor de poner esos casos a la consideración pública, para frenar a quienes, con la disculpa del servicio público, pueden violar preceptos y ponernos en callejones sin salida como éste en que nos hallamos, del que sólo podemos encontrar para salir esta solución de buena

voluntad de votar una nueva emisión de deuda pública para que pueda marchar tan importante servicio.

Estas son las razones que me obligan, en este instante, a votar el informe de la mayoría, pero volviendo a decir que con estas mis palabras y con este sufragio, sobre todo, no queremos decir que olvidamos todo aquello que ha originado esta situación, todo aquello que nosotros agitamos desde estas mismas bancas, diciendo las verdades en defensa del pueblo y atacando a la dirección de un organismo que no sabía interpretar ni cumplir debidamente con su deber.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a declarar, señor Presidente, que no voy a contestar las exposiciones de los señores Diputados Fernández Crespo y Miranda, aunque aclarando que mi silencio no significa desaprobación a la conducta de los Directores de la UTE, ni al del período anterior, ni al del presente, ya que los dos han seguido en esta materia una política coincidente.

(Apoyados)

—Sería éste un tema para discutirlo o que debió haberse discutido en su oportunidad, con toda la amplitud que él requiere; pero considero que no es éste el momento conveniente de hacerlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para una aclaración?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que tengo derecho a hablar durante media hora antes del cierre del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No quiero alarmar a la Cámara, y desde ya le adelanto que no voy a hacer uso de la media hora, en su integridad, que me corresponde por Reglamento. También le adelanto que limitaré a lo estrictamente indispensable mi intervención en los artículos, a los efectos de que esta ley pueda ser votada hoy. Pensaba oponerme con toda extensión a cada uno de los artículos; pero es evidente que a nada conduciría ello, mucho más cuando se ha establecido una mayoría que parece estar dispuesta a votar y no a levantar argumentos. De ahí que voy a expresar en cuatro palabras cuál es el sentido de nuestra posición, frente a las aclaraciones que ha hecho el señor miembro informante en mayoría.

Volvemos a repetir que no nos apeamos del concepto de que el Río Negro, en su costo, hay que situarlo alrededor de $ 78.000.000.00.

Cada vez que el señor miembro informante...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En cuanto a lo que vale como instrumento de generación de energía, estamos de acuerdo en eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estamos de acuerdo... Entonces, señor Presidente, este punto no lo voy a desarrollar porque estamos de acuerdo con el señor Diputado Rodríguez Correa. Y luego, yo quiero recoger sus palabras de que, aunque se sitúe en unos millones más para él es una obra altamente económica. A mí me satisfacen con especial interés estas opiniones del señor Diputado Rodríguez Correa, a quien todos le conocemos una extraordinaria versación en la materia.

Creo, no obstante, que la Cámara tiene que poner un especial acento en rechazar la teoría que hoy expusiera el señor miembro informante, al expresar que es una tesis aceptable esa de que los entes autónomos puedan burlar la Constitución, puedan pasar por encima de las leyes y puedan campear por sus respetos, sin que exista un Cuerpo que los pueda llamar a responsabilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no he dicho eso, señor Diputado; yo no he dicho que puedan pasar por encima de las leyes y, menos, por encima de la Constitución. Yo no he querido entrar a ese debate por razones obvias, pero no quiero que pueda quedar en la versión taquigráfica, ni que la Cámara pueda considerar como un concepto mío aceptado, el que los Entes Autónomos puedan violar la Constitución y las leyes.

No he querido entrar al fondo de este asunto y debatirlo con toda extensión: en primer término, porque no me he informado suficientemente como para discutirlo en Cámara, y, además, porque creo que no es el momento éste para hacer esta discusión, ya que ella pudo y debió haberse realizado en la Legislatura pasada, pero no en ésta para rever viejos procesos cuya revisión a nada conduce. Si condujera a algo práctico, yo creo que valdría la pena hacerlo en cualquier momento.

Cuando hemos estructurado este proyecto de ley, cuando hemos dado nuestro voto favorable a la iniciativa, lo hemos hecho en el entendido de que estamos prestando un servicio al Instituto y al país.

No hemos querido ahondar más, pero no queremos que quede como un concepto aceptado, que yo pueda admitir en ningún momento que se puedan violar la Constitución y las leyes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Era conveniente que el señor Diputado Rodríguez Correa hiciera las aclaraciones que hemos acabado de oírle, porque él ha dicho en forma expresa que el Ente Autónomo UTE, para zanjar una dificultad de orden parlamentario, había aumentado su capital sin la necesaria anuencia constitucional. Señaló que este Directorio había seguido los pasos del anterior en esa tesitura, y yo creí haber interpretado que el señor Diputado Rodríguez Correa aceptaba como bueno ese proceder. Frente a eso, es que me alarmé; me alarmé de que la Cámara pudiera admitir esa tesis, porque ello significaría una transgresión tan grande de los principios más recibidos en la materia, que no resulta concebible el cercenamiento de facultades que se operaría en esta Cámara, de haberse admitido ese temperamento. Felizmente, parece que no es así y llegado el caso de abordar este tema, creemos que el señor Diputado Rodríguez Correa nos acompañará a nosotros, si es que llamamos a cuentas al Ministro, para que nos diga por qué ese Ente Autónomo, con anuencia del Poder Ejecutivo, vulneró la Constitución. Tengo la esperanza de que si las circunstancias llegan a operarse, el señor Diputado Rodríguez Correa nos acompañará en nuestra posición.

También tenemos que destacar que no sólo el Parlamento está en mora por no haber tomado cartas en el asunto, sino que también lo está el Tribunal de Cuentas.

En esa puntualización que el señor miembro informante nos hacía de cómo se habían invertido esos treinta millones de pesos que se solicitan para ampliación de capital, la versión que nos da el señor Diputado Rodríguez Correa es novedosa, porque nosotros conocíamos otra. Es que yo creo que en cada oportunidad la UTE nos trae una explicación distinta de cómo se han invertido estos 30 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — La explicación es muy sencilla. A cada requerimiento que la Comisión del Senado y de la Cámara le hacía al Directorio de la UTE respecto a su situación, éste lo presentaba a la fecha en que le había sido solicitado. Y en un organismo que tiene movimiento en su actividad financiera, naturalmente que iban a existir diferencias, diferencias que existirán también hoy si se le requieren nuevamente datos respecto a su situación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo no sé si el señor miembro informante no está dando explicaciones para empeorar más la situación, porque esta explicación sí que es extraordinaria.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quería simplemente expresar que el mismo Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución de la República puede, en caso de que la gestión de los entes autónomos sea ilegal o inconveniente, hacerles las observaciones que crea del caso, y que el Poder Ejecutivo como también el Tribunal de Cuentas debió de haber intervenido en este caso de ilegalidad manifiesta, como fué el procedimiento seguido por la Administración anterior de la UTE reiterado por esta Administración.

En el momento que el señor Diputado Miranda solicitaba la palabra para contestar al señor Diputado Rodríguez Correa me disponía a hacer una manifestación semejante a fin de que no se interpretara nuestro silencio como una aceptación tácita de ese procedimiento a todas luces inconstitucional e ilegal.

De manera, que lo que quería agregar a lo expresado por el señor Diputado Chouhy Terra era que el Poder Ejecutivo tiene también intervención por la Constitución cuando los entes autónomos realicen una gestión inconveniente o ilegal.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo.

¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De veinte minutos. Las in-

terrupciones deben ser solicitadas, señores Diputados, y concedidas, además, por la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Decía...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Quiero entenderme con el señor Diputado Chouhy Terra porque no deseo que el señor Diputado tuerza mi pensamiento ni lo interprete mal. Es evidente que si a la U. T. E. se le solicitan estados financieros a distinto tiempo, siendo un organismo que está en plena actividad, tendrán que ser diferentes, y el señor Diputado Chouhy Terra sabe que no es el mismo un estado financiero al 31 de diciembre de 1948 que otro a fin de mayo del 49 o al 31 de diciembre de 1949. Esto es evidente. Lo que pasa es que se ha movido dentro de una misma política y estos son los números que se consideraron necesarios para llegar a la cifra de 37 millones, que seguramente hoy puede haber variado algo. Pero la U. T E. admitió en las dos Comisiones que con esa cantidad podía solventar y consolidar su situación financiera.

De manera que quería aclarar esa pequeña diferencia que el señor Diputado tendrá que aceptar como razonable, y a la vez mi posición, en el sentido de que no estoy empeorando la situación o dando datos que no tienen ningún fundamento. Creo que tienen absolutamente un sentido de veracidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego que nosotros nunca dudamos de la veracidad de los informes que nos trae el señor Diputado Rodríguez Correa a la Cámara. Ya se lo hemos dicho y lo reiteramos; para nosotros su palabra hace fe y por eso es que nos duele verlo en esa posición y sobre todo obligado a hacer un argumento del tipo que acaba de esgrimir. Observen un poco la mecánica de la solicitación de un empréstito por parte de un ente autónomo al Parlamento: desde luego al Poder Ejecutivo y luego al Parlamento. Cuando un ente autónomo tiene necesidad de que se le vote determinada cantidad de dinero bajo la forma de un empréstito, —que es una emisión de deuda pública, tal como se acostumbra— primero tiene que someter esa aspiración al Poder Ejecutivo, aspiración que tiene que ir acompañada de un dictamen favorable del Tribunal de Cuentas. Luego de cumplidas esas etapas, el Poder Ejecutivo eleva al Parlamento la solicitud de empréstito. De modo tal que cuando se solicita un empréstito, se le solicita para una cosa concreta y perfectamente especificada: se necesita para atender compromisos o planes perfectamente establecidos: se necesita para atender una política de futuro que puede ser variable, pero no en sus líneas generales; o se necesita para atender gestiones ya cumplidas.

En este caso concreto el señor Diputado Rodríguez Correa nos dice que los requerimientos del ente autónomo se hacen en función a necesidades variables, que lo que se pidió antes ha evolucionado por la política siempre cambiante del ente.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Vamos a ponernos de acuerdo. El señor Diputado hace juegos de palabras y no me parece que sea correcto, porque no he hecho juego de palabras cuando he discutido con él.

El proyecto tiene fecha 13 de agosto de 1948; la sanción legislativa se hace al 31 de diciembre de 1949. En ese espacio de tiempo la situación financiera cambió y la UTE la modificó y por eso en lugar de darle los 30 millones que solicitaba con fecha de agosto de 1948, se le da para solventar su déficit al 31 de diciembre de 1949, en realidad, por este proyecto, 37 millones de pesos y no los 30 millones solicitados anteriormente

Ahora, en cuanto a que se requiere informe del Tribunal de Cuentas, el informe de la Comisión en mayoría establece que la ampliación del capital solicitada vino con informe favorable del Tribunal de Cuentas, que aquí el señor Diputado Cutinella tiene en la mano.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estamos en la misma, porque el señor Diputado Rodríguez Correa olvida que en agosto de 1948 lo que se requirió fueron 30 millones también; no fueron 14 millones.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—Entonces, señor Presidente, tenemos que frente a una cantidad que debió haber sido fija, inmutable y claramente definida, han habido variantes, y variantes a tal punto que nosotros ya ahora no sabemos para qué la UTE quiere estos dineros, porque todas las veces se nos da una explicación diferente y el propio señor miembro informante creo que ya ha dado dos o tres esta noche.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado Chouhy Terra ha expresado reiteradamente esta noche que no sabe para qué la UTE pide los $ 30:000.000.00, es decir. el empleo que va a hacer de esos $ 30:000.000.00.

Si yo no entendí mal, y si no leí mal, el informe de la Comisión en minoría reclama un empréstito de pesos 45:000.000.00. Si no se sabe, si la Comisión en mayoría no sabía qué hacer con los $ 30:000.000.00, yo pregunto qué es lo que sabe la Comisión en minoría cuando reclama como empréstito para la UTE $ 45:000.000.00.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Chouhy Terra que le quedan solamente doce minutos, para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lamento que el señor Diputado Fariña en este tema no haya prestado toda la atención debida.

Nosotros hemos expresado en el decurso de nuestra disertación que, —a juzgar por todos los compromisos que se nos han dado a conocer sobre la UTE, compromisos contraídos en variadas oportunidades,— entendemos que a ese instituto no lo arreglamos con estos $ 30:000.000.00, y el aumento a $ 45:000.000.00 que postulamos, no tiene nada que ver con una mayor liberalidad nuestra hacia la UTE. Lo que queremos es poner las cuentas en claro; pagar lo que en realidad debe pagar, y no que se pretenda elevar ilegalmente el costo de las obras del Río Negro. Ese es el origen de los $ 45:000.000.00, y no otro.

Pero volviendo al tema de la nebulosa que representa esta autorización de los $ 30:000.000.00, yo quiero destacar que no podemos dejar pasar en silencio esta transgresión legal y constitucional que se establece en este dictamen del Tribunal de Cuentas que fué realizado antes de que el Poder Ejecutivo presentara la solicitud al Parlamento. En el dictamen del Tribunal de Cuentas se establece que la UTE expresa que la ampliación de capital de que se trata obedece a la necesidad de consolidar la situación financiera del organismo, cumpliendo con obligaciones contraídas, y de iniciar la ejecución de un plan de obras que permita atender los requerimientos crecientes de la población y los servicios a su cargo. Y más adelante, en renglones subsiguientes, señala que esta situación se debe a que el activo fijo de la institución durante el período 1944-1947, absorbió una importante masa financiera del capital circulante, y por otra parte, compromisos contraídos... etcétera, lo que señala una aquiescencia del Tribunal de Cuentas para con la gestión del ente autónomo gestión que fué más allá de sus autorizaciones legales, que nosotros no podemos admitir. El Parlamento debe tomar sus precauciones al respecto.

(Interrupciones).

—El Parlamento no puede tolerar ni admitir que se presenten proyectos en estas condiciones. Nosotros no podemos admitir que de aquí salga un bill de indemnidad para la UTE, a los efectos de que pueda seguir manteniéndose en esta política. Sobre este punto es que yo quería destacar la necesidad de hacer un alto.

Pero todavía hay más: en las explicaciones que nos daba el señor Diputado Rodríguez Correa sobre la inversión de varios millones de pesos realizada por la UTE a cuenta de su rubro "Capital", él citó algunas realizaciones que no han sido hechas ni han sido pagadas, por ejemplo, el establecimiento de la red de 30.000 voltios, que el propio señor Presidente de la UTE en Comisión indicó que se habría realizado a cargo de las sumas que debía pagarse a la RIONE, y luego, concretado a aclarar el punto, señaló que tampoco habían sido pagadas esas extensiones. De ahí que nosotros tengamos que destacar, ya sin ánimo de polémica y ya sin mayor interés en el punto, que este proyecto, incluso en estos detalles, no ha guardado las formas

Creo, por lo demás, que no ha sido levantada ninguna de las objeciones que hiciéramos en la discusión general. Admito la posición de los distinguidos colegas que entienden que por esta vía ellos hacen un favor a la UTE y solucionan el problema de sus empleados. Ojalá el equivocado sea yo; pero mucho me temo que, dentro de muy poco tiempo estaremos abocados a llamar a responsabilidad al ente por no haber contemplado la situación de sus funcionarios, de mantener en una situación deficitaria a la UTE, y de que no se ha solucionado ninguno de los problemas que se pretenden arreglar aquí. Quisiera equivocarme, repito, pero mucho me temo que con los datos

que hemos dado no se nos pueda demostrar que no estamos en la verdad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo he observado que en los repartidos que se han efectuado se ha omitido incorporar como un antecedente indispensable, de acuerdo con el artículo 201 de la Constitución de la República, el dictamen del Tribunal de Cuentas respecto al proyecto elevado al Poder Ejecutivo por pedido del Directorio de la UTE. Ese antecedente debe obrar en el repartido legislativo correspondiente, porque como algunos señores Diputados se han referido a que el Tribunal de Cuentas no ha tenido intervención en esta gestión, parecería que la Comisión hubiera sido omisa en exigir el cumplimiento estricto de todos los requisitos constitucionales para que esta gestión tuviera el debido andamiento legislativo.

Por esa razón, señor Presidente, solicito que se incorpore a los antecedentes legislativos de este proyecto de ley el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas expedido el 27 de julio de 1948 y acompañado con el mensaje del Poder Ejecutivo, dado que es de interés, ya que se leyó parte del mismo, que se conozcan todos los antecedentes y fundamentos del dictamen favorable del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cutinella, para que se incluya en los antecedentes de la discusión de este proyecto el dictamen del Tribunal de Cuentas de fecha 27 de julio de 1948.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se agregará a los antecedentes de este asunto, el informe del Tribunal de Cuentas a que se ha referido el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se pasa á la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00), que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado Ampliación de Capital", y se destinará al aumento de capital del mencionado organismo.

Esa deuda devengará el interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual y la amortización acumulativa del 1 o|o (uno por ciento) también anual.

Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice de bajo de la par y por sorteo a la par, cuando se cotice a la par o arriba de ella.

La UTE reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo confesar a la Cámara que a una hora después de haber escuchado, con la máxima atención posible, todo el debate. este interesante debate, en que ambas partes esgrimieron argumentos, muchos de los cuales no fueron contestados por la contraparte, yo me siento en una posición espiritual un tanto difícil.

No he alcanzado a poder hacerme una exacta configuración de lugar para poder decir con tranquilidad que emito mi voto, en estas circunstancias, sin caer en error. Tal vez nos falten, a los legisladores que no integramos la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios o la de Obras Públicas, algunos antecedentes que al debate hubieran podido ser aportados por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas que, a pesar de la reiterada "invitación al vals" formulada en la tarde de ayer y en la tarde de hoy, no tuvimos el placer de verlos concurrir a Sala, para explicar, desde otro ángulo, desde el ángulo del Poder Ejecutivo, todo este problema.

Yo, señor Presidente, voy a votar por la afirmativa este primer artículo. Espero escuchar el debate sobre los demás, para ir formándome, en cada momento, la composición de lugar.

Pero al votar por la afirmativa este artículo, debo hacer una serie de reservas; y la primera de ellas es que volvemos a una política totalmente inconveniente para el prestigio del Parlamento; volvemos a la política de la "pistola al pecho"; volvemos a la política de los hechos consumados. Se nos presentan los hechos de una manera tal que el parlamentario sólo tiene una salida: el votar, porque si nosotros, en este momento, negáramos los votos para el aumento del capital de la UTE, no sabemos, a ciencia cierta, cuáles són los trastornos que podríamos acasionar al ente.

Esta circunstancia me lleva a dar el voto, y me lleva a darle, ¿en virtud de qué?: porque hay que salvar toda la actuación anterior de un Directorio de la UTE que, como ha sido reconocido reiteradamente en Sala, ha violado conscientemente la Constitución de la República y la ley.

(Apoyados)

—Se ha dicho en esta Sala que el Directorio de la UTE, ante las dificultades que podía tener el presentar un proyecto a la consideración del Parlamento para aumentar el capital del Ente, tomó por el atajo de violar la Constitución de la República y la ley, aumentando de hecho ese capital. Este se ha dicho en la Sala hoy, y ésto tenemos que subrayarlo para levantar nuestra voz en defensa del Parlamento y acusar como corresponde a quienes violaron la Constitución de la República y la ley. Y esta violación cometida por el Ente tiene, en mi concepto, dos organismos más que son responsables: el Poder Ejecutivo de la época, que tendría que haber llamado a responsabilidad al Ente, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, por sus violaciones a la ley y por su política inconveniente, —y ese Poder Ejecutivo permaneció en una total pasividad— y, también, el Tribunal de Cuentas de aquella oportunidad, que tenía la obligación de visar la legalidad o ilegalidad de los actos de aquel organismo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Y también el Parlamento, que no llamó a cuentas al Poder Ejecutivo, si lo consideraba omiso. Y en ese Parlamento actuaba el señor Diputado Ferrer Serra. Disculpe, señor Diputado, la interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le admito la interrupción al señor Diputado Arosteguy, y se la concedo —aunque no me la pidió— porque tengo un gran placer en debatir con él

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y le vamos a contestar.

El señor Diputado Arosteguy, que no integraba el anterior Parlamento, no puede hacer esa afirmación. Yo no me voy a extender mucho.

En la tarde de hoy mi compañero de sector el señor Diputado Gilmet, recordaba una denuncia formulada por él en el seno del Parlamento, denuncia que motivó que se fuera a una Comisión investigadora, al Directorio de la UTE, presidido en aquellos momentos por el ingeniero Mauri. Allí, en esa Comisión, que integraba el Diputado que habla, se le interrogó detenidamente, y al Legislador que habla le correspondió llevar la voz de su Partido en el debate que, en el seno de esta Cámara, hubo a raíz de las actuaciones de la Comisión investigadora a que me he referido anteriormente.

No creo que sea el momento de repetir las conclusiones a que arribé en nombre de los integrantes nacionalistas de la Comisión —que lo eran el señor Diputado Gilmet como denunciante, y el señor Diputado Oribe Coronel también como denunciante, y el Diputado Viña y el que habla como integrantes de la Comisión. No creo que sea el momento oportuno, pero en las actas del Parlamento va a encontrar el señor Diputado, la opinión categórica de este sector parlamentario, que votó, o pretendió votar una investigación, porque no lo consiguió ya que el Parlamento, procediendo a mi modo de ver de una manera injustificada, votó una absolución para todos los acusados, antes de haber escuchado la acusación de los miembros que venían a formularla.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no espero, contra el vaticinio del señor Diputado Garicoits, que oigo desde mi banca, que se produzca, en este episodio, ningún debate político

(Murmullos)

—Quería aclarar el alcance de la observación que hiciera al señor Diputado Ferrer Serra, que señalaba lo que calificaba él, tal vez, de inconducta o de gestión inconveniente del Directorio anterior de la UTE, y de omisión del Poder Ejecutivo de la época, de no llamarlo a cuentas por la inconveniencia de esa gestión Y entonces agregaba que en una situación como esa, también cabe responsabilidad al Parlamento, ya que ante un Ejecutivo omiso, no tiene el recurso de un debate en el que no se llegue a nada, sino el de mover los mecanismos constitucionales para responsabilizar, de ese Ejecutivo, al Ministro que le hubiera

correspondido intervenir y que a juicio del Parlamento no hubiera intervenido en la forma que debiera hacerlo.

Ahora, quiero decir que la observación la hacía dentro de lo que podría considerarse juicio de tecnicismo institucional sobre las responsabilidades de aquel momento, pero que creo que en los hechos no haya habido nada censurable en el Parlamento, como creo que tampoco lo haya habido en el Ejecutivo de aquel momento; porque comprendo que a un Parlamento le es muy difícil seguir la gestión de un Directorio de ente autónomo hasta el punto de adquirir la convicción necesaria para enjuiciar a un Ministro. Pero si esto le pasa al Parlamento, también le pasa un poco al Poder Ejecutivo, porque si tiene concedida la facultad de observación de la gestión de los Directorios, cuando la estime inconveniente, lo cierto es que sea por falta de leyes o por deficiencias de organización administrativa no está montado el organismo, las oficinas, los medios administrativos como para que el Ejecutivo pueda controlar, en esa forma podramos decir de día a día, la gestión de cada ente autónomo.

Reduzco, pues, la observación a lo que podría llamarse el mecanismo institucional de las responsabilidades, pero no creo que en ese caso haya habido mucho de censurable ni en la omisión del Parlamento ni en la del Poder Ejecutivo de entonces.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he especificado cuál es o cuál ha sido la actuación del Parlamento y más propiamente la que le correspondió al sector que integro, en esa oportunidad. Frente a la denuncia concreta, se hicieron las investigaciones y los legisladores de mi Partido trajimos a Sala las conclusiones de las mismas.

Ellas no fueron compartidas por la mayoría de la Cámara, pero tenemos una satisfacción al cabo de los años. Los hechos por nosotros denunciados, que fueron negados por la mayoría de la Cámara, van siendo reconocidos a través del tiempo como total y absolutamente exactos. Y en el transcurso del debate de hoy, no por boca de legisladores de mi sector, sino de otros sectores que votaron contra nosotros en aquella oportunidad, de los más diversos sectores de la Cámara, se viene reconociendo como exacta la posición que asumimos en aquella oportunidad. Pero hay algo que yo me siento en la obligación de subrayar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Queremos destacar que nuestro sector no puede ser considerado entre los que señala el señor Diputado Ferrer Serra, porque esta crítica la hemos reiterado en varias oportunidades.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo reconozco que el señor Diputado Chouhy Terra, en este período legislativo, ha criticado en distintas oportunidades la gestión del organismo U.T.E....

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—...pero yo no quiero decir una cosa que no corresponda, y no puedo poner en duda en este instante la palabra del señor Diputado Chouhy Terra, pero mis recuerdos me llevan al convencimiento de que en aquella oportunidad el único sector que hubiera estado dispuesto a votar la moción por nosotros formulada, fué nada más que nuestro sector parlamentario.

Pero dejemos un poco esa historia antigua. Vamos a contestar rápidamente al señor Diputado Arosteguy.

Es evidente que el Parlamento no puede tener el contralor eficiente sobre los organismos autónomos, pero la Constitución de la República ha sido previsora: le ha dado ese contralor al Poder Ejecutivo de una manera cierta y efectiva. El Poder Ejecutivo puede tener acceso en cualquier momento a los entes autónomos; tiene el conocimiento de las actas de los mismos, de los votos negativos dados por los distintos integrantes que de acuerdo con la Carta Orgánica, a pedido de los mismos, llega de inmediato a conocimiento de los Ministros respectivos.

En los entes autónomos, que son un desmembramiento del Poder Ejecutivo para facilitar y agilitar la actuación administrativa...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Nosotros estamos discutiendo en este instante la ilegalidad de la gestión del anterior Directorio de la UTE, ilegalidad e inconstitucionalidad por haber procedido por una vía absolutamente lateral al aumento de su capital.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Caso más típico de una ilegalidad que el aumento del capital sin anuencia del Poder Legislativo, no puede haber. Y a eso nos estamos refiriendo en este instante, a esa violación de la ley, a esa violación de la Constitución de la República.

El Parlamento está un tanto desarmado frente a los entes autónomos, con los cuales no tiene relaciones directas porque no conoce sus presupuestos, porque si bien la Constitución de la República quiere que los presupuestos de los organismos autonómicos sean incorporados, a efectos informativos al Presupuesto General de Gastos, la realidad es que esta es una omisión que se viene efectuando desde tiempo atrás, pues ningún presupuesto de los organismos autonómicos está agregado al Presupuesto General de Gastos, y lo que es peor, es que hace muchos años que no tenemos un Presupuesto General de Gastos.

Bien, señor Presidente: el Poder Ejecutivo tiene sus armas; sin embargo, no actúa y no actúa ni siquiera recogiendo las denuncias formuladas en el Parlamento.

El Tribunal de Cuentas fué pasivo también frente a estos hechos. Recién encontramos las primeras observaciones en el nuevo Tribunal de Cuentas, que tampoco va a fondo, porque en mi concepto —como muy bien lo decía el señor Diputado Fernández Crespo— el Tribunal de Cuentas no es un organismo que tenga que estar en una vitrina, esperando que lleguen a él los expedientes. El Tribunal de Cuentas, que actúa como delegado de la Asamblea General, tiene por sí las suficientes atribuciones de ir él directamente a las distintas oficinas, y denunciadas las irregularidades en cualquiera de ellas, debe intervenir directamente, sin necesidad de la autorización de nadie. Para eso tiene potestad, emanada de la Asamblea, que es la máxima autoridad del país.

Veo que se enciende la luz colorada, señor Presidente. Las interrupciones y las desviaciones a que me han obligado las mismas, me han impedido expresar todo mi pensamiento.

Debo decir que ha habido una mala política económica y financiera, y este debate da razón a las palabras que yo pronunciara en un debate que recordaban los señores Diputados Chouhy Terra y Rodríguez Correa, cuando el aumento de las tarifas. En aquella oportunidad manifesté que el camino no era el aumento de las tarifas, que el camino era el aumento del capital, que lo que tenía el organismo UTE era un déficit de capital. Hoy vamos a subsanar eso: el déficit de capital; pero hay, señor Presidente, una duda, una tremenda duda. Votamos treinta millones de pesos. ¿Puede nuestra plaza absorver esos treinta millones?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Me hubiera gustado —perdóneme el señor Presidente que le robe dos minutos para terminar mi pensamiento— me hubiera gustado que estuviera en Sala el señor Ministro de Hacienda, para que en una operación que llega a cincuenta y dos millones de pesos, nos explicara cuál es el proceso y cuál es el programa financiero que tiene. Estamos en el último año de Gobierno. ¿Vamos a lanzar ahora cincuenta y dos millones para trabar la acción no sólo de este Gobierno sino del Gobierno que lo va a suceder? La ausencia del señor Ministro nos pone a nosotros en el dilema, de nuevo y nos pone en el dilema porque —última consideración que hago, a vuelo de pájaro, abusando de la amabilidad del señor Presidente— no ha sido explicado en forma satisfactoria cómo este aumento de capital puede significar un aumento para los funcionarios de la U.T.E.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, pero no resisto a la tentación de señalar un contraste. Creo que hubiera sido, tal vez, deseable la presencia de los Ministros; sobre todo admito la preocupación de los colegas de que hubiera sido eficaz que aportaran los informes que estimasen necesarios aquellos señores Diputados que tienen dudas.

Pero debe aclararse que la presencia de los Ministros en Sala está librada a la voluntad del Parlamento cada vez que treinta y tres señores Diputados la reclaman. De manera que si el reclamo de esa presencia y ese pedido de informes se hubiera hecho en tiempo, la deliberación pudo realizarse con la presencia de los señores Ministros.

Estamos discutiendo, señor Presidente, un asunto vinculado a dos organismos, y yo quiero señalar que aunque haya diferencias de apreciación, aunque haya dudas para votar estos treinta millones de refuerzo del capital de la U. T. E., hay por lo menos un Parlamento en que esas dudas y esas diferencias de apreciación pueden expresarse.

Ciertamente no hay Ministros en Sala, pero yo no puedo olvidar que cuando se votó en el país los 48 millones iniciales para la obra del Río Negro tal vez hubiera Ministros, pero no había Parlamento que los escuchara.

Yo quiero señalar ese contraste, porque si acaso muchas de las observaciones que se han hecho podrían ser motivo

de aclaración eficaz, ha estado en manos de la Cámara el solicitar los informes que estimase necesario.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me extraña sobremanera la posición en que se ha colocado mi avezado amigo, el señor Diputado Arosteguy, cuando habla de que está en manos del Parlamento el traer a los Ministros.

A los Ministros los podemos traer, y lo sé perfectamente, porque tal vez he usado en algunas oportunidades la facultad que me confiere la Constitución de la República para llamar a Sala a los señores Ministros. Pero los podemos traer cumpliendo una misión de contralor; cuando estamos en esta otra, en la de legislar, el Parlamento no puede obligar al Ministro a venir a Sala. Es un acto voluntario del Ministro, es un acto de sensibilidad del señor Ministro el concurrir o no al Parlamento.

(Apoyados).

—Ahora sí, cumplido el acto administrativo, o en vías de preparación un acto administrativo, nosotros tenemos, en ejercicio de nuestra facultad de contralor, reconocida por la Constitución de la República, la facultad de llamar a ese Ministro a Sala, para que nos dé las explicaciones sobre los puntos que deseamos; pero obligatoriamente no podemos traer a Sala a los Ministros.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿No puede pedir informes para legislar?

SEÑOR FERRER SERRA. — No puedo interpelar al Ministro sobre un acto legislativo, porque el que va a cumplir el acto legislativo es el Parlamento y no podemos llamar a responsabilidad al Ministro por un acto nuestro.

SEÑOR AROSTEGUY. — Puede solicitar informes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puedo solicitar informes por vía escrita...

SEÑOR AROSTEGUY. — Y oral.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...pero nunca por la vía de la interpelación. El acto de concurrir a brindar los informes en un debate pura y exclusivamente legislativo, es un acto voluntario del señor Ministro o del Poder Ejecutivo, que él integra.

Pero, señor Presidente, dejemos eso de lado: El señor Diputado Arosteguy ha hecho una pequeña invitación al vals. No dió una fecha concreta, pero ha hablado de que en una fecha determinada tal vez hubo Ministros pero no hubo Parlamento.

A mí me ha tocado en otras oportunidades hablar de las obras del Río Negro y de los 48 millones autorizados de entrada para realizar dichas obras. Yo digo en este instante lo que hemos dicho siempre: estamos dispuestos a un debate amplio y exhaustivo, en este mismo instante, si se quiere, sobre las obras del Río Negro Allí ha habido responsabilidad de nuestros hombres. El Ministro de Obras Públicas de la época era el doctor Echegoyen, y estamos dispuestos a discutir la gestión del doctor Echegoyen en esta como en cualquier otra actividad.

(Apoyados).

—Tenemos la conciencia absolutamente tranquila de que hemos obrado en defensa de los intereses fundamentales de la Nación, y tenemos la seguridad de que los hombres que integran nuestro sector parlamentario, o los hombres de Gobierno del mismo, se han movido siempre por esos principios fundamentales.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es de toda evidencia que la aclaración que me solicitó el señor Diputado es un poco una aclaración de debate político.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Si lo hubiera sabido, no se la hubiera concedido, porque quería señalar conceptos muy parecidos a los que él ha expresado, con el agravante de que ya los había dicho con anterioridad. Al principio de mi disertación expresé el desconcierto que me producía la ausencia del señor Ministro de Hacienda, y sobre todo del señor Ministro de Obras Públicas, en el momento en que se discute un problema de importancia capital para las dos carteras, con el agravante de que para ninguno de esos Secretarios de Estado era una novedad que el tema requería su presencia en Sala, que si no solicitamos expresamente fué, primero, porque no teníamos resortes legales que permitieran hacerlo, y en segundo término porque descontábamos que los tendríamos aquí, desde que participaron en nuestras deliberaciones en la Comisión. No nos podemos hacer a la idea de cómo es posible que los Secretarios de Estado hayan podido concurrir a la Comisión y no lo hagan a la Cámara, cuando se sabía que las aclaraciones eran necesarias, y de todo punto de vista era imprescindible conocer su opinión.

En lo que se refiere a la puntualización que señalaba el señor Diputado Arosteguy, de que cuando se contrataron las obras del Río Negro no existía Parlamento pero existían Ministros yo quiero destacar que pocas obras han sido más meditadas, más pensadas y mejor contratadas que las obras del Río Negro.

Los informes técnicos que obraron en aquella oportunidad fueron concluyentes; pero más concluyentes que todas aquellas apreciaciones son los hechos que nos han dado la razón.

Pero queda muy mal hablar de un Parlamento cuando en ese Parlamento se expresan las deficiencias de cómo se plantean estos proyectos. Queda muy mal enorgullecerse de un Parlamento cuando se ha demostrado que se nos ha traído una situación a la cual no hay posibilidad ninguna de encarar otra salida que la que ya está establecida. Existe un Parlamento al cual no se le proporcionan los informes suficientes: existe un Parlamento en régimen de colaboración parlamentaria en el cual el Ejecutivo no presta la colaboración parlamentaria debida a los efectos de la sanción de una ley.

De modo que yo no veo por qué tenemos que decir tan alto que tenemos un Parlamento, cuando en ese Parlamento se le retacean casi las necesidades mínimas para legislar con acierto.

Señor Presidente: yo creo que sobre el punto casi no es necesario profundizar más. Quiero destacar sí la inconveniencia de querer situar en un Directorio anterior de la U. T. E., y absolver a éste, toda la culpabilidad.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El propio señor Presidente de la U. T. E. expresó en Comisión, y consta en las versiones taquigráficas, que aquellos males que se le atribuían al Directorio anterior de la U. T. E. están en éste, persisten en éste, a mi modo de ver agravados. De ahí que no tenemos el derecho de alzar la voz contra un Directorio sobre el cual ya no podemos establecer responsabilidades, cuando tenemos uno aquí que presenta los mismos defectos, que ha incurrido en las mismas deficiencias, sin embargo, nosotros, por esta ley, lo consagramos en su gestión, asignándole cometidos que nunca hasta ahora había tenido el organismo

Debemos destacar, por último, una puntualización, y esto lo hacemos reinvindicando la preocupación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a la que me honro en pertenecer.

Nosotros hemos, en reiteradas oportunidades, señalado la necesidad de que el Parlamento sepa a qué atenerse con respecto a los Municipios y Entes Autónomos. Para conseguir cualquier dato sobre los Municipios o Entes Autónomos, es necesario un trabajo de investigación realmente agobiante.

(Apoyados)

—Baste destacar, entre los elementos que tenemos más a mano, el "Diario Oficial". El "Diario Oficial", por ejemplo, del mes de enero de 1950, trae el presupuesto de la U.T.E. de 1946. Cuando nosotros tenemos que buscar un dato referente a Municipios o Entes Autónomos no tenemos jamás una publicación de esas que deberían estar al alcance de cualquier legislador.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha hecho saber, en reiteradas oportunidades, esa dificultad al señor Ministro de Hacienda. Como no teníamos éxito en nuestras gestiones, hará ya seis, siete u ocho meses —quizá haga más— se envió una nota al señor Ministro de Hacienda, recordándole que cuando se votó la prórroga del presupuesto en el año 1943 —cuando se estableció la incorporación del personal eventual al presupuesto— se votó una cantidad —no recuerdo si eran $ 20.000.00— a los efectos de que se procediera a la confección de ese presupuesto. Nosotros todavía no hemos tenido la suerte de contar con un ejemplar sobre el cual poder realizar nuestras tareas, ni tampoco pudimos saber a qué atenernos en estos últimos siete años con respecto a los presupuestos de los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados.

Desgraciadamente va este año no es el más adecuado para aplicarse a esas disciplinas; pero indudablemente esta Cámara al menos va a tener que ocuparse del tema, porque ya esta inconducta, de parte de quienes están obligados a proporcionar esas informaciones, va más allá de lo debido.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo quería hacerle notar al señor Diputado que esa deficiencia en la documentación de esa información a que se refería, la advertí también, trabajando en la Comisión de Presupuesto, no solamente respecto de los Organismos a que se ha referido, sino también respecto de la Rione, ya que en repetidas oportunidades he tenido curiosidad por conocer sus presupuestos y, a pesar de la búsqueda que he realizado en esa Comisión y en otras, nunca me ha sido posible obtenerlos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo admito que en la Rione se siguió un criterio que, a mi modo de ver es erróneo.

Existe una interpretación legal de que Rione no estaba obligada a elevar su presupuesto al Parlamento. Existe un voluminoso informe del doctor Vicens Thievent, Asesor Jurídico de la Rione.

A mi modo de ver el Organismo debió haber presentado el presupuesto al Parlamento, ya que la ley de creación así lo establece, aunque esa ley plantea un problema jurídico de especiales características, que no creo sea el propósito de la Cámara abordarlo en este momento.

Pero me alegro de que, por lo menos en la Comisión de Presupuesto, se hayan hecho sentir preocupaciones parecidas a las que hemos tenido nosotros en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Lamentablemente, vemos que esa preocupación no fué compartida por otros miembros e incluso el propio señor Diputado preopinante ha señalado su inquietud solamente sobre un Organismo del Estado.

No quiero distraer más tiempo a la Cámara en la sanción de este proyecto. Creemos haber dicho todo lo que teníamos que decir sobre este artículo y dejamos la palabra.

Pero antes quería destacar una incidencia. Cuando se discutía si el presupuesto de Rione debía ser entregado o no a la Cámara y existiendo ese temperamento que yo expresaba, se zanjó toda dificultad en 1946, y en 1946 el presupuesto de Rione fué enviado. La dificultad se solucionó mediante el envío del presupuesto.

Ahora es bueno destacar que el Parlamento no lo consideró nunca. De modo que no me explico cómo el señor Diputado Sarmiento, que tan bien sabe moverse en el seno de las Comisiones, no ha podido dar con un mensaje expreso, que forzosamente tiene que haber ido a sus manos en forma de repartido o que debe de obrar en poder de la Secretaría.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO — Yo estaba leyendo un artículo de la ley de 1938, por lo que he perdido la primera parte de la intervención del señor Diputado Chouhy Terra; pero no tendría ningún inconveniente, si pudiera obtener una información de su alusión, en contestarla.

Pero antes voy a decir que en el artículo 3.° de la ley que creó el Organismo RIONE se estableció con total precisión, y a los efectos voy a leer el artículo...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo dije que estaba obligada a mandar el presupuesto al Parlamento.

SEÑOR SARMIENTO. — Pero lo que yo quiero señalar es que en el debate sobre el problema de la situación de la U.T.E. el señor Diputado censuraba acerbamente el incumplimiento de las disposiciones constitucionales por parte de la U.T.E. y, sin embargo, cuando la RIONE cae en una situación de incumplimiento de las disposiciones legales, es benigno en el tratamiento que se aplica.

Me ahorra, en mérito a lo expresado por el señor Diputado, la lectura del artículo respectivo. Lo cierto es que la Rione no ha remitido nunca el presupuesto al Parlamento.

(Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se clausure el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 1.°.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Mesa entiende que hay que votarlo, habiendo número en Sala.

Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el artículo 1°.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se rectifique en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Tómese la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ANFUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR ARECO. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa, por las razones expuestas en Sala por mi compañero doctor Gabriel Terra, coincidentes en muchos aspectos, señor Presidente con la posición que yo había adoptado al interevnir en la discusión de problemas análogos en otros oportunidades en que se debatió este asunto en la Cámara.

SEÑOR BADANO. — Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa, por entender, entre otras cosas, que este debate no debiera clausurarse sin que los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y el Directorio de la UTE den al país y al Parlamento la información completa, absolutamente necesaria como para que el Parlamento y el país queden enterados de lo que se va a hacer por una ley que es el primer paso para autorizar una cantidad que excede los $ 100.000.000.00 a fin de cumplir, según tengo entendido, un programa de obras que se propone realizar la UTE. Además, es indispensable que el país y el Parlamento sepan cuál es el verdadero estado de las cuentas de la UTE, de las cuentas de la RIONE y de las cuentas del Poder Ejecutivo frente a estos dos organismos. Tengo entendido que el Parlamento negó con la inacción, al no pronunciarse, el pedido de fondos que en su oportunidad, en 1946, se reclamó para continuar las obras del Río Negro, y a pesar de que el Parlamento no concedió los fondos a la RIONE, se le dieron los fondos procediendo en forma ilegal. Tengo entendido que la UTE violó la ley que le obligaba a pagar a la RIONE determinando precio por la energía que recibía. Tengo entendido que la RIONE continuó la obra sin ley que la autorizara y que el Poder Ejecutivo le adelantó $ 19:000.000.00 sin ley que lo autorizase, lo que en sí mismo significaría una triple violación legal, continua, bien típica y denunciadora de una conducta gubernativa que el Parlamento no debe dejar pasar en silencio.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa, aunque participando de los reparos expuestos por varios compañeros de mi sector.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.

SEÑOR FARIÑA. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, con las salvedades expuestas anteriormente.

SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Negativa.

SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.

SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR LAENS. — Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.

SEÑOR MIRANDA. — Afirmativa, por las razones que he expuesto al ocuparme de este asunto en la discusión general, y por entender que, de no facilitarse, mediante la autorización para emitir la deuda, los $ 30:000.000.00 de aumento de capital de la UTE para arreglar su estado deficitario, ya creado con transgresiones legales en la administración de dicho ente autónomo, se derivaría sin duda una situación que no está dentro de nuestras posibilidades prover en todas sus consecuencias, pero que evidentemente gravitaría sobre la normalidad de uno de los servicios públicos más importantes. No creo que sea posible propiciar situaciones semejantes, y sí, por un lado, hemos deslindado responsabilidades y hemos formulado las salvedades del caso, sobre todo frente a quienes tienen a su cargo o han tenido a su cargo la gestión de la UTE, gestión que ha desembocado en esos déficits y pasivos millonarios, entiendo que no podemos cargar sobre nuestra conciencia, sea con un voto negativo, sea con una actitud contraria, la indefinición respecto a una situación peligrosa para la marcha de este ente autónomo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Negativa, por compartir en lo sustancial lo expresado en el informe de la minoría, entendiendo igualmente que un asunto de esta naturaleza,

das las afirmaciones que se han formulado en Sala, requería la presencia de los respectivos Secretarios de Estado y los miembros del Directorio de UTE.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa, compartiendo las observaciones de carácter legal y financiero que hiciera en la discusión particular el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa, compartiendo también las observaciones formuladas por compañeros de mi sector político.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR POU. — Afirmativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa, señor Presidente, por los fundamentos que en la discusión general de este proyecto de ley expresara extensamente el señor Diputado Arismendi, sin perjuicio de lo cual señalamos en este fundamento de voto que no se han levantado los cargos que formulara el mencionado señor Diputado respecto a la situación de desorden financiero en la política del anterior Directorio de la UTE y de trato arbitrario y desconsiderado a su personal que ha continuado también este Directorio.

Votamos por la afirmativa el proyecto porque abre un camino para aumentar los salarios y sueldos al personal de la UTE, pero dejamos en pie las manifestaciones que, con respecto a los aspectos negativos de la gestión de los dos Directorios de la UTE, ha formulado el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa, aunque compartiendo las reservas expresadas por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa, dejando constancia de que este voto afirmativo es una demostración de buena voluntad y deseo de que estos $ 30:000.000.00 puedan significar la solución para ese organismo del Estado que es la UTE.

Comparto totalmente la posición de la Comisión en mayoría en lo que tiene relación con la anexión de la RIONE a la UTE: pero creo que es necesario que se diga algo sobre un aspecto que no ha sido tocado a través de este debate, porque mis dudas respecto al futuro de organismos del Estado que prestan funciones tan importantes como la UTE, subsisten, y es lo que determina que yo funde el voto en estos términos

Tengo una gran preocupación por el futuro de estos organismos que es necesario que los defendamos para defender a la vez la economía y el prestigio institucional del país. Creo que la integración actual de los directorios de los entes autónomos, sin solvencia política, puede crear situaciones de confusión y de desorientación que lleven a los mismos, al incumplimiento de su gestión.

No soy partidario de que los organismos de esta naturaleza no tengan solvencia política, que es lo que sucede en la actualidad. Podría ser —y no he examinado el problema profundamente— que sea esa la causa de las diferencias y fallas que se advierten ya en algunos de estos organismos Ha sido citado ya en este debate uno de ellos que francamente no entusiasma nada su gestión. Me refiero al SOYP. No desearía para un organismo que ha surgido con la esperanza del país, que corriera la misma suerte: el Instituto Nacional de Colonización

Por esto, al votar este proyecto que otorga pesos 30:000.000.00 a la UTE, lo hago en la esperanza de que pueda regularizar su situación económico-financiera para que no esté mañana expuesta la población a un posible aumento de las tarifas de consumo, y para que pueda también resolver el problema de los funcionarios y obreros que perciben jornales y sueldos muy por debajo de las necesidades actuales.

Basado en estas razones es que doy mi voto afirmativo a este proyecto por el que se amplía el capital de la UTE en $ 30:000.000.00.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia que comparto totalmente las observaciones formuladas por el señor Diputado Fernández Crespo en la discusión general y por el señor Diputado Ferrer Serra en la discusión particular de este artículo 1.o que estamos votando.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa, señor Presidente, por entender que el capital de la UTE debería aumentarse no en $ 30:000.000.00, sino en $ 45:000.000.00, pues no está incluída en esos $ 30:000.000.00 la contribución que corresponde hacer a la UTE por concepto de energía entregada por la RIONE: a la suma de $ 9:677.800.00 reconocidos en el artículo 5.o debe agregarse $ 15:000.000.00 para aumento de capital a fin de completar los pesos 25:000.000.00 que es la totalidad de lo que adeuda la UTE a la RIONE.

La tesis, señor Presidente, de que debe aumentarse en $ 15:000.000.00 más el capital de la UTE fué confirmada por las declaraciones que prestó en la Comisión el señor Presidente del Directorio de la RIONE al establecer que la energía entregada por la RIONE a la UTE fué invertida en ampliaciones normales y extraordinarias del organismo.

SEÑOR TRIAS DUPRE. — Afirmativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa, señor Presidente, porque considero que es absolutamente indispensable, como así se ha reconocido en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas en todas las oportunidades en que se discutieron las necesidades de la UTE, aumentar el capital de este ente autónomo.

Existen pedidos de energía para Montevideo por más de noventa mil kilowats-hora: para el interior por más de cuarenta mil, es decir, que las necesidades de energía en el país son el doble de lo que tiene instalado en la actualidad la UTE en toda la República.

Desde todos los organismos, incluso de esta propia Cámara, se reclama la necesidad de fomentar la producción del país. Se ha reclamado repetidamente por muchos señores Diputados la conveniencia de dictar disposiciones que permitan la industrialización del interior. El interior sólo podrá tener industrias cuando tenga energía suficiente y barata. La reducción de las tarifas operada en el año 1946, es lo que ha permitido que en Departamentos como Paysandú y Colonia hayan podido surgir nuevas industrias.

Pero para que la UTE pueda mantener tarifas reducidas, es necesario que amplíe la posibilidad de suministrar energías y facilite los consumos, porque solamente puede obtener utilidades de grandes ventas con reducido margen de ganancia.

Por todas estas razones, que en breve síntesis he dado, quiero expresar que he votado afirmativamente el artículo 1.o de este proyecto que debió haber sido sancionado hace mucho tiempo, porque es notorio que existen muchos establecimientos industriales de Montevideo detenidos en su expansión productiva y muchas industrias que quizá ya no podrán instalarse, a consecuencia de no haber podido obtener la UTE, por falta de medios financieros suficientes, la capacidad necesaria para dotarlos del suministro de energía que necesitan.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa, señor Presidente, como expresión de mi voluntad de solucionar la situación en que se encuentra la institución Usinas y Teléfonos del Estado, y con la esperanza de que el actual Directorio buscará mediante el aumento de capital, la manera de proveer de energía eléctrica a las poblaciones del interior del país, que buena falta les hace, y que desde mucho tiempo atrás la están reclamando

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Afirmativa.

Se vá a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado 55 señores Representantes: 49 por la afirmativa: 6 por la negativa".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido que se lea la nómina de votantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nómina de votantes.

(Se lee:)

"Han votado: por la afirmativa, los señores Representantes: Anfusso, Areco, Arismendi, Arosteguy, Badano, Bianchi Altuna, Bonilla García, Carbonell y Migal, Cartolano, Ciompi, Cutinella D'Amado, Fariña, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Fraga, Fusco, Garicoits, Gilmet, González Conzi, Goyén, Guimaraens, Hernández, Ilvens, Leone, Lezama, Lissidini, López Gutiérrez, Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Moreno Olaso, Olivera Ubios Pérez Casas, Pou, Raffo Arrosa Rodríguez (don Enrique) Rodríguez (don Héctor), Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz Prinzo Sarmiento, Segarra, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Valverde de Grana: por la negativa, los señores representantes: Bacigalupi Barrios Amorín, Chouhy Terra, Gambardella, Mora Otero y Terra.

49 señores Representantes por la afirmativa y 6 señores Representantes por la negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido, señor Presidente que se reabra el debate sobre el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate sobre el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Está reabierto el debate sobre el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Creo que en este momento no hay cincuenta Diputados en Sala. Hago moción para que se cierre el debate sobre este artículo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo comprendo la inquietud del señor Diputado Rodríguez Correa y nosotros estamos dispuestos a mantenerle el debate sobre este artículo un par de horas más, de manera de darle tiempo para que traiga algunos correligionarios retrasados, para que venga el voto que falta. Pero si se siguiera el temperamento que aconseja el señor Diputado Rodríguez Correa creo que nosotros enterraríamos definitivamente este proyecto, porque tengo entendido que la reconsideración implica la introducción de una enmienda; si no, queda firme la decisión anterior.

Si se cierra el debate, en este momento, se me ocurre a mí que sólo por la vía de la introducción de alguna enmienda el artículo podría ser votado favorablemente.

(Interrupciones).

—Yo le insinúo al señor miembro informante que emplee otra vía, porque por ésta va mal. Se me ocurre que es mejor que siga hablando de la U. T. E.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo fué votado negativamente. Se ha reabierto el debate. El artículo puede ser votado afirmativamente por la Cámara. Lo único que, para dejar sin efecto la resolución anterior, necesita un voto más. La votación del artículo está proclamada negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la solución reglamentaria es como dice el señor Diputado Chouhy Terra y no como lo afirma la Mesa. El artículo fué votado negativamente, y si no hay una moción que modifique el texto del artículo...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El Reglamento es uno solo; la disposición reglamentaria es una sola y tiene una sola interpretación, no dos, según sea el resultado de la votación. Es claro que el problema no es difícil solucionarlo. Bastará con cambiar un punto, o un punto y coma o alguna cosa así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria, en lo pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto.

El artículo confirma el criterio de la Mesa. La resolución anterior puede ser anulada, ¿por qué? Por otra resolución de la Cámara que tenga un número mayor de votos.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta luego a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa, para que la Cámara pase a intermedio hasta luego a la hora 17.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 1 y 12 minutos del día 30).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. Gonzáles
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio Gonzáles

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban F. Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Gluris
Dr. Efraín Gonzáles Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
D. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —
D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Rivera Ubios

TACUAREMBO
D. César L. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Luis Gambardella
D. Luciano Ubaldo Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Gabriel Terra
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Ing. Antonio M. Durán Rubio
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. Gonzáles

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio Gonzáles
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente Ad-hoc Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente Provisorio: Esc. Esteban F. Bacigalupi
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Frage
Dr. Humberto Badano.
Dr. Juan A. Marra
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobifa

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan F. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban F. Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
D. Adolfo Tejera
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. F. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Sábado 20 de Mayo de 1950 — Núm. 13057

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 1.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Asunto número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: Conserva de tomates, escobas, vino tinto en botellas y damajuanas, yerba mate en baldes de cinco kilos, soda cristal, tabaqueras de goma, vermouth, polvo pulidor, baldes, coladores para caldo, cucharas de despacho, embudos para kerosene, filtros de franela, medidas de lata para un litro y medio litro, latones de hierro galvanizado, pureteras de latón, ralladores, tachos para basura, faroles, resquetas para ganado, colchas para dos plazas, sobres comerciales, cuadernos, block papel carta, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Mayo 13 de 1950.

(Cuenta corriente) My.16-21252-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Tercer llamado

Llámase a licitación N.o 9 para adquirir: Candados Yale o similar, cheviot azul, percalina negra, franela blanca, cinta de seda azul, botones corozo negros, hebillas de bronce, bobinas de hilo crudo, ojales argollas, cuerda de siete milímetros porta candados madera compensada pino brasil, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas — Montevideo, Mayo 9 de 1950

(Cuenta corriente) My.12-21233-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Asunto número 84 6041
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir: Cucharas cuchillos y tenedores para mesa paneras de material plástico, pomada para calzado, whisky requerido para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo. Mayo 13 de 1950.

(Cuenta corriente) My.16-21251-v.my.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 12/50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Filtros de paso de banda destinados a la selección de tonos en sistema telegráfico multicanal, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Francisco Picerno, 2do. Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.15-21249-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: Cebada glaceada, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Mayo de 1950 a las quince horas — Montevideo, Mayo 11 de 1950

(Cuenta corriente) My.13-21243-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: Latas de calamares, latas de cerbe[illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000 00	$	30 00 la página
De $	20 001.00	"	50 000 00	"	50 00 " "
" "	50.001.00	"	100 000 00	"	70 00 " "
" "	100 001 00	"	200 000 00	"	100 00 " "
" "	200 001 00	"	300 000 00	"	120 00 " "
" "	300 001 00	"	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400 001 00	"	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	"	1.000 000 00	"	175 00 " "
en adelante				"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

caos ciruelas, cazuela de cordero garbanzos a: natural, garbanzos frescos, papel higiénico, aperitivo amaro o similar, cocktail cola india-na o similar, vinagre, salsa Perrins o similar, papel de astraza planchas de carbón sartenes, calentadores primus o similar, boquillas silen-ciosas, candados, calderas de aluminio, palan-ganas esmaltadas hornos de aluminio, medias nylon soutiens. género para manteles jabo-nes tocador jabones de creolina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el plie-go particular de condiciones que a disposi-ción de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de In-tendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Mayo de 1950 a las quince (15) horas — Montevideo, Mayo 11 de 1950.

(Cuenta corriente) My.13-21242-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para ad-quirir: Azul para lavar rabo vacuno, galleti-tas María o similar lengua de cordero, lengua de vacuno, papel de embalar color azul, lí-quido insecticida, pañuelos de mano, cotín, sombreros de brin blanco, crema dentífrica, talco perfumado zapatos para niños y niñas, zapatos para señora, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Mayo de 1950 a las quince (15) horas — Mon-tevideo, Mayo 8 de 1950.

(Cuenta corriente) My.11-21225-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para ad-quirir: Zapatos reglamentarios para Oficiales, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de es-te Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1950.

(Cuenta corriente) My.11-21224-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o N.o 89
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para ad-quirir: Remaches tubulares hebillas para es-triberas, carreteles de hilo lustre torniquetes niquelados cerraduras para porta folios, vaque-ta virada, hebillas arrolo hebillas vistoria armazones silleta hebillas de bronce, chapas de hierro negro, chapas galvanizadas, estaño, plomo goma laca requeridos para Stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condicio-nes que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Mayo de 1950 a las nueve (9) horas. — Mon-tevideo, Mayo 4 de 1950.

(Cuenta corriente) My.9-21209-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para ad-quirir: Ollas de aluminio, orejones, cigarrillos requeridos por las Cantinas Militares de acuer-do con el pliego de condiciones que ha dispo-sición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de In-tendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sá-bados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1950.

(Cuenta corriente) My.9-21208-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 323 (Segundo llamado). Ar-tículos de lencería para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 9 de Mayo de 1950 Hora 16

Licitación N.o 324. (Segundo llamado) Equi-po Generador de Succión para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 11 de Mayo de 1950 Hora 16

Licitación N.o 326 (Segundo llamado) Mue-bles de madera para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 12 de Mayo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 327. (Segundo llamado). Mue-bles metálicos para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 16 de Mayo de 1950 Hora 16

Licitación N.o 331. Interruptores automáti-cos para ascensores. Apertura de propuestas 23 de Junio de 1950. Hora 16

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas — Montevideo. Abril 22 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab 25-21025-v ab.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 675

Llámase a licitación para la provisión de 333 extintores de incendio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secreta-ría de la Dirección General de Administra-ción, rambla Franklin D. Roosevelt entre Ma-ciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Junio de 1950 a la hora quince. — Monte-video, Mayo 16 de 1950. — El Director Ge-neral de Administración.

(Cuenta corriente) My.19-21272-v.my.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11/50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el sumi-nistro de: "Aparatos receptores de radio para comunicaciones" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesa-dos se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Ad-ministrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mon-tevideo, Mayo 10 de 1950. — Francisco Picer-no, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My 13-21245-v my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942. N.o 10.247 se hace pú-blico que por resolución del Directorio de fe-cha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artícu-lo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de JOSE ARECHAVALETA, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, pa-drón N.o 121 con una superficie de 1149 hec-táreas 4801 m.2 (aproximadamente). Este avi-so se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiacio-nes, quedando en consecuencia citados y no-tificados los propietarios, poseedores y ocupan-tes a cualquier título y en general todos aque-llos que tengan derechos reales sobre el ex-presado campo, de la iniciación de los trámi-tes de expropiación y, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de ma-nifiesto por el término de ocho días en la Sec-ción Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Monte-video, Mayo 9 de 1950. — Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 15-21246-v.my.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para pro-veer el cargo de "Médico Otorinolaringólogo" de la División Higiene del Organismo.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concurso, calle 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

Plazo de inscripción vence el día 3 de Ju-nio próximo a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.17-21269-v.my.20.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública en segundo lla-mado para los siguientes renglones

Mayo 23 Víveres (hora 14). Artículos de molino (hora 15). Papas y boniatos (hora 16). Verduras y frutas (hora 17) y Bonetería (hora 18)

Mayo 24. Material para la confección de calzado (hora 14) y lamparillas eléctricas (ho-ra 15).

Los pliegos de condiciones pueden ser reti-rados en Suministros, Florida 1430 y la apertu-ra se efectuará en la Contaduría Central, Flo-rida 1434. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.16-21263-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Conse-jo Directivo de la misma en reemplazo del se-ñor Homero R. Came, que renunció; el acto eleccionario se realizará el día 6 de Junio pró-ximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos has-ta diez días antes de las elecciones. — Mon-tevideo, Mayo 12 de 1950. — Felipe Gil, Se-cretario General.

(Cuenta corriente) My.16-21250-v.my.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Segundos y últimos llamados

Llámase a licitaciones para adquirir: A) Má-quinas para lechería; B) 1 quemador de fuel-oil; C) 1 electro bomba.

Las aperturas de las propuestas se realiza-rán, con 2 proponentes como mínimo (en las fechas que más abajo se indican), en la "Sec-ción Proveeduría" de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados, pliegos de condiciones y lis-tas detallada del material pedido, dentro del siguiente horario: de Lunes a Viernes de 15 a 17; Sábados de 9 a 11. Aperturas: A) 23 de Mayo a las 16 horas; B) 24 de Mayo a las 14 y 30 horas; C) 24 de Mayo a las 16 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.16-21256-v.my.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de artículos de barraca, he-rramientas de carpintero y novecientos kilo-gramos de ración balanceada destinados al servicio de las escuelas granjas del país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, So-riano N.o 1045, el día veinte de Mayo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-21217-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble propiedad del señor ALFREDO RUGNITZ, sito en la 1.a sección judicial del Departa-mento de Cerro Largo empadronado con el N.o 3.094 (parte) y con una superficie de 2 Hás. 1.400 mts.2 según plano de mensura del agrimensor señor Jaime L. Costa de fecha Enero de 1950 e inscripto en la Ofi-cina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del que se dispone para las Escuelas N.os 11 y 75 de la ciudad de Melo —Concentración Escolar de Melo— según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Abril de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958, y decreto-ley nú-mero 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal Calle Soriano 1045. (Montevideo). — Doctor Radamés Bianchi Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21239-v.my.23

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adqui-sición 1.o) En plaza, un equipo para electro-fono-flebo-cardiografía, dos aparatos para me-dida de metabolismo basal, un amplificador "Magnifocuser" N.o 5; y 2.o) Cif Montevideo: un microscopio un microproyector y un am-plificador "Magnifecuser" N.o 5. El pliego de condiciones se halla a disposición de los inte-resados en el Economato de la Facultad de Me-dicina (Av. Gral. Flores 2125) todos los días hábiles de 15 a 19 horas. Sábados de 9 a 12 hs.

Las propuestas referentes al apartado 1.o se-rán abiertas el día Viernes 26 de Mayo de 1950 a las 17 horas y las referentes al apartado 2.o el día Viernes 2 de Junio de 1950 a la misma hora. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.16-21262-v.my.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por los artículos que se detallan a continuación:

Pedido número 26328. — 3.000 chapas de hie-rro galvanizado, onduladas. Vencimiento: 28 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Pedido número 26447. — 20.000 kilos de amo-níaco anhidro. Vencimiento: 29 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Pedido número 26450. — 30.000 kilos de stockinette. Vencimiento: 30 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís núme-ro 1464. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.17-21267-v.my.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 69
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un mil resmas papel hilo blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1950, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) My.17-21270-v.my.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 63

Suministro de materiales para troncales telefónicas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Apertura el 29 de Junio de 1950, a las 14 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.

$9 00 My.8-4532-v my 20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3212|50
Equipos de medición
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Junio próximo a las 16 horas la apertura de las ofertas por instrumentos y equipos de medida para laboratorio; voltímetro, megohmetros, etc. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.17-21266-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3302|50
Lamparitas indicadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15 000 lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico de 60 y 24 V. para equipos Siemens y Autelco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-21241-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 4301|50
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 632 000 kilogramos de aceites lubricantes para turbinas, transformadores, compresores y motores diesel (liviano y pesado tipos I y II respectivamente), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) My 12-21230-v.my.24

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1783 (segundo llamado). Contratación de recauchutaje de cubiertas. Apertura: 1.o de Junio de 1950 a las 16 horas.

Licitación 1786 (segundo llamado). Transporte de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 2 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Licitación 1794. Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 14 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Licitación 1795. — Compra de semi - remolques. Apertura: 27 de Junio de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú (primer piso). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.19-21271-v.my.30.

A N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1790 Compra de chapas de fibrocemento para techos y accesorios para las mismas. Apertura: 26 de Mayo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1791. Compra de útiles de oficina. Apertura: 25 de Mayo de 1950, a las 16 horas

N.o 1792. Compra de alfajías tirantes, tablas y tablones de madera para El Espinillar. Apertura: 31 de Mayo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1793. Compra de maderas varias. Apertura 7 de Junio de 1950 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú, primer piso). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 12-21231-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Municipio número 1647 (piso 5.o, apartamento 10) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor del libro titulado "Curso de historia nacional" (coloniaje, independencia, Estado), del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.17-5246-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PABLO AURELIO CHIARELLI uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Jaime Cibils N.o 2565 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del cuaderno de poemas titulado "El deseo" del cual declárase autor habiendo depositado los ejemplares. a la vez solicita el registro del pseudónimo "Pablo Aurelio" que usa en sus trabajos literarios, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 My 9-4845-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHITA ROMERO uruguaya poetisa, con domicilio en la calle Libertad N o 2636, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Umbrales de ensueño" de cuya obra se declara autora habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1950. Dionisio Trillo Pays Interventor

$3 00 My 13-5047-v.my.25.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco contra González y otro contra SABINO FRANCISCO VASQUEZ y otros imputación por infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Martínez y Humberto Vintimiglia para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 3 de 1950 - Artigas Zamora Ipar Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) My 8-21177-v jn.12.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Juez Sumariante, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra ALCIONE MARTINEZ. Imputación por infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alcione Martínez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 28 de 1950 — Fernando S. Castillos Juez Sumariante

(Gestión Fiscal) My.5-21147-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59721 — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duplan Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DU-RAY

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.16-5154-v.my.27.

ACTA N.o 59739. — Montevideo. Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "LUCIEN LELONG" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5149-v.my.27.

ACTA N.o 59741. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KRIPTIN". para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.16-5151-v.my.27.

ACTA N.o 59725. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons, Limited, de Manchester, (Inglaterra), solicitan la marca "CORDEXA" para la clase 4 (sid.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-5023-v.my.25.

ACTA N.o 59718. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRAVAGANZA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-5036-v.my.25.

ACTA N.o 59717. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Torres y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.11-4982-v.my 22.

ACTA N.o 59689. — Montevideo, Mayo 3 de 1950 — Con esta fecha Alberto Aljadeff, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "ALAMO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 My 11-4934-v.my.23.

ACTA N.o 59703. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Con esta fecha Pedro Topuzoff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KING" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4376-v my.22.

ACTA N.o 59704. — Montevideo, Mayo 5 de 1950 — Con esta fecha J. Castillo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LADY ANGOR" para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4875-v my.22.

ACTA N.o 59702. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan la marca "CLARIDGE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4860-v.my 22.

ACTA N.o 59696. — Montevideo, Mayo 5 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Laboratoires Francais de Chimiotherapie, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "TIFOMYCINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.10-4853 v my.22.

ACTA N.o 59681. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por H. A. Roberts y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "COW BOY" para la clase 5. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4826-v.my.20.

ACTA N.o 59688. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S R. L de Montevideo, han solicitado el registro de la marca. "TIOZONA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.9-4308-v my.20.

ACTA N.o 59711. — Montevideo. Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACETILVERINA F I S C.H.E.R." para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-5037-v.my.25.

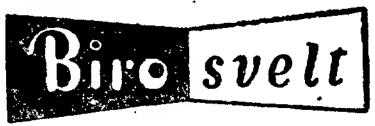
ACTA N.o 59712. — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAREOL F. I. S C. H E R." para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 13-5038-v.my.25.

ACTA N.o 59746 — Montevideo Mayo 11 de 1950 — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIO BAMBA" para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5137-v.my.27.

ACTA N.o 59695. — Montevideo, Mayo 5 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de a marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 14 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.10-4854-v.my.22.

ACTA N.o 59671. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Con esta fecha The International Pen Company S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

Biro svelt

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.10-4883-v.my.22.

ACTA N.o 57849. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Félix Castillo de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPORTSMAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-4906-v.my.22.

ACTA N.o 59684. — Montevideo, Mayo 3 de 1950 — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TELA REAL" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-4882-v my.22.

ACTA N.o 59694. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Horacio Parravicini y Próspero Pedragosa Sierra, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NO-REP" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4881-v.my.22.

ACTA N.o 59715. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha Dr Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.10-4872-v my.22.

ACTA N.o 59693. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NUTRAMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4880-v.my.22.

ACTA N.o 59716. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Rodolfo Schaeffer, Montevideo, solicita registrar la marca

» DOMAGK «

para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.10-4873-v.my.22.

ACTA N.o 59692. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YODAMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4879-v.my.22.

ACTA N.o 59690. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha E. Kleinmann W. Bass y E. Hiller, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LA ATRACCION" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4878-v.my.22.

ACTA N.o 59700. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Con esta fecha Enrique E Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ANTI-H" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4877-v.my.22.

ACTA N.o 59728. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Conventry, Warwickshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "MAYFLOWER" para distinguir artículos de la clase 24 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-5082-v.my.26.

ACTA N.o 59729. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

ZENITH

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.15-5083-v.my.26.

ACTA N.o 59730. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Springs Cotton Mills, de Lancaster Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.15-5084-v.my.26.

ACTA N.o 59731. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Griffiths Bros y Co., London Ltda., de Bermondsey, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "FERRODOR" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-5085-v.my.26.

ACTA N.o 59691. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo solicita la marca



para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.12-4982-v.my.24.

ACTA N.o 59674. — Montevideo, Mayo 3 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hardy Spicer y Co. Limited, de Witton, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

HARDY SPICER

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.8-4755-v.my.19.

ACTA N.o 59714. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons., Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan la marca "BETALYN" para la clase 4 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-4909-v.my.23.

ACTA N.o 59713. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DENTAMMON", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-4910-v.my.23.

ACTA N.o 59734. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons, Limited, de Manchester, (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.16-5180-v.my 27.

ACTA N.o 59743. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.50 My.16-5135-v.my.27.

ACTA N.o 59747. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 My.16-5136-v.my.27.

ACTA N.o 59738. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Paris, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

PARFUM "N"

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.16-5155-v.my.27.

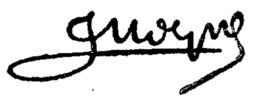
ACTA N.o 59735. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IMPERLONA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5237-v.my.29.

ACTA N.o 59753. — Montevideo, Mayo 21 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY", para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.17-5238-v.my.29.

ACTA N.o 59760. — Montevideo, Mayo 12 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Diwa Manufacturing Company, de Copenhagen - Gentofte (Dinamarca), solicita registrar la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.17-5239-v.my29.

ACTA N.o 59748. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.17-5226-v.my.29.

ACTA N.o 59763. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Pascual Canavessi y Luis García (Montevideo), solicita registrar la marca "RIO DE ORO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5220-v.my.29.

ACTA N.o 59756. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Centrale de Constructions Mecaniques, Société Anonyme, de Vichy (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.17-5219-v.my.29.

ACTA N.o 59720. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOYLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5223-v.my.29.

ACTA N.o 59719. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Elgue y Máximo Lorenzo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ELYLO", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5224-v4my.29.

ACTA N.o 59727. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan José Bertoni (Peysandú), solicitan registrar la marca "NIEVES", para distinguir las clases 2 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 My.17-5225-v.my.29.

ACTA N.o 59765. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Cúneo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HOMEO - DERMATOL" para distinguir artículos de la clase 2 (productos homeopáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5263-v.my.30.

ACTA N.o 59766. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicita la marca "DAYTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5290-v.my.30.

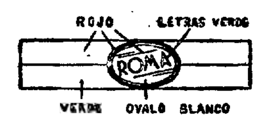
ACTA N.o 59767. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SYRACUSE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5291-v.my.30.

ACTA N.o 59772. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Juan Sorgi, de Canelones, ha solicitado el registro de la marca "VICMAR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5278-v.my.30.

ACTA N.o 59764. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sánchez Hnos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.19-5262-v.my.30.

ACTA N.o 59737. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PASSIONNEMENT", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5153-v.my.27.

ACTA N.o 59740. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "L'INDISCRET", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16 5150-v.my.27.

ACTA N.o 59687. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARTRISTERON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4807-v.my.20.

ACTA N.o 59742 — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FLEXICHROME" para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5152-v.my.27.

ACTA N.o 59686. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORIDENT" para distinguir artículos de la clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4806-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8138. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Arel Morris, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de block para la construcción, destinado a vivienda económica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.19-5270-v.my.30.

ACTA N.o 8141. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor doctor Pablo Leopold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de cierre de material plástico para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernaro H. Tedesco Secretario.

$6.00 My.17-5207v.my.29.

ACTA N.o 8142. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Salvador Fausto Fernández y René Bonne, de Montevideo, silicitan patente de invención por quince años para "Un libro fono-gráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5227-v.my.29.

ACTA N.o 8140. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Fernando Mario Mora, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de un producto industrial utilizable preferentemente como carburante o base de carburantes para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5232-v my 29.

ACTA N.o 8137. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha José Fernández, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de protector de aparatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5240-v.my.29.

ACTA N.o 8139. — Montevideo Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor ingeniero José Gutiérrez Ruiz, residente en Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre sistemas electro termostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 My.16-5201-v.my.27

ACTA N.o 8136. — Montevideo. Mayo 10 de 1950 — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por Alfina Inmobilien Finanzierungs y Verwaltungs A. G. de Glarus Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pulverizador para suspensiones líquidas accionado por aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.15-5120-v.my.26.

ACTA N.o 8128. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha el señor Sergio Hernan Gamos, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silenciador para mecheros de calentadores o similares a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.15-5116-v.my.26.

ACTA N.o 8129. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Galeazzo Vigano de Buenos Aires República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Maquina de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario

$6.00 My.11-4935-v my.22.

ACTA N.o 8126 — Montevideo Mayo 2 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Antonio Zanivan, de Bolzano (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para la fabricación de muros en las construcciones edilicias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 My.10-4884-v.my.22.

ACTA N.o 8130. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer Wilson y Terra por la Societé dite Sergal con domicilio en 102 rue Amelet Paris Francia solicitan patente de invención por quince años para "Persiana perfeccionada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — A V Canessa, Director. — B. H Tedesco Secretario

$6 00 My 10-4874-v my.22.

ACTA N.o 8132 — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa

Carvia y Cia., apoderados de William Cooper ephews Ltda. de Montevideo Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Marcador en ovinos y ganado similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.10-4355-v.my.22.

ACTA N.o 8133. — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Paul Bouelat de Lyon (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una caldera de vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.10-4386-v.my.22.

ACTA N.o 8134. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Paul Bouelat de Lyon (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Caldera a vapor por irradiación con un solo colector" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.10-4387-v.my.22

ACTA N.o 8135. — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Con esta fecha Lovy y Rusonik, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calzado y su proceso de fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.10-4388-v.my.22.

ACTA N.o 8127. — Montevideo Mayo 2 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Eric Leopold Hugo Cosby, de Londres Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los peines compuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.10-4385-v.my.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 584

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 584 para las obras de embalse del arroyo Canelón Grande, cuya apertura estaba fijada para el día 15 de Mayo corriente a las 16 horas, que ha sido prorrogado el plazo de apertura, quedando fijado para el día 5 de Junio de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.17-21268-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12/1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 (doscientas) toneladas de aglomerantes Hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo actual a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.16-21253-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13/50
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Pavimento de hormigón en camino Garzón, 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387 durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Junio de 1950 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.16-21255-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 768 grupo B torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición la señora María Santoro de Bartrina en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 96 bis del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES BOLDI, HECTOR FROILAN GALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz 1-2021-v.jn.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general los restos de las siguientes personas Manuela Goñez de Calliga, María Elena Perrone de Cicero y Antonio Palay Frazería se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Feb 24-1579-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de título duplicado a su nombre por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. Montevideo Enero de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Maccio de Lameira pidiendo a favor de Irma Adelina ... de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden. Se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren pertinentes. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb 18-20421-v.jn.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla. 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla; del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 22 entre 31 y 15, calle 20 entre 31 y la costa, calle 18 entre 31 y 25, calle 31 entre 18 y 24, calle 30 entre 20 y 18, calle 29 entre 22 y 18, calle 23 entre 24 y la costa; calle 19 entre 22 y 24 de la ciudad balnearia de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a que concurran antes de diez días a contar de la fecha a la Contaduría Municipal de Maldonado a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado Abril 22 de 1950. — Juan José Chiossi, Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-21132-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal de fecha Abril 22 del corriente año, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación a los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frentes a las calles de la planta urbana de esta ciudad, para que procedan a pavimentar las aceras de acuerdo a lo establecido en la ordenanza sobre "Construcción de Veredas" del 4 de Setiembre de 1947. — Tacuarembó Abril 22 de 1950. — Agr. Raúl S. Goyenola, Director Interino de Obras.
$24.00 My.4-4617-v.jn.8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 19 de 1950

2.a Sección

ROLF ISRAEL SIMON, 27 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rincón 555, y ESTERA HUDESA KLAJNMAN 23 años, soltera, polaca, domiciliada Rincón 555.

JENS PETER SAABY PEDERSEN, 33 años, soltero, contratista, dinamarqués, domiciliado Rambla Roosevelt 426, y CLAVELLINA GARCIA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Rambla Roosevelt 426.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1520, y MYRNA GLADYS REYMUNDEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Uruguay 1520.

DOLORES RODRIGUEZ, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Gaboto 1550, e IRMA JOB SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1550.

PASCUAL CARLOS MARIA LAUREIRO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Flores 1586 Apto. 6, y EMMA RIVERO, 26 años soltera oriental, domiciliada Isla de Flores 1536 Apto. 6

VLADIMIRO KOLENC, 47 años, viudo, albañil, italiano domiciliado Tacuarembó 1080, y ELBA DEL RIO, 31 años, soltera, oriental domiciliada Tacuarembó 1080

CARLOS ALBERTO MICHETTI, 27 años, soltero, médico oriental domiciliado Médanos 1580, y GLADYS BONSIGNORE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1580.

WASHINGTON RUBEN CORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677 Apto. 3, y GLADYS ESTHER ORSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1677 Apto. 3.

HUMBERTO EMILIO PIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paysandú 1595, y FLORDELIZA CELESTE ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1595.

SALOMON RAPSTEIN 35 años, soltero, comerciante, polaco domiciliado Gaboto 1387 Apto. 1, y SARA KARP, 33 años, soltera, polaca, domiciliada Gaboto 1387 Apto. 1.

GREGORIO KESSLER, 21 años, soltero, fotógrafo, polaco, domiciliado Canelones 1640, y

CATALINA KOVENSKY, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Canelones 1640

8.a Sección

RUBENS TOMAS GUTIERREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2180, y LILIAN NORMA IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1876.

9.a Sección

CESAR MELQUIADES ROSAS, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla, y ANNA COMPIANI 21 años soltera, italiana, domiciliada Peñarol Viejo.

RAFAEL SAIA, 35 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Cno. Osvaldo Rodríguez s|n y GIORGINA TURBINA, 29 años, soltera, italiana domiciliada Oficial N.o 2658.

VICENTE NICOLAS MARZLLAK, 54 años, soltero, albañil, argentino domiciliado Oficial 1.o N.o 1824, y MARIA BENVENUTI, 56 años, viuda, italiana, domiciliada Oficial 1.o N.o 1824

ARTURO DE OLIVEIRA, 32 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Durán 5864 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Durán 5864.

MARTIN MONICO PALOU, 40 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1868, y ALEJANDRINA MARTINOL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1868.

12.a Sección

OMAR WALTER PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2733, y JUANA SALTZEEBER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1783.

ALBERTO CUINAT 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1635, e IRMA MOREIRA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1683.

DIMA IRINEO MOREIRA 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pando 2511, y ANA TERESA RIANO 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2511.

MANUEL BARA, 35 años, soltero, tintorero, argentino, domiciliado Regimiento 9 N.o 1624, y JULIA TURQUESA BENITEZ 24 años, soltera, oriental domiciliada Chuy 3329.

RAUL DOMINGUEZ, 34 años soltero, empleado, español, domiciliado Millán 3071, y NILDA ITALIA PERCIVALE, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Millán 3071.

LUIS PABLO MORNIROLI 47 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Emilio Raña 2419, y PAULINA ZAMBONE 31 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2485 bis.

RICARDO NOHEMIO CACERES, 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Rca. Francesa 817, y MARIA AMELIA VEROCAY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buricayupí 2236.

LUIS PABLO DE LOS SANTOS, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3641, y GLORIA DEOGRACIAS SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3641.

$2.00 P|p-v.my.22.

Montevideo, Mayo 17 de 1950

4.a Sección

ISRAEL DAVID RUBINSTEIN, 48 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 802, y SUSSEL SZATKOMNIK, 29 años, soltera, dactilógrafa, alemana, domiciliada Soriano 803

SAMUEL CASTELLANOS, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 803, y FAJGA TENENBAUM, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 810 Apto. 4.

5.a Sección

JAKOB ARANOWITZ, 38 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Yí 1017, y ROSA WEIZFELD, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Yí 1121.

6.a Sección

HUMBERTO HERIBERTO ISNARDI, 26 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1674 Apto 5, y GLADYS AMORIN QUIÑONES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1674 Apto. 5.

8.a Sección

ROBERTO BALBERDE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1855, y HERALIA PAULINA MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1855.

ANTONIO MAXIMO GALEANO, 25 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Asunción 1382, y JESUSA PAZOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1382.

IRIS NEFFER BERTAGNA FREIRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1266, e HILDA NELIDA GARCIA PUGLIESE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1263.

14.a Sección

APOLITO LEOMAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1265, y HERMINIA FLEITAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1265.

15.a Sección

ENRIQUE NOEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 Apto 10, y PAULA MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085 apartamento 10.

JUAN MARIA APARICIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1785, y CLIDE RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1785.

ALFREDO GUILLERMO PITE, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. de Salterain 1361, y JULIA MARIA ANTUNEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1361.

DAVID CASTRO 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tristán Narvaja 1179, y SARA CASAL, 42 años, soltera, española, domiciliada Tristán Narvaja 1179.

ROQUE ACOSTA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 16 de Julio 1941, y MARCOLINA LASTENIA CARMONA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada 16 de Julio 1941

17.a Sección

JORGE GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4271, y LEONOR PANELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4271.

18.a Sección

CARLOS MARTIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 535, y NIDIA RAIMONDO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2717.

JACQUES LUIS DELANDE 34 años, soltero, industrial, francés, domiciliado José B. Lamas 2836, e YADWIGVA ALICIA ROZA GOLDBLUM, 35 años, soltera, polaca, domiciliada José B. Lamas 2856.

19.a Sección

MAURICIO RUBINSZTAIN, 32 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Justicia 2356, y LAURA SZWEBEL, 22 años soltera, polaca, domiciliada Justicia 2356

MARTIN HIRSCHHORN, 29 años, soltero, domiciliado N. Palmira 2017, y GHITTA CHELLER, 28 años soltera, rumana, domiciliada N. Palmira 2017.

20.a Sección

NELSON RAUL RODRIGUEZ, 22 años, soltero panadero, oriental, domiciliado P. Giralt 4281, y LILI MARGOT TECHERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4429.

JUAN PEDRO GURBELO 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Díaz y García 64 Apto 2, y PLANCA HAYDEE UMPIERREZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 64.

OSCAR SAGUNTO SANTOS 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado V. Sagastume 269, y RAQUEL RENEE BASSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 269.

GUILLERMO SENA 54 años viudo maquinista, oriental, domiciliado Yugoeslavia 42, y ANGELICA EVANGELISTA SELLANES, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Yugoeslavia 42.

MARIO PEREZ 32 años soltero, jornalero, oriental domiciliado G. Hornos 5406, y MARIA ELENA SECCO 20 años soltera, oriental, domiciliada G. Hornos 5406.

ALFREDO NELSON GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado V. Sagastume 411, y MARIA HILMA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 1147.

[illegible] Sección

RUBEN SAGARIA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3276, y MARTHA NITTI, 35 años soltera oriental, domiciliada Rivera 3689.

$2.00 P|p-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OLIVERO DE COVA (TERESA). (Cobro ejecutivo de pesos Lo 10 Fo 493" se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Benito Peratto, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75 791 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve expido el presente que signo y firmo en Montevideo al diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My 3-21046-v.jn.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CASARAVILLA JACINTO CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 F 143) se cita, llama y emplaza a don Alberto Garzón Casaravilla y a doña Sara Garzón Casaravilla o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39 343 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires No 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha diez de Febrero del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Gestión Fiscal) Ab 29-21117-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177 280 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 folio 782), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177 280 o a sus sucesores o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab.29-21090-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diez de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 174 197 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 189) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 174 197 ubicado en la calle José L. Terra entre Bella Vista y Adoquinado existente hacia S. Martínez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ag.29-21091-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169 319 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 folio 313) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 169 319 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

— Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 29-21093-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 171 762. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 18), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 171 762, María T. Magariños, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 20-21092-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166 109. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 181), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 166 109 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21094-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166 908. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 180) se cita, llama y emplaza a don Francisco D. Costa o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 166 908, ubicado en la línea Sudoeste de la calle Lorenzo Fernández entre Caraguatay y Echaurri, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21095-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 151 195. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 204), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 151 195 ubicado en la calle Miraflores esquina P. Blanes Viale manzana 2486 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 29-21097-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141 723. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 folio 397) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 141 723 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 29-21098-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134 231. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 folio 310) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134 231 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21100-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiséis de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160 798 y don PASCUAL PIZZO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 781) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160 798 y a don Pascual Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21096-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140 182. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 318) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 140 182, doña Clara S. de Semitto o Senitto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21099-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134 206. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 183), se cita, llama y emplaza el propietario del inmueble empadronado con el N.o 134 206 ubicado en la línea Este de la calle Zaragoza entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 28-21060-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 906. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, Folio 311) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 906 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 904. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 319) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 904 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 905. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, Folio 312) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 905 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 389. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 177) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 131 389 a los señores Enrique Figares, Eugenio Santo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 127 362. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 176) se cita, llama y emplaza a don Vicente Hernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 127.362 ubicado en la línea Este de la calle Melitón González entre Bilbao y Rizal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21066-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.903 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 317), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 903 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 117 557 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 185) Se cita llama y emplaza a don Juan Ganzo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117 557 ubicado en la línea Este de la calle Norberto Ortiz entre Chimborazo y Hum para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 772 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo 184), se cita llama y emplaza a don Salomón Fiedler o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103 772 situado en la línea Norte de la calle Camino Boizo Lanza entre avenida del Andaluz y Oficial N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21069-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 185 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 144) se cita, llama y emplaza a don Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103 185 ubicado en la calle Atala entre Germinal y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21068-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 718 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 187), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103 718 señor Octavio R. Bachino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Oficial N.o 2 y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21070-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77 750 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 178) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77 750 señor Bernardo Folliente García o Bernardo Vallente y García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 16 de 1950 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 28-21072-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAUDIN FRANCISCO y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12. Fo 706) se cita, llama y emplaza a don Francisco Gaudin o Guedin, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a bien empadronado con el N.o 94.548, ubicado en el Camino Propios entre el arroyo y B Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21071-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 680) se cita llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez que la componen Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez; Estirpe de Alberto Marfetán que la componen Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.005 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21073-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 683) se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán: Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez compuesta por Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán compuesta por Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán Arturo Marfetán Cardozo María Celia Marfetán Cardozo de Lapido Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77 002 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21074-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.457 Cobro ejecutivo de pesos" Libro 12 Folio 310, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 457 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76 452 Cobro ejecutivo de pesos Libro 12 Folio 304 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 452 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj. Int.

(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74 168 Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13 Fo 58" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.168 señor Miguel Trocci a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre 17 de 1949. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiséis de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71 990 señoras, OFELIA P. DE ROSSO u ORFILIA P. DE ROSSO y ORFILIA PATIÑO DE PEREYRA Cobro Ejecutivo de pesos" (Libro 12 Folio 183) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71 990 señoras, Ofelia P. de Rosso u Orfilia P. de Rosso y Orfilia Patiño de Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21048-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65 998 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 182) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 65 998 y a don Francisco Benvenutto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65 998, para que comparezcan a estar a derecho en los

referidos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21049-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.335 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 183), se cita. llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 335 ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana N.o 4 895 a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Marzo 20 de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21050-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51 320 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 184) se cita. llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 320 ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana 4 895 a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 18 de 1950 — Ana E Bonet Torres. Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21051-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C Zubillaga de fecha dieciocho de Febrero del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SUCESION DE BECCO (GUILLERMO. ELIAS LUIS ANTONIO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 168) se cita llama y emplaza a don Guillermo Elías Becco Luis Antonio Becco y Guillermo Ferreira Becco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.655 situado en la calle José M Silva entre Tilleux y Dieulafoix para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Abril 29 de 1949. — D González Ferreira Actuario

(Cuenta corriente) Ab 27-21052-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONODO CON EL N.o 42 791 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 142) se cita. llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42 791 y a don PEDRO SANSONE. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21054-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 48 991 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 175, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48 991 señora Blanca María Suárez. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien. ubicado en la línea Norte de la calle Antonio M Márquez entre San Francisco y Cacique para que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 27 de 1950 — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21053-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOSELLI DE AGUILERA (MARCELINA) y otro Cobro ejecutivo de pesos (Lo 12. Fo 510) se cita llama y emplaza a doña Marcelina Boselli de Aguilera y a don José Boselli o a sus sucesores a título particular o universal. o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39 626 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Noviembre 18 de 1949 — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21057-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha diez de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 654 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 143) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39 654 señor José Pereira o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 16 de 1950 — Ana E Bonet Torres. Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21056-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 53 558 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo 176), se cita llama y emplaza a don Andoni Velezt. a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 53 558 ubicado en la línea Norte de la calle Yañez Pinzón entre Molina y Inclusa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21055-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 530 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 178), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39 530 señor Pedro Moro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. para que comparezcan dentro del término de noventa días a partir desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Marzo 16 de 1950 — Ana E Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.27-21058-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con WESTHY o WEST SHAPERD o SHEPPEARD Y CIA Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 755), se emplaza a Westhy o West Shaperd o Sheppeard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y avenida Bolivia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.16-21202-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Fisco Fructuoso Víctor Fernández y otros contra EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera. (L 10. F.o 773), se emplaza al señor Agustín Víctor Mazzarino para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión fiscal) My 12-21223-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 72). se emplaza a Luis Lorenzo Pesce. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.829 ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término noventa días. — Montevideo Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) My.11-20681-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148 744. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo 753), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.744, situado en la avenida General Flores entre Quesada y Bulevar Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21197-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 110 254. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 770). se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.254, situado en la calle Koch esquina Senaqué, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21198-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 131.907. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 571), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 907, situado en el camino Edison entre Nueva Era y Nueva California y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a

derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21199-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 90.786 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo.757) se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 90 786, situado en el camino Paso del Andaluz entre camino Veraciertc y camino Abrevadero, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Abril 18 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) My 8-21201-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11 Fo. 773), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59 390, situado en la calle Patagonia entre Perú y Bélgica, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21200-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con BRAULIO LAGO o LAGIO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo 756), se emplaza a don Braulio Lago o Lagio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 110.937, situado en la calle José L. Terra esquina Koch: A) Para que comparezcan a estar esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21204-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con CESAR CONSTANTINI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11. Fo. 756), se emplaza a don César Constantini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 153 471, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente). My 8-21203-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo 29) se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152 731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.10-20679-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GUICHON o INES GUICHON DE MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.19-5295-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZUERAS CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-5271-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO ESCANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-5272-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL MARAN solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno por figurar en su partida de nacimiento como "Aran" en lugar de Maran. Además, donde dice en la misma que nació el día "trece del corriente" debe decir "dieciocho del corriente" — Montevideo. Febrero 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 00 My.19-5296-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Idel Tendler y Ruhlea Chijner solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CELIA TENDLER CHIJNER pues donde en ella figuran sus nombres com "Idel Tender y Ruhlea Tender" éste debe decir, respectivamente, "Idel Tendler y Ruhlea Chijner. Además, donde figuran los abuelos paternos como "Volco Tender y Glichel Tender" debe decir "Wolf Tendler y Clichel Arzavensky", y donde figuran los abuelos maternos como "Boruch Kijner y Ethel Kijner" debe decir "Boruj Chijner y Etel Akerman" respectivamente. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.19-5274-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "JULIANA TORRES NEGREIRA con RUBENS ODICINI. Separación de bienes", (L.o 44 F.o 93), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Juliana o Juliana Rufina Torres Negreira y Rubens Odicini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592/943, de Setiembre 18 de 1946). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 My.19-5273-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.17-5259-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA MACHIN DE GRAÑA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Serafín Graña y la de defunción de su nombrado esposo Serafín Graña, pues donde en ellas figura la compareciente como "Emilia Machin" debe decir "Petrona Machin". — Montevideo Mayo 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.17-5229-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAJA GRIUSPAN DE ZYLBERSTEIN o CHAJA GOYRISPAU DE ZILBERSZTEYN o CHAJA GRYNSZPAN DE ZYLBERSZTEIN o CHAJA GRINSPAN DE ZYLBERSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.80 My.17-4849-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4 00 My.15-5088-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUERRE DE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5126-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO AGUEDO ALVAREZ y de doña MIRTA ANGELICA ALVAREZ PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5089-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4984-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VIGLIENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5090-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RUA CORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5091-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña MARIA DEMATTEIS DE BALZAROTTI y de don DOMINGO BALZAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5094-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5092-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO CASTRO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5093-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAGGERO o ANTONIO GAGGERO (hijo) o ANTONIO GAGGERO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5096-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAS DE GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My 15-5095-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO MANCUELLO o RAIMUNDO o RAYMUNDO MANCUELLO OLAZCUAGA u OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5097-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ROSA SENTUBERRY DE LALANNE o SENTUBERY DE LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para los emplazamientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18 00 My.15-5098-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Generosa Martínez contra ELEUTERIO RIESGO FEITO. Divorcio unilateral". se cita llama y emplaza a don Eleuterio Riesgo Feito para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5102-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE. Ejecución de hipoteca. Lo. 43. Fo. 774" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho y proceder a la escrituración respectiva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de don Raymundo o Raimundo Ríos Duarte — Montevideo, Mayo 8 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-4968-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSO DESPOSITO Lo 42, Fo. 420), se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelio o Aurelia Livia Desposito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 My.12-4967-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CHIESSA o CHIESA DE MALFATTO o MALFATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.11-4920-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MARIA DEL SOCORRO DE AGUIAR DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.11-4919-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FARLOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4918-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4917-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CRICIELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 My.11-4916-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROSSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4915-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO TEOFILO HERRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-4890-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA BUSIELLO DE ACERENZA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) De matrimonio de Roque Acerenza y Teresa Busiello; y de nacimiento de Teresa Gilda Josefa, Juliana Ermelinda y Adhemar Roque Acerenza Busiello; pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre; y en las otras, el apellido de la madre y abuelo materno, como "Bussielo" o "Bussiello" o "Busielo" o "Russiello" o Russielo debe decir "Busiello" que es el verdadero; 2.o) De defunción de Teresa Acerenza de Sarro; y de matrimonio de Germán Sarro y Teresa Acerenza pues donde figura en la primera, el apellido de la madre de la causante, y en la otra, el apellido de la madre de la esposa, como "Bucielo" y "Bursiello" respectivamente, debe decir en ambas "Busiello". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18 00 My.8-4764-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO RAMOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.9-4841-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA MARTINEZ MEDINA DE QUIJANO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Quijano pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Luisa Medina" debe decir "Luisa Martínez Medina"; donde figura el año de su nacimiento como "1911" debe decir "1912"; y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir "hija de Manuel Martínez". además donde figura su madre como "Pabla Medina" debe decir "Paula Medina". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-4512-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AVELINA NORBERTA PEREYRA DE PRESA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Adelina Norberta" debe decir "Avelina Norberta" — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4650-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILDA BOSCANA BALIÑO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "Eclida" debe decir "Hilda". — Montevideo Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario

$6.00 My.3-4513-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados: "FRANCISCO y JOSE SOLACHE Prescripción treintenaria" (L.o 43 Fo 796, se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación, para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Descripción del bien Un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en el Barrio "Vilardebó" 10a. sección judicial de Montevideo Padrón número 84 097 que según plano del agrimensor Alfredo Pence y Sagra de Abril de 1891 se designa con el número seis y tiene una superficie de 295 metros 15 decimetros deslindados así 8 metros 59 centímetros al Este frente a calle Acevedo Díaz N.o 3029 igual extensión al Oeste 34 metros 36 centímetros al Norte con solares uno, dos, tres y cuatro; e igual extensión al Sur, con solar siete todos del mismo plano mencionado. — Montevideo Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario

$48 00 Ab.21-4051-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "María Clavijo con ULICES SILVA Divorcio unilateral" (Lo 43, Fo 673) se cita llama y emplaza a don Ulices Ulysses Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 44, Fo. 19", se

hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Gallndo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario

$20 00 Ab 14-3740-v.my.0.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "BENITO PINO Segunda copia de escritura L. 44 Fo 36" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Escritura que se solicita segunda copia Autorizada por el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1942 por la cual don Germán Joaquín de Salterain Herrera en representación de Pedro de Avila Veira Adela de Avila Veira Luisa de Avila Veira María Elisa de Avila Veira y Sara de Avila Veira vendió a don Benito Pino un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 47 621 señalado con el número 3 de la manzana letra "A" en plano que en Junio de 1890 levantó el agrimensor Auguste B Sudriers compuesto de una superficie de 375 metros cuadrados y con frente a Norte a calle número dos, hoy Volta. — Montevideo Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.

$54.00 Ab.14-3728-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Lanoa dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ Divorcio unilateral" (Lo 42 Fo 310) se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario

$18 00 Mz 10-2193-v.ab.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUDITH BARREIRO DE LUSSICH NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.17-5245-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.15-20934-v.ab.27.
My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto

(Costas) Ab.15-20934-v.my.5.
My.16-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JOSE LUIS PETRONE con domicilio en Juan Carlos Gómez 1469 ante el señor Juez comparece y dice: Que deseando optar al ejercicio de la profesión de Procurador, viene a promover información de vida y costumbres a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Alberto Demicheli, señor Abel Márquez y Andrés Klinger, domiciliados en Larrañaga 958, Cerrito 231 y Cerro Largo 1014 respectivamente, que presentará, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — José Luis Petrone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 My.16-5198-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE VIDAL con ANA D'ANDRAIA en la que aparece el apellido de la contrayente como "Dandraya" debiendo decir: "D'Andraia" y la de nacimiento de Juan José Vidal D'Andraia en la que aparece el apellido materno como "Dandraya" debiendo decir "D'Andraia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $3.40 My.16-5139-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DECLER RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.15-5081-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LYDA GLORIA BENENSTEIN en la que aparece el nombre y apellido como "Lida Gloria Benonstin" debiendo decir "Lyda Gloria Benenstein" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.15-5087-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RIGER DE STANCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My13-402-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO DIAZ con ANGELA ROBLEDO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "María Elena Labeque" debiendo decir "Angela Robledo" y la de nacimiento de Elena María Díaz Robledo en la que aparece como hija de "María Elena Labeque" debiendo decir hija de "Angela Robledo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 12 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.13-5045-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARES VIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 My.13-5070-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PEÑALVA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My 13-5048-v my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SANDALIO APOLINARIO DE AVILA con ALBERICA GUMERSINDA PEREZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de NYBIA MAGALI y RUBEN ARIEL DE AVILA PEREZ en las que aparecen el apellido paterno como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de GLORIA ESTHER DE AVILA en la que aparece el apellido paterno como "Avila" debiendo decir "de Avila" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$15.00 My.12-4675-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "JUANA LENA DE LIBBI contra JUAN LIBBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 764) se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Libbi con Juana Lena de Libbi, citándose a todos los qeu tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20 00 My.11-4938-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARBARO o BARBARI o BARBANI DE ARCIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 My.12-4831-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Víctor Bielak con NOIMA GOLDBROCH en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbroi" debiendo decir "Noima Goldbroch" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 22 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 My.11-4921-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ROSA FIRPO CARDOSO en la que aparece la fecha de nacimiento como "veinte de Julio de 1936" debiendo decir "veinte de Julio de 1933" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 My.9-4827-v my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de a partida de matrimonio de ABRAM GRABOW con JOSPA FURMANSKA en la que aparecen los contrayentes como "Abram Graboff" y "Josefina Furmansky" debiendo decir respectivamente "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" y la de nacimiento de Beatriz Grabow Furmanska en la que aparece los nombres de los padres como "Abraham Graboff" y "Josefina Fom" debiendo decir "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$15 00 My.6-4501-v my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR LAMATA PACCIO en la que aparece el apellido paterno como "Lanata" debiendo decir "Lamata" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$9.00 My.6-4723-v my 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME STEINS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$12 00 Ab 17-3905-v my 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BUSTELO DE CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.19-5281-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LABORDE JORGE EDUARDO. Título de procurador", se hace saber que el día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno. — Jorge Eduardo Laborde, domiciliado en Colonia número 1238, expresa: Que para optar al título de procurador, solicita se reciba la información de Andrés Lataple y Luis Quijano, domiciliados en Br Artigas 1571 y República de Chile 4271, los que depondrán a este tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres. 3.o) Razón de sus dichos. Pido se apruebe y se expida testimonio. — J. E. Laborde".

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12 00 My.17-5247-v.my.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "RODRIGUEZ CORTES ROSA contra ALVAREZ FERNANDEZ MIGUEL. Disolución de liquidación conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosa Rodríguez Cortés y Miguel Alvarez Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

En cumplimiento a la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 My.17-5243-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEREIRA DE MEDEIROS o MEDEIROS SILVA o PEREIRA DE MEDEIROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.16-5194-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CRISTOBAL MAZZINO o ANDRES CRISTOBAL MAZZINO BIANCHETTI o ANDRES CRISTOBAL MAZZINI o MASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.15-5110-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA BRASIL, en la siguiente forma: donde dice "Victorio", debe decir "Victoria". — Montevideo, 9 de Mayo de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 My.13-5055-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA LANGDON URTUBEY y DE URTUBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.12-5004-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "GATTI JUAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación, y en especial a los linderos del mismo que lo son los propietarios de los padrones N.os 4958, 4956 y 4960: Una fracción de campo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Santos Lugares" con un área según títulos de 6 hectáreas 6569 metros 71 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año con el N.o 4604 tiene una superficie de 6 hectáreas 2777 metros y se deslinda así: al Norte 263 metros 30 centímetros lindando con padrón N.o 4958, al Sur 202 metros 45 centímetros con frente a camino vecinal a La Paz y 65 metros 65 centímetros confinando con padrón N.o 4960, al Este cien metros treinta centímetros con padrón N.o 4950 y 179 metros 40 centímetros con el camino vecinal de 10 metros 30 centímetros y al Oeste, en 221 metros 55 centímetros lindando con padrón N.o 4956. Esta fracción se encuentra empadronada con los N.os 9402 y 4956. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 My.16-5197-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LAGO BARROS en la siguiente forma: donde dice "Barrios" debe decir "Barrós". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6 00 My.11-4924-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Adolfo Gómez con doña CARMEN ELSA MOLAS en la siguiente forma: donde dice "Antonio Barreiro" debe decir "Adolfo Gómez". — Montevideo, 6 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6 00 My 11 4925-v my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SECCO DE ZOPPO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.10-4891-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CABANELAS DE BERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$4.00 My.9-4811-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ o GONZALEZ DAGUERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.9-4653-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEIRAS SEOANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.8-4789-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "BARCELO CARLOS MARIA y otra. Rectificación de partida" (Lo 15, Fo. 641) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en la de matrimonio de Carlos María Barceló y Adelfina Micak de Barceló donde dice "Adelfina Michak" debe decir "Adolfina Micak" y donde dice "Durazno" debe decir "Daruvar"; en la de nacimiento de Adolfo Reinaldo Barceló, donde dice "Bacelo" debe decir "Barceló", y donde dice "Michak" debe decir "Micak". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12 00 My 9-4803-v my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN y GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN DE FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 My.2-4484-v.jn.6

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "FULLER DE HOWARD CAROLINA. Segundas copias. Lo 46 Fo. 175" se hace saber a los sucesores de Carmen Albistur de Croker, Carolina Croker de Bland, Carlos B. Croker, a Henderson y Cía Ltda. y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintiocho de Marzo del corriente año se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Fuller de Howard, Carlos B. Fuller, Antonino y Adolfo Suárez Fuller, María Luisa Suárez Domínguez, Juan Ignacio Risso Suárez, Alvaro J. Risso en representación del menor Octavio Carlos Risso Suárez y Luis Sayagués Laso en representación de Alberto Suárez Fuller solicitando segunda copia de la hijuela de Sofía Croker de Fuller que le fuera expedida en la partición de herencia de su madre Carmen Albistur de Crocker aprobada en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro e incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, por el Escribano Actuario don Justo P. Linares el día treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro referente entre otros al inmueble ubicado en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Buenos Aires de esta ciudad empadronado con el número cinco mil quinientos treinta y dos compuesto de una superficie de 370 ms 62 dms que hoy se deslindan así 23 ms 59 de frente al Sur sobre la calle Buenos Aires N.o 615, 15 ms 30 de frente al Oeste sobre la calle Juan Carlos Gómez N.o 1306, 16 ms 10 al Este lindando con Henderson y Cía Ltda y 23 ms 65 al Norte lindando con la misma sociedad a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Ab.27-4284-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OTTO BEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12 00 Ab 25-4207-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4 00 Ab 18-3921-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269 Lo 46, Fo 122, se hace público que se han presentado BLANCA, ALFONSO, OFELIA y ELENA ARCOS MONDINO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de este último dos inmuebles ubicados en este Departamento, uno empadronado con el N.o 86 488 en la 10.a sección judicial de 3.746 ms 52 dms cuadrados, que forma dos esquinas con frentes al Sud al camino Larrañaga, al Este a la calle Altamirano y al Oeste calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N.o 52 123 de 12 204 metros que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Ratto e Mou-

nos de Raffo; al Sud a la calle Pena, y al Norte a la calle Susviela. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo 11 de Abril de 1950 — Amílcar Mántaras. Actuario.

$60.00 Ab.17-3757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Azurlay de Cernadas (Catalina contra CERNADAS OSCAR ROBERTO) Divorcio por sola voluntad" (L. 45 Fo 778) se cita llama y emplaza a Oscar Roberto Cernadas a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 13 de 1950 — Amílcar Mántaras Actuario.

$18 00 Ab 17-3918-v my 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTINO DE PONZETTI o PONSETTI o PONZZETTI o PONSETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mv.19-5302-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN CARLOS ESTEBENZ y de CLOTILDE PALMA donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Estevez", debe decir: "Estebenz" y B) En la de nacimiento de Clotilde Sofía Estebenz, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Estevez" debe decir: "Estebenz" — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.19-5277-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAGUNDES o FAGUNDES PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-5221-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAN IGLESIAS o JOSE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-5209-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSNELLI DE FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.16-5147-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAVID SCHAYEVITZ y de YALA BLASS donde el contrayente aparece con el apellido de "Schapwitz", debe decir "Schayevitz" y B) En la de nacimiento de RODOLFO SCHAYEVITZ BLASS, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Schapwitz" debe decir: "Schayevitz". — Montevideo. Abril 27 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 My.13-5079-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO PEREIRA RESENDE o AUGUSTO REZENDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5020-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE MONTAGUT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Ilda Soria. (Lo 38, Fo. 499) — Montevideo Mayo 9 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Hv.13-5021-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno. Actuario.

$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ DE URIARTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 My.13-5019-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de VICTORIA SATUT, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Miguel Jorge José" y "Ventura Necerola" debe decir: "Miguel Satut" y "Mantoura Nizarala" — Montevideo, Abril 25 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario.

$9 00 My.12-4963-v.my.30.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que por auto de 17 de Marzo último se declaró legalmente emancipado a FERMIN JOSE RIGOLI habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Fermín Rigoli y Angela Teresa Guelfi ante el escribano Violeta Saldaña, el 31 del mismo mes, cuya copia fué inscripta con el N.º 49 al F.o 129 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

10.00 Sv 12-4969-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de OLGA ANA MARIA APRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Lorenzo", debe decir: "Apra", y B) En la de matrimonio de NELSON PERCAZ y de OLGA ANA MARIA APRA, donde la contrayente aparece como "Olga Apra" debe decir: "Olga Ana María Apra" — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 My.12-4996-v my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENETRIO SENRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Mv.11-4943-v.my.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "TRIAY FLORIT ANTONIO y otros. Segundas copias" (L.o 377 F.o 695), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan D. Binderu sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a a expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada por Juan D. Binderu a favor de Antonio Florit y Leopoldo Casas ante el escribano Alberto B. Pérez en San José el 18 de Octubre de 1919 relativa al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, quinta arboleda cercos de alambre y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicada en el Pueblo de Libertad sexta sección judicial de Departamento de San José cuya fracción es la señalada en el plano levantado por el agrimensor Dermit con el número cuatro bis y con arreglo a dicho plano se componía de una extensión superficial de veintitrés mil ciento once varas cuadradas cuya equivalencia a la medida métrica es de dieciocho mil quinientos veinticinco metros noventa y tres decímetros cuadrados ... de la que por error ... títulos de propiedad. Dicho inmueble linda por el Norte con la fracción número cuatro del citado plano; por el Sud con el camino nacional a San José; por el Este con la calle Octubre y por el Oeste con la fracción númetro tres — Montevideo Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$66.00 Mv 12-4965-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GAITOPULOS o JAIDOPULOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Mv.11-4942-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) — Montevideo Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario

$24 00 Mz.30-3325 v.ab 29. My 19-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CRAVI estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Alejandrina" debe decir: "Aida" — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $4 20 My 10-4889-v.my.27.

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos "Viñales de de León Paulina contra MANUEL CORNES y otra Escrituración de oficio. (Lo 38 Fo 2) se emplaza a María García de Cornes para que comparezca dentro de noventa días ante la escribana Neldema M. Vignoli con domicilio en la casa de la calle Juncal 1423 a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 10.a Sección judicial de Montevideo padrón N.o 58 186 con frente a la calle Ascasubi prometido en venta a Juan Martín de León Saralegui hoy Paulina Viñales de de León bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio — Montevideo Marzo 7 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$30 00 Mv 3-4537-v jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA ALVES o FELICIA o MARIA FELICIA ALVES DE PENABADE o PENADADE y de MARY o MARIA

ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 My.2-4445-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de nacimiento de RONALD HENRY KRYMOLOWSKI KACZEWSKI, donde el padre aparece como "Jack", debe decir: "Isaac Isias" donde la madre aparece como "Polaca" debe decir "Alemana", donde la abuela paterna aparece como "Angela Schlesinger", debe decir "Ana Schlesinger" y donde los abuelos maternos aparecen como "Salon y Kaczewski y Slava Lipowick" debe decir "Salomón Kaczewski y Slawa Lipovich" y B) En la de matrimonio de ISAAC ISIAS KRYMILOWSKY o (DA KACZEWSKI, donde el compareciente aparece como "Jack Krymolowski" debe decir "Isaac Isias Krymolowski". — Montevideo Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$15.00 My 4-4569-v.my.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VIVO ANTONIO JOAQUIN con ISABEL BONOMI DE VIVO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 36 Fo 513) se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Joaquín Vivo e Isabel Bonomi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 17 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.25-4259-v.my.20.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y otros segundas copias" (Lo 36 Fo 351) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias A) De la hijuela de doña Barbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín C Nogueira y que se refiere al siguiente bien una fracción de campo, sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el N.c 3375 compuesta según título de una superficie de 6 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así por el Norte una recta de 315 metros 50 centímetros con M Perera por el Este una recta de 422 metros 20 centímetros con Toribio Rodríguez; por el Sur en 314 metros 70 centímetros con calle de Chacras por medio con la fracción "B" y con Conrado García y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera; B) Escritura de compraventa otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles casado con Barbara Travieso según escritura que autorizó en la ciudad de San José el señor Sixto de la Hanty el 16 de Enero de 1883 referente al siguiente inmueble una fracción de campo ubicada en la misma sección y departamento que la anterior compuesta según título de una superficie de 11 hectáreas 2995 metros que se deslinda así al Norte recta de 116 metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras por medio con la fracción "A" antes descripta; al Oeste rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divisorias con el inmueble de la sucesión de Angel Derté Gómez; al Sur el Arroyo Castellanos y al Este cuatro rectas de 35 metros 571 metros 60 centímetros 115 metros 30 centímetros y 281 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso — Montevideo Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$102 30 Ab 21-4013-v my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ... JUAN PEDRO PEREZ y de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR citando se a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso y especialmente se emplaza a Epifanio Ciriaco Pérez, Bentancur o Betancur, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24 00 Ab 21-4019-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EULAMPIE SVEDOV para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian Kalenoff (L.o 38 F.o 417). — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Ab.22-4101-v.my.29

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "DENIS MANUEL Prescripción (Lo 36 Fo 315), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Bernardo Guillamón, Juan B Pérez, Francisco Parada, Carlos J Bevilacqua Juan Campanella José Baselli Teresa C Baselli Santos Olmedo Baselli y José M Alcoz herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 47 921 ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo calle Felipe Caballero N.o 3964 compuesto de una superficie de 511 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, según el plano levantado por el agrimensor Julio O Ceschi en Marzo de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Registro de planos de Mensura, el 30 de Marzo de 1949 con el N.o 20 735 El deslinde del bien de acuerdo al plano referido es el siguiente por el Norte una línea quebrada de 18 metros 20 centímetros que lo separa de Juan B Pérez padrón N.o 96 440 y de Francisco Parada padrón N.o 41 571, por el Este una línea quebrada de 50 metros 90 centímetros que lo separa de Carlos Bevilacqua padrón N.c 41.572 de Juan Campanella, padrón N.c 41 573, de José Baselli, padrón N.o 41 574, de Santos Olmedo Baselli y otro padrón N.c 41 575 y de José M Alcoz padrón N.o 41 576, por el Sur 12 metros 60 centímetros a la calle Felipe Caballero y por el Oeste una línea quebrada de 42 metros 92 centímetros que lo separa de Bernardo Guillamón padrones 175 096 y 47.920 — Montevideo, Marzo 14 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54 00 Ab 15-3850-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR o ELINOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Lo 38, Fo. 600) — Montevideo, Abril 11 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Ab.15-3814-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) — Montevideo, Marzo 23 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Mz 30-3325-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUYANO o ALEJANDRO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-5195-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERICI CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 My.16-5196-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, FRANCISCO JARDI ABELLA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, piso quinto, escritorio J al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de Procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la disposición de los testigos Arturo Gomeza y Guillermo Bernardi, domiciliados en Juncal 1315, los que serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al que los presenta y les consta cuales son sus costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Fco. Jardi Abella.. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 My.15-5103-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: A) De LUIS CEFERINO CLAVARINO donde dice "Luis Chavarino" "Luis Seferino" y "Luisa Garat", "Antonio Chavarino" "Teresa Chavarino" y "Luis Garat" debe decir respectivamente: "Luis Clavarino" "Luis Ceferino" "Luisa Garre" "Antonio Clavarino", "Teresa Clavarino" y "Luis Garre"; B) de MARIA LUISA CLAVARINO donde dice: "Luis Claverino" "Antonio Claverino" y "Teresa Claverino", debe decir "Luis Clavarino", "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino" y C) de "FERNANDO CLAVARINO" donde dice "Luis Cravarino", "Antonio Cravarino" y "Teresa Cravarino" debe decir "Luis Clavarino" "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$15.00 My.13-5069-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA LAMAISON DE SHEPPARD. Sucesión" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de EMMA JUSTINA, ERCILIA FLAVIA, EIDA SEVERA, RODOLFO LADISLAO, EMERITO LUIS y ENRIQUE DIONISIA SHEPPARD LAMAISON estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos aparece como Lamazon debe decir Lamaison, y partida de reconocimiento y legitimación de JUAN BAUTISTA SHEPPARD LAMAISON donde el apellido materno aparece Lamazon debe decir Lamaison Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.13-5068-v.my.31.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: JUANA TOMASA DELGADO DE CROSSA y otros contra BIBIANA VILLALBA DE DELGADO y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Carrión Delgado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 My.13-5067-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LAMAISON o LAMAZON de SHEPPARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 29 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.13-5065-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE ROMANELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.9-10666 v.set.20.
My.12-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente,

dictada en el expediente caratulado: "SAMUEL FRYD y MANFRED ANDACHT. Quiebra", se cita a los acreedores a la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, a fin de tratar la propuesta de concordato formulada por los fallidos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1695 y 1696 del Código de Comercio.
Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.11-4949-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CARMELO NOVELLI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Carmelo Novello estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Novelli debe decir Novello, y de nacimiento de Carlos Nelson, Luisa, Rafaela, Juan, María y Pascual Francisco Novello estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Nobelle, Nobella, Nobello y Novelli debe decir Novello en todas.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 My.11-4911-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RIVERA y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en Pueblo Soca, 8.a sección del Departamento de Canelones, que según plano subscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1935 se designan así: Solar N.o 1: Compuesto de 834 metros 50 decífetros de superficie con 23 metros 85 al Norte lindando con la sucesión de Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este con solar N.o 2: 25 metros 52 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste 39 metros 69 centímetros con Juan Jaume Bernat. Solar N.o 2: Compuesto de 500 metros que lindan en 18 metros 50 al Norte con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 42 centímetros al Este con el solar N.o 3; al Sur 19 metros 88 con la carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste 30 metros 50 centímetros con solar 1 ante deslindado. Solar N.o 3: Con una superficie de 336 metros 26 decímetros deslindado en la forma siguiente: al Norte con la sucesión J. S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros; al Este en 17 metros 3 centímetros con calle pública; al Sur en 17 metros 82 centímetros con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste en 23 metros 42 centímetros con solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 4: De 154 metros 71 decímetros que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con sucesión J. S. Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, 10 metros 90 centímetros con calle pública. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$96.00 Ab.13-3725-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PUCHIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.10-4896-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO FELIX o FELIX MARIO ANTONIO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-4771-v.my.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct. 8-12241-v.nov.1.o. Feb. 4-v.mz.1.o. My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA o GARCIA CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.9-4842-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA ISIDORA JARA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Isidora Jara o Isidora Pérez estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Isidora debe decir María Isidora; de matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Pérez donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez; y partidas de nacimiento de Carlos Alberto Jorge Rubén y Susana Beatriz Di Paula estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.9-4813-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Janet Bekerman contra SAMUEL BURSTEIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Samuel Burstein para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.9-4828-v.jn.13.

Disolución de la Sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Febrero de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUJAN LARRAURI y MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA DE LARRAURI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 My.6-4720-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORINDA CIPULLO estableciéndose que donde el nombre de la inscripta y del padre dice Filomena y Pablo debe decir Florinda y Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.4-4612-v.my.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "JULIO C. ESCUDERO LAMAS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: El terreno empadronado con el N.o 653 situado en la séptima sección judicial de Montevideo cuya superficie según título es de 420 metros 21 decímetros con 9 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes entre las de Vázquez y Médanos igual extensión al Sur lindando con los señores Pintos y Silva; y 42 metros 95 centímetros por sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con N. Queiro y Constancio Vigil. Y según plano del agrimensor Luciano Quinta Rossi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto de mismo año, con el N.o 15.431, tiene una superficie de 429 metros 31 decímetros, con 9 metros 81 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mercedes; al Sud-Oeste, dos líneas: una de 45 metros 87 centímetros y otra de 1 metro 22 centímetros que la separa de los inmuebles empadronados con los N.os 652, 570 y parte del 668, 44 metros 66 centímetros al Noreste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 654; y 11 metros 77 centímetros al Sureste confinando con inmuebles empadronado con los N.os 667 y 668, parte. Los emplazados deberán comparecer dentro de referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66 00 Ab 24-4149-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sastre contra MARIA C. FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernandez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Ab 21-4036-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.20-3986-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TULIPANO CARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.19-5182-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LISORIO, REGINA SILKA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Regina Silka Lisorio, domiciliada en Sarandí 493, 4.o piso, optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a Eduardo Castro y a Francisco Bermúdez, para producir información de vida y costumbres. Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta y que opinión le merece su conducta moral. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Regina Silka Lisorio".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.17-5261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO ARAUJO o ARAUJO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-5236-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO o PEDRO LAGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5178-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BASILIO o JORGE LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5177-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO CARLOS TEODORO o ILDEFONSO PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5182-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ VALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5183-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[illegible] turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL o ANIBAL C. o ANIBAL NATALIO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5184-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO FAUSTO o FAUSTO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5185-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, [illegible] Letrado de Primera Instancia [illegible] turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO MARCELO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 16-5186-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BARQUIN DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sext opiso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 16-5187-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 16-5188-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Fran[illegible] de Primera Instancia [illegible] turno se hace saber la aeprtura de la sucesión de don ANTONIO CONTI o CONTI DANIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 16-5189-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CUYAS PONCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5190-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5191-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[illegible] turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA GABA DE IRAOLA y de don MARTIN IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5192-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ULADISLAO MONTES o RUFINO ULADISLAO o ULADISLAO RUFINO o ULADISLAO MONTES XIMENEZ o JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4983-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO ESCANDE o ESCANDE PIAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5193-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; setxo piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 My.16-5140-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA o VICTORIA ISOLINA VIZCAINO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-5132-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCH DE COMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.15-5133-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALABERRY o SALABERRY SUSPERREGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-5125-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR SOLER VILARDEBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-5078-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VICTORIANO ORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4937-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4936-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARVALO GARCIA o CAVALO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4935-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ENSEÑAT DE BORRAS o FRANCISCA ENSEÑAT VIVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-4907-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MIGUEO DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.11-4954-v.my.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "CESAR RESALA. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución dictada en dichos autos, con fecha 17 del mes último se declaró rehabilitado al fallido César Resala y se mandó levantar las interdicciones pendientes.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-4953-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO HORTAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Mayo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.10-4809-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEVERO LOPEZ o LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4871-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BONETTI DE GAGLIO o MARIA CARLOTA MARGARITA BONETTI PIROTTI DE GAGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4870-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS DE IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. setxo piso. — Montevideo. Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4858-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "SUSANA ELISABETH LATAPIE LOCANE. Incapacidad". (Lo. 34 Fo. 428). se hace público que por auto de fecha 25 de Julio del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña Susana Elisabeth Latapie Locane y se le designó curadora de la misma a su señora madre legítima doña Rosa Locane de Latapie. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira. Actuario

$8.00 My.9-4817-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBULIS. CHONE JANKELIS y WAISBROIT, SCHEINDLA. Rectificación de partidas" se hace publico que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde los contrayentes figuran como "Jaime Cibulis" y "Sofía Vaisbroit". debe decir en su lugar "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit"; y B) De nacimiento de su hijo Ruben donde los padres del inscripto aparecen como "Jaime Cibulis" y "Sofía Waisbroit" debe decir en su lugar: "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit". — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 My.9-4846-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEDOUX, EDUARDO y FOSSA, ANUNCIACION VALENTINA Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la que se hace figurar a la contrayente con el nombre de "Valentina" en lugar de Anunciación Valentina y de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1887, en Buenos Aires, en vez de decir de nacionalidad uruguaya, nacida el 30 de Agosto de 1887, en Montevideo — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.6-4724-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MANUEL GARCIA, citándos a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto pi — Montevideo, Abril 27 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4727-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4731-v.my.20.

EDICTO. — Por mndato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "LUZARDO DE VENTRE DINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la recificación de la parida de su nacimiento pues donde en la misma figura con el nombre "Lina", debe decir: Dina. — Montevideo Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30. My.8-4761-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLAR SERRANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.6-4726-v.jn.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França. se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña ROSA DANERI DE MORALES. iniciendo en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva y declarativo de extinción del derecho de petición de herencia de don Juan Daneri, con respecto a los siguientes inmuebles. A) Solar de terreno empadronado con el N.o 75.109 con frente a la calle Comercio, por la cual los edificios tienen los números 1914-16 compuesto de un área superficial de mil ciento seis metros ochenta y dos decimetros quince centímetros cuadrados con veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente a la mencionada calle Comercio, y B) Nicho N.o 139 del Cementerio del Buceo. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen Luisa y Adelaida Daneri a los propietarios linderos con el inmueble descripto más arriba en la letra A), señores: Alberto Demoro Pérez. José A. Crisiñña Luis Morandi y Vicente Demoro, y a los herederos y causahabientes a título universal o particular, de todos los nombrados así como a cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles relacionados. para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4622-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "ETCHEVERRY VENANCIO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Isaac Etcheverry, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, dado que en ella se hace figurar como apellido de su padre y de su abuelo paterno, el de "Etcheberry". en lugar de Etchverry — Montevideo, Abril 26 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 My.5-4662-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "MIRAZON PURIFICACION Auxiliatoría de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura en la partida de su nacimiento, como perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad pertenece al sexo femenino y en la de su matrimonio con Rafael Carlos Goyén y en la de nacimiento de su hija Milka Dora con el nombre "Pura" debiendo decir: "Purificación" — Montevideo. Marzo 25 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$10.50 My.4-4620-v.my.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos. "ARDAITZ OLDEMAR ELBIO ALCIDES; ARDAITZ DE PALLARES NATIVIDAD EVANGELIA y ARDAITZ DE TABAREZ ALBANA Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 23.633 y deslindada es plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Noviembre de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 9 de Diciembre del mismo año. Tiene una superficie de 3.639 metros con 40 decimetros, que se deslindan así: 42 95 de frente al Sur a la calle Burdeos, entre Chile y Grecia. Las mismas medidas al Norte, de frente a la calle Berna entre las mismas calles, 85.90 al Este a la calle Chile entre Berna y Burdeos y la misma medida al Oeste, lindando con los padrones 110.583, 169.713, 23.828 y 110 585 Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescripto, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$60.00 My.4-4570-v jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12 00 My.19-5280-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del tértro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-5279-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALONZO o HILARIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.17-5216-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PASQUALE CERULLO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con doña María Contatore: Donde el interesado figura con el nombre y apellido de Pascual Cherullo, debe decir, Pasquale Cerullo: y donde su padre figura con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo. Y 2.o) De nacimiento de sus hijos Antonio y Rosa Donde en ambas partidas aparecen con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo; y donde figuran como hijos de Pascual Cherullo, deben figurar como hijos de Pasquale Cerullo. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 My.17-5241-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS CHAROYAN y doña ARMENUHI YACHMANIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Kerri, por aparecer en ella el apellido Charoian (con i latina), en lugar de Charoyan (con y griega). — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.17-5242-v.jn.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor DARIO PIZZANELLI MELUCCI, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de

la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Manuel F. Barquín, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón.
Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) My.17-21264-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBRAO FINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18 00 My.16-5142-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BALBINA OTERO DE PANIZZA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en la forma que se expresarán: 1.o) De su matrimonio, con Roque Silvestre Portillo donde la contrayente dice ser oriental, nacida en Montevideo debe decir: española, nacida en Madrid y donde figura con el nombre de Balbina, debe decir Josefa Balbina; y 2.o) De su matrimonio con Héctor Panizza, donde figura como Balbina, debe decir: Josefa Balbina. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8 40 My.15-5115-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RITA CAPOBIANCO con JULIO FRANCISCO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 34, Fo. 536), se hace saber que con fecha 25 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rita Capobianco y Julio Francisco Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.15-5121-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ABDON CURBELO y doña ORLANDA NOVELLE DE CURBELO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella, el compareciente con los nombres de Luis Alberto, en lugar de Luis Abdón. — Montevideo Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.30 My.15-5086-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 My.13-5080-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufourc libro 32 folio 374 solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe; 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariano Arispe, cuando debió decir, Pedro Sehabiaga y María Arispe; 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga, y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe, cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe; 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera; 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$34.00 My.12-4404-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BALLERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.12-4993-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.12-4992-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALLES o BALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.12-4991-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURAN o FRANCISCO JOSE DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 My.12-4990-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELOY G EXPOSITO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Atilio Eloy Expósito, en la siguiente forma: donde el inscripto figura con los nombres de Antilio Eloy, debe decir Atilio Eloy; y donde figura el apellido Esposito, debe decir Expósito. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.11-4931-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLACION BORGES DE DE PANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 My.12-4989-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICHON DE RODRIGUEZ o MARIA ESTHER MONICHON DE RODRIGUEZ HERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 My.11-4930-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLLARI ZECCA y MARIA o MARIA YOLANDA OLLARI DE ZOGRAPHOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6 00 My.11-4929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO, citándose a los hrederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.13-5064-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA FOSSELLO DE LAVAGNINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18 00 My 9-4829-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO BERRUTTI ROSSANI, domiciliado en Misiones 1361 escritorio 41, digo. Que para optar al título de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres proponiendo a don Iberio Balay y don Rafael Bercianos a quienes presentaré en la Oficina y pido se interrogue en forma legal. Sírvase recibir la información ofrecida y oportunamente expedir el testimonio pertinente. — Alfredo Berrutti Rossani". — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 My.10-4851-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA PEREIRA ARRIETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4 00 My 9-4830-v.my.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CRISTIAAN LODEWIJK BAKKER y MARGARITA MAYOR LASZLO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cristiaan Lodewijk Bakker y Margarita Mayor Laszlo de Bakker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20 00 My.4-4571-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufour libro 32 folio 374 solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe: 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria, aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe cuando debió decir Pedro Sehabiaga y María Arispe: 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe cuando debió decir Servando Sehabiaga e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe. 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga: 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma

correcta era la primera; 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.6-4404-v.my.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O y OSMAR 6 CARABALLO Concurso necesario" (Lo. 34. Fo 309) se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo venidero a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.

(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Josefina Ribalta a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado SALVADOR FERRER (hijo) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.14-3755-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J Cerdeiras, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don CLAUDIO ARAMBIVETTE y a doña OLMIRA u OLMISA GABARD para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Coronato (Isabelino) y Colombo de Coronato (María Inés) contra Arambivette (Claudio) y Gabard (Olmira u Olmisa. Pérdida de la patria potestad" (Lo 11 Fo 102) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Rebau, Actuario Adjunto.

$24 00 Ab 18-3947-v.my 25

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR CIBRAN CIBRAN o AMADOR CIBRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado calle Treinta y Tres mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.13-5018-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CODINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Mayo 29 de 1949. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4908-v.my.33.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES MELENDRERA y de CARMEN VARELA DE MELENDRERA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 My.12-4970-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GIMENEZ DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle José A Cabrera N.o 3667 a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.

$6.00 My.16-5170-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de de la 23.a sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORSINI MICHELINI citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.12-4973-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "LUIS A MONTOSSI S Se le expida segunda copia de escritura" (Lo 13, N.o 109 Fo 50), se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o puedan tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Salto el 11 de Marzo de 1925 por el escribano Fructuoso T. Leal en la que doña Zelmira Onetti de Ipar viuda de don Dionisio Ipar vendió a don Domingo Onetti el solar empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 109 de la planta urbana de la ciudad de Artigas compuesto de 1845 metros cuadrados que linda al Norte con la calle Presidente Berreta, al Sur, con Antonio Correa de Oliveira; al Este con la calle Eduardo M Castro y al Oeste con N Bustamante. — Artigas Marzo 16 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42 00 Ab 15-3799-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Lo 12 N.o 1219 Fo 746. Luis A Montossi con MARIA GONZALEZ DE MONTERO y otros. Prescripción treintenaria" en trámite ante este Juzgado se emplaza a María González de Montero, Eloy Montero, Francisca Montero, Juana Montero, María Montero, Braulio Montero, Patricio Montero, Braulio Montero, sus causahabientes y todos los que se considere con derecho sobre la fracción de campo sita en Tres Cruces Chicas, segunda sección judicial de este Departamento empadronada con el número 821, compuesta según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 118 el 28 de Octubre de 1948 de un área de 106 hectáreas 4622 metros 42 centímetros y linda al Norte y Oeste, con más campo del actor y al Sur y Este con la sucesión Bibiano Montero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos representados por procurador común dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 14 de 1949. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab 18-3930-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO SANTOS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Guillermo Santos, intentando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Elsa Margarita, por cuanto en la misma aparece el nombre del padre como Juan, cuando en realidad es Guillermo, el que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.17-5246-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA AMELIA PALMA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de qué donde dice "Eugenia Amelia Palmas", refiriéndose al nombre de la compareciente, debe decir "Eugenia Amelia Palma"; donde dice "Juan Antonio Palmas", refiriéndose al nombre del padre, debe decir "Juan Antonio Palma"; y donde dice "Ignosencio Palmas", refiriéndose al nombre del abuelo, debe decir "Ignosencio Palma".

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Mayo 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.17-5210-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FELICIANA FUENTES DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.16-5206-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 My.16-5202-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MICAELA OLANO DE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 15-5117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.15-5118-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PATERLINI DE BAURICH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de qué, donde dice "Juan y sexo masculino" debe decir "Juana y sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 My.15-5152-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las suciones de FELIPA MARTINEZ DE MARTINEZ y SALTACION DE LA CRUZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5035-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5034-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE PINO DE MURCHIO y LUIS LUCIANO MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5033-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5032-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANDRES CRAVEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5031-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO H. PEREZ GOMAR o ALBERTO HONORIO PEREZ GOMAR o ALBERTO PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5030-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA PRINCIPI DE MERIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5029-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CAXIANO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.12-4974-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA YEQUI DE MILOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.10-4848-v.fy.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado LORENZA ANGELA CHILINTANO MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Ortiz Silveria Ortiz Emeterio Ortiz, Segunda Ortiz Rodolfo Ortiz Zoila Ortiz Pedro Pacreo Manuela Pacreo Juan Gómez Isabelina Gómez y Bernardino Capote sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el bien que se relaciona a continuación Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 17291 compuesto según título de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando al Norte con Juan Olivera al Sur con Pantaleón Pérez: al Este con sucesión Juanicó, y al Oeste con Santiago Dogliotti Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P Mones Ruy habiendo sido inscripto el plano respectivo en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con el número ciento ochenta y ocho el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho segun el que tiene una superficie de seis hectáreas tres mil cincuenta y nueve metros y linda al Oeste en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente al camino Vecinal en medio con sucesión José Dogliotti: al Norte en trescientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros con el mismo; al Este en ciento ochenta y cuatro metros, con Baeza Ocampo y al Sur en trescientos veinte metros cincuenta centímetros frente al camino Vecinal Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a esta, a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio — Canelones, Noviembre 19 de 1945 — Hugo Alvez Actuario.

$72.00 Ab.17-3894-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GAAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Abril 27 de 1950. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.

$4.00 My.19-5297-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o SOUZA DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.19-5287-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EVANGELISTA AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.17-5222-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado GUALDEMIR CUELLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Dorvalina, debe decir Doralisa y donde dice: Gualdemar, debe decir Gualdemir por ser los verdaderos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6.00 My.12-5015-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDA PAULA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.11-4939-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTINO DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se inserte en el acta respectiva la fecha de su nacimiento que lo es el 22 de Setiembre de 1893, que por error se omitió Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.3-4528-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PASCUAL OLIVERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice hijo de Felicio Olivera y madre desconocida debe decir hijo natural de Felicia Olivera y padre desconocido — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$9.00 My.3-4529-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D Pereira en autos "Florana Etelvina Araujo de Franco contra la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florentino Belén da Rosa, familiares e interesados para que se presenten ante este Juzgado en esta juicio a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Melo. Febrero 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$24.00 My.3-4531-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Celia Velázquez contra FELIX RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Félix Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones — Melo Diciembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$18 00 My 3-4530-v.jn.7

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO BUENO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú Juez de Paz.

$6.00 My.12-4978-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlo Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ARROYO JUAN ROBUSTIANO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Arroyo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece con el nombre de Juan, debe establecerse el de Juan Robustiano, por ser el verdadero.

Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.17-5250-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA y MARIA o MARIA ANGELA RAMONA DIAZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.15-5129-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON IBLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 My.15-5130-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHALABI o CHALABI BRAHIM o ABRAHIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.15-5131-v.my.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CARRO y PAULINA MARIA RIGO. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tengan interés se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 2 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 My.10-4904-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA ANTONIA AMARILLO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.10-4894-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARIA TERESA FORETS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 My.10-4893-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA LUCIA o LUISA SALLE DE BALDI y JUAN o JUAN BAUTISTA BALDI SALLÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$6.00 My.10-4892-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dic-

tada en los autos caratulados: "ALDAX DE LARCEBEAU ZOILA RAMONA Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zoila Ramona Aldax de Larcebeau. solicitando la siguiente rectificación En su partida de nacimiento donde se establecen los nombres de Sofía Estanislada, deben sustituirse por los de Zoila Ramona y en donde su padre figura con el apellido Aldache debe establecerse el de Aldax. por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia. Febrero 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$12.00 My.5-4655-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "CUMELLAS DE PIRIZ JUANA ESTHER Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Pequera de Rodríguez. a Hermimia Ferragut, a sus sucesores o causantes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en el siguiente inmueble: Un solar de terreno baldío ubicado en la manzana 42 de la ciudad de Rosario tercera sección judicial de este Departamento que formaba parte del padrón urbano N.o 358 y que hoy lleva el padrón individual N.o 1681 señalado el solar con el N.o 1 en el plano que en Enero de 1948 trazó el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual aprobado por la Intendencia Municipal fué inscripto con el N.o 1 354 en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 1.o de Abril de 1948 consta de una superficie de 654 metros. 5250 centímetros y se deslinda así: al Sur. 12 metros 25 centímetros con frente a la calle España y en otra línea de 10 metros con el solar dos del mismo plano; al Este. en 43 metros 05 centímetros con Simón de la Torre; al Norte. en 22 metros 25 centímetros. con sucesión Angel Cenóz con quien también confina en 12 metros 75 centímetros. al Oeste. lindando asimismo por este viento con el referido solar 2 en una extensión de 30 metros. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. dentro del término de 90 días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia. Marzo 27 de 1950 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$66.00 Ab.29-4444-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo. dictada en autos: "ILLESCAS ROGELIO Prescripción" se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título, en el inmueble situado en Carmelo. sexta sección judicial de este Departamento. empadronado con el N.o 1757 que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M Alvariza en Noviembre último inscripto en la Oficina D. de Catastro el 29 del mismo mes. se compone de una superficie de 279 metros 64 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Solís; al Este. Rita G de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste Sucesión de Fausto Marzuca. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$42.00 Ab 12-3663-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia. se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 129. sito en la planta urbana de esta ciudad. calle General Flores esquina Rincón. manzana 61. inmueble que se encuentra a nombre de sucesión DOMINGO ETCHEVERRY y a toda persona que se considere con derecho al referido bien. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21104-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia. se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 281. sito en la planta urbana de esta ciudad. calle José María Garat. manzana 88. inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PLACIDO BENITEZ. y a toda persona que se considere con derecho al referido bien. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario. Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab.29-21105-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia. se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 750. sito en la planta urbana de esta ciudad. calle 25 de Agosto. manzana 79. inmueble que se encuentra a nombre de ROSARIO VIDAL DE CASTRO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21106-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 832. sito en la planta urbana de esta ciudad calle Treinta y Tres. manzana. 86. inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN P RIVAROLA. y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21108-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia. se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 937. sito en la planta urbana de esta ciudad. calle Boulevard Este manzana 98 inmueble que se encuentra a nombre de JUAN A. ABELLA. y a toda persona que se considere con derecho al referido bien. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario. Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21109-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 847. sito en la planta urbana de esta ciudad. calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto manzana 85. inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN GRANERO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21107-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARQUEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno. Abril 28 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-5042-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Juan Carlos Nario. dictada en los autos caratulados "LIDIA ELSA CORBO OCAMPO DE PORLEY con CARLOS M PORLEY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha primero del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Lidia Elsa Corbo Ocampo de Porley y don Carlos M Porley y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Durazno. Abril 18 de 1950 — Elsa J. Luoú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$20.00 Ab.26-4358-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN HERNANDEZ o JOAQUIN ROQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Marzo 23 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.13-5043-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. doctor Agustín A. Bazzano se hace saber que ante dicho Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SABATES. en la forma siguiente: Donde el nombre del inscripto dice Crispín. debe decir: Antonio, que es lo que solicita — Trinidad. Abril 24 de 1950. — Antonio M Quinteros Actuario

$9.00 My.3-4522-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANCHEZ DE FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. Mayo 10 de 1950. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$6.00 My.16-5143-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la aperutra de la sucesión de MARIA MERCEDES BESSONART GUTIERREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. a fin de deducir en forma sus derechos. — Trinidad. Mayo 5 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.16-5144-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores. dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión FELIPE LONGO Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Felipe Longo o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 112 ubicado en esta ciudad. en la manzana 18 y que linda Norte Félix José Mila. Sur Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez: Este Medardo Robert y. Oeste calle Independencia. para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad. Abril 15 de 1950 — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Costas) Ab.25-21024-b.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores. dictada en los autos. "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO Cobr de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores. y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.236. ubicado en esta ciudad en la manzana 178 y que linda Norte Carmen F. M de Mañan: Sur calle Manuel Oribe. Este, calle Piedras y Oeste Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que esta publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab 22-20993-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Dptal contra ARTEMIO DOMINGUEZ Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Artemio Domínguez o a sus sucesores. y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243 ubicado en esta ciudad en la manzana 179 y que linda Norte calle Inés Durán Sur María Sánchez: Este calle Independencia. y Oeste Severino Cáceres y Paula Conde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que

estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 29 de 1950. — Wilson Nicolielllo, Juez de Paz
(Gestión Fiscal). Ab 13-20912-v my.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "LEGUIZAMON AMADOR. Rectificación de partidas, 27|489", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o) La de su matrimonio con María Antonia Peluso; 2.o) Las de nacimiento de sus hijos Alberto, Carlos Amador, María Yolanda y Delmiro Alcides, por cuanto en todas ellas aparece con el apellido de Leguisamo, en vez de Leguizamón, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Marzo 30 de 1950. — Milton Calmés, Actuario.
$15.00 My.6-4718-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CHIRIBAO DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.15-5111-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.15-5112-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA CIGENA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.15-5113-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA VIGNOLO, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino; que donde aparece con el nombre de Claudio debe establecerse Claudia; y donde aparece como que es hijo legítimo del declarante debe establecerse que es hija legítima, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 My.13-5059-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DEMICHELLI en el sentido de que donde aparece la inscripta con el nombre y apellido de Tereza de Migueli, se establezcan los verdaderos que son Teresa Demichelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 My.13-5060-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.13-5053-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA I. FACELLI o ROSA FACELLI DE IGARZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.13-5054-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TIERNO y de ISABEL BENITEZ DE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.11-4960-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PERDOMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4959-v.my.23

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ENRIQUETA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de María Ramona Hernández, se establezca el verdadero que es el de Enriqueta Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Marzo 17 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 My.6-4710-v.my.24.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JULIAN UBERFIL DEL PUERTO con HILDA MAURA NUÑEZ LAMAS DE DEL PUERTO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 24, Fo 275) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Marzo del corriente año, a solicitud del esposo se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de Julián Uberfil del Puerto e Hilda Maura Nuñez Lamas, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Abril 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Ab.29-4421-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DOMINGO PEREZ DUTRA y CEFERINA GARCIA DE PEREZ DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 6, F.o 465), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Pérez Dutra y Ceferina García de Pérez Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Abril 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 My.17-4948-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.12-4977-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PEREZ DE MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.12-4976-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO S. o EDMUNDO SATURNINO FERNANDEZ SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.12-4975-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Abril 13 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Ab.27-4295-v jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO E. GOMEZ y HAYDEE CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$6.00 My.11-4945-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL QUINTANA y ANGELA MUNIS o BURGOS DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.16-5204-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA FAGALDE DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.10-4857-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TOLENTINA TECHERA ZAPATA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su nombre como "Nicolasa" en vez de "Tolentina" que es el verdadero. — Paysandú, Abril 21 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.9-4847-v.my.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA FERNANDEZ DE FRENCIA, FRANCISCA LEDESMA DE FRENCIA, JACINTA FRENCIA FERNANDEZ y CELIA o CELIA DELIA FRENCIA LEDESMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a los presuntos herederos Carlos Celestino, Luis María y Diego Leonor Frencia Fernández, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio o curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 17 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 My 6-4695-v.jn.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Raúl Pedro Bianchi Stagno, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio o curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario.
$18.00 Ab.24-4141-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO TERZAGHI, so-

licitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice Terzagli debe decir Terzaghi y donde dice Terzagli Natalio, debe decir: Terzaghi Pablo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 28 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 My.16-5205-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.12-5010-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CASARETTO DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.12-5011-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OARRE DE DATI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 14 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.12-5009-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1050. — Mario Durañona, Actuario.

$24 00 Ab.21-4060-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Ab.21-4058-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de HUGO J. y RAMON A. GODOY, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2.049, 2.051 2.838 de la manzana quinta D, de propiedad de Francisco Josevich Sixto García y Nicolás Chavez respectivamente y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 12 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-21003-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Cobro de impuesto de herencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra los herederos del causante JUAN B. AGUIAR. Cobro de impuesto de herencia" (L.o 35 F.o 430), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Fausta Días de Aguiar, Manuel Aguiar y Juan B. Aguiar, herederos del causante Juan B. Aguiar a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión fiscal) My.19-21273-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIRIO o ILYRIO NUÑEZ PEREIRA o NUNES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.17-5249-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.12-5003-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORIOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.9-4844-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Juan Carlos Ferreira contra LEONTINA TRINDADE DELFIM. Divorcio" (Lo 35 Fo. 431) se cita y emplaza a la demandada doña Leontina Trindade Delfim para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Ab 27-4315-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA MACHADO ALBORNOZ o MACHADO DE ALBORNOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab.18-3956-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Cocco (Atilio) contra los sucesores o causahabientes de DE SOUZA (JUAN ANTONIO) O Prescripción treintenaria" (Libro 35 folio 540) se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Valentín Mar a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera primera sección judicial del Departamento del mismo nombre padrón número dos mil setecientos ochenta y siete los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve en Noviembre siguiente tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Lambaré por el Noreste con Juan Longinotti y Nicolás y Colombina Caggiani y por el Noreste con Celestino Jimenez. — Rivera, Marzo 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$60 00 Ab.21-4028-v my 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NERIZ CORREA SANTURIO, donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 18 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5293-v.jn.5.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido MOISES YAFFE solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 30 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.19-5294-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA AVELINA DE LOS REMEDIOS SANCHEZ DE MUÑOZ o AVELINA SANCHEZ DE MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5284-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CABRERA o HIPOLITO CABRERA RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5285-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE DE LOS SANTOS DE FARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.19-5236-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMELINO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.9-4834-v.my. 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES NICOLAS RUBIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My 9-4835-v my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace la apertura de las sucesiones de MANUEL LUCIO CORREA, CLEMENCIA GONZALEZ DE CORREA o CLEMENCIA PETRONA GONZALEZ DE CORREA e IRLA GLADYS CORREA GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.9-4833-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ALFONSO, JORGELINA ISABEL ALFONSO DE PRESA, ALBA ISABEL PRESA, LUCILA ALFONSO DE ROJAS VIOLETA LILA ALFONSO DE PEYROT ISABEL MATOSO DE ALFONSO y OCTAVIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 1.o de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.9-4832-v my 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que JACINTO HILARIO SANCHEZ ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de su partida de nacimiento donde el nombrado su padre y su abuelo paterno aparece con el apellido "Santos" debe decir "Sánchez" que es lo que corresponde. — Rocha Abril 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.9-4818-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado INES SAPOLIN TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" debe decir "femenino", que es lo que corresponde. — Rocha, Abril 19 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.9-4819-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ISIDRA COSTA DE PEREYRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Isidro" y del sexo "masculino" debe decir "Isidra" y "femenino", respectivamente. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.9-4820-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra JULIANA BARRIOS DE SILVA (intimación de pago" (Lo 14. N.o 257. Fo 46), se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 495 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rocha, Abril 13 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab 22-21004-v my 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FLORES DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4 00 My.17-5252-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA URRIAGA DE MACHIAVELLO o MACHIAVEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Act.

$6.00 My.11-4955-v.my.23.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en autos: 'CLAUDIO SUAREZ DA SILVA Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio con María Elina Carballo' Lo 17 Fo 340), se cita, llama y emplaza a doña María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca en este expediente bajo apercibimiento (artículo 307 C. de P Civil) — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Ab.28-4372-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA BLANCA BELTRAMELLI DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.17-5251-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES, o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza, a Enriqueta Camila, Julia Julieta, María Elena y Domingo Alvez o Alves Barboza a sus derecho-habientes a título universal, singular o al título que fuere, y en general a cualquier persona que se considerare con derecho a interés en esta sucesión, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder en forma y bastante por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y notificarse de todo lo actuado a los fines consiguientes, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio que los represente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Salto, 28 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My.17-5253-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TERESINA CIRELLI o CHILERI DE MARADEY o MARADEI o MARADE, de MARIA MARADEY, MARADEI o MARADE y VICENTE MARADEY, MARADEI o MARADE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.11-4961-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO PEDRO MOLTENI en la que éste aparece con el apellido paterno "Multeni" y el materno "Gotti" cuando debe decir: Molteni y Gatti, respectivamente — Salto 27 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.11-4956-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MORENCIO, en la que ésta aparece con el nombre de "Juan" y de sexo "masculino" cuando debe decir Juana de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 2 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 My.11-4950-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "RAMON PIÑEIRO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Sebastián Bonelli a favor de don Ramón Piñeiro autorizada por el escribano Raúl Cazabán Gonçalvez, el 6 de Noviembre de 1942 referente al inmueble situado en la segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el número 883 en mayor área, (hoy número 1 441) manzana 77 compuesto según certificado de mensura del agrimensor Ramón Estévez, de 31 de Octubre de 1942 de una superficie de 142 metros, 2 decímetros que se deslinda así: al Norte 8 metros sobre calle 9 de Octubre; al Este, 18 metros con Manuel Barreiro al Sur 7 metros 78 centímetros con la sucesión de Santiago Coco y al Oeste, 18 metros con Bonelli y Massaferro hoy Guillermo Fracklsoni A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Sebastián Bonelli, sus derecho-habientes y a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en este juicio para que se presenten a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Salto, 18 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00. My.3-4770-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ETCHEVERRY o FELIPE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.15-5100-v.my.26.

DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BERNARDO SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.15-5099-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "MARIA ADELA NAVARRO con GUALBERTO ICARDI: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 402", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.13-5025-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITIVA DIONISIA CANICOBA DE LIZASO o BEATRIZ DOMITILA CANICOBA DE LIZASO o DOMITILA DIONISIA CANICOBA DE LIZASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.13-5039-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.12-2480-v.jy.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Indalecio Martínez contra JUANA LESPADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'. (Lo. 12, Fo. 415), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.13-5024-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1950. — Rubén Stratta, Juez de Paz.

$4.00 My.15-5101-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Erilda Díaz, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1949. — Rubén Stratta Juez de Paz.

$18.00 My.6-4706-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN OLIVARO y de doña MARIA SOFIA o SOFIA DI MARCO, di MARCO, DE MARCO, de MARCO, DEL MARCO o DEMARCO DE OLIVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.19-5300-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 My.19-5299-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO PEREZ, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Edgar",

por cuanto en ella figura con el nombre de "Edgard", en lugar de Edgar" que es el verdadero. — Mercedes, Abr. 14 de 1950. — Horácio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5301-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CATTANEO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido paterno como "Cattanea" y el materno como "Andriola". en lugar de "Cattaneo" y "Andrioli" que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$9.00 My.18-5076-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARGARITA o HIPOLITA MARGARITA FRUINQUE DE BOTTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi Juez.

$6.00 My.13-5075-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Ejecución de prenda agraria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tacuarembó. doctor Guido Berro Oribe. dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA Ejecución de prenda agraria". se hace saber que en la 7.a sección judicial de este Departamento y en campos que ocupara el causante el 28 del corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde el martillero don Malaquías de Mattos Formoso. asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta en remate público. de las haciendas. maquinarias motores. vehículos, herramientas útiles etc. prendados y ocupados en autos — Tacuarembó Mayo 9 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$10.00 My.13-5074-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JOSE CARLOS PARAFITA y AIDA MAXIMINA ARIAS ROMERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veinte del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges José Carlos Parafita y Aida Maximina Arias Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos. bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó Abril 25 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$20 00 My.11-4953-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber que por sentencia de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos: "BUFET UMPIERREZ DE SANCHEZ EUSEBIA y otra. Solicitan rectificación de partidas L.o 19. N.o 751. folio 711", se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Francisco Bufet y de Custodia Umpiérrez. donde dice Rufé el apellido del esposo debe decir Bufet y donde dice Umpierre debe decir Umpiérrez En la partida de bautismo de Francisca: donde dice un niño. debe decir una niña; donde dice Francisco debe decir Francisca y donde dice que es hijo legítimo. debe decir que es hija legítima A los efectos dispuestos por la ley. se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Mayo 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$15.00 My.19-5282-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. doctor Alvaro H Méndez de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta. dictada en los autos 'RICCETTO ENRIQUE MARIO Rectificación de partida' (Libro 10 N.o 196 folio 797) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Mario Riccetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Enrrique Mario debe decir Enrique Mario y donde dice Risceto debe decir Riccetto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Abril 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 My 9-4812-v my.26.

REMATES JUDICIALES

ELBIO TRASMONTE

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor Atilio Pigurina Vivas dictada en autos 'Serratosa y Castells S. A contra COMPAÑIA UNION MICRO OMNIBUS. Ejecución de prenda' (Lo 33. Fo. 182) El día 23 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065 procederá asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 ómnibus Chevrolet, padrón 1130. matrícula A 1090, base $ 1.333.33; 1 ómnibus Chevrolet padrón 2177, matrícula A 1085 base $ 1.333.33, que constan de la A 1085, base $ 1.333 33, que constan de carrocerías, chassis y respaldo de asiento, sin tren delantero y sin motor (1 chocado); 1 ómnibus Chevrolet, padrón 2162. matrícula A 1092, base $ 3.333.33. que tiene cubiertas, faltándole 1 llave trasera y llave de contacto. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 My 10-489-v my.22.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo contra DARIO SARACHAGA Cobro ejecutivo de pesos'. (N.o 3. Lo 5 Fo 368) se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Estanislao Serga Rodriguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 512.00 o sean las dos terceras partes de la tasación de siguiente bien una fracción de terreno situada en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 90 899, señalada con el N.o 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 m.2 que se deslindan así. 32 metros de frente al Sur. sobre el Camino Departamental al Paso del Andaluz; 32 metros al Norte lindando con la fracción N.o 70; 80 metros al Este sobre la calle España y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción N.o 68.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración gastos de remate comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro G de Inhibiciones Sec Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo. Abril 14 de 1950

(Cuenta corriente) My.6-21168-v.my.24.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra DARIO SARACHAGA Cobro ejecutivo de pesos' (N.o 2 Lo 5 Fo 361), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Estanislao Serga Rodriguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 720 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien una fracción de terreno situada en la once sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o N. 901, señalada con el N.o 67 de la fracción letra "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A Marroche y compuesta de una superficie de 2 400 metros cuadrados que se deslinda así 30 metros al Sureste de frente al Camino Paso del Andaluz entre España y Francia distando el punto medio de dicho frente 77 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas: 80 metros al Suroeste limitando con el solar N.o 66. 30 metros al Noroeste limitando con parte del solar N.o 70 y 80 metros al Noreste limitando con el solar N.o 68 del plano citado.

Se previene 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador. impuesto universitario. certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos etc 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Abril 15 de 1950

(Cuenta corriente) My 6-21169-v my.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: 'Sucesiones de PASCUAL ANTONIO ROSSOMAGNO y TERESA RIZZO DE ROSSOMAGNO'. (Lo. 43. Fo. 478), se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de tres mil pesos ($ 3 000 00) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras. situado en la doce sección judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 85.207 compuesto dicho solar según títulos de una superficie de 160 metros 26 decímetros 36 centímetros y se describe así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Casupá hoy calle José L. Terra distando el punto medio de su frente. según certificado de empadronamiento 22 metros 94 centímetros de la calle Vilardebó: por 18 metros 657 milímetros de fondo y linda: por el Norte con el solar 16; por el Oeste. con el solar 13: y por el Sur con terrenos que fueron de Miguel Calabria.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. salvo que resulte serlo alguno de los condóminos. quienes quedan eximidos de efectuar oblación alguna: 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento cordón y caño colector pagados, y con las construcciones y obras sanitarias en la forma en que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados: y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. — Montevideo. Mayo 12 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 Teléfono: 8 37 72.

$42.00 My.17-5234-v.jn.3.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

En su ubicación y al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Corporación Administradora Financiera (C.A.F.) con MARTA ANA BELLI BARBOZA. Ejecución de hipoteca (Lo. 44 Fo 57) se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por martillero señor Plinio Oribe asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un terreno con el edificio en el construido y a construirse y demás mejoras que contiene situado en la quinta sección judicial de Montevideo padrón N.o 9 542 que según plano firmado por los agrimensores Arturo Rodriguez y Julio Nin Lavalleja de Julio 15 de 1946 inscripto en Catastro el mismo día con el número 15292 consta de una superficie de 153 metros cuadrados deslindados así 20 metros 35 centímetros de frente al Este a calle Médanos: 7 metros 52 centímetros de frente al Sur a calle Canelones por ser esquina; 20 metros 35 centímetros al Oeste con propiedad padrón 9 543; y 7 metros 52 centímetros al Norte con parte propiedad padrón N.o 9 541.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración impuesto universitario, certificados y demás anexos y 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A-48 Urbana 1604 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso — Montevideo. Mayo 2 de 1950 — Nicanor Dos Santos. Actuario

$36.00 My.5-4659-v.my.23.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos 'TOMAS CLAUDIO y JUAN MARIA TANOYRA: Concurso nece-

gario. Libro 29 Folio 787 y lo dispuesto por este Juzgado exhortado, se hace saber: que el día 24 de Mayo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la hora y sobre las bases que se expresarán se procederá por le martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y del sucrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: A) Hora 15 y 15 Base pesos 5 333 33. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la décima quinta Sección Judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 22 980 compuesta de 6m.87 cm. de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio), cuya puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1383 entre las de Lavalleja y Rivera, distando el punto medio de dicho frente según certificado de empadronamiento 31m.96cm de la esquina formada por esta última calle por 14m 60cm. de fondo al Oeste por donde linda con Inocente Tanoyra, por el Norte con Tomás Sanguinetti y por el Sur con sucesión de Tomás Sinamono, y B) Hora 15 y 30 Base $ 5 333 33. Fracción de terreno, con sus contrucciones y demás mejoras ubicadas en el mismo paraje que la anterior empadronada por el N.o 22.081 compuesta de 6m 87cm de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1385 entre las de Lavalleja y Rivera distando el punto medio de dicho frente según certificado de empadronamiento 25m 12cm de la esquina formada por esta última calle; por 14m 60cm de fondo al Oeste por donde linda con Inocencio Tanoyra por el Norte con Juan Celis y Antonio Ambrosin y por el Sur, con el citado Tanoyra.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos de derecho: B) Serán de cargo de los compradores la comisión del rematador gastos de escrituras impuestos universitarios y certificados y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$54.00 My.3-4514-v.my.20.

MARIO HECTOR PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: 'Caja Popular de Pando contra sucesión ARTURO FUREST. Ejecución de hipoteca'. (Lo. 37. Fo. 323), se hace público que el día 22 de Junio entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Mario Héctor Panizza, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número setenta y dos mil novecientos cinco (N.o 72.905) señalado con el N.o 7 de la manzana 16 en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, del 29 de Noviembre de 1924 y compuesto de una superficie de ciento ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pernas por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2809, entre las de Zapucay y Purificación, distando el punto medio de su frente doce metros ochenta y nueve centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, al Nordoeste, mide veintiún metros sesenta y cinco centímetros, lindando con Olimpio Moalli, al Sudeste veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y al Sudoeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con más terreno de la manzana 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, Impuestos Universitarios y demás que demanden la escritura de venta o traslación de dominio; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 My.12-5013-v.my 30.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Banco Español del Uruguay contra MARIO ENRIQUE CARLE VIGLIONE y otros. Intimación". (Lo. 37. Fo. 629), se hace público que el día 27 del actual a la hora 11 y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Rafael S. Viera asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7 339 12, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, agregada a fs 42 del siguiente bien objeto de esta ejecución, los derechos que corresponden al señor Mario Enrique Carle Viglione en la sucesión de su padre don Alfredo Manuel Carle y que comprenden de acuerdo con la relación jurada de bienes aprobada judicialmente en el expediente sucesorio del causante Alfredo Manuel Carle que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (Lo. 33. Fo. 153) actualmente agregado a estos autos de ejecución (fs. 19 a 30 y fs 33 y vuelto) los derechos y obligaciones que por su cuota hereditaria corresponden al nombrado Mario Enrique Carle Viglione (1780) según declaratoria de herederos hecha en dicho expediente (fs. 33 y vuelto), en los siguientes bienes dejados por el extinto Alfredo Manuel Carle: A) Las 3|16 avas partes de terrenos y mejoras cerca del Buceo sección judicial dieciocho de Montevideo, divididos primeramente por el agrimensor Joaquín C. Travieso en los 73 solares de plano (letra A.) trazado el 14 de Octubre de 1911 y luego subdivididos en parte por planos de 18 de Enero de 1922 del agrimensor B. N. Silva (letra B.) de Enero de 1925 del agrimensor Víctor E Selasco (letra C.), que se individualizan a continuación, señalando la letra o número del solar letra referida del plano área y calle a que dan frente: 1 C, 166 metros 17, Rivera y Bustamante; 2 C. 94 metros 24 Bustamante; 3 C. 88 metros 36, Bustamante; 4 C. 82 metros 52 Bustamante; 3 B. 431 metros 33 Rivera; 4 B 447 metros 93, Rivera; 6 B 492 metros 43 Rivera; 8 B. 361 metros 04, Rivera c. B. 184 metros 23, Caracas; 6 B 202 metros 17 Caracas; a B. 388 metros 50, Bustamante; 6 B 269 metros 50, Bustamante. 10 A. 255 metros 16. Caracas; 15 A. 270 metros, Rizal y Caracas; 16 A. 270 metros Rizal: 21 A. 256 metros 32 Bustamante; 22 A. 294 metros 40. Bustamante; 23 A. 635 metros 31 Rivera y Caracas 26 A 270 metros 59. Caracas: 31 A. 368 metros 94 Caracas: 33 A. 368 metros 94. Caracas; 34 A 368 metros 94, Caracas: 40 A. 368 metros 95. Saldanha da Gama; 41 A. 381 metros 67 Saldanha da Gama; 42 A. 283 metros 06 Saldanha da Gama; 53 A. 270 metros 66. Bustamante; 54 A. 249 metros 60. Bustamante; 57 A 284 metros 20. Bustamante: 58 A. 293 metros 58. Bustamante 59 A. 297 metros 62. Bustamante; 61 A. 269 metros 87 Bustamante; 62 A. 255 metros 93. Bustamante 64 A. 223 metros 15; Saldanha da Gama; 65 A. 229 metros 12, Saldanha da Gama y Bustamante; 66 A. 105 metros 39 Saldanha da Gama 67 A. 199 metros 30 Saldanha da Gama y Bustamante; 71 A. 136 metros 20. Bustamante; B) 2|20 de los terrenos y mejoras cerca del Buceo, sección judicial 18.a de Montevideo, divididos primeramente por el agrimensor Víctor E. Selasco, en los 58 solares del plano A, trazado en Setiembre de 1922 Los solares 1 a 3 fueron subdivididos en cuatro solares 1 a 4 por otro plano, B. del mismo agrimensor Selasco, de Agosto de 1923 Los solares 22 a 24 del A, fueron subdivididos de nuevo en 4 solares de otro plano, J. del mismo agrimensor Selasco, de Junio de 1927. Los solares 36 a 41 del A. fueron subdivididos en 10 solares del plano K. de mismo agrimensor Selasco de Julio de 1927, y el solar 3 de este plano K. fué subdividido en dos lotes, planos N y M. del mismo agrimensor Selasco, de Febrero de 1929. Estos solares se individualizan así: 1 B. 244 metros 70, bulevar Propios Plazuela y calle Aguiar; 2 B 192 metros 02, bulevar Propios y Aguiar; 3 B. 229 metros 12, bulevar Propios y Aguiar: 4 B 266 metros 23, bulevar Propios y Aguiar; 4 A 237 metros 38, bulevar Propios; 6 A. 245 metros 60, bulevar Propios; 8 A 301 metros 75, bulevar Propios; 9 A, 329 metros 85, bulevar Propios 10 A. 357 metros 90 bulevar Propios; 12 A 366 metros 25, bulevar Propios; 13 A. 298 metros 75, bulevar Propios: 14 A. 473 metros 63. Ramón Anador; 18 A 362 metros 46, Ramón Anador 21 A. 400 metros 85, Andrés Aguiar: 4 J, 282 metros 07, Andrés Aguiar; 3 J. 266 metros 21, Andrés Aguiar: 2 J, 250 metros 35 Andrés Aguiar 1 J 234 metros 49, Andrés Aguiar 25 A. 244 metros 39; Andrés Aguiar; 27 A. 231 metros 60, Andrés Aguiar; 28 A, 248 metros 10, Andrés Aguiar; 30 A, 286 metros 10, Ramón Anador; 31 A. 278 metros 35 Ramón Anador; 33 A. 462 metros, Ramón Anador; 34 A. 436 metros 42, Ramón Anador; 35 A, 329 metros 90, Ramón Anador. Los solares 34 y 35 han sido divididos en tres lotes A. B. y C según planos de Noviembre de 1930, por el mismo agrimensor Selasco, siendo sus áreas de 261 metros 12 255 metros 25 y 249 metros 90, 10 K, 273 metros 7480 centímetros, Ramón Anador; 9 K 124 metros 680, Ramón Anador; 8 K. 179 metros 1056, Ramón Anador 7 K 175 metros 04, Thiebaud; 6 K. 266 metros 7750, Thiebaud 5 K 230 metros 9625, Thiebaud; 4 K 195 metros 1875 Thiebaud; 3 K. 126 metros 57; Thiebaud y bulevar Presidente Oribe 3 K 135 metros 58 Presidente Oribe: 2 K. 383 metros 6310 Presidente Oribe; 1 K 375 metros 8430 Presidente Oribe: 42 A. 457 metros 37 Presidente Oribe; 43 A. 413 metros 66. Presidente Oribe: 44 A 379 metros 95, Presidente Oribe; 45 A. 341 metros 24, Presidente Oribe; 46 A. 302 metros 53 Presidente Oribe; 47 A. 263 metros 82 Presidente Oribe; 48 A 330 metros Presidente Oribe Los solares 47 y 48, han sido subdivididos en 4 solares, según planos trazados por el mismo agrimensor Selasco e. 1, 2, 3 y 4, Febrero de 1937, 49 A. 319 metros 80 Plaza: 50 A 420 metros, Andrés Aguiar y Plaza este solar ha sido subdividido en tres lotes N.os 1, 2 y 2, de 140 metros cada uno según plano del agrimensor Selasco, de Noviembre de 1925: 51 A. 320 metros 90, Andrés Aguiar; 52 A 362 metros 70, Andrés Aguiar 53 A 404 metros 55. Andrés Aguiar: 1 L. 353 metros 80 Andrés Aguiar: 2 L. 380 metros 60 Andrés Aguiar, 3 L 407 metros 40. Andrés Aguiar; 4 L. 400 metros 22 Andrés Aguiar: 5 L 351 metros 27, A Aguiar; 6 L. 358 metros 29 A. Aguiar: C) Terreno con edificio, en Peñarol, sección judicial 21.a de Montevideo, fracción 4 de plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 28 de Setiembre de 1939, área 22.798 metros con frente al S a camino Colman, al E. fracción 5, al N con Puppo y al O. fracciones 7 y 2: D) Terreno y mejoras en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, fracción 2 del plano del agrimensor Irastorza, de 28 de Setiembre de 1939, área 41.484 metros 60, con frente al N. O. a calle que va a camino de Pajas Blancas, al N. E. fracciones 3 y 7 al S. O. fracción 1 y al S. E Enrique y Angel J Kaiz y Felipe Machín y otro; E) Terreno y mejoras en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo solar 45 fracción 3 del barrio Gonzalo Ramírez, en plano de 26 de Enero de 1911 del agrimensor, digo ingeniero Luis Caselli, área 932 metros 58, con frente al S. a la playa hoy Rambla O'Higgins, al N. solar 43, al E 45, y al O 44; F) 1|2 del terreno y mejoras, en la manzana 1279 de la planta novísima de esta ciudad, solar 6 de esa manzana en plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912 área 327 metros 75, con frente al E. a bulevar Artigas al N solar 7 al S. 9 y al O 10; G) 1|2 del terreno con edificio y mejoras, en la 24.a sección judicial de Montevideo solar 208 del plano del agrimensor Amaro H Cabrera de Setiembre de 1912, área 500 metros con frente al S. O., a calle Estivao, al N O. solar 209, al S. E., solar 207 y al N. E. solar 232 H) 1|2 del terreno y mejoras, a inmediaciones del Buceo, sección judicial 18.a de este Departamento, solar 45 del plano de subdivisión del agrimensor Joaquín G Travieso, de 14 de Octubre de 1911, área 256 metros 53 decímetros, con frente al N. a calle Saldanha da Gama al S. solar 51 al E. con el 44 y al O. con los solares 46 y 50: I) 1|2 del terreno con edificio y mejoras, en la 18.a sección judicial de Montevideo, solar 8 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, área 513 metros, con frente al S. O. a calle Anzani, al S E. solares 9, 11 y 12, al N. E., 22 y al N O. 7; J) 1|2 del terreno y mejoras, en la 10.a sección judicial de Montevideo, solar 21 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924 área 456 metros 20, con frente al S. E. a la calle Ramón Anador al N. E. solar 20, al N O., con varios y al S. O. el 22; K) Solar de terreno y mejoras padrón N.o 33705 24.a sección judicial de Montevideo, N.o 275, manzana N del plano del agrimensor Amaro H Cabrera de Setiembre de 1912 área 328 metros 10, con frente al N .E. al camino Propios Este solar lo adquirió el causante, de Tomás Le Bretón y otros, representados por el Banco Francés, Supervielle y Cía según escritura autorizada por el escribano Ezequiel Naderna el 21 de Julio de 1938; L) Mobiliario de la casa habitación Los solares de las letras A), B) y H) forman parte de 3 operaciones de ventas a plazos que administra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde están los antecedentes, estando algunos solares ya pagos, otros libres y otros pagándose Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, y 3.o) Que los autos en que se decretó esta venta así como los sucesorios de don Manuel Alfredo o Alfredo M Carle se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a disposición de los interesados — Montevideo Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$213.00 My.10-4913-v.my.27.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO. Sucesión", (Lo 5, Fo. 369. N.o 176), se hace saber que el día 30 de Mayo a la hora 16, y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Serga Rodríguez con la asistencia del Actuario Ad-hoc designado escribano Pedro Cia, al mejor postor y con la base de mil quinientos ochenta y un pesos con diez centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 35854, ubicada en el Pueblo Victoria 20 sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 8 (ocho) de la manzana ocho bis del plano trazado por el agrimensor Julio de Medina en Marzo de mil novecientos diez y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar siete, por el Sur con el solar nueve y por el Oeste con el solar seis.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta inferior a la base señalada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o) Que son de cargo de los compradores los gastos de escrituración y la comisión del rematador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle San José N.o 838 (ochocientos ochenta y seis). — Montevideo veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$39.00 My.11-4933-v.my.29.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA DIECISEIS SECCION DE MONTEVIDEO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Se avisa al público que el día 28 del corriente a las 15.30 y 15.45 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección de Montevideo y en la puerta del mismo calle Vicente Yañez Pinzón 4307 dos equinos que se subastarán con la base de las 2|3 partes del valor de las tasaciones respectivas. — Montevideo Mayo 8 de 1950. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito

$6.00 My.11-4952-v.my.23.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FANNY MARGARITA MANASSI y otros. Venia", (Lo. 13, N.o 977, Fo. 269), se hace saber al público que el día 31 del mes actual, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, serán enajenadas al mejor postor las cuotas partes que como herederos de sus padres Marcelino Manassi y María Otilia Austt de Manassi, corresponden a los menores Fanny Margarita, José Asis y Pascual César Manassi, juntamente con sus hermanos mayores Washington Artigas, Renée y Juan Alberto Manassi, en una fracción del solar 4 de la manzana 190 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el N.o 1066 que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 64, el 30 de Abril de 1949, tiene una superficie de ochenta metros sesenta y cuatro decímetros, y linda: al Sudeste, en un frente de 2 metros con 80 centímetros, con la calle Ansina; al Sudoeste, con más terreno de las nombradas sucesiones Manassi, midiendo 28 metros con 80 centímetros; al Noroeste, con la sucesión Francisco Belzarena, y al Nordeste, con Blas Mello teniendo estas últimas líneas igual dimensión que sus respectivas paralelas, por ser el terreno rectangular.

Se previene que. I) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; II) El bien deslindado ha sido tasado a razón de $ 1.80 el metro cuadrado; III) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y IV) Los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 5 de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$36.00 My.11-4964-v.my.29.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de P. de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Germán Cabezas, dictado en el expediente caratulado: "Manuel García Huertas y otros contra MANUEL ANTONIO IGLESIAS CALVO. Cesación de condominio", (Lo. 3, folio 157), se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del señor martillero don Agustín Malnero, con asistencia del Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa y Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Bascans se venderá en remate público y con la base de $ 800.00 el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras correspondientes empadronados en mayor área con el N.o 1167 situado en esta ciudad de Colonia, manzana N.o 86 teniendo ambos solares una superficie de setecientos un metros con sesenta decímetros según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Julio de 1931, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con fecha 11 del mismo mes y año y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, en 16 metros con frente a la calle Río Negro, por el Este en 37 metros 70 centímetros con el solar N.o 6 de Emilio Alberto Porras, por el Norte en igual medida que por el Sur con el solar N.o 3 de Virgilio Cattoi y por el Oeste en igual medida que por el Este con la sucesión de Juan Manzino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia, calle Rivera N.o 218 — Colonia, Mayo 5 de 1950. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$39.00 My.12-5014-v my.30.

ALCIDES ZARZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de ANDRES ELENA. Cobro de Impuesto de Herencia" (Lo 38 Fo. 657), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 2 000.00 (dos mil pesos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que según título encierra una superficie total de novecientos once metros, siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este veintiún metros setenta y ocho centímetros con Celeste Bonomi; al Sur cuarenta y un metros ochenta y un centímetros con Caballero, antes José Sartori; y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros frente a la calle Maciel cuyo terreno está empadronado con el número 1350

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 2 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$36.00 My.13-5041-v my.31.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre Remate judicial" (Libro 38 Folio 600) se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante a las quince horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 303, se procederá por intermedio del martillero don Homero E Andrade presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz de autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el N.o 579, situada en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 882 metros cuadrados 4.170 centímetros deslindada así al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión con terreno de Francisco Bazzi; al Este, 40 metros 70 centímetros con Nicanor Borges, y al Oeste 41 metros 50 centímetros con sucesores de José Russomagno, y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados 1.510 centímetros 62 milímetros" Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea la cantidad de $ 103.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos) Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, Abril 18 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$36.00 My 3-4515-v.my.20

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "GUILLERMO ALVAREZ y LUCIANO ALVAREZ Sucesiones" se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 303 se procederá por intermedio del martillero don Juan M Cabara presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido del subscripto Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 60 18 de la cuota parte indivisa 1|27 que corresponde a doña Aurelia Alvarez sobre el siguiente inmueble "La fracción de campo y accesiones ubicada en la segunda sección de Durazno padrón 4233 compuesta de quince hectáreas 950 metros y 60 decímetros cuadrados, señalada con el N o 11 en plano de Junio de 1911 del agrimensor Floro J. de Souza lindera Noreste campo de Benjamín Rodríguez; Noroeste la fracción 12 de Fermín Alvarez; Sureste el arroyo Tomás Cuadra y Suroeste la fracción diez de María Ventura Alvarez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) dos etc., serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno Abril 18 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario adjunto

$30.00 My 6-4701-v my 24.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Pascual Gatrás contra ANGEL MARIA ACEVEDO Ejecución prendaria" (Lo 5. Fo. 757), se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Mayo de 949 se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada del camión Ford V8 con ruedas dobles carrocería cabina cerrada con volcadora hidráulica motor BB-184815249 de 24 H P empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado con el N.o 227 matrícula B1-198 de propiedad de Angel María Acevedo y cuyo remate se realizará el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas en los talleres de la agencia Ford de esta ciudad, al mejor postor. — Maldonado, Mayo 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 My.12-4983-v.my.24.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Moroslnio Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ. Sucesión. Medidas de seguridad" se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que es de ciento cincuenta pesos, del siguiente inmueble un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el Barrio Ugolini de esta ciudad, padrón número 1463 compuesto de trescientos metros sesenta decímetros cuadrados que se descompone y linda, según título 9 metros 32 centímetros de frente al Sur sobre la calle Ugolini por 32 metros 26 centímetros de fondo costados paralelos, lindando al Norte y Oeste con Brígido Liano y al Este con Estanislao Sosa

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas Abril 25 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 My.5-4688-v.my.23.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA PEREZ DE UMPIERREZ", (Lo. 5, Fo. 97), se hace sa-

ber al público que el día 26 de Mayo corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Ángel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de treinta y seis pesos la hectárea en lotes por separado, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de 23 hectáreas 5170 metros cuadrados empadronada con el N.o 3977 y que se deslinda así: al Norte, con Nicolasa H. de Camacho; al Sur, con Juana C. de Arrutti y Angel Umpiérrez al Este Jacinto P. Torres; al Oeste con Eudoxio Umpiérrez; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y empadronada con el mismo número y compuesta de una superficie de 77 hectáreas 3379 metros cuadrados 70 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Petrona P. de Fontes; al Sur, con las sucesiones de José María Umpiérrez y Justo Núñez: al Este, con Pelegrino Fontes y al Oeste con Eudoxio Umpiérrez.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a estos autos y a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36 00 My.11-4947-v.my.29.

CESAR NICOLA FIRPO

Juzgado de Paz de la primera sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco contra ANTONIO MONTANARI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don César Nicola Firpo a la venta judicial de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con edificación en área total de 689 m2 6351 con los siguientes límites: Norte: Angel P. Tenca; Este: Avda. José E. Rodó: Sur: Fracción N.o 2; Oeste: Pedro E. Tenca. 2.o Una fracción de terreno en área de 639 m2 7899, con los siguientes límites: Norte: Fracción N.o 1, ya descrita; Este: Avda. José E. Rodó: Sur: Antonio Mattos Larrachea: Oeste: Pedro E Tenca. Estos inmuebles llevan respectivamente los números 1 y 2 del plano de Mensura y División, levantado por el agrimensor D. M. Devicenzi Amaro en Abril de 1946. Las bases que regirán para el remate serán las siguientes: Para el lote N.o 1 de $ 1:552 73, para el lote N.o 2 de pesos 1.066 31.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases antes referidas y que son las dos terceras partes de las tasaciones. Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario ad-hoc el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos, plano y antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, Rincón 87, a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$16.50 My.3-4535-v.my.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad "Salvo, Soumatre y Compañía" de esta plaza, con asiento y domicilio en la casa N.os 3000|02 de la calle Gerónimo Piccioli, ha prometido vender al señor Roque Peluso el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de ladrillos refractarios, ubicada en dicha casa de la calle Piccioli, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444, tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — LUIS SALVO.

$16.00 Ab.26-4272-v.my.20.

FANAME S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Faname S. A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 24 de Mayo de 1950 a las 10 horas en la sede social de la calle Mariano Soler N.o 3163. Orden del día:

Considerar la propuesta del Directorio sobre convenio de fusión de nuestra sociedad con Silkor S. A. — Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$8.00 My.15-5145-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Manuel Sarser y Guillermo Sarser (hijo) mi fábrica de cochecitos para bebés que gira en la avenida San Martín 2866, acreedores presentarse en San Martín 2866. — GUILLERMO SARSER.

$6.40 My.5-4690-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Sánchez Felipe Figoli Agustín Domínguez y Domingo Domínguez la sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" con sede en la calle Paraguay 1326. Acreedores presentarse en la calle Mercedes N.o 787 tercer piso, Apto 6 (Dr. Hughes). — DIEGO L. ALLEN — EDGAR W. ALLEN — FERRUCCIO GUIDI — LUIS MARIO LIMIDO.

$9 60 My.5-4678-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido totalmente el compromiso de compra venta que referente a la carnicería sita en avenida Garzón N.o 2064 habían celebrado el señor Juan B. Gianelli y Domingo Pallas. Los esposos Juan B. Gianelli y Juana Castera de Gianelli, prometieron vender dicho comercio a Manuel Alonso Rodríguez. Los acreedores de los señores Gianelli y Pallas deberán presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — JUAN BAUTISTA GIANELLI — JUANA C. DE GIANELLI — Domingo Pallas — Manuel Alonso Rodríguez.

$12 80 My.5-4639-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Luis Gómez Añón y Guillermo Dell Gianelli la panadería que tenemos instalada en Justo Maeso N.o 3539 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 19. — JOSE RAMON RAMA — ANTONIO VAZ DAMIAO. — MATILDE R. DE RAMA. — Guillermo Dell Gianelli. — Luis Gómez.

$6.40 My.5-4640-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Diego Gilberto Hannay, la panadería que tenemos instalada en la avenida Larrañaga N.os 2964 y 2966 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL CARVALLIDO — LUIS WANS — AIDA ALFONSO DE CARVALLIDO. — ELBIA FERNANDEZ DE WANS. — Gilberto D. Hannay.

$6.40 My.5-4641-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Luis María Solari Fridl, la parte que me corresponde en el bar, fiambrería etc., que gira en esta plaza bajo la firma de "Gorgal y Castro" ubicado en Pocitos, en avenida Larrañaga y 26 de Marzo. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — RAFAEL E. GORGAL.

$9.60 My.5-4648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender al señor Atanasio Rodríguez el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — EXALTACION VENTURA A. DE BALSAMO — EUFRACIO I. BALSAMO. — Atanasio Rodríguez.

$12.00 My.5-4686-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada" que gira con hotel y anexos en este balneario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Petracci. Acreedores presentarse a escribanía Uslenghi, en Pando. — Costa Azul, Mayo 2 de 1950. — FRANCISCO JOSE PORRO. — Juan Petracci.

$8.00 My.5-4661-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Ferreira y Fernández" para la explotación de los almacenes y bares ubicados en Copacabana N.o 6658 y Navarra N.o 1950; haciéndose cargo el señor Carlos Ferreira del activo y pasivo del comercio sito en Copacabana N.o 6658 y el señor Gilberto Fernández constituyéndose en Sociedad con el señor Saúl Fernández tomarán a su cargo el activo y pasivo del comercio de Navarra N.o 1950. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Carlos Ferreira. — Gilberto Fernández. — Saúl Fernández.

$16.00 My.5-4687-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456, he prometido vender a los señores Gustavo Ricciotti, Alejandro Castelnovo Erminio Zanotta y Ernesto Croci el comercio que en los ramos de almacén fiambrería y puesto de frutas, poseo en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — ROBERTO ECHINOPE. — BLANCA NIEVES ARCE DE ECHINOPE. — Gustavo Ricciotti. — Erminio Zanotta. — Alejandro Castelnovo. — Ernesto Croci.

$13 60 My.8-4783-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Miguez, 18 de Julio 1456 he cedido a favor del señor Arnad Weiss los derechos que como promisario comprador me confiere la promesa de compra-venta que hemos firmado con fecha 3 de Setiembre de 1949, entre el suscrito JUAN PUIG y don MARIO BELLO como prometiente vendedor relacionada con el negocio de restaurant sito en Liniers 1280 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — JUAN PUIG. — Arpad Weiss. — MARIO BELLO.

$13.60. My.8-4784-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada S. R. L. nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de artículos de hierro galvanizado y hojalata tenemos instalada en la calle Marcelino Sosa número 2981. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida General Flores número 2311. — PEDRO BRUNO. — ENRIQUE BRUNO.

$10.20 My.8-4759-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Antonio Frachelle el comercio que en el ramo de Estación de Servicio, tengo instalado en el Boulevar Artigas número 1919 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — ORFILIA RENEE GIBERNAU.

$6 80. My.8-4751-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido vender el comercio que gira en la ciudad de Pando, en los ramos generales y depósito de cereales y forrajes, bajo la razón social de "C. GREGORIO FACELLI y Cía.", a los señores Juan José Defunchio y Blas Aparain Oyenart. Pasivo a cargo de los vendedores donde se presentarán los acreedores con sus justificativos correspondientes. — Pando, Mayo 2 de 1950. — C. Gregorio Facelli. — Arturo E. Nogueira. — Juan José Defunchio. — Blas Aparain Oyenart.

$13.60. My.8-4758-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Fermín Olmedo, el comercio que en el ramo de bar tengo instalado en calle Ituzaingó esquina Ledesma, tomando a mi cargo el pasivo. Los acreedores deben presentarse en el referido comercio a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 2 de Mayo de 1950. — JOSE ELBIO ALVAREZ.

$8.00. My.8-4788-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los componentes de la razón social PLANA Ltda. sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la compra-venta y fraccionamiento de bienes inmuebles, con sede en Buenos Aires 526 han resuelto disolver la misma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Socios: Eduardo de Hilmayer. — Erich Walter Martin. — Presentarse: Juncal 1486, escritorio 1.

$12.00 My.8-4750-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al consocio Juan Justo Arboleya todos los intereses que teníamos en el negocio de "Pompas Fúnebres" y también en el negocio de "Almacén y Provisión" que giraban en esta plaza bajo la razón social de "CASALS Y ARBOLEYA" haciéndose cargo exclusivo del activo y del pasivo el señor Juan Justo Arboleya. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa número 154 de la calle J. P. Ramírez — Rocha, Marzo 18 de 1950 — Julio Oscar Casals Orrego por sí y en representación de Rosa Mary Casals Orrego. — Nydia Esther Casals Orrego de Masiello — Peral Homero Casals Orrego. — Juan Justo Arboleya.

$24.00. My.8-4797-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 194. — Hacemos saber que hemos prometido vender a Miguel Julio Vilche el comercio ubicado en Avenida Agraciada N.o 3785 bis. Acreedores en el mismo comercio. — CELMAR y PEDRO BENEDETTI. — Montevideo, Abril 29 de 1950.
$6.40 My.3-4503-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proyectado disolución de la firma "NUDELMAN Y VEGH S. LTD." establecida en el comercio denominado "Barati Muebles" en Andes 1378. Acreedores presentarse en el mismo comercio. (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Carlos. Nudelman. — Martín Vegh.
$8 00 Ab.27-4305-v.my.22.

ESMALTEX URUGUAYA LTDA.

Por contrato subscripto el 1.o de Marzo de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 153 del Fo 343 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, con fecha 12 de Abril de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Esmaltex Uruguaya Ltda." Socios: RODOLFO y AMERICO KURUCZ. Objeto: Esmaltados a horno para la industria. Capital: Diez mil pesos, integrados por partes iguales. Administración: Ambos socios conjuntamente. Razón social: "Esmaltex Uruguaya Ltda.". Plazo: 2 años prorrogables. Pérdidas y ganancias por partes iguales. Domicilio: Williman 622.
$8.00 My.11-4944-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido carnicería calle Cerro Largo número 1690 a Román Varela García, que tomó a su cargo activo y pasivo. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO LUIS BALCON.
$4.00. My.8-4765-v.my.31

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 2 de Junio de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1950, y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio; 3.o) Elección de miembros del Directorio, de Síndico y respectivos suplentes.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos a las 19 horas del día 2 de Junio de 1950 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio
$12.00 My.11-4912-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores RAMON PARAJO y VICENTE QUAGLIATA y que tiene por objeto la fábrica de pastas establecida en la calle Ramón Anador 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Vicente Quagliata. — Ramón Parajo.
$16 00 Ab.28-4336-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha sido totalmente disuelta la Sociedad Alfredo Dienelt quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Dienelt. Acreedores: Gral. Flores 2073. (Fdo.) Alfredo Dienelt — ANTONIO BAYER — E WALTER ZIELINSKI.
$8.00 My.2-4446-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes comunico que he prometido vender a la Sociedad en Comandita "Castelao y Compañía" el negocio de horno de ladrillos situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo paraje "Manga" calle denominada Abrevadero sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Américo M Rodríguez Vera calle Lavalleja N.o 1884 Apto 3 de 10 a 12 horas retirando el comprobante respectivo. — Montevideo Abril 27 de 1950. — JUAN JULIO AGRESTA — Castelao y Cía.
$13.60 My.2-4482-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Ignacio Ruben y Julio César Rey nuestro comercio en el ramo de lechería y venta de pastas sito en la calle Colonia N.o 2251. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE BENITO SARTORE. — LAURA PILAR VIERA DE SARTORE.
$6.80 My.2-4453-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de 10 de Febrero último, se disolvió totalmente la sociedad "BLASI Y CIA." con fábrica de tejidos en Manuel Haedo N.o 2933. Acreedores presentarse en la misma dirección. Esta publicación se hace a los efectos de lo prescripto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril de 1950. — Joaquín Lorenzo Zúñiga. — Alberto Lorenzo Zúñiga. — Julio Rossi. — Enrique Antonio Blasi.
$12.00 Ab.29-4393-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha dos de Enero del corriente año he vendido al señor Rodolfo de Leonardis, todas existencias, inclusive la Patente de bebidas alcohólicas de mi comercio establecido en la calle Uruguay esquina Monseñor Vera de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto vendedor, debiendo los acreedores presentarse en mi casa habitación calle Uruguay N.o 554, dentro del término de ley. De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera, Abril 11 de 1950. — ANTONIO FIAT. — Rodolfo de Leonardis.
$16.00 My.2-4436-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1949, clausuré mi casa de comercio ubicada en el Pueblo San Jacinto (Canelones). Acreedores dirigirse al escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez Buenos Aires 591. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — GUSTAVO GODEL SONNESCHEIN.
$8.00 Ab.29-4402-v.my.24.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.
$18.00 My.11-4937-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio que en el ramo de "tienda y mercería" gira en esta plaza avenida Millán N.o 3793. Acreedores presentarse en avenida Luis P. Ponce 1553 Apto. 3. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — PAPUS HNOS.
$6.40 My.10-4900-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "CEMENT BLOCK LIMITADA" con domicilio en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Grazioli De Castro Du Pré, de 9 y 30 a 11 y 30. — Montevideo Abril 21 de 1950. — Walter J. Paulazzo. Donato Valentín Sierra: Julio César Roldán.
$12.00 Ab.28-4341-v.my28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que Arón Nowinski ha prometido vender a Moisés Monchek el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de juguetes, ubicado en la casa N.o 2577 de la calle Dr. Enrique Pouey tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444, tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — ARON NOWINSKI.
$16.00 Ab.26-4273-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MOISES SCHARF y señora han prometido vender a don Mendel Pachman la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tienen establecida en la calle Colorado 2201 de esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wexbor, Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 201, cualquier día hábil de 10 a 12 horas.
$12.80 My.15-4901-v.jn.3.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 29 de Abril del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949, (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo de depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Mayo 15 de 1950.
$20.00 My.17-5266-v.my.30.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria del balance anual, e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de dos titulares que deben cesar. (Artículo 37 de los estatutos). — 4.o Elección de dos Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.
$15 00 My.13-5105-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo "panadería almacén y anexos" girabas en esta plaza bajo la razón "Pintos y Landó" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Emiliano Pintos. — Rivera, Abril 30 de 1950. — WILMAR LANDO. — E. Pintos.
$6.20 My.17-5255-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad "F. Pérez Larrañaga y D. Giordano Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en 8 de Octubre 2332 bis, de esta ciudad, en donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA. — DANIEL GIORDANO.
$8.00 My.17-5254-v.jn.3.

A LOS INTERESADOS EN GENERAL

A los efectos de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los de la de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia de que ha quedado disuelta la Vázquez, Garat y Calace, Limitada que giraba en la calle Minas N.o 1592 de esta ciudad en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar etc. y que habiendo adquirido la totalidad de su activo y pasivo lo aporte a la Madr Plas Limitada instalada, para el mismo objeto en el mismo local habiendo sido solemnizados los dos contratos requeridos por escrituras que autorizó el escribano Orlando Firpo el 5 del corriente mes. — Montevideo Mayo 12 de 1950. — VICENTE CALACE.
$17.00 My.17-5211-v.jn.3.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a ERNESTO GATTI DELUCA, DIONISIO SILVEIRA SILVA y JUAN JOSE GATTI, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 1 de la ley N.o 9 099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta, inscriptas con N.o 1760 F.o 376 L.o 21 y N.o 1902 F.o 394. L.o 22. Por tanto a los quince días siguientes a de a última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Mayo 1 de 1950.
$12.00 My.17-5212-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los integrantes de la firma "Collin Modelos Limitada" han prometido ceder la totalidad de las cuotas sociales a los señores don Ernesto Altman y a los esposos Schwartzkopf. Los acreedores y demás interesados deben presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1315. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$12.00 My.3-4660-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FRANCISCO RODRIGUEZ DE SA y JUAN GREGORIO GONCALVES VIEIRA, clausuramos el comercio de venta de frutas y verduras, sito en avenida Brasil 2561. Acreedores a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904.

$6.40 My.4-4595-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Leys y Tunessi" para explotación línea y ómnibus pasajeros entre Carmelo y Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo de activo y pasivo el ex socio señor José Tunessi. Presentarse nuevo domicilio Empresa, en Ombúes de Lavalle 11.a sección judicial de Colonia. — Carmelo, Abril 25 de 1950. — José Tunessi. — JUAN CARLOS LEYS.

$8.00 My.4-4505-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Carlos María y Lorenzo Estanislao Foderé el establecimiento de tambo, matrícula 2006 en Conaprole con todos los animales, máquinas, enseres, plantaciones, marca de ganado y mejoras, que funciona en Cardal trece sección judicial y quinta policial del Departamento de Florida. Los acreedores deberán presentar dentro de treinta días los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento al señor Nepomuceno Pollero o en Montevideo al escribano Hugo F. Barú, calle Minas 1562. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA.

$16.00 My.5-4680-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Artículo 492 Código de Comercio. Hemos resuelto disolver la Sociedad Szombati y Adjemian que gira en esta plaza en el ramo de relojería y joyería. El socio Bogos Adjemian se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse Ejido 1491. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Bogos Adjemain. — ANTONIO Z. SZOMBATI.

$8.00 My.4-4625-v.my.27.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Mayo de 1950 a las once horas en el local de la Avenida Juan M. Gorlero 841, de la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance general estado de ganancias y pérdidas, inventario y memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Informe del Directorio sobre liquidación de resultados de la sociedad. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1950. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificado bancario correspondiente con una anticipación no menor de tres días a la fecha de realización de la asamblea. — Punta del Este, Mayo 12 de 1950. — El Directorio.

$11.20 My.15-5148-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pérez, vende a Federico Mercadal Zamit y Ademar Manuel Pérez, el comercio de almacén de comestibles, licencia alcohólicas, y consignatario (con depósito), sito en San Gerónimo tercera sección judicial Florida, padrones 488 y 521. Acreedores, dicho establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Florida, Marzo de 1950. — MANUEL PEREZ. — Federico Mercadal Zamit. — Ademar Manuel Pérez.

$6.80 My.6-4722-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alberto Senatore vende a Alberto Cono Laitano, el comercio de bar y anexos que tiene establecido en el Club Social "La Barrera" de esta localidad. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Florida, Marzo 24 de 1950. — LUIS ALBERTO SENATORE. — Alberto Cono Laitano.

$6.80 My.6-4721-v.my.26.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1950 a las 10 horas en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Honorarios de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — El Directorio.

$8.00 My.12-4902-v.my.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix, el 31 de Marzo último ANTONIO ARQUERO cedió a Pedro Minetti los derechos y cuota social que al primero pertenecían en la sociedad "Komet Limitada" tomando el último a su cargo todos los derechos y obligaciones de la sociedad continuando el giro con el nombre de "Komet" La escritura fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 32, al folio 163 del tomo 4.o de Contratos. A los efectos de la ley 8.992 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$10.00 My.15-5119-v.my.26.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores aciconistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las 18 y 30 horas en nuestro local de Fco. Saint Rosas 4371, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Informe del Directorio 3.o Elección de Directorio: 2 titulares y 3 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos). 4.o Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37). — Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 33 de los estatutos). El Reglamento de Elecciones se halla a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$14.00 My.15-5052-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Cayetano Federico y Alberto Guasco han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta ciudad calle Zapicán N.o 2571 en el ramo de "elaboración, torrefacción e industrialización del café". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — ALBERTO GUASCO.

$12.00 My.4-4624-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "BRACESCO y GONZALEZ" establecida en Isla de Gorriti 2100 para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, desligándose de la misma Manuel González García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1950.

$6.80 My.16-5162-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Giménez y Francisco Ignacio Mendieta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2192. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — JUAN FRANCISCO VAZQUEZ MIRANDA. — JULIA LOPEZ DE VAZQUEZ. — CANDIDO MIRANDA.

$6.80 My.16.5165-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Daniel García Varela el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en San Salvador 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 24 de 1950. — MILIAS DIMOPULOS DOSCAKIS.

$6.80 My.16-5166-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "AGRA y LEPRA" establecida en Timote 4446 para la explotación del taller mecánico y electricidad, desligándose de la misma Walter Rubén Agra Di Candia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950.

$6.80 My.16-5167-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Peregrina Cancela Costado de Casas, la fiambrería establecida en Mercedes 1328. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1904. — YUDA YSAK ADLER POLKIS o JUDA ISAAC ADLER POLKIS.

$6.80 My.16-5168-v.n.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad PEREZ HNOS. establecida con fiambrería, café, bebidas alcohólicas, horno de pizza y billar en Rivera 2709, desligándose de la misma Domingo Pérez Pérez - Dolores Fariña de Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1950.

$10.20 My.16-5158-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Suárez, Jesús Añón y José Veiga, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — JESUS MAGADAN MAGADAN.

$10.20 My.16-5159-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Felipe Montaldo el almacén de comestibles establecido en Lacio 3682. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1950 — MANUEL MARTIN VERGARA LIS

$6.80 My.16-5161-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor HERMAN KREMER ha prometido vender a el Lavadero La Marina S. A. el taller de estampería de telas que tiene establecido en la calle Garibaldi 2985. Los acreedores y demás interesados deben presentar con el justificativo de sus créditos en los términos que marca la ley en la calle Luis Sambucetti 2668. — Montevideo 11 de Mayo de 1950.

$10.20 My.16-5157-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que he proyectado ceder mi cuota social en "Orión" Sociedad Cinematográfica Uruguaya Ltda. Acreedores presentarse en Buenos Aires 591 (Estudio Dr. Francisco del Campo). — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — ANTONIO G. BALDIZAN.

$6.80 My.16-5138-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Octavio Sotelo, el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 20 de 1950. — ADAN RENAUD RUBI MENDIETA.

$6.80 My.16-5160-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Antonio Martínez Suárez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3652. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.

$6.80 My.16-5164-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Ubal Díaz" calle 25 de Mayo 512 comunico haber vendido mi comercio ubicado en la calle Porongos N.o 3554 (provisión) al señor José Mario Fernández. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — MANUEL RODRIGUEZ

$6.40 Ab.29-4414-v.my.19.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa **Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de** disposiciones **estatutarias convoca** a los señores **accionistas para** la **asamblea general ordinaria que se realizará en** su sede **social de la calle Olivos N.o 865** el 31 de Mayo de 1950 **a la hora 18** y 30 **con el fin de considerar el siguiente orden del día:**

1.o) **Lectura del acta** anterior; **2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico** correspondientes al séptimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; **4.o) Designación de un** accionista **para subscribir el acta de la asamblea.**

Se recuerda a los señores accionistas que **deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea.** — Montevideo, **Mayo 16 de 1950.**

$12.00 My.19-5304-v.my.30.

MAQUINAS Y MATERIALES LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

A sus efectos se hace saber que con fecha **10 de Mayo de 1950** los integrantes de la **razón social R. Moor-Davie y Cía., cedieron al señor José Guaita Sánchez** las dos cuotas que **correspondían a la** mencionada **firma R. Moor-Davie y Cía., en la** Sociedad **"Máquinas y Materiales Ltda".** Por el mismo documento privado el señor **Ricardo Moor-Davie,** con la concurrencia de su esposa doña **Elena Hughes,** cedió a "Merex (Uruguay) S. A." **(en formación)** las 18 (dieciocho) cuotas restantes **de que era** titular en la **mencionada Sociedad "Máquinas** y Materiales Ltda.". En consecuencia, el **contrato social ha** sido modificado, **habiéndose** sustituído el nombre de la **firma R. Moor-Davie y Cía., en cada caso en que allí figuraba por el de su cesionario el señor José Guaita** Sánchez y **sustituyéndose el nombre del señor Ricardo Moor-Davie en cada caso en que figure** por el de su respectiva **cesionaria "Merex (Uruguay) S. A."** El capital social (artículo 4.o) **ha quedado** pues **integrado de la siguiente manera:** 18 (dieciocho) cuotas **pertenecen a la firma "Merex (Uruguay) S. A." y 2 (dos) cuotas** pertenecen al **señor José Guaita** Sánchez. **El** documento privado **respectivo fué inscripto** en el Registro Público **de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo** Civil de segundo turno), con **el N.o 187, al folio** 423, vuelta y siguientes **del libro N.o 1 de** contratos sociales, con fecha **13 de Mayo de 1950.** — Montevideo, **Mayo 13 de 1950.**

$20.00 My.19-5276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo **dispuesto en el artículo** 492 del Código de Comercio, y en la ley del 26 de Setiembre de **1904,** hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "A. R. SELLERA Y COMPAÑIA" cediendo el señor Amílcar R. Sellera su cuota social, **y tomando a su cargo los** otros dos socios señores Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti, todas las obligaciones de activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores de la precitada firma deberán presentarse en el **Estudio del doctor** Coelli, **calle 25 de Mayo 631 (Esc. 3 y 4) con los justificativos** de sus créditos. — **Montevideo, Mayo 12 de 1950.** — Amílcar **R.** Sellera. — **Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti.**

$10.00 My.19-5305-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura **autorizada en Buenos Aires, (República Argentina), el 22 de Agosto de 1949,** cuyo testimonio legalizado **fué inscripto en el** Registro Público de **Comercio** a cargo del **Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 176 del libro N.o 1, los** señores **AVELINO VIDELA, HORACIO AVELINO VIDELA, ENRIQUE KELLNER y MIGUEL ENRIQUE PERLENDER,** constituyeron una **Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada** "Perlender, Kellner y Videla" **Sociedad de Responsabilidad** Limitada, **con domicilio principal en Carlos Pellegrini N.o 1250 y con Sucursal en Montevideo, calle San José 1202. Ramo: comisiones, representaciones, consignaciones de frutos** del país **y del extranjero, compra** y venta de toda clase **de mercaderías, importación, exportación, comprar, vender, y subdividir inmuebles** etcétera. **Plazo: 5 años, prorrogable** automáticamente **por iguales periodos** si 6 meses antes **de vencer el plazo los socios** no se **comunicaran por escritura pública** su intención **de disolver la Sociedad. Capital: $ 150.000.00** moneda **nacional argentina,** aportados así: **los socios Perlender y Kellner** $ 25 000.00 **cada** uno en muebles, **útiles,** por las **representaciones** aportadas, **etcétera.** El señor Horacio **Avelino Videla pesos 10.000.00** en efectivo **y socio Avelino Videla, $ 90.000.00.** Los cuatro **socios tienen el carácter** de Gerentes **Administradores y la firma social está a cargo de uno de los socios señores** Videla con cualquiera de los socios **Perlender y Kellner**

$18.00 My.19-5312-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente fué disuelta la Sociedad "Tienda Janovski Hermanos" quedando el activo **y pasivo a cargo** del **subscripto; debiendo presentarse los acreedores en la misma tienda, calle Francisco Fondar esquina** 25 de **Agosto.** — **MAURICIO JANOVSKI.**

$8.00 My.13-5050-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de panadería denominado "Los 33" **sito en Pablo de María 1123 a** los señores **Roberto García Mella y Juan Albarracín.** Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre de **1904.** — **JOSE FRAGA OTERO.** — **JOSE MOURELLE LOPEZ.** — AQUILINO GIRALDEZ.

$8.00 My.13-5066-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al señor **Jorge Friade Elbordoy,** el café y bar "El Progreso", ubicado en Canelones 900. **A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de** 1904, **acreedores presentarse en Juan Carlos** Gómez **1479, piso 4,** escritorio 56 (Escribanía C. Servan Bauzón). — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — **JACINTO GONZALEZ.** — **CARLOS ARRAVALDEGUI.**

$6.80 My.19-5314-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", de Enrique Falcone, Soriano 1346, prometí vender a la señora Ofelia D. Ordoqui de Piñón, el comercio que gira en los ramos de mensajería y cigarrería, establecido en la calle Uruguay 898, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — ITELMINO MENDEZ.

$3.80 My.19-5268-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de ley 26|9|904 hacemos saber que hemos disuelto totalmente la Sociedad que estaba formada por Marcelo Campos, Juan Cedeiras Sanjurjo y Hilario Llamasales establecidos con panadería "Progreso" en el Depto. San José. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — M. CAMPOS. — JUAN C SANJURJO. M HILARIO LLAMASALES

$6.80 My.19-5298-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la Sociedad **Comercial** que giraba en el ramo de taller **mecánico,** bajo la razón social de Correa, Lacuesta y Correa, haciéndose cargo del activo y pasivo Arlindo Correa Antunez, en Carlos María Ramírez 1635. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — RUFINO CORREA. — JOSE MARIA LACUESTA. — ARLINDO CORREA ANTUNEZ.

$6.60 My.19-5292-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial, de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, don LINDOLFO AMELIO QUINTANA y MARTA M. TOSI, han prometido en venta a los señores Rosario Remugio Pereira y Abel A. Ferreira, el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Ganaderos N.o 4256. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.19-5265-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se avisa que el socio MANUEL ALBERTO CRESPO VIÑA, conocido por Alberto Crespo, cederá la totalidad de derechos y acciones que como socio le corresponden en la Sociedad Colectiva que en el ramo de papelería y anexos gira en esta plaza, bajo la razón social de "Alberto Crespo y Compañía", al señor Walter Wagner. Acreedores presentarse o remitir sus créditos al escribano Lumber Corradi Irisarri, José P. Ramírez N.o 108, Rocha. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$10.20 My.19-5275-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y decreto-ley **de 26 de Abril de 1933, que he** cedido **mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gottlieb y Moskovits"** a la señora **Blanca** Novratil **de** Gottlieb, con domicilio en la Rambla **República de** Perú **N.o 325, por lo que he quedado desvinculado de la Sociedad según contrato de fecha** Mayo 16 **de 1950.** — **DAVID MOSKOVITS.**

$12.00 My.19-5313-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Fermín Eleogardo González **Sosa,** el **comercio de lechería** instalado **en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 120** Los acreedores **deben presentar** los **justificativos correspondientes en el** comercio expresado, dentro del término legal. — **Rocha, Mayo 1.o de 1950.** — **FRANCISCO MORENO.** — **MARIA JAUREGUIZAR DE MORENO.**

$12.00 My.19-5283-v.jn.10.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, **por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437, Montevideo.**

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, hasta el día 8 de Junio del corriente año a las 15 horas; procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas el mismo día a las 15 y 30 horas, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran, Delegados de este Aero Club y de la Dirección de A. Civil. — Paysandú, Mayo 17 de 1950. — Ing. Eduardo Brito, Presidente. — Arq. Horacio Martins, Secretario.

$8.00 My.17-5228-v.my.26.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículo 13) convócase a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 29 de Mayo de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Elección de cinco Directores incluso Presidente, para el período 1950|1954; 3.o) Situación económico financiera; 4.o) Plan a adoptarse.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$8.00 My.17-5260-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO..

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio de "Joyería" de Colonia 1711. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ANTONIO CURTI

$4.00 My.17-5256-v.jn.9.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón el 7 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6, F.o 43, Tomo 16 de Contratos, CARLOS EDISON COSSI, BLANCA CERBASI y JOSE ANTONIO TARALLO constituyeron la Sociedad "Fábrica de Mosaicos Guadalupe Limitada". Domicilio en esta ciudad calle Guadalupe N.o 2165. Capital: pesos 6.000.00 por partes iguales. Plazo: 2 años renovables de 2 en 2. Dirección, Administración y uso de la firma, señor Carlos Edison Cossi. Ramo: Fábrica de mosaicos — Montevideo, Mayo de 1950. — Carlos E. Cossi.

$8.00 My.19-5306-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace público, que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto María Ribas (25 de Mayo 528), e inscripta su respectiva copia en el Registro Público de Comercio, correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 25 de Abril del corriente año con el número 176 del folio 395 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Italiana de Turismo Cit. Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que responde a la sigla "Cit Uruguay Ltda", entre los señores **ROSARIO JOSE ESPETRINI,** don **GUILLERMO RUCCI y** don **GUIDO NOSSAN,** siendo su domicilio legal esta ciudad de Montevideo, el plazo de duración: indeterminado su objeto: fomentar el turismo, operaciones sobre inmuebles, muebles y cuantas transacciones se estime conveniente a los fines sociales Capital: cinco **mil** pesos. Director Gerente: Rosario José Espetrini, con domicilio en esta ciudad, calle **Ciudadela** número 1174 Administración y uso de la firma social: corresponderá indistintamente a los socios señores Rosario José Espetrini y Guido Nossan, con la sola limitación que tendrán que operar conjuntamente tratándose de enajenación, adquisición o hipoteca de inmuebles. — Montevideo, Mayo 2 de 1950

$16.00 My.19-5303-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mauricio Pollak mi parte en la Sociedad que en el ramo "taller de radio y electricidad" tengo formada en esta plaza con el señor Herbert Frankenstein y que gira bajo la firma: "Taboada y Frankenstein" con **domicilio actual en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622; ocupando el mencionado señor Pollak, mi lugar en dicha firma con los mismos derechos y obligaciones** Acreedores presentarse dentro **del plazo legal en la escribanía Moalli, B. Aires 460** — **Montevideo, Abril 26 de 1950** — **RAMON ANTONIO TABOADA.**

$16.00 My.10-4852-v.jn.2.

ELABORADORA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1950, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea. — Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Art. 20 de los estatutos). — El Directorio

$12.00 My.16-5156.v.my.22.

FERNANDO GARCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Fernando García S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1950 a las 18 y 15 horas, en el local social de la calle Cerrito 413 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior 2) Destino a dar al Fondo de Reserva al 30 de Noviembre de 1949. 3) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de su depósito de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — D. Rodríguez Pérez, Secretario.

$19.00 My.16-5146-v.my.22.

CYBUR S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1950 a las 17 horas en nuestro local Constitución 1987 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1950. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario. — Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión (artículo 15 de los estatutos) — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — El Secretario

$10.00 My.16-5141-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Caspary, nuestro almacén de comestibles y fiambrería ubicado en Montevideo Gabriel A. Pereyra 3184, debiendo presentarse los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en 25 de Mayo 669 escritorio 1. — Montevideo Mayo 2 de 1950 — EUGENIO STRAUSS — JENNY STRASS

$6.40 My.10-4903-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Agencia de Lotería y anexos del señor JUAN HEIDER en la calle Sarandí N.o 399 será explotada en lo sucesivo por la firma Heider González y Cía. Los créditos deberán presentarse en la Escribanía Vidal, calle Rincón N.o 717 dentro del plazo legal. — Montevideo Abril 24 de 1950

$10.20 My.2-4468-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender a la señora Cayetana Calazzo de Aguerre el comercio sucursal de panadería en la calle Rep. Dominicana N.o 2952 Acreedores presentarse en La Paz 1977 según ley 26 setiembre 1904 — IRMA VAZQUEZ CROVETTO

$6.40 My.4-4623-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 María Gaeta de Radaelli prometió vender a Juan Novas la provisión de comestibles frutas y verduras situado en la calle Guadalupe N.o 1432, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 1 de 1950. — MARIA GAETA DE RADAELLI — Juan Novas.

$6.40 My.6-4705-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis E. Craviotto ha vendido al señor Carlos María Scapusio el establecimiento denominado "Lavadero Olimar" o sea el taller de lavados, planchados y tintorería, situado en la calle Santiago de Chile N.o 1024. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino calle Buenos Aires 300. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — LUIS E. CRAVIOTTO. — Carlos María Scapusio.

$9.60 My.13-5027-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución parcial Sociedad "Punschke y Menghini" que gira en pueblo Gil (Conchillas) en ramos taller mecánico, venta automóviles, maquinarias, repuestos, mediante venta que de su cuota social otorgará José Pedro Menghini a sus consocios Guillermo Fernando Punschke y Juan F. Silva. Nueva firma social: "Punschke y Silva". Acreedores presentarse dicho comercio. — Mayo 8 de 1950. — JOSE P. MENGHINI. — Fernando Punschke. — Juan F. Silva.

$9.60 My.13-5051-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la "Gran Farmacia Dell-Acqua" desde el 1.o de Marzo próximo pasado, fué prometida en venta a la doctora Ibis D. Sierra quién toma a su cargo el activo y pasivo; debiendo presentarse los acreedores, en calle Francisco Fondar esquina Santísima Trinidad, de esta ciudad — Trinidad, Mayo de 1950. — JOSE H. DELL-ACQUA.

$9.60 My.13-5049-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL PICO ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187 De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Mayo de 1950.

$6.40 My.13-5061-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JULIAN JOSE DORSE ha prometido en venta al señor Elías Yoffe el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle 8 de Octubre 2760. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5062-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don WASHINGTON SILVA ha prometido en venta al señor Juan Carlos Moreira y Martínez el comercio en el ramo de almacén, puesto y helados, sito en la calle Millán N.o 4198 bis De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5063 v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a Juan J. Chichet el comercio que, en el ramo de provisión y fiambrería, tengo instalado en esta ciudad calle Gral. Flores N.o 694, esquina Yatay N.o 630. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Abril 30 de 1950. — JOSE A. ZUNINO

$10.20 My.15-5123-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 y 495 se comunica que se ha proyectado disolver la sociedad existente de hecho entre los señores ARTIGAS CACHON y ENRIQUE CESAR DESANTO para la explotación del taller sito en Agraciada N.o 4209 El señor Artigas Cachón se hará cargo del activo y pasivo social. Acreedores Andes 1217 (5.o piso, Depto. 22). Escribanía Durán Mullin. — Artigas Cachón. — Enrique César Desanto.

$10.20 My.15-5203-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Pavsandú 913, contratamos vender a Domingo Antonio Domínguez, María Concepción Turano de Domínguez y Carlos Rafael Grecche el café minutas repostería y bebidas alcohólicas, establecido en Juan Paullier 1595. Acreedores presentarse al Comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — ALVARO y ROBERTO EXPOSITO ALVAREZ — MARIA DEL CARMEN MONTERO DE EXPOSITO.

$10.20 My.16-5163-v.jn.5.

ALFA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Atento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local de al Papelería e Imprenta Alfa S. A. calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes, para que procedan al contralor de los números de las acciones registradas y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 40 de los estatutos). 2) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Enero de 1950. 3) Informe del Síndico. 4) Integración del Directorio. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos sociales) deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el registro de inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700, de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 1950. — El Directorio.

$14.00 My.16-5233-v.my.27.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Testa el 24 de Abril del año en curso inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 50, al F.o 173 vuelto del tomo 2 del Registro de Contratos se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus bases principales las siguientes: Socios: Arquitectos: RAFAEL RUANO y JULIO AMERICO PIETROPINTO y señor JOSE ANTONIO GARCIA FRAGA. Denominación: "Ruano, Pietropinto y García Fraga Limitada". Objeto: Ramo de la construcción en todos sus aspectos. Capital: Treinta mil pesos ya integrado con materiales, maderas, máquinas, muebles, útiles y créditos; cuyo capital ha sido dividido en cuotas, y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicha escritura se estipulan. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente año a año. Domicilio: En esta ciudad en la sede que se establezca. Administración: A cargo del socio arquitecto Rafael Ruano y en ausencia de éste será ejercida en forma conjunta por los otros dos socios arquitecto Julio Américo Pietropinto y señor José Antonio García Fraga. Asambleas y balances: Anualmente en el mes de Abril de cada año. Directorio: Integrado por los tres socios. Liquidación: Por el método que la asamblea de socios determine: siendo liquidador el socio administrador. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva, corresponderán las ganancias: arquitecto Rafael Ruano 54 o|o, arquitecto, Julio Américo Pietropinto 26 o|o, y señor José Antonio García Fraga 20 o|o. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Rafael Ruano, Socio Administrador.

$22.00 My.12-4986-v.my.24.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 27 de Mayo a las 18 y 30 horas en el camino de la Redención N.o 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Quórum: 2.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico: 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 estatutos). — El Directorio.

$10.00 My.12-4971-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MARIO CROTTOGINI ha prometido vender al señor Pedro Struva la parte que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de "El Faro" Bogotá 3384. Acreedores presentarse en Escribanía López, Sarandí N.o 430 — Marzo 11 de 1950. — Mario Crottogini — Pedro Struva.

$8.00 My.15-5114-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se dejó sin efecto la venta de mi comercio sito en Ipiranga 1451 el que clausuré. Interesados presentarse Plaza Independencia 707, Oficinas Atanasiu. — LAURA RODRIGUEZ LUZ.

$4.00 Ab.26-4239-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS A. RATTO (hijo) y Hnos. por incertidumbre en el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen esta segunda publicación a los efectos pertinentes; y comunican que con fecha 26 de Febrero de 1949 vendieron al señor Pedro F. Carlos el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad calle Coronel Bo. Fogneri N.o 9. Los que se consideren con derechos presentarse en término legal: escritorio A. Ferrer calle Guaviyú 2520

$9.60 My.12-4941-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Silvano Mederos Acosta la carnicería padrón N.o 3427 ubicada en Gral. Flores y Treinta y Tres (Las Piedras Dpto. de Canelones). Acreedores Oficina Jurídica Cervieri. Gral. Flores 685 (Las Piedras). — JUAN FUERTE SANGUINETTI.

$6.40 My.12-4914-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender a favor de Aldo Bracco Fossati y Alfredo Valli Chiarbone, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Km. 28 200 del camino Maldonado. Acreedores en Sarandí 493, primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — HILARIO BURMIA.

$6.40 My.12-4951-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Agasi Santurian el almacén frutas verduras y tienda sito en la calle Polonia 3950 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo. Mayo 9 de 1950. — MANUEL VARTAMIAN. — ASSAMA SAYTAN DE VARTAMIAN. — Agasi Santurian.

$6.40 My.12-4979-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis y Fernando Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, comunican que han prometido vender a los señores Américo González Mazziotti y José Carreras, el comercio de carnicería sito en Carlos Berg N.o 2588. Acreedores presentarse en Lavalleja N.o 1685. con los justificativos de práctica. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — LUIS LUZON. — MARIA OLGA DOMINGUEZ DE LUZON. — FERNANDO LUZON.

$9.60 My.12-5012-v.my.31.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hago saber al comercio y al público, que rescindí la promesa de compraventa de suscribí con David Cohen e Irma Ximeno de Cohen por el café y bar de la calle Emilio Romero N.o 1002. Acreedores: Domingo Aramburú N.o 1974. — Montevideo. Mayo 6 de 1950. — JOSE MARIA LOPEZ BIELLE.

$6.40 My.12-4981-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. resolví ceder al señor Angel Grab'no mis derechos como copromitente comprador del café bar y horno de pizza, calle Burgues N.o 3701, propiedad de Nazario Domingo Infante y Blanca Rosa Codina de Infante. — Montevideo. Mayo 8 de 1950. — GUILLERMO GRABINO.

$6.40 My.12-4980-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención de los balanceadores públicos Costas Cabezas y Fabbia Preziosi hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Thiebaut N.o 1851 de esta ciudad, al señor Francisco Goicochea. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — NICOLAS DI MATTEO. — MARIA D. DI MATTEO.

$6.40 My.12-5008-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Pau y Serafini el comercio que en los ramos de bazar y juguetería teníamos establecido en esta ciudad. calle Convención N.o 1479. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin. calle Sarandí 444 segundo piso escritorio N.o 11. — Montevideo Mayo 3 de 1950. — PAU y LACROIX. — JOSE PAU. — HECTOR L. LACROIX. — Pau y Serafini.

$12.00 My.12-4994-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 453 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gelpi y Motta" ha sido disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1949. Acreedores deben presentarse en calle 8 de Octubre 2161, de la ciudad de Salto. — Salto, Abril 19 de 1950. — ORLANDO MOTTA. — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — BARTOLOME GELPI. — AIDA RIVAS DE GELPI.

$12.00 My.16-5057-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don JOSE SAGARRA ha prometido en venta al señor Francisco Maeso el comercio en el ramo de bar y almacén, sito en la calle Cerro Largo 847|9. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$6.80 My.9-4825-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que por contrato de disolución de sociedad celebrado en el día de hoy, los señores LUIS E. SUPPARO y EMILIO MAINARD han cedido a sus consocios Jorge E. Belgrano y Nelson Jalil el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Belja Sociedad Limitada. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el local social calle Galicia 1276 de esta ciudad. — Montevideo 10 de Mayo de 1950. — Luis E. Supparo. — Emilio Mainard. — Jorge E. Belgrano. — Nelson Jalil.

$13.60 My.9-4604-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don RAMIRO MAS URIOSTE ha prometido en venta al señor Antonio María González, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4821-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don DOROTEO BONIFACIO FURTADO, ha prometido en venta al señor Luis Chiselline los derechos de compra que tenía la firma Pedoja y Cía., del comercio en el ramo de hotel sito en la calle Soriano 1166. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4823-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber la clausura del comercio del señor PEDRO SILVA, calle Portugal N.o 3249, por fallecimiento. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103 dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Sucesión Pedro Silva.

$6.80 My.9-4340-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Comercio N.o 2152 al señor Pedro Humberto Varela (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1950. — ANTONIA ESPONDA DE EGAÑA. — ISMAEL CASIANO EGAÑA. — Pedro Humberto Varela Pereira.

$6.20 My.9-4832-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez, el café bar y fiambrería de la avenida General Flores N.o 4156. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1950. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.

$6.80 My.9-4810-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor César Ermano Di Loreto la cuota que me corresponde en la sociedad con el señor Pascual D'Ottavio del restaurant y bar. Constituyente 1852. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — AGUSTIN CIRINO. — Pascual D'Ottavio. — César Ermano Di Loreto.

$10.20 My.9-4605-v.my.29.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos rescindir la promesa de compraventa que subscribimos como promitentes compradores del almacén emplazado en el kilómetro 37 de la carretera a Cerrillos, Departamento de Canelones propiedad del señor Pedro Rubens Ferreira. Acreedores: Gowland N.o 1913 Montevideo. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — CARLOS MACHADO. — CARMELO MACHADO.

$6.80 My.9-4809-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Lorenza Pose, el comercio de venta de pan y comestibles ubicado en esta ciudad calle Colonia 865. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — FERMIN FERREIRA.

$12.00 Ab.24-4162-v.my.30.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

De acuerdo a la resolución de Directorio en sesión de fecha 10 de Mayo de 1950 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 37 y 43 de los estatutos sociales, ha resuelto proceder a convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 y 30 minutos en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — El Directorio.

$22.00 My.17-5264-v.my.29.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1950 a las 11 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades: 2.o) Remuneración del señor Síndico: 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.00 My.17-5244-v.my.29.

INTAN SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA

1ra. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realiza el 30 de Mayo de 1950, a las 17 y 30 horas en el local social calle Misiones N.o 1475, primer piso, escritorio 1.o para considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico; B) Elección de tres titulares; C) Elección del Síndico titular y suplente: D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda para la asistencia, los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales. — Montevideo. Mayo de 1950. — Alvaro Vargas Guillemette.

$10.00 My.17-5269-v.my.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Lorenzo D'Angelo, copia inscripta el 8 de Mayo corriente con el N.o 33 al Fo. 165 vuelto y siguiente del tomo 4 del Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, los señores MARCELO CAILLON y ALBERTO HAMONET modificaron la Sociedad "Caillón y Hamonet Uruguaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lo siguiente: I) Domicilio social: actualmente en la calle Río Negro N.o 1241; II) El capital se aumentó en $ 107.000 00 más suscribiendo el señor Caillón $ 60.000 00 y el señor Hamonet: $ 47.000.00 en virtud de lo cual asciende actualmente a $ 127.000 00. Se dividió el mismo en 1270 cuotas de $ 100 00 cada una que luego de la modificación precedente corresponde: al señor Caillón $ 70.000 00 o sean 700 cuotas, y el señor Hamonet: $ 57.000 00 o sean 570 cuotas; III) Del aumento referido los socios aportaron el 50 o|o; y IV) Retiros mensuales por concepto de sueldos que podrán hacer los socios. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$14.00 My.17-5203-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la firma que giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y CAÑEDO", con comercio de café y bar en la calle Garibaldi N.o 2550, de esta ciudad se ha disuelto. La nueva firma girará con el nombre de "Cañedo Hnos." Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Antonio Cañedo.

$8.00 My.13-5073-v.jn.6.

NOURY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el día Miércoles 24 de Mayo de 1950 a la hora 11 en nuestro local social calle Nicaragua 1138, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades y formación del fondo de reserva; 4.o) Distribución de las utilidades destinadas a los miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente y fijación del tiempo que durarán en sus funciones los Directores electos, según lo establece el artículo 11 de los estatutos sociales; 6.o) Nombrar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea según artículo 26 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 25 registrar sus acciones o uno a más certificados de depósitos, expedido por una institución bancaria nacional o extranjera a satisfacción del Directorio en el local de la calle Nicaragua 1138 con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.80 My.17-5269-v.my.20.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo veinte y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Sábado veintisiete de Mayo a las quince horas en el local social (camino vecinal 4446), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de Enero próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta con un día de anticipación a la fecha establecida para la asamblea la que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, Abril 30 de 1950. — El Directorio.

$8.40 My.17-5230-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Moisés Dri el comercio situado en la esquina de las calles 19 de Abril y Amorín, de esta ciudad, quedando a nuestro cargo exclusivo todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil 272 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, como lo manda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 25 de 1950. — ELBIO V. AREVALO. — RENEE E. DE AREVALO.

$16.00 Mz.17-2649-v.ab.11.
My.17-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Gerardo Martínez, el comercio que tenemos en esta ciudad, calle José Pedro Varela, ramos café, billar y bebidas alcohólicas. Acreedores en el mismo comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — ALFREDO VILLORIA. — CLAUDINA LIRIO DE VILLORIA. — Jorge G. Martínez.

$8.00 My.10-4905-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

P. A. I. F. (Soc Anon.) con domicilio en kilometro 100 de la carretera Montevideo-Florida hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender el activo y pasivo a Frigorífico Florida, Sociedad de Responsabilida Limitada. Domicilio a los efectos de los créditos: Independencia 713, Florida. — El Directorio.

$6.40 My.4-4670-v.my.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 1.o de Febrero de 1950, por el escribano Roberto Agosti, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 80 al Fo. 186 del Lo. 1 de Contratos Sociales, los señores ELIO MAGGI PASQUET y LUIS GILLI BEUX, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de imprenta, anexos y en general realizar toda clase de actos de comercio. Domicilio: Nueva Helvecia, calle Berna 1212, Capital. $ 20.000.00, totalmente integrado aportando por partes iguales cada uno de los socios. Plazo: 3 años prorrogable por periodos de un año, salvo aviso. Dirección y Administración en forma indistinta por cualquiera de ambos socios, como asimismo el uso de la firma. Balance anual del 1.o al 15 de Julio. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo Mayo 6 de 1950.

$12.00 My.11-4923-v.my.23.

SANATORIO PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Miércoles 31 de Mayo 1950 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 935 (Pando) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balances y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1948 y 1949 y estado de situación actual. 3.o) Elección de nuevos Directores Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1950|51; 4.o) Designación de accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al estatuto de la Sociedad deben registrar las acciones en la Secretaría del Sanatorio Pando 24 horas antes de la asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$12.00 My.19-5340-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, ha transferido su activo y pasivo al Banco Palestino Uruguayo. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la sede social, calle Andes 1180. — El Directorio.

$8.00 My.10-4895-v-Jn.2.

SANATORIO PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día Miércoles 31 de Mayo de 1950 en el local de la calle 25 de Mayo 935 a la hora 17 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Venta edificio Sanatorio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

$6.00 My 19-5341-v.my.24.

IMPRESORA "PUNTA DEL ESTE" S. A.
CONVOCATORIA

Impresora "Punta del Este" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Mayo de 1950, a la hora 17, en el local social, calle Sarandí N.o 444, cuarto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

I) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Elección de Síndico y suplente.

$3.60 My.17-5235-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado disolver la Sociedad "Méndez y Fernández" establecida con panadería, en la calle Coronel Carabajal N.o 405 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Antonio G. Fernández. — Minas, Mayo 5 de 1950. — MENDEZ Y FERNANDEZ.

$6.40 My.10-4897-v.my.29.

"AGROPECUARIA LA GRANJA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Mayo de 1950 a las 17 y 30 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950. 3.o) Aplicación de las utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder. — Por resolución del Directorio: U. R. Ferriolo.

$16.00 My.13-5044-v.my.25.

ERMI SERVICIO INTERNACIONAL DE PRENSA Y PUBLICACIONES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Ermi Servicio Internacional de Prensa y Publicaciones S. A." a la asamblea que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1950, a las 11 horas en las Oficinas de la calle Misiones 1442, primer piso, escritorio 6, a los efectos de designar Directorio de la Sociedad para regir los destinos de la misma en el ejercicio 1950.

Previamente se fijará el número de la primera Directiva que será integrada por no menos de tres y no más de cinco miembros.

Los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta el día Sábado 27 a medio día. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Conrado H Hughes Iniciador.

$7.20 My.19-5357-v.my.22.

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a asamblea general ordinaria a celebrarse en su local calle Maldonado 1121, el día 26 de Mayo corriente a las 19 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos en su artículo 26, los señores accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

$12.00 My.17-5288-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 21. Asunto N.o 90|2092. (Primer y segundo llamado). Artículos: Frazadas para tropa.

Campomar y Soulas S. A. 1.040 (800 más el 30 o|o) frazadas para tropa s|m calidad "7132" medida aproximada 1.90 x 1.35, peso aproximado 900 a 1.100 gramos a $ 3.80 cada una, con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley — Montevideo, Mayo 11 de 1950.

(Cuenta corriente) My.20-21278-v my.20

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Asunto N.o 90|2326
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300, 400, 500, 600 y 1000 bujías de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

(Cuenta corriente) My.20-21280-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Asunto N.o 90|2103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Lamparillas eléctricas para Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní

N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Mayo de 1950 a las 15 y 30 (quince horas y treinta minutos). — Montevideo, Mayo 16 de 1950.
(Cuenta corriente) My.20-21279-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO
Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 103. Asunto N.o 84|6048. (Tercer llamado). Artículos: Vino, dulce, paté para Cantinas Militares.
Frigorífico Nacional. 240 tarros de dulce de zapallo s|m de 450 gramos neto cada uno, cierre hermético a $ 9.80 la docena.
José Aldao. 2.803 (2.160 más el 30 o|o), tarros de dulce de zapallo s|m de 420 gramos neto cada uno a $ 5.80 la docena.
Vitivinícola La Colina S. A. 2.000 litros de vino tinto en botellas de 1 litro s|m La Colina y análisis N.o 76268 de la Dirección General de Impuestos Internos a $ 6.70 la docena (casilleros no devueltos a $ 2.00 c|u.).
Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. 8.400 latas de paté de jamón con sus respectivas llaves s|m "Anglo" de 90 gramos neto cada una a $ 1.80 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 12 de 1950.
(Cuenta corriente) My.20-21277-v.my.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
EMPLAZAMIENTO
Habiéndose cumplido el término de la licencia otorgada al funcionario de este Servicio, Oficial 5.o don DOMINGO E. TABAREZ y no habiéndose presentado a reanudar sus tareas, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita y emplaza para que en el término de tres días se presente dicho funcionario a este Servicio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — El Director-Arquitecto
(Cuenta corriente) My.20-21275-v.my.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|13
Tercer llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro de un balancín eléctrico de 6 toneladas, adaptado para el corte de cupones de títulos, provisto de la matriz necesaria para dicho trabajo, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 2 de Junio de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Mayo 12 de 1950.
(Cuenta corriente) My.20-21283-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 toneladas de expeller y|o torta de lino y hasta 10 toneladas de torta de lino molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 25 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) My.20-21282-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
29 de Mayo de 1950. Hora 17 y 30. Licitación N.o 617. Papel de diario. Administración de Lotería. Hora 18 Licitación N.o 618. Construcción de un horno incinerador de basuras en el Centro Dptal. de Lavalleja. Hora 18 y 15. Licitación N.o 619. Impresos y artículos de librería.
5 de Junio de 1950. Hora 14. Licitación N.o 620. Heladeras eléctricas. Hora 14 y 30. Licitación N.o 621 Equipos de soldadura eléctrica, lavado, engrase de automóviles, etc., motor, megómetros, etc.
12 de Junio de 1950. Hora 17. Licitación N.o 623. Drogas y productos químicos.
3 de Julio de 1950. Hora 14. Licitación N.o 622. Caseinato de calcio, Cif.
(Cuenta corrriente) My.20-21286-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Nuevo primer llamado
Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21284-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 59762. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DANAFIX" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5231-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 8143. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Dante Bertolotti y Carlos Bacigalupo de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de lápiz mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5335-v.my.31.

ACTA N.o 8145 — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Jesús Marcelino Raúl Beracochea, del Departamento de Colonia (R. O. del U.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una boquilla para gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5389-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación
Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Diciembre de 1948, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Cufré, 5.o sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el número 57, con una superficie de 298 ms.2 20 cms.2 propiedad del señor Jacobo Levitas, actualmente de los señores Juan Pedro y Homero Abril Aguerre Larre.
Dicha expropiación es necesaria para la construcción del depósito de agua potable en la localidad mencionada.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 1.o de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21285-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1950
Llámase a licitación, con carácter urgente para la provisión de alambres, hierro redondo, postes de madera dura y tirantes, tablas y tablones de pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán en día 26 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.20-21274-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública
Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, cuarto piso) los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día Lunes 29 del corriente a la 15 horas.
(Cuenta corriente) My.20-21290-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 709
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 28 máquinas de escribir, calcular y sumar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal)
Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Mayo de 1950, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) My.20-21289-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 708
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) camiones tanques distribuidores de material bituminoso fluido; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257, (Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.76.
(Cuenta corriente) My.20-21288-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado
Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución del puente proyectado sobre el Arroyo Miguelete en la avenida al Peñarol, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 2 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal séptimo piso).
(Cuenta corriente) My.20-21287-v.my.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 20 de 1950

3.a Sección

JUAN LOPEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 309 y MARGARITA LUISA LEREA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 309.

6.a Sección

PABLO EDUARDO FACCHINI, 27 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Yí 1439 y ARMINDA ALICIA ZARANDONA, 25 años, soltera argentina, domiciliada Yí 1439.

7.a Sección

ROBERTO ELLIS LANSDELL, 22 años, soltero, marinero, estadounidense, domiciliado Gaboto 939 y MARIA ELVIRA GRAJALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 939.

10.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Resistencia 1777 y ELIDA ONDINA CANTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1777.
ANTERO GOICOECHEA 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3349 y JULIA LUISI RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3349.
FRANCISCO TADEO 43 años, divorciado, comercio oriental, domiciliado Comercio 1755 y MARIA CONSUELO LORENZO, 33 años, soltera, cubana, domiciliada Comercio 1775.
HILARIO O. PINTOS 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3o 1925 y ZULMA TELIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 1925.
JOSE PORTELA 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pernas 2370 y JUANA PIÑEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2370.
ETERIO MARINO TEXEIRA, 28 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Nancy 4338 y ELIDA VILLAMAYOR, 22 años, soltera oriental domiciliada Nancy 4338.
ISIDORO BISNOVATOV, 57 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado 8 de Octubre

3771 y TOUBA KAZINER, 47 años, soltera, rusa, domiciliada 8 de Octubre 3771.

13.a Sección

JOSE BARBOSA, 26 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Camino Conde 8447 y MELIDA DOMATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4814.

PEDRO MALLADA, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Polonia 4161 y AMELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava s|n.

JOSE MARIA MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2141 y CARMEN YOLANDA VILLEGAS, 16 años soltera, oriental, domiciliada Bajo Valencia s|n.

RUBEN GALEANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3808 e IRMA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3808.

15.a Sección

JUAN ALFONSO SERRA, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sierra 1542 y MARIA LUISA PARDIÑAS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1542.

JULIO CESAR VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1719 y DALMA NORMA COCITO 28 años, soltera, domiciliada T. Narvaja 1719.

FRANCISCO ORECCHIO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 1925 y MARIA DEL CARMEN DISTACIO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1182

ARTIGAS FIERRO ALBANO, 47 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1761 y ELIDA NAYA, 28 años, soltera oriental, domiciliada J. Requena 1761.

EDUARDO BLASI, 42 años divorciado profesor de golf, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2121 y MARIA DORA MESTRONI, 34 años soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 2121.

FERDINANDO MACCIONI, 32 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Rivera 2103 y BONIFACIA VENANCIA ABADIA 29 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 2103.

17.a Sección

ANTONIO BALEZTENA, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Parahiba 2144 y MARIA ASUNCION TELLECHEA, 28 años, soltera, española, domiciliada Parahiba 2144.

FLORENTINO JUAN REISCH, 26 años, soltero, albañil oriental domiciliado Carreras Nacionales 3997 y MARIA MAGDALENA FRANCINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4770.

21.a Sección

JUAN RAMON INSUA, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1181 y CARMEN ALEJANDRINA BARRIOS, 27 años, soltera, oriental domiciliada Bell 1181

ANDRES ANTONIO CASTRO, 52 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Camoens 1480 y JUANA IMBER 42 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4605.

22.a Sección

NELSON LUTTRINGER, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3974 y MARGARITA BARRERA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Rafael Hortiguera 3974.

OROSIL GOMEZ 40 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Aréchaga 3437 y LIDIA JOSEFINA SOZZO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3437.

WASHINGTON GERMAN BRIOZZO, 39 años soltero, empleado, oriental, domicilio do Propios 3313 y ELIDA GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3313.

23.a Sección

MANUEL JORGE PEREZ, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2401 y FLIDA BLANCA GASGI, 16 años soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2401.

LORENZO DANIELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622 ap 10 y GIOCONDA MARY WILLENGTON, 20 años, soltera oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2980 ap. 8.

$2.00 P|p? - v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RAFFELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.20-5380-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOLTAN LAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.20-5362-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DOMINGO o ALBERTO COLAGIOVANNI o ALBERTO D. COLAGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5353-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA ANGELICA LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.20-5337-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GHIA con CANDIDA DARDANELLI en al que aparece el apellido del contrayente como "Gia" debiendo decir "Ghia"; de nacimiento de Juan Carlos Ghia Dardanelli y María Esther Gula dardanelli en las que aparece el apellido paterno como "Gia" debiendo decir "Ghia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 My.20-5338-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "César Aníbal Ceroni contra NERY MAUTONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 44 Fo. 780), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don César Aníbal Ceroni y Nery Mautoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 4 de 1905. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 My.20-5372-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ o MANUELA FABIANA GOMEZ GRIMAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.20-5342-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-21276-v.my.31. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUANA ABELLA DE BRITO y GONZALO RAMON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.20-5383-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLOMBI ZAVATARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 My.20-5382-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de defunción de ARTUDO BULIVANT, donde dice respectivamente "Valivante" y "Energass", debe decir: "Bulivant" y "Enerson"; B) En la de defunción de ANTONIA SALUSTIANA RODRIGUEZ, donde dice, "Antonia Olivante de Rodríguez" debe decir: "Antonia Salustiana Rodríguez de Bulivant"; C) En la de matrimonio de AGUEDA CLOTILDE BULIVANT y de LUIS C. STABILE donde respectivamente dice: "Clotilde A Bulivante" y "Arturo C. Bulibante", debe decir "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo C. Bulivant"; D) En la de nacimiento de CATALINO HILARIO BULIVANT, donde respectivamente dice: "Clotilde Bolivante" y "Arturo Bolibante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo C. Bulivant"; E) En la de nacimiento de SANTIAGO BULIVANT donde dice. "Clotilde Bulevante", debe decir. "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por línea materna de Clotilde Buebante debe decir: "por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant"; F) En la de nacimiento de AMALIA TEOFILA BULIVANT, donde dice: "que compareció Clotilde Bulibante" debe decir "que compareció Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "que es nieto por línea materna de Clotilde Bulibante, Italiano", debe decir: "que es nieto por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant, Inglés"; G) En la de nacimiento de CIRIACO STABILE, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante" debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; H) En la de nacimiento de VICENTE STABILE, donde dice: "Clotilde Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por materna de Clotilde Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; I) En la de nacimiento de AIDA MARTINA STABILE, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante"; debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; J) En la de nacimiento de HAYDEE SOFIA STABILE donde dice. "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; y K) En las de nacimiento de ANA MARIA y AGUEDA CLOTILDE STABILE BULIVANT, donde dice: "Clotilde A. Lulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $31.50 My.20-5339-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "WASILISKI HERMINIA con ERMINDO GULIAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 38. Fo. 136) se hace saber que con fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ermindo Guliak y Herminia Wasiliski. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.20-5200-v.jn.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados, "CARBONE DE ARRUTI ELENA ELISELDA. Prescripción". (Lo. 38. Fo. 407), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan G. Corti y Erramuspe de Corti

sucesores, causahabiente y a todos los interesados en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de la Victoria, situada en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38706, señalado con el N.o 3 de la manzana 223 del plano respectivo: compuesto de 221 metros 36 decímetros y 42 centímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Reconquista hoy (Luis José de la Peña); 25 metros 77 milímetros de fondo; al Sureste por donde linda con el solar 11; al Noreste con el 4 y al Suroeste con el 2. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 My.20-5326-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos "Maczko Francisco Juan contra CAROLINA LANNERT DE MACZKO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 38. Fo. 570), se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Juan Maczkó y Carolina Lannert. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 My.20-5327-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGEL y PEDRO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 My.20-5328-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSO RUBEN LEGUIZAMON estableciéndose que donde dice inscripto aparece como nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres, debe decir: nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil) $6 30 My.20-5320-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ANDRES CANESI con IRMA ESTHER FERNANDEZ en la que el nombre del contrayente aparece como Domingo cuando debe decir Domingo Andrés. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.20-5394-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5384-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruoz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SURRACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.20-5385-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA MOURIÑO DE FOSATTI o FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5386-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVAREZ, VALENTINA. Rectificación de partidas", se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento y en la de reconocimiento de Mario Alberto Figlioli, por figurar en ellas, por error, la persona que motiva la inscripción, como "nacido el día 26 de Marzo de 1937" en lugar de decir: nacido el día 24 de Marzo de 1931; y B) En la partida de nacimiento y en la reconocimiento de María Figlioli, por aparecer en estas partidas, por error, el apellido "Figlioni" cuando debe decir en su lugar Figlioli. — Montevideo Noviembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 My.20-5373-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5355-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLASI DE MIGLIOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My 20-5360-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PONTE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6 00 My.20-5354-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ DE BENIA o MANUELA INES GONZALEZ DE BENIA ETCHEGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 16 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6 00 My.20-5343-v my 31

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.o sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TORRES BACQUE o ANGEL CUSTODIO TORRES BACQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5390-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ACOSTA ALVAREZ o ACOSTA Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 20-5316-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMAROTTE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 My 20-5317-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$4 00 My.20-5318-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS o IRIS JUANA IMODA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 My.20-5319-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILIA CLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Marzo 28 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 My 20-5379-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORSI DE ARBELO o JORGELINA FRANCISCA ORSI DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 My.20-5315-v.my 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA LOPACHER o LOPPACHER DE DEUBELBEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 My.20-5330-v my 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario

$6 00 My.20-5367-v.my.31

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ELOY CRUZ LELEU, BALBINA PORTELA CELIA o SELIA CRUZ PORTELA o LELEO PORTELA, JOSE CRUZ o JOSE CRUZ PORTELA y LUISA LLANO o LLANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6 00 My 20-5368-v.my 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Imputación de infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco y Zufriategui (Alberto) contra ANDRES (PEDRO) y otro. Imputación de infracción aduanera" (Libro 35, folio 503), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita llama y emplaza a Guillermo Padilla, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario

(Gestión Fiscal My 20-21281-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS JULIO CONFEGGI, en la cual donde nombrado, su padre y su abuela paterna, se

guran con el apellido "Confello" debe decir: "Confeggi". — Rocha, Abril 13 de 1950 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 My 20-5361-v jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.20-5321-v my 31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA GOMEZ DE GODOY y AGUSTIN GODOY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 My.20-5322-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.20-5323-v.my.31.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Mutualista Israelita a una asamblea general extraordinaria que se realizará el miércoles 31 de Mayo de 1950, a las 20 horas en nuestra sede social, calle José L. Terra N.o 2526, donde se tratará la siguiente orden del día:

1) Elección de la Mesa. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Aumento de la cuota social. 4) Sede y Sanatorio propio. — La Comisión Directiva. — Nota: De acuerdo a los estatutos sociales, no habiendo quórum a la hora indicada, sesionará la asamblea una hora después con el número de asociados presentes.

$1.60 My.20-5432-v.my.20.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

"L. A. R. S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose tratado en la última asamblea general ordinaria los puntos 4.o, 5.o y 6.o de la orden del día por la falta de accionistas que representasen el capital requerido para resolver válidamente; y de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda y lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 5 de Junio a las 9 y 30 horas en el local del Cine Opera, Juan Jackson 1283, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de nuevas autoridades. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Notas: 1.o Se previene a los señores accionistas que para esta asamblea, serán válidas las inscripciones de acciones efectuadas para la asamblea anterior, interrumpida en su orden del día, siempre que no hayan sido retiradas. 2.o Los señores accionistas que no hubieren registrado acciones ó las hubierenn retirado, pueden registrarlas en el local de la cale Agraciada 1875, apart. 3, todos los días hábiles de 10 1|2 a 12, desde el 22 al 31 del cte. mes de Mayo. 3.o De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales —para las segundas convocatorias— esta asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. — **El Directorio.**

$18.00 My.20-5455-v.jn.1.o.

INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las 10.30 horas en nuestro local ubicado en la calle Lomas de Zamora N.o 14 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1949|50. 4.o Elección de Síndico y de Síndico suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en las oficinas de la sociedad hasta el día 28 de Mayo de acuerdo al artículo 28 de los estatutos — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — El Directorio.

$8.40 My.20-5433-v.my.23.

"FLUSA"

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 18 y 30 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día.

1. Lectura del acta anterior. 2. Consideración de la memoria y balance. 3. Cuenta de ganacias y pérdidas. 4. Informe del Síndico 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea.

$10.00 My.20-5387-v.my.31.

"FLUSA"

AAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y concordantes de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio de la reorganización de la Empresa. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta

$6.00 My.20-5388-v.my.21.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se efectuará el día 5 de Junio de 1950 a las 17 horas y 30 en el local de la calle José Llupes N.o 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para integrar la Comisión escrutadora (artículos 42 y 46). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico (artículo 34 inciso 3). 3.o Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950. — Se previene a los señores accionistas que siendo la segunda convocatoria, la reunión se realizará con el número de accionistas que concurra. Y además, que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 31 de Mayo (artículo 39), que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación, por lo menos, al de la reunión, y que las inscripciones ya efectuadas tienen valor para la reunión convocada. — El Presidente.

$9.60 My.20-5331-v.my.25.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 28 de Mayo de 1950, en su edificio comercial, en Punta del Este, a las 10 horas en punto, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1949 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Los señores accionistas que concurran a esta asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Punta del Este, tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatuos. — Secretaría.

$7.20 My.20-5366-v.my.23.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1950, a las 10 horas en nuestras oficinas, situadas en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1908 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1949 y la cuenta de pérdidas y ganacias (artículo 20 de de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20 inciso B). 4.o Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad artículo 23). — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarios, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — El Secretario.

$16.00 My.20-5356-v.my.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Luis M. Duro, propietario de la cabaña... en el Departamento de Canelones, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos. Raza: Holando uruguayo, sexo macho, HBU 1897, R P. 10, fecha de nacimiento 26 de Junio de 1943.

$9 00 My.20-5363-v.jn.6.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria par el día 31 de Mayo de 1950 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 39, para tratar el siguiente orden del día.

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 28 de Febrero de 1950. 2) Fijación de la remuneración del Síndico. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — El Directorio.

$6.00 My.20-5418-v.my.26.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo día 1.o de Junio a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo próximo pasado. 3.o Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o Elección de tres Directores de Síndico y de Síndico suplente.— Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — El Secretario.

$9.60 My.20-5413-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Severo Manzur el almacén comestibles, frutas y verduras sito en la calle Vidal y Fuentes 3075, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — JOSE MARA FERNANDEZ. — JOSEFA ISABEL PEREZ DE FERNANDEZ. — Severo Manzur.

$6.80 My.20-5329-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha disuleto parcialmente la sociedad Balneario Oceania del Polonio, por retiro del socio señor MIGUEL FAINSTEIN. — Montevideo Mayo 16 de 1950.

$0.40 My.20-5324-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269, prometimos vender a los señores Manuel Bergara y Orosmán G. Bergara el almacén de comestibles sito en calle Dr. Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1950. — CAYETANO L. IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI.

$10.20 My.20-5364-v.jn.3.